

62ej

01062

JAVIER EUSEBIO SANCHIZ RUIZ

LA LIMPIEZA DE SANGRE EN NUEVA
ESPAÑA

EL FUNCIONARIADO DEL TRIBUNAL
DEL SANTO OFICIO DE LA
INQUISICION

SIGLO XVI

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Introducción

Justificación del tema

Suele ser costumbre explicar el porqué de la elección del tema que se ha escogido para investigar, pero no creo que hagan falta grandes razonamientos cuando se trata de algo referido a la historia social. Está claro que nuestro tiempo es particularmente sensible a estas cuestiones; de forma que cuando la doctora Ana Diaz Medina me sugirió el tema, en el Departamento de Historia Moderna de la Universidad de Salamanca, España, donde me encontraba finalizando mis estudios, y los miembros del Seminario de Historia de las Mentalidades en México, en especial la doctora Solange Alberro, me informaron de que en el Archivo General de la Nación existía un rico acervo sobre las pruebas de limpieza de sangre para el siglo XVI, no lo dudé un instante. Empecé entonces a interesarme por el tema leyendo lo más destacado que pude encontrar, y en particular la obra de A. Sicroff, de la que trataré más adelante, sobre las controversias que los estatutos de limpieza de sangre ocasionaron en los siglos XVI y XVII. La aproximación a esta bibliografía me dio otra referencia no menos importante: que el tema estaba prácticamente sin abordar y existía un gran desconocimiento sobre esos privilegiados novohispanos del siglo XVI, pese a la riqueza documental a la que antes hice referencia; con lo cual encontraba varias de las premisas que suelen señalarse como convenientes para acometer un trabajo histórico: la importancia del tema, su desconocimiento y la abundancia de fuentes documentales inéditas.

Ya he precisado que me encontraba con un tema prácticamente desconocido y convenientemente documentado; lo que quizá no haya destacado en forma suficiente es su importancia, una importancia que viene dada no sólo porque nos permitirá esclarecer cómo se desarrolló la vida de este sector de la sociedad, sino porque además podremos valorar

el peso que tuvo la cuestión de la honra en el Antiguo Régimen, y sus penosas consecuencias. De modo, que no nos enfrentamos únicamente con un tópico literario, sino con un hecho profundamente dramático que sirvió de inspiración a esa copiosa literatura sobre la honra de nuestro Siglo de Oro; un hecho cuyas secuelas permanecieron en la sociedad mexicana hasta bien entrado el siglo XIX. Asimismo, esta temática nos pone en contacto con otros grupos sociales estrechamente vinculados con los reconocidamente limpios de sangre:

a) Los cónyuges insertos en un amplio espectro social.

b) Los primeros pobladores y descendientes de los conquistadores que no pocas veces dejaron testimonio de cómo mantuvieron los vínculos de relación por el mero hecho de ser de la misma patria.

c) También la institución que los admitió: el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición.

d) Y por último, los testigos, procedentes (salvo excepciones) de los estratos más humildes de la sociedad española en la Nueva España.

Por otra parte, estamos ante un problema que ya preocupó hondamente a los hombres del siglo XVI, como se puede ver en los numerosos tratados que van apareciendo a lo largo del siglo y que son como una denuncia del drama que se escondía detrás de los rechazados en tales probanzas. Dichos tratados despertaron ecos en personajes de la envergadura de Diego de Simancas o fray Agustín Salucio, lo que culminaría en una importante legislación que no trató siempre de encontrar un remedio a tan penosa situación. Todo ello respondía desde luego, a las características del siglo XVI, aunque hemos de advertir que la situación legisladora no cuajó sino hasta el periodo de Felipe II, cuando el monarca reconoció una situación de hecho: la preocupación creciente

de la limpieza de sangre, en el mundo hispano, que iba a continuar desarrollándose con o sin su aprobación.

Por último queremos señalar que al acometer esta investigación no hacemos sino responder a la invitación de trabajo del gran maestro de la historiografía española Antonio Domínguez Ortiz en su obra sobre los conversos durante la Edad Moderna ¹, en el que declaró al referirse a los estatutos de limpieza de sangre, que "por primera vez me revelaron la importancia que en la sociedad española del Antiguo Régimen tenía una cuestión que después llegó a ser absolutamente olvidada" ²; invitación que así mismo manifestaron todo el personal docente de la División de Estudios de Postgrado de la Universidad Nacional Autónoma de México que tuvieron conocimiento del tema, y la dirección que del mismo aceptó realizar la doctora Eva Alexandra Uchmany Weill. Asimismo el proyecto fue aceptado por la Secretaría de Relaciones Exteriores que financió, mediante una beca, mi traslado a este país para realizar el presente estudio y cursar la Maestría en Historia de México.

Estado de la cuestión: la red bibliográfica.

Una vez centrado el tema de nuestra investigación debíamos establecer el estado de la cuestión; esto es, el nivel actual de la historiografía sobre la limpieza de sangre en el siglo XVI. Es por eso que montamos con el mayor cuidado posible, la pertinente red bibliográfica. Para ello no pudimos ayudarnos del clásico repertorio de Sánchez

1. Cfr. *La clase social de los conversos en Castilla en la Edad Moderna*, Madrid, C.S.I.C., 1955.

2. *Idem.*: *Op. cit.*, pág. 3.

Alonso³, porque la fecha de su última edición (1952) es muy anterior al interés que el tema de la limpieza de sangre despertó en la historiografía; en cambio, si pudimos manejar el Índice Histórico Español, aunque lamentablemente no llegue hasta nuestros días. Utilizamos también con gran provecho la Bibliografía Histórica Mexicana publicada por el Colegio de México y las obras más destacadas sobre el siglo XVI novohispano así como español, pues nos parecieron de obligado manejo, y no sólo porque daban unas referencias generales sobre los problemas de aquella sociedad, siempre útiles para encuadrar nuestro tema, sino porque también se apuntaban en ellas aspectos relacionados con el objeto de nuestro estudio. Así ocurrió con la obra de Antonio Domínguez Ortiz: *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, y con la de José Ignacio Rubio Mañá: *El Virreinato*; obras en las que se recogen abundantes referencias de los principales estudiosos. De ese modo fuimos montando nuestra red bibliográfica, con el conocimiento de los trabajos de Guillermo S. Fernández de Recas (el primero que publicó en México un libro sobre esta materia), Vicente Cadenas y Vicent. Ignacio González Polo, Eva Alexandra Uchmany Weill y Guillermo Porrás Muñoz, entre otros. Este fue un primer paso para profundizar en nuestro estudio y para ir completando poco a poco nuestras fichas bibliográficas. Finalmente acudimos a la consulta del banco de datos facilitada por la computadora (gracias a la ayuda prestada en este caso por la Subdirección de Informática de la U.N.A.M. que dirigía en su momento el ingeniero Juan Voutssas Márquez de la Biblioteca Central) que nos dio la inestimable referencia de la carencia de estudios hasta la fecha, en nuestro tema específico.

3. SANCHEZ ALONSO, Benito.: *Fuentes de la Historia de España e Hispanoamérica*, Madrid, C.S.I.C., 1952, 3 vols.

Era necesario, por tanto, encuadrar dentro del amplio espectro historiográfico los estudios de limpieza de sangre, que nos permitieran por bloques analizar su evolución y aportaciones y consideramos que era el campo de los estudios genealógicos el que más se ajustaba a las necesidades del presente trabajo.

Los estudios genealógicos, avances y perspectivas.

En la renovación de los estudios históricos está todavía por realizarse los de tipo genealógico que al ofrecer nuevas interpretaciones presenten una preocupación metodológica así como unas técnicas de análisis viables para el objetivo de la historia social, es decir, el estudio del conjunto de los individuos que constituyen una sociedad y, al tiempo, significan la formulación de un nuevo tratamiento de los diferentes estamentos. No obstante que la genealogía se ha practicado desde la antigüedad, empezó a sistematizarse en el siglo XV con la publicación de libros y tablas aunque, por cierto, nada rigurosos ⁴. A partir del siglo XVII se formaliza la ciencia genealógica destacando los siguientes estudiosos: Claude François Menestier y Jean Le Labreur, en Francia; Rittershausen, Imhof y Spener, en Alemania; Tugdale, en Inglaterra, y Luis de Salazar y Castro, en España. El interés por conocer la evolución del

4. El orgullo del linaje se había manifestado paradójicamente, entre los sefarditas desde antiguo, los judíos españoles no escaparon a esta corriente y conservaban su particular sentido de nobleza. Tenían durante la Edad Media verdaderas ejecutorias, registros donde estaba su genealogía, de modo más o menos fantaseado, pero abarcando una cantidad enorme de ascendientes. Pretendían sus sabios y doctores conocer cuáles eran las familias que pertenecían a esta tribu o aquella, remontándose hasta Abraham. Según comunicación de la doctora Uchmany, Abraham Zacuto astrónomo y matemático de origen luso, que huirá de Portugal en 1497, escribió el Sefer Hayuhasim o libro de los linajes, dentro de esta corriente. Sobre este personaje vease también CARO BAROJA, Julio.: *Los judíos en la España Moderna y Contemporánea*, tomo II, Madrid, Istmo, 1978, pág 318.

linaje, tanto de los antepasados como de sus descendientes y su importancia cuantitativa y cualitativa a lo largo de la historia, hizo posible la aparición, en el siglo XIX, de trabajos como el de F. Fernández de Bethencourt en 1897 ⁵. Será a partir de la década de los años veinte de la presente centuria, cuando se produzca una auténtica preocupación por los estudios genealógicos; así, en 1919-63, apareció la obra de los hermanos A. y A. García Carraffa sobre genealogías de diversas familias tanto españolas como hispanoamericanas en los tiempos modernos ⁶. En México se hace también patente la preocupación por conocer el linaje, como lo prueban diversos estudios realizados por R. Ortega y Pérez-Gallardo ⁷, A. Villaseñor y Villaseñor ⁸, I. de Villar Villamil ⁹. La historia genealógica comienza a tener importancia y, en 1963-70, con la publicación del estudio de A. Domínguez Ortiz ¹⁰, se establecen las necesidades metodológicas de este tipo de investigaciones. El punto de partida y la base fundamental son las fuentes parroquiales, así como los registros de las órdenes de caballería y otras instituciones de carácter nobiliario que recogen en sus expedientes

5. Cfr. FERNANDEZ DE BETHENCOURT, Francisco.: *Historia genealógica de la Monarquía española, Casa Real y Grandes de España*, 4 vol., Madrid, 1897-1912.

6. Cfr. GARCIA CARRAFFA, Alberto y Arturo.: *Enciclopedia Heráldica y Genealógica hispanoamericana*, 86 v., Madrid, Antonio Mazo-Hauser y Menet, 1919-63.

7. Cfr. ORTEGA Y PEREZ-GALLARDO, Ricardo.: *Estudios genealógicos*, México, Eduardo Dublán, 1902, 365 p.. *Historia genealógica de las familias más antiguas de México*, 3 vol., México, A. Carranza, 1908-10.

8. Cfr. VILLASENOR Y VILLASENOR, Alejandro.: *Los condes de Santiago, monografía histórica y genealógica*, México, El Tiempo, 1901, 391 p..

9. Cfr. VILLAR VILLAMIL, Ignacio de.: *La familia de Hernán Cortés*, México, Cultura, 1933, p. (177)-185.

10. Cfr. DOMINGUEZ ORTIZ, Antonio.: *La sociedad española en el siglo XVII*, 2 v., Madrid, 1963-70.

información genealógica de los miembros en ellas ingresados. Gracias a los trabajos de V. Cadenas y Vicent sobre las órdenes Militares ¹¹, de J. de Atienza y Navajas sobre los títulos nobiliarios ¹², la historia genealógica hispanoamericana ha dado un paso decisivo para conocer los rasgos y comportamientos de dichas instituciones desde el siglo XVI y que para el caso novohispano encuentran su parangón en las obras de L. Martínez Cosío y de J. Fernández de la Vega y Hope ¹³. Esta labor se ha visto impulsada y reforzada con la creación del Instituto Salazar y Castro del Centro Superior de Investigaciones Científicas (C.S.I.C.) en Madrid, dedicado a rescatar la información dispersa en los diferentes archivos tanto españoles como americanos que puedan aportar nuevas visiones al conocimiento de la ciencia genealógica y así mismo a editar revistas especializadas como *Hidalguía*. Otros centros de estudios genealógicos en España son la Oficina de Genealogías "Lope García de Salazar", que opera en el país vasco, con el material del Bizkaiko Eleizaren Histori Arkibua, y la Oficina "Genealogía" de Margarita Zabala Menéndez que posee además

11. Cfr. CADENAS Y VICENT, Vicente de.: *Caballeros de Santiago. Siglo XVIII*, 6 v. Madrid, Hidalguía, 1977. *Caballeros de la Orden de Calatrava que efectuaron sus pruebas de ingreso durante el siglo XIX*, Madrid, Hidalguía, 1976. *Caballeros de la orden de Alcántara que efectuaron sus pruebas de ingreso durante el siglo XIX*, Madrid, Hidalguía, 1956, 328 p.. *Caballeros de Montesa que efectuaron sus pruebas de ingreso durante el siglo XIX*, Madrid, Maestra, 1957, 286 p.. *Caballeros de la Orden de Santiago que efectuaron sus pruebas de ingreso durante el siglo XIX*, Madrid, Hidalguía, 1958, 626 p.. *Caballeros de Carlos III. Extractos de sus expedientes (1771-1847)*, Madrid, Hidalguía, 1979.

12. Cfr. ATIENZA Y NAVAJAS, Julio de.: *Nobiliario español. Diccionario heráldico de apellidos españoles y de títulos nobiliarios*, Madrid, Aguilar, 1948, XVI + 1779 p..

13. Cfr. MARTINEZ COSIO, Leopoldo.: *Los caballeros de las órdenes militares en México: catálogo biográfico y genealógico*, México, Santiago, 1946, XVIII, 353 págs. FERNANDEZ DE LA VEGA Y HOPE, Juan.: *Los títulos nobiliarios en la Nueva España*, México, Ed. Guadalajara, 3 págs.

el archivo heráldico del Marqués de Ciadoncha. Sus respectivos programas de investigación se centran en facilitar el camino del conocimiento a los particulares para encontrar las raíces del linaje bajo fines lucrativos, pero realizados con una gran seriedad y profesionalidad, explotando el material de los registros parroquiales así como los expedientes de provisión de oficios y cargos de las instituciones españolas. Con el deseo de preparar a los investigadores en esta disciplina se crea en Madrid la *Escuela de Genealogía, Heráldica y Nobiliaria*, desde el año 1961, donde se prepara a los alumnos en derecho nobiliario histórico y vigente así como en las materias y disciplinas fundamentales de estas ciencias ¹⁴.

Esta planificación de la investigación falta actualmente en nuestro país, donde no existe un programa homogéneo de trabajo que pueda conseguir objetivos como los logrados en otros países. No obstante la labor de estudiosos y particulares no contamos en la actualidad con tesis de licenciatura, maestría y doctorado que aborden el tema genealógico para el México colonial con lo cual hablamos de una gran laguna en los planes de las Universidades. Hay que añadir cierto interés surgido después de la creación de la Academia Mexicana de Genealogía y Heráldica ¹⁵ fundada el 15

14. Cfr. *Tratado de genealogía, heráldica y derecho nobiliario*, Curso de Licenciatura en la Escuela de Genealogía Heráldica y Nobiliaria, Madrid, 1961, 384 p..

15. Con anterioridad se había fundado la Sociedad Heráldico-Genealógica Mota Padilla, de Guadalajara, fundada en 1920 por Alberto Santoscoy y restablecida en 1953 por Ricardo Lancaster Jones, quien ha publicado dos volúmenes de su *Anuario*. Le siguió en tiempo la Academia de Genealogía y Heráldica, establecida en la ciudad de México en 1924, que trabajo poco y desapareció. En 1953 se crea la Sociedad Oaxaqueña de Genealogía y Heráldica fundada por Ramón Escobar Tavera, que tuvo una vida muy breve y sin aportaciones conocidas y la Academia Yucateca de Genealogía y Heráldica, fundada por Joaquín Arrigónaga y Peón, que ha divulgado algunos índices de archivos parroquiales. A otro

de mayo de 1943 por Ignacio Dávila Garibi, presidente de la Academia hasta su muerte en 1981, Guillermo Romo Celis, Jorge Palomino Cañedo, Gonzalo Torres Martínez y Luis García Remus. La Academia ha publicado los estudios de sus miembros en las *Memorias de la Academia* pero su mayor actividad ha estado enfocada a la conservación y rescate de los archivos mexicanos -civiles y eclesiásticos, de colegios y universidades, y de particulares. Gracias a la colaboración de la Iglesia de los Mormones, ejercida por conducto de la Sociedad Genealógica de Utah, radicada en Salt Lake City, en Estados Unidos, ha venido microfilmado esos acervos a partir de 1953. El resultado de este trabajo se expresa en setenta y dos mil rollos de película que contienen ochenta y seis millones de páginas y se encuentran en la actualidad en la galería primera del Archivo General de la Nación (AGN). En 1964 se crea en Stockholm la "Casa Editora de Genealogía Ibero Americana A.B. (S.A.) CEGIASA", que comienza a realizar sus estudios en México y a ella se debe una de las primeras obras de genealogía que no buscan únicamente el antepasado "ilustre", sino que recoge a modo de ensayo una buena metodología de recopilación familiar ¹⁶. Una de las mejores obras de metodología en estas disciplinas aparece asimismo en México en fecha reciente. Nos referimos a la obra de G. Galván Córdova ¹⁷, realizada principalmente para los fieles de la Iglesia de Jesucristo de los Últimos Días, y que presenta, a partir de experiencias personales, los diferentes caminos para rescatar la información de los

nivel podemos constatar la actividad de Fernando Muñoz Altea, quien a través de sus artículos periodísticos publicados en el diario *Excelsior* mantiene vivo el interés de los mexicanos por esta disciplina así como en sus publicaciones.

16. Cfr. DAHL, Torsten.: *Linajes en México*, México, CEGIASA, 1967, 296 p..

17. Cfr. GALVAN CORDOVA, Gerardo.: *Métodos de investigación Genealógica*, México, 1985, 99 p..

ancestros en los acervos documentales mexicanos y en los archivos españoles más relevantes para estas disciplinas. Por último cabe destacar, en nuestro país, la labor que de manera aislada realiza con gran seriedad Fernando Muñoz Altea, con sus innumerables artículos periodísticos y publicaciones.

La investigación genealógica se reducía en los primeros tiempos, a establecer el linaje, exclusivamente, de las clases privilegiadas; utilizando para ello "un tono apologetico y un reducido horizonte historiográfico", como señala A. Domínguez Ortiz ¹⁸, de ahí que el innumerable contingente bibliográfico de las pasadas centurias permita en gran medida seguir utilizando criterios caducos en muchas investigaciones aunque no se puede olvidar que frutos de esa técnica de análisis, han sido planteamientos tan importantes en el campo metodológico como los de F. X. de Santa Cruz y Mallén ¹⁹, M. M. Polit Laso ²⁰, G. Ibarrola Arriaga ²¹ y L. Martínez Pablo ²² en lo referente a genealogías de población hispanoamericana de procedencia española principalmente. Recordemos, que la importancia de estos estudios viene en

18. Cfr. DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio.: *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, ISTMO, 1979, pág. 24.

19. Cfr. SANTA CRUZ Y MALLÉN, Francisco Xavier de.: *Historia de familias cubanas escritas en presencia de documentos inéditos* 5 vol. La Habana, Cuba, Hércules, 1940-44. Sobre familias cubanas cabe destacar también los estudios de NIETO CORTADELLAS, Rafael.: *Genealogías Habaneras*, 2 vol., Madrid, Hidalguía, 1979.

20. Cfr. POLIT LASO, Manuel María.: *Progenitores de los costarricenses; los conquistadores*, San José, Costa Rica, Lehmann, 1940, 245 p.

21. Cfr. IBARROLA ARRIAGA, Gabriel.: *Familias y casas de la Vieja Valladolid*, Morelia, Michoacán, Fimax Publicistas, 1969, 599 p..

22. Cfr. MARTÍNEZ PABLO, L.: *Guía familiar de Baja California, 1700-1900*, México, "Baja California", 1965, 1019 págs.

gran medida dada porque el descubrimiento de América provocó entre otros cambios, el movimiento de población más grande de la historia conocido hasta hoy.

La historia genealógica se preocupa en los últimos años por fundamentar la relación del linaje con aspectos referentes a organización interna de una "casa", administración del patrimonio, relación con los vasallos, ocupaciones, lecturas, y otros. Se intenta con ello analizar el acaparamiento de cargos no tanto como un *cursus honorum* de servicios a la nación sino como de incremento del patrimonio económico a partir de prebendas. Hay que destacar, no obstante, que en la historiografía reciente, es difícil encontrar un apoyo para realizar estudios de índole sociológica por presentar todavía características de tipo encomiástico y apologético que si bien no son tan marcadas como en los estudios precedentes, si son bastante visibles. De esta manera se han elaborado trabajos tan relevantes para la historia genealógica como los de G. S. Fernández de Recas 23, D. M. Ladd 24, I. F. González Polo 25 y uno de los

23. Cfr. FERNANDEZ DE RECAS, Guillermo S.: *Mayorazgos de la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Biblioteca Nacional, 1965, 509 p.. *Cacicazgo y nobiliario indígena de la Nueva España*, México [UNAM, Dirección General de Publicaciones], 1961, XXVI, 351 p. (Instituto Bibliográfico Mexicano, 5). *Grados de Licenciados, maestros y doctores en artes, leyes, teología y todas facultades de la Real y Pontificia Universidad de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Biblioteca Nacional, 1963, XII, 243 p. (Instituto Bibliográfico Mexicano, 8). *Real y Pontificia Universidad de México: Medicina. Nómina de Bachilleres, licenciados y doctores, 1607-1780, y guía de méritos y servicios, 1763-1828, documentos en el Archivo General de la Nación [México]*, Universidad Nacional Autónoma de México, Biblioteca Nacional, 1960, 200 p., (Instituto Bibliográfico Mexicano, 4).

24. Cfr. LADD, Doris M.: *La nobleza mexicana en la época de la Independencia, 1780-1826*, México, Fondo de Cultura económica, 1984, 353 p.

mejores estudios hasta la fecha, el de D. A. Brading ²⁶ para el siglo XVIII.

Una de las vías que la ciencia genealógica ha utilizado para reconstruir los linajes ha sido a partir de las probanzas que del linaje habían de realizar todos aquellos que desearan ocupar un cargo público o ingresar a cualquier institución. En el *Nuevo Mundo* estas probanzas eran necesarias, inclusive, para todo aquel que desde España quisiera pasar a Indias, y se explican únicamente dentro de un complejo entramado propio de la España que desde finales del Quinientos entró en una profunda crisis que abarcaría tanto lo socio-político y económico, como lo mental, y que consecuentemente arrastrarán las instituciones que se implantan en Nueva España, así como en el resto de América, tomando como modelo lo establecido en la metrópoli.

El presente estudio aborda dichas probanzas y en ellas el tema de la limpieza de sangre en primer lugar como cierta condición de nobleza, adquirida tras una averiguación genealógica, lo que ha supuesto una novedad ya que la historiografía parece apuntar este fenómeno exclusivamente dentro del tema converso, y en segundo lugar fundamentando como dicha genealogía permitió en los tiempos modernos el acceso a cargos administrativos que a la larga permitió un bienestar social y económico a los funcionarios que demostraron en las probanzas ser limpios.

25. Cfr. GONZALEZ POLO, Ignacio F.: *Polotitlán de la Ilustración en el Estado de México. Un caso de colonización de pueblos en el siglo XIX*, México, Biblioteca Enciclopédica del Estado de México, 1971, 261 p..

26. Cfr. BRADING, D. A.: *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985, 498 p..

Averiguar quiénes eran los ascendientes más lejanos de un individuo tras veintiséis años de investigaciones, simplemente porque el hombre o su apellido parecieron a alguien sospechosos de judeoconverso; indagar qué clase de abuelos, incluso tatarabuelos se encontraban en la estirpe de una persona, ya difunta, para proclamarla limpia; acudir a mil lugares, realizar tantas pruebas, aportar variados testimonios y gastar considerables sumas de dinero para efectuar un proceso de limpieza de oficios y de sangre, no parece otra cosa sino una gran obsesión. Un prejuicio que nos muestra el considerable interés que, en la sociedad hispana del Antiguo Régimen, despertó la pureza del linaje. De ello son testigos los datos literarios, los autores que se centran en la defensa de los estatutos o en su repudio ²⁷, y las diversas instituciones que los imponen.

Américo Castro, al igual que Domínguez Ortiz, es otro de los grandes autores que aborda en sus obras, numerosas veces, el problema de la limpieza de sangre ²⁸. Los planteamientos de Américo Castro arrancan desde su interés por conocer la formación del "español" como pueblo y como individuo diferenciado del resto del continente europeo. Para él, acertadamente como creemos, las características particulares de la Península Ibérica en la Baja Edad Media - no parangonables a las de los países europeos coetáneos- a partir del siglo VIII, y después de la invasión musulmana, darán como consecuencia la constitución de un pueblo, como un conglomerado de tres castas de creyentes ²⁹. El siglo XV,

27. Cfr. SICROFF, Albert.: *Los estatutos de limpieza de sangre. Controversias entre los siglos XV y XVII*, Madrid, Taurus, 1979, 377 p..

28. Cfr. *De la Edad Conflictiva*, Madrid, Taurus, 1976, págs. 67- 87.

.: *Aspectos del vivir hispánico*, Madrid, Alianza Editorial, 1970.

.: *Sobre el nombre y el quién de los españoles*, Madrid, SARPE, 1983. págs. 45-63.

29. Escribe así "El orgullo, los prejuicios y un confuso sentido de los valores impiden reconocer que los españoles

expone Américo Castro, significó el fin de la larga época de tolerancia, y el comienzo de la sistemática imposición de los valores propios del sector dominante. Empezó en definitiva el proceso de "uniformización". La unidad nacional que los Reyes Católicos impusieron en su alianza era también consecuencia de la real debilidad de las partes componentes, como apunta Ortega ³⁰. En 1492 se consiguieron dos objetivos complementarios: la recuperación de la integridad territorial con la conquista de Granada, y la unidad religiosa mediante la expulsión de los moros y judíos que se negaron a recibir el bautismo. A partir de entonces, empezaron la intolerancia y el totalitarismo religioso. Un carácter que para Américo Castro proviene directamente -como paradoja- del sentimiento oriental judío que no separa las ideas de nación y de fe religiosa.

La España unificada, pero no unida, se lanzó a partir de entonces en sus empresas exteriores, mientras en el interior la Inquisición observaba con atención la menor posibilidad de disidencia. Y, a pesar del aparente brillo de la Historia de España entre los años de 1492 y 1600, muchos indicios muestran una realidad negativa, aunque oculta, que actuaba de forma muy activa. En su apogeo europeo y americano España contaba ya con los elementos necesarios para fundamentar su subsiguiente decadencia. El totalitarismo impuesto por medio de la anulación de cualquier posición -racial, religiosa o intelectual- desacorde con el sistema imperante, restaría a España posibilidades de crecimiento, en todos los órdenes. El clima

no fueron un pueblo completamente occidental", y añade que "la manera de existir, fue el resultado del entrelace de los cristianos, los moros y los judíos en la Península Ibérica desde el siglo VIII hasta fines del XV... Después del siglo XV, los cristianos que siempre habían tenido la dirección política y militar, prescindieron de los moros y de los judíos..."

30. Cfr. ORTEGA Y GASSET, José.: *España invertibrada*, Madrid, Espasa Calpe, 1980.

de psicosis colectiva que se instaló en la España lanzada de sus aventuras exteriores generaría lo que Castro llamó "edad conflictiva": una larga etapa de disminución de la capacidad de actuación personal, pero creadora al mismo tiempo de los elementos que hicieron posible la novela de Cervantes, el teatro de Lope y Calderón o la poesía mística de Santa Teresa de Jesús y San Juan de la Cruz.

Según Américo Castro la preocupación por la limpieza de sangre trastornó y descoyuntó cultural y moralmente la vida española: se hizo habitual ignorarse a si mismo y engañar al prójimo con falsas ejecutorias ³¹ Para él incluso el trastorno de la economía española del siglo XVI corrió pareja con la ausencia de personas capaces de enfrentarse con los problemas económicos y financieros que desde la expulsión, corrieron a cargo de extranjeros ³².

El que más tarde en los reinados de Carlos V y de los Felipes, la hacienda del reino de viniera abajo, se debe a un motivo central: los cristianos viejos nunca se ocuparon de menesteres financieros o técnicos en algún otro modo, no por carecer de inteligencia y capacidad sino para evitar el que se les tomara por judíos. La expulsión de los judíos o de los moriscos, no fueron por si solas causa o motivo del empobrecimiento de España: *lo grave fue que la obsesión de tener sangre limpia hizo imposible hacer nada que diera la*

31. Castro, Américo.: *Sobre el nombre...*, Op. cit., pág 54.

32. En esta línea recogemos el testimonio de que "fue inevitable que la heterogenea composición de la sociedad española y el curso forzosamente bélico de la historia castellana, obligaran a los reyes a recurrir a los judíos a fin de llenar de moneda las arcas del tesoro real. Los Reyes Católicos se veían muy apretados en 1484, y vieron el cielo abierto al saber que don Isaac Abravanel se encontraba en Segura de la Orden, por haber tenido que huir de Portugal, donde don Juan II intentaba matarlo. Abraham Senior, encargado de la administración de las rentas y finanzas del reino no allegaba suficientes fondos: Abravanel, en cambio logró en cuatro años elevar los ingresos del reino y enriquecerse el mismo considerablemente". Idem pág 55.

*impresión de tenerla sucia*³³. En suma, los judíos fueron expulsados, pero al marcharse dejaron tras sí hábitos de estimación social de cuño judaico, que paralizaron la mente de los españoles y cualquier intento de actividad productiva. El ansia agonizante de limpieza de sangre creó una situación sociológica, también peculiarísima, sin enlace con la economía, y si con la conciencia de como estaba situada la persona en su medio social. Aquél frenesí no dió ocasión a ejercitar ni la inteligencia ni la destreza manual de las personas; reforzó el prurito de ser quien se es, sin necesidad de hacer nada. Lo cual significó un violento viraje en el rumbo de la vida castellana. Las personas reales o los grandes señores que mezclaron su sangre afeitadamente cristiana con las de algunas hebreas de belleza trastornante, no temían los juicios y murmuraciones de la masa plebeya.

Como escribe H. Méchoulán³⁴, no sólo rivalidades sociales y económicas explican esta actitud. A ellas se aúna la creencia de que las "malas razas" obstaculizaban la realización de los grandes designios a los que estaba llamado un pueblo. Las consecuencias de los estatutos de limpieza fueron profundas: la discriminación social, su utilización para preservar situaciones honoríficas y para ahogar todo brote de oposición. A la larga como dice P. Chaunu, "La obsesión por la pureza de sangre contribuyó al estancamiento demográfico de España, al frenar la nupcialidad y por lo tanto, a la más insalvable de las esterilizaciones. Contribuyó también a bloquear la ósmosis social, condenando de este modo el crecimiento económico, y mediante la vía indirecta del aparato inquisitorial, acabó por inmovilizar las estructuras mentales en un molde

33. Ibidem.

34. Cfr. MECHOULAN, Henry.: *El honor de Dios, Indios, judíos y moriscos en el Siglo de Oro*, Barcelona, Argos Vergara, 1981.

arcaico. La España de los estatutos de pureza de sangre pasa necesariamente al costado de la revolución cartesiana. Y a fin de cuentas, ninguna consecuencia es más grave, a largo plazo, que ésta" 35.

Fuentes

Una vez completada la red bibliográfica, procedía la aproximación a las fuentes sobre el tema, y esto a dos niveles: el primero que debía abarcar las fuentes impresas, y el segundo, que naturalmente es el fundamental, dedicado a las fuentes inéditas.

- Fuentes impresas

En cuanto a las fuentes impresas nos encontramos con que, para nuestro periodo, la totalidad de las obras, directamente relacionadas con la limpieza de sangre, se hallan en archivos extranjeros: españoles y franceses principalmente. La dificultad lógica de su consulta pudo ser salvada, con los riesgos propios de trabajar un material de segunda mano, a partir de la obra ingente de Albert Sicroff, a la que ya hicimos mención. Este estudio tiene como propósito examinar las controversias sobre los estatutos de limpieza de sangre, principalmente en su aplicación a los cristianos de sangre judía en España durante los siglos XVI y XVII y recoge algunos aspectos de la historia de los conversos españoles para describir las circunstancias en que ocurrieron las controversias. También sugiere algunas repercusiones que tuvieron esas preocupaciones con el converso en la vida española haciendo inteligible las distintas etapas del desarrollo de las discusiones sobre los

35. Cfr. CHAUNU Pierre.: "La société en Castille au tournant du Siècle d'Or" en *Revue d'Histoire économique et sociale*, 1967, num. 2, pp. 62-63.

estatutos de limpieza. No obstante, el interés principal de la misma radica en las controversias en sí, más que en todas las incidencias de la preocupación por la limpieza de sangre y de los estatutos que resultaron de ella. Su ingente valor radica en ser el primer estudio que ha penetrado sistemáticamente en los detalles de las controversias sostenidas durante casi dos siglos relativas al rechazo del judeocristiano por la sociedad "cristiana vieja" de España y las consecuencias para este país y para sus antiguas posesiones de semejante discriminación. Por último, era importante verificar hasta qué punto todo este estado de opinión acababa concretándose en una legislación sobre los limpios de sangre, para lo cual acudimos en primer lugar a las diferentes *Instrucciones del Oficio de la Santa Inquisición* que pudimos localizar en los fondos del Archivo General de la Nación, gracias a la precisa referencia de la licenciada Rosa Avila Hernández ³⁶, asimismo acudimos a la *Recopilación de leyes de los Reynos de las Indias* ³⁷, encontrando un conjunto de importantes pragmáticas dispersas a lo largo del cuerpo jurídico.

La importancia de estas fuentes, de cara a mostrarnos cómo vivió la sociedad novohispana del siglo XVI el problema de la limpieza de sangre, nos ha llevado a dedicarle la debida atención en el primer capítulo de este trabajo.

- Fuentes inéditas

Después de acometer la bibliografía y las fuentes impresas, quedaba la tarea fundamental: la búsqueda de las fuentes inéditas. La ventaja estribaba en tener que trabajar

36. Quien las trabajó en su tesis de Licenciatura y no sólo nos facilitó su tesis, sino además las instrucciones mismas.

37. Edición facsimil, México, Miguel Angel Porrúa, 1987, 5 vol.

en un único Archivo: el General de la Nación, donde se hallaban los expedientes de limpieza de sangre de los aspirantes a cargos del Santo Oficio. Al adentrarnos en la investigación comprobamos la necesidad de investigar otros ámbitos donde se exigiera a sus miembros calidad de limpieza asimismo como la sección de protocolos del Archivo General de Notarías, para comprobar la necesidad que de dichas informaciones de limpieza, e incluso de aquellas en las que se hacía constar la legitimidad, requirieron los habitantes de la Nueva España ³⁹.

En cuanto a los fondos del Archivo General de la Nación, sin duda de los más importantes, sólo debíamos afrontar la documentación consignada en el Ramo Inquisición, Sección: Tribunal de la Inquisición; Fondo Santo Oficio de la Inquisición; Unidad Eclesiástica, ramo que consta de 1553 volúmenes, incluyendo el llamado lote Riva Palacio, por haber escogido exclusivamente a sus funcionarios.

Centrándonos ya en estos expedientes de limpieza, hemos de indicar que nos encontramos ante una serie documental bien conservada, aunque no exenta de lagunas, pues faltan los libros correspondientes a los primeros años del Santo Oficio y, consecuentemente, algunos de los primeros cargos de los funcionarios carecen de expediente. Los expedientes de limpieza de sangre aparecen concentrados en diferentes tomos a partir del volumen sesenta, siendo pocos casos los que encontramos desperdigados entre el conjunto de los

39. Ahora bien, el estado actual de deterioro de la documentación del siglo XVI y los proyectos de rescate y salvaguarda que para dicho Archivo tiene en proyecto el Seminario de Paleografía e Historia Novohispana de la Universidad Nacional Autónoma de México, que tendrá que ser objeto de nuestra investigación cuando acometamos la Tesis Doctoral, dejaba fuera de los límites de interés de la presente investigación los documentos notariales.

procesos, denuncias, ratificaciones, edictos, cartas, órdenes, mandamientos y otros.

La información que nos proporcionaron estos libros fue la siguiente: la fecha de inicio de las probanzas en Nueva España, el nombre de quien solicitaba la averiguación y el puesto que deseaba ocupar. Además de estos datos, los expedientes nos dan referencias sobre los familiares, conyuge, padres, abuelos y a veces bisabuelos del pretendiente, así como los lugares de residencia y, cuando aparecía algo sospechoso, datos sobre actividades socioprofesionales y anécdotas.

La probanza adquiría valor legal con los testimonios de los testigos, lo que supone una fuente de información muy valiosa para todo el grupo de población española afincada en la ciudad de México, dado que ellos manifiestan el tiempo que llevan en el virreinato, cómo llegaron a él y sus señales identificatorias, de tal forma que nos ha parecido necesario dedicar a ellos un capítulo especial.

En resumen, con todo este material documental nos pareció hallarnos en condiciones de dar a conocer cuál fue la situación de los limpios de sangre que aspiraron a los cargos del Santo Oficio de la Inquisición de la ciudad de México en el último cuarto del siglo XVI; y presentar una vía diferente para los estudios genealógicos, explotada de manera somera.

Queda todavía por señalar algo verdaderamente inexcusable: nuestro agradecimiento a todos los que han hecho posible este trabajo de investigación.

En primer lugar a la doctora Eva Alexandra Uchmany Weill que aceptó dirigirlo y al cual dedicó tantas horas de su tiempo, ayudándome con sus precisiones y orientaciones. Igualmente queremos agradecer la colaboración que siempre hemos encontrado en la doctora Solange Alberro con sus

indicaciones para un mejor aprovechamiento del material con que nos íbamos encontrando. No menos apoyo encontré en los miembros del Seminario de Paleografía e Historia Novohispana: la maestra Guadalupe Pérez San Vicente, los licenciados María Elena Briseño, Ivonne Mijares y Fernando López Aguilar, a quienes debo los ánimos y la crítica constructiva en la realización del presente estudio. Quiero recordar también la deuda contraída con los doctores Rafael Moreno y María Eugenia Costas que mostraron en todo momento gran paciencia y constante asistencia en los problemas de la computadora. Así mismo he de agradecer a la señora Isabel Suárez de la Prida que revisó el estilo del presente. Por último sería injusto si no recordase aquí el apoyo que toda mi familia y amigos desde ambos lados del océano me demostraron en todo momento.

CAPITULO I**ENCUADRAMIENTO GENERAL**

I. ENCUADRAMIENTO GENERAL

Para encuadrar debidamente el tema que nos hemos propuesto de la limpieza de sangre en los funcionarios del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España, a lo largo del último cuarto del siglo XVI, consideramos pertinente presentar primero las líneas generales en que se movía la institución por una parte, y, por la otra, el pensamiento en ese siglo. Asimismo entendemos que es conveniente encuadrar las vicisitudes de esos personajes recién llegados a la Nueva España en el marco de los cargos de la Institución que les dió acogida y, por tanto, presentar brevemente los orígenes y la estructura del tribunal inquisitorial novohispano.

Una vez señalados estos aspectos, pensamos también que nuestra exposición no pueda quedar en la fría recopilación de unos datos sino que tenemos que interpretarlos como lo que son: la cruel imposición de una inmovilidad social, como fruto de una rígida moral social y religiosa; ello, sin duda, unido también en ocasiones a una extrema pobreza o a no poseer el amigo, compadre, padrino... que pagara las informaciones o llegara, incluso, a comprar a los testigos. Una dura situación contra la que apenas si se escucharon voces de protesta, por supuesto, a nivel nacional, ya que el problema era de todas las colonias. Y una problemática, propia de su tiempo por las consecuencias que a nuestro entender tuvo la condición de nobleza.

Lo cierto es que un hecho de tal magnitud no podía pasar desapercibido para los contemporáneos. Así, aunque timidamente, algunas protestas fueron levantándose, de igual modo que aparecían también algunos tratados que intentaban sensibilizar a la sociedad y a los mismos poderes públicos

para remediar aquél oscuro drama. Esa actitud arranca en España desde el siglo XV, pero como algo esporádico y que no logra su objetivo. Habría que esperar al siglo XIX para que la situación cambiase y para que el mismo Estado tomase cartas en el asunto.

EL TRIBUNAL DEL SANTO OFICIO DE LA INQUISICION EN NUEVA ESPAÑA.

Mucho se ha escrito acerca del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, porque como dice B. Bennassar al igual que el crimen "la Inquisición continúa fascinando a nuestros contemporáneos y la evocación del Estado totalitario cuya ideología se impone a la gente desde la infancia, y donde cualquier disidencia supone represión, marginación y aislamiento, implica casi inevitablemente referirse a la Inquisición" ¹. A pesar de los innumerables trabajos, consignados en cualquier bibliografía al respecto, todavía hay innumerables aspectos inéditos que, como la gran mayoría de las investigaciones históricas, están esperando ser sacados a la luz desde los archivos.

Es mucho más conocida la actividad inquisitorial en España, que en el resto de las antiguas posesiones españolas en la Edad Moderna ². Aún así, contamos con un buen número

1. Cfr. BENNASSAR, Bartolomé.: *Inquisición española: poder político y control social*, Barcelona, Critica, 1981, pág. 7

2. Por Edad Moderna adoptamos, el criterio de periodización adoptado por los historiadores occidentales, que se abre a fines del siglo XV y culmina en la Revolución Francesa. Expresión sorprendente cuando se trata de calificar tres siglos -desde los grandes descubrimientos a las revoluciones-, que nos resultan hoy muy ajenos por su civilización, sus instituciones y su sistema de valores. Y, sin embargo, denominación justificada por la originalidad histórica que posee: una época de paso progresivo, interrumpido por numerosas crisis, desde las formas medievales de sentir y pensar, a las que nos son familiares, tanto en el ámbito de la vida económica y los fundamentos de las relaciones sociales, como de las reglas estéticas o del papel de los poderes del Estado. Sobre la definición del término Cfr. GOUBERT, Pierre.: Prefacio a la obra de B.

de trabajos para el área novohispana que nos sirve de base para establecer los antecedentes inmediatos de la instauración del Tribunal del Santo Oficio en la ciudad de México ². A ellos nos remitimos para los problemas específicos, pues la actividad inquisitorial escapa a los intereses del presente estudio.

En Nueva España el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, al igual que las demás instituciones españolas

Bennassar y J. Jacquart.: *Historia Moderna*, Madrid, Akal, 1980, págs. 7-9. MARAVALL CASESNOVES, José Antonio.: *Estado moderno y mentalidad social; Antiguos y modernos: la idea de progreso*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1963, 131 págs.

3. Cfr. LEA, Henry Charles.: *The Inquisition in the Spanish dependencies*, New York, The MacMillan Company, 1922. GREENLEAF, Richard E.: *La inquisición en Nueva España, siglo XVI*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985, 246 págs. "The inquisition and the Indians of New Spain: A study in the Jurisdictional Confusion", *The Americas: A Quarterly Review of Inter-American Cultural History*, Vol XXII (1965), págs. 138-151, Washington, Academy of American Franciscan History. *Zumárraga y la Inquisición mexicana, 1553-1543*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988. MEDINA, José Toribio.: *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México*, Ampliada por Julio Jiménez Rueda, (introd. de Vicente Riva Palaciol), México, Ediciones Fuente Cultural, 1952, 450 p.. MARIEL DE IBANEZ, Yolanda.: *El Tribunal de la Inquisición en México (siglo XVI)*, 2a. edición, México, U.N.A.M., Instituto de investigaciones Jurídicas, 1979, 100 p., (Serie C: Estudios históricos 6). ALBERRO, Solange.: *Inquisition et societe au Mexique, 1571-1700*, México, Centre d'etudes mexicaines et centramericaines, 1988, 491 p. (Hay edición en español del Fondo de Cultura Económica, 1988). Sobre las cuestiones de la conversión y el sincretismo religioso durante la conquista espiritual en Nueva España vease el artículo de UCHMANY WEILL, Eva Alexandra.: "Cambios religiosos en México" en *Cambio religioso y dominación cultural. El impacto del islam y del cristianismo sobre otras sociedades*, (David Lorenzen comp.), México, El Colegio de México, 1982, págs. 81-124.

trasladadas, llegó a adquirir tonalidades propias tanto en constitución, como en actividades ⁴.

El 25 de enero de 1569 por real cédula expedida en Madrid, por el rey Felipe II, se constituye el Tribunal del Santo Oficio en México ⁵. Tal constitución pudo llevarse a cabo tras haberse consolidado el poder religioso por parte de los Reyes Católicos, a través de sucesivas etapas:

- 1) Creación del Real Patronato y
- 2) Fundación del Consejo de la Suprema y General Inquisición en 1483, organismo autorizado por el Papa, que surge en un primer momento como procedimiento para controlar la minoría de origen judío, combatiendo a los conversos acusados de judaizar, y que seguirá con esta preocupación ideológica -la lucha por la pureza de la religión católica-, pero trasladada poco a poco en el siglo XVI al nuevo peligro procedente de la Europa septentrional: las herejías luteranas, calvinistas y afines. La defensa de la fe que España garantiza con una obstinación particular en Flandes, sólo es posible gracias al oro y a la plata de las Indias. Dicha creación respondía, en resumidas cuentas, a la implantación de un sistema polisindial como régimen de gobierno centralizado en la esfera de la monarquía ⁶.

4. Cfr. AVILA HERNANDEZ, María Rosa.: *La administración en algunas instituciones novohispanas*, México, U.N.A.M., Tesis inédita, 1987, pág 185.

5. Cfr. México, Archivo General de la Nación (AGN). Ramo: Inquisición. Unidad: Eclesiástica. "Autos de plantación y fundamento de la Inquisición en México". Fol. III-IV.

6. La complejidad de la instauración de la Inquisición en España y los problemas conflictivos que con el papado sostuvo la Monarquía Católica, en busca del control de la institución han sido, asimismo, trabajados por numerosos autores. Quizá Ricardo GARCIA CARCEL sea uno de los que, a nuestro parecer, mejor ha sintetizado los mismos en su obra.: *Orígenes de la Inquisición española; el Tribunal de Valencia, 1478-1530*, Barcelona, Península, Serie Universitaria, Historia, Ciencia, Sociedad, número 132,

Al descubrirse el continente americano surgió un nuevo campo de acción inquisitorial que garantizó la defensa de la fe católica. Esta pudo llevarse a cabo, entre otras medidas políticas, gracias a la existencia de los metales preciosos del Nuevo Mundo.

Desde 1522, a consecuencia de la bula *Exponi Nobis Fecisti*, dada por el pontífice Adriano VI ⁷, comienza la actividad inquisitorial en Nueva España al haber obtenido amplia jurisdicción las órdenes mendicantes y los obispos, incluso en los territorios recién descubiertos y colonizados ⁸, así como en todo lo que se descubriese en las Indias. Ya en 1523 se proclama el primer edicto que prohibirá la entrada a la Nueva España de cristianos nuevos, judíos, moros y otros herejes, o descendientes de reconciliados o relajados por el Santo Oficio ⁹. Todo ello no es sino

1976. También nos remitimos a GARCIA DE VALDEAVELLANO, Luis.: *Curso de Historia de las Instituciones españolas*, Madrid, Alianza Universidad, Textos, 1982, págs 582 -585. La obra de Arthur Stanley TURBERVILLE.: *La Inquisición española*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985 (1ra. edición en inglés de 1932), presenta aunque ya aventajada por sucesivos estudios un buen planteamiento sintético, que no podemos obviar por su calidad de pionero.

7. Que fuera inquisidor general de España, y cardenal con el nombre de Adriano de Utrecht o Adriaan Floriszoon, nacido en Utrecht; célebre en la historia de España por haber sido preceptor de Carlos I y luego regente en su nombre (1516-1520) habiendo causado en ese tiempo el desate de las guerras de las comunidades; elegido papa en el año 1522.

8. Cfr. UCHMANY WEILL, Eva Alejandra.: "De algunos cristianos nuevos en la conquista y colonización de la Nueva España", *Estudios de Historia Novohispana*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1935, pág. 265-318.

9. México, AGN, *Inquisición...* Primer volumen, número 2. actualmente faltante. Citado en el catálogo del referido ramo, Tomo I, número 42, revisado y corregido por Guillermina Ramirez Montes. Según la doctora Uchmany Weill existen ya disposiciones desde el año de 1521 prohibitivas para los judíos. Cfr. "La presencia de los cristianos nuevos y criptojudíos en la América española" en *Sefárdica*, Buenos Aires, en prensa. También son afectados por estas medidas

manifestación de un acontecimiento que se venía observando desde los primeros momentos del descubrimiento: la burla de todos aquellos huidos del Tribunal de la Inquisición peninsular a las leyes y ordenanzas prohibitivas de la Corona a pisar tierra americana ¹⁰.

En 1524 llegan a Nueva España, procedentes de la Española, doce franciscanos, entre ellos y a la cabeza, fray Martín de Valencia, quien antes de desembarcar en Veracruz, había obtenido de Fray Pedro de Córdoba la autoridad para castigar delincuentes, en calidad de comisario del Santo Oficio. Su jurisdicción se extendió a toda la Nueva España. Muerto fray Pedro de Córdoba, le suceden los dominicos en las actividades inquisitoriales primero con fray Tomás de Ortiz y después con fray Domingo de Betanzos, hasta la llegada del primer Obispo de México ¹¹.

los luteranos y los herejes. Una real cédula fechada el 13 de julio de 1559 recuerda estas disposiciones, que pueden encontrarse en numerosos textos. En realidad, tampoco se trata con indulgencia a los que se pretende salvar del contagio. Los indios son tenidos, posteriormente y por parte de la doctrina, por seres mentalmente subdesarrollados y confiados a la benignidad de los conquistadores. Esta actitud paternalista y despreciativa tiene por consecuencia, según Lewis Hanke, el que toda una raza sea considerada naturalmente inferior "por primera vez en los tiempos modernos". Afirma este autor que el prejuicio racial era poco importante en Europa antes del siglo XV, porque los hombres establecían menos distinciones entre las razas que entre cristianos e infieles. Luciano Pereña presenta la "otra cara de la moneda" en *La escuela de Salamanca. Proceso a la conquista de América*, Salamanca, Universidad, 1986.

10. Cfr. UCHMANY WEILL, Eva Alejandra.: *Op. cit.*, pág. 265-267. Donde analiza la situación de los conversos en las primeras décadas de la época colonial y la situación de favor que según la autora gozaron bajo Cortés.

11. Cfr. SOBERANES FERNANDEZ, José Luis.: *Los tribunales de la Nueva España. Antología*, México, U.N.A.M., Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1980, 367 p. (Ser. J: Enseñanza del Derecho y material didáctico, 4) pág. 227.

Se conoce como etapa apostólica de la inquisición, el periodo comprendido entre 1536 y 1570, por el nombramiento que los obispos recibían de "inquisidores apostólicos" en la jurisdicción de su diócesis. En 1535 el inquisidor general de España, Alfonso Manrique, arzobispo de Toledo, expidió el título de inquisidor apostólico al primer obispo de México, Fray Juan de Zumárraga. Su jurisdicción se reducía exclusivamente a su diócesis. En 1544 ¹², le sucedió en el cargo el Licenciado Tello de Sandoval, comisionado por Carlos V para implantar las Leyes Nuevas de 1542. Su actividad se redujo a dos años habiendo tenido autoridad para ejercer su dominio, esto es a inquirir, en todo el virreinato.

A partir de 1547 y antes de 1571, volvieron a ser los obispos, en sus respectivas diócesis, quienes se encargaron de ejercer el poder de la Inquisición. Estos aplicaron sus facultades ordinarias, que como obispos les correspondían en materia inquisitorial, y realizaron las funciones inquisitoriales con la asesoría de tres oidores, el fiscal de la Real Audiencia, letrados, juristas y religiosos teólogos ¹³.

En 1571, el doctor Pedro Moya de Contreras, nombrado inquisidor mayor de la Nueva España ¹⁴, estableció en México

12. Aunque la sucesión en el cargo se planteó desde el año de 1543, el Licenciado Tello de Sandoval no llega a Nueva España hasta 1544, saliendo del virreinato en 1546.

13. Cfr. MARIEL DE IBANEZ, Yolanda.: *Op. cit.* 2.

14. El nombramiento del doctor Pedro Moya de Contreras como inquisidor arranca de la real cédula de 16 de agosto de 1570, quien tuvo, aunque no simultáneamente, una serie de facultades que nunca había tenido funcionario alguno. Cfr. MAZA, Francisco de la.: *El Palacio de la Inquisición (Escuela Nacional de Medicina)*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Estéticas, 1951, 81 p., il. (Ediciones del IV Centenario de la Universidad de México) pág. 9. ; JIMENEZ RUEDA, Julio.: *Don Pedro Moya de Contreras, primer*

el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición. Tal establecimiento en una posesión ultramarina respondía a dos de las características más relevantes que la Monarquía Católica había conferido al Consejo de la Suprema y General Inquisición; en primer lugar su confesionalidad, que no tenía similar en el resto de las monarquías europeas, salvo el caso -significativo, por otra parte- de la misma Roma. En segundo lugar su nota nacional, no sólo a nivel peninsular, que lo diferenciaba tanto del Consejo de Estado como del Consejo de Indias ¹⁵. Ese año de 1571 puede considerarse como el del establecimiento del Santo Oficio en México, y por tanto el del inicio de nuestra investigación, ya que con la instauración del referido Tribunal se vio la necesidad de crear toda una infraestructura funcional que permitiera su operatividad a semejanza de lo que sucedía en la metrópoli y continuar, por tanto, con la cobertura geográfica inquisitorial hispánica.

Con tal motivo el cardenal don Diego de Espinosa, Inquisidor General, había dado en Madrid el 18 de agosto de 1570 las instrucciones para su implantación, sobre las disposiciones que por real cédula había emitido Felipe II el 25 de enero de 1569 estableciendo legal y formalmente al

Inquisidor de México, Ed. Xóchitl, 1944. 193 p., ils. (Vidas mexicanas, 16) pág. 22-23.

15. La colaboración estrecha entre la Inquisición y el poder monárquico, que hizo de ella un instrumento esencial propio, nos remite a las consideraciones a las que han llegado tanto Bartolomé Bennassar, Ricardo García Cárcel y Henry Kamen, de que la acción de la Inquisición, frente a la posición de Henry Lea, se ajustaba perfectamente a los objetivos de la Corona. El propio Kamen señala:

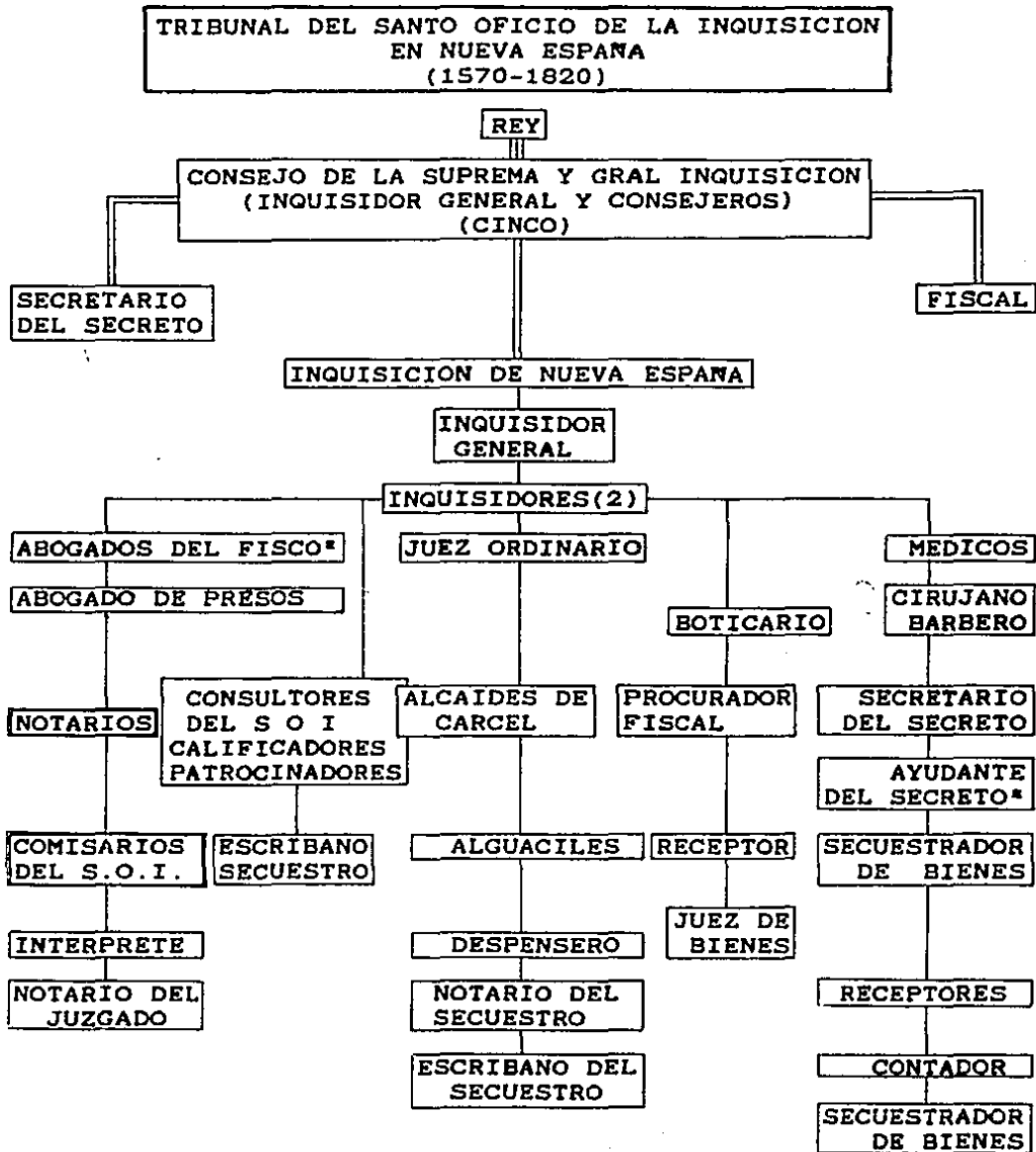
"Pero había un hecho que la convertía en una amenaza para todos los no castellanos y en una tentación para el rey: el que en todos los reinos de España, la mitad de los cuales disfrutaban de fueros o libertades, el único tribunal que gozaba de una autoridad indiscutida era la Inquisición, y debido a esto la Corona se vio obligada a recurrir a ella cuando fallaron todos los otros medios de coerción" (KAMEN, Henry.: *La Inquisición española*, Barcelona, Critica, 1979, pág. 252.)

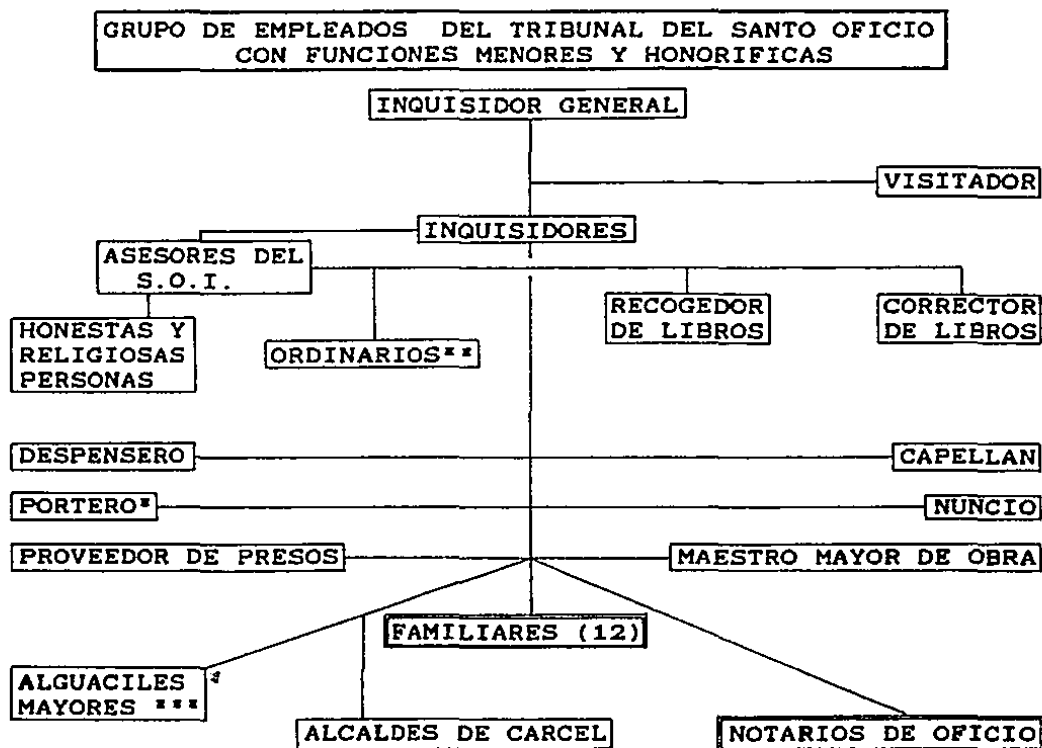
Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en "las Indias occidentales, Islas y tierra firme del mar Oceano" ¹⁶ específicamente para Nueva España y el Perú ¹⁷.

Dicho tribunal quedaba organizado de la siguiente manera:

16. MEDINA, José Toribio.: *Op. cit.*, pág. 33.

17. En ambos casos, y de acuerdo a los planteamientos, que manifestó Richard Greenleaf y recogidos en la tesis de Maria Rosa Avila Hernández, contribuyeron al establecimiento en ambos casos -Peru y Nueva España- del Tribunal de la Inquisición una serie de acontecimientos, como fueron la relajación de la conducta de los sacerdotes y de algunos españoles blasfemos, y desde el punto de vista político las conspiraciones de los Pizarro y Martín Cortés respectivamente, entre otros.





* NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL INQUISIDOR GENERAL

** REPRESENTANTES DE LOS ARZOBISPOS Y OBISPADOS

*** OFICIOS VENDIBLES

≡≡≡ TITULO EXPEDIDO POR EL REY

≡≡ TITULOS EXPEDIDOS POR EL INQUISIDOR GENERAL DE ESPAÑA

— NOMBRAMIENTOS EXPEDIDOS POR LOS INQUISIDORES DE NUEVA ESPAÑA

▭ OFICIALES DE LA INQUISICION DISEMINADOS POR EL VIRREINATO DE LA NUEVA ESPAÑA 1°

18. Para la elaboración de los presentes organigramas se ha seguido lo expuesto en: A.G.N., Catalogo del ramo *Inquisición*, México, páginas 9-11. y AVILA HERNANDEZ, Maria Rosa.: *Op. cit.*, apéndice I pág. 313, a los que nos

La composición de dicho Tribunal, que como la Inquisición en palabras de J. Contreras ¹⁹, es un fenómeno producto de su tiempo al que debemos abordar desde la comprensión ya de su " tiempo social", de su "tiempo político" o de su "tiempo cultural", nos lleva a analizarlo y a contemplar la actuación de sus funciones con criterios dependientes del marco de los valores sociales dominantes de la época. Tales valores vienen definidos desde la Iglesia, desde el Estado y desde sus estratos sociales básicos: los grupos estamentales privilegiados. El tribunal de la Inquisición, aunque igualaba institucionalmente al noble y al plebeyo, respetó y apoyó los valores de los grupos estamentales privilegiados; fungiendo por tanto, como instrumento de un específico control social. Dicha función de control social exigía además dos tipos de medios: unos preventivos, y otros, ejecutivos. Los primeros son conocidos y difundidos en gran parte de la bibliografía citada: sentencias públicas, autos de fe, sermones de edictos de fe, publicación de Indices de libros prohibidos, visitas de distrito, y otros.

En nuestro encuadramiento general nos interesa hablar más detenidamente de los medios ejecutivos: de las redes de familiares y comisarios así como del resto de funcionarios que formaron parte del Tribunal del Santo Oficio y que hizo operativo ese control social. En primer lugar conviene reseñar la existencia de disposiciones de carácter normativo

remitimos para los organigramas de las fases anteriores al establecimiento del Tribunal del Santo Oficio así como los de el grupo de funcionarios que validaban los asuntos y documentación del tribunal.

19. CONTRERAS, Jaime.: "La infraestructura social de la Inquisición. Comisarios y Familiares" en Inquisición española y mentalidad inquisitorial, Barcelona, Ariel, 198, pág. 123.

que partiendo del Consejo de la Suprema delimitan el entramado institucional de este medio de control social, aun cuando muchas de tales normas tengan estricto carácter coyuntural.

La función de control social que tales redes suponían se ejercía en el marco jurídico y social de una sociedad de estamentos más o menos rígidos o petrificados, donde la existencia de grupos y entidades corporativas impedía o dificultaba el ejercicio único de una instancia jurídica superior: la del monarca. En esa sociedad, el Santo Oficio pugñó por defender o ampliar su marco jurídico de referencia en lucha con los grupos e instituciones vecinas. No hay que hablar exclusivamente de la Inquisición con mayúsculas como dice J. Contreras ²⁰. Hay que estudiar la Inquisición y sus hombres, que es por otra parte el principal objetivo del presente trabajo. Estos inquisidores, familiares y comisarios que viven en los parámetros de su sociedad jerarquizada marcada por las leyes dominantes del "status", de la herencia, del linaje, de la honra y también del dinero y de la riqueza.

En Nueva España, además estuvo latente otro parámetro: El tener un determinado color de piel, o en su defecto que el mestizaje se hubiera producido con algún descendiente de sangre indígena principal; que si bien no tuvo un carácter racista al principio, si tuvo implicaciones en los siglos posteriores ²¹.

20. *Idem*, pág. 127.

21. DAVIS, Ralph.: *La Europa atlántica*, México, Siglo XXI, 1977, dice al respecto: "Casi todos los emigrantes de Europa eran hombres; en consecuencia, los mestizos (de sangre española e india) y los mulatos (de sangre española y africana) pronto llegaron a ser más numerosos que los españolas de pura sangre. Aquellos grupos predominarán a la larga en América latina. Para 1650 había medio millón de habitantes considerados como blancos, incluyendo a gran número de personas de raza mixta que eran tan españoles en su aspecto y cultura como para pasar por tales (...) Teniendo en cuenta los cruces no reconocidos, había pocos

En cuanto a la organización administrativa del Tribunal, y partiendo del organigrama arriba mencionado, al ser autorizada su fundación en España, por el Papa, se formó un consejo supremo conocido como Consejo Supremo de la

españoles y, probablemente no más de la mitad de la población eran indios puros. España construyó una nueva sociedad en América, basada en un modelo europeo, si bien muy deformado por el sustrato indio". pág. 63. Ahora bien el mestizaje que fue durante la época colonial mucho más amplio y extenso de lo que dejan traslucir las fuentes históricas no tiene durante el siglo XVI un prejuicio biológico. La significación racial se empleó y definió conceptos y prejuicios sociales. El verdadero prejuicio no fue la raza, sino la religiosidad del linaje aunada a la ilegitimidad aplicada a todas las razas, la europea incluida; la obsesión peninsular por la pureza de sangre, que encuentra en Ultramar un eco cierto, aunque muy atenuado, no tiene que ver con el origen racial más que en la medida en que este puede originar la menor sospecha sobre la pureza religiosa del linaje: lo único importante es ser cristiano viejo e hijo legítimo en la medida de lo posible. Los españoles, originarios del crisol de razas que la Península Ibérica había sido durante milenios no concibieron su etnocentrismo en términos de raza, sino de religión ante el infiel y el pagano. Así pues, una mujer india podía ser perfectamente esposa o amante con tal de recibir el bautismo, y un hijo mestizo, si bautizado y legítimo, era cien por cien castellano en las Indias, portugués en Brasil. No cabe por tanto atribuir este hecho a prejuicio racial sino a discriminación social hecha pensando sobre todo, en el linaje y los descendientes legítimos: la presencia de paganos en el árbol genealógico, aun legitimada por bautismo y matrimonio, podría significar una sombra de sospecha sobre la pureza religiosa -aunque se llame de sangre- del linaje. Las discriminaciones raciales que no existieron en el siglo XVI, se hacen imposibles después, aunque al parecer se proclaman con palabras que han perdido su significado racial y que, por ello, han confundido a demógrafos e historiadores. Unida por siglos la calidad de "español" o de "criollo" al ejercicio del poder y al disfrute de la riqueza, la naciente sociedad clasista se enmascaró en Nueva España y por extensión en Iberoamérica con términos raciales que, aunque se conservan, tienen un significado diferente. La postura de Davis; de que el verdadero prejuicio no fue en sus orígenes la cuestión racial, ha sido también expuesta en nuestro país por la doctora Uchmany Weill en "El mestizaje en el siglo XVI novohispano" en *Historia mexicana*, México, El Colegio de México, (145) págs. 29-49, al cual nos remitimos.

Inquisición ²² que ya hemos visto anteriormente, el cual tenía jurisdicción en todas las cuestiones relacionadas con la fe católica y sobre los delitos de la misma delegando funciones en tribunales inferiores, subordinados a él, incluyéndose los tribunales fundados en América ²³.

Al Consejo de la Suprema Inquisición le incumbía resolver gran parte de los asuntos financieros y su dominio sobre los tribunales, precisamente, su poder se debió a que estaban en sus manos los fondos de la Inquisición; pues los ingresos ordinarios procedentes de multas y confiscaciones

22. Establecido el 11 de febrero de 1482 por bula de Sixto IV. *Apud*, ESQUIVEL OBREGON Toribio.: *Apuntes para la historia del derecho en México*, Tomo II, Nueva España, México, Editorial Polis, 1938,, 703 p., pág. 673. Podemos hablar no obstante de que en el nivel actual de la historiografía hay una gran laguna en el conocimiento de la historia del Consejo de la Suprema Inquisición, así como en el de los otros Consejos así como del funcionamiento simultáneo y relativamente coordinado de todos ellos. Escapan a esta apreciación, los estudios de Schaeffer sobre el Consejo de las Indias y los de Fayard y Salustiano de Dios sobre el Consejo Real de Castilla.

23. Siguiendo a Francisco TOMAS Y VALIENTE en su *Gobierno e Instituciones en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, Alianza Universidad, 1982, 316 p. pág. 20 hemos de tener en cuenta:

a) Que tanto las clases poderosas como la monarquía y la Iglesia católica son responsables ante la historia de la creación y la persistencia de la Inquisición, sin que los apologetas de la Iglesia puedan defender a ésta atribuyendo sólo al brazo secular los excusos y los procedimientos habituales del Santo Oficio, como si la Iglesia nada hubiera tenido que ver con todo esto.

b) Que al estudiar la organización y el funcionamiento de la Inquisición hemos de hacerlo partiendo de la idea que tal instituto no fue un organismo más del Estado absolutista, sino una entidad muy peculiar dentro del mismo, mixta en su esencia y con tendencia a autogobernarse y a proceder con autonomía.

c) Que para comprender el entramado institucional de la Inquisición y su funcionamiento punitivo y procesal es inexcusable ponerla en continuo contacto con las instituciones políticas, procesales y penales de cada reino hispánico y con los de la monarquía en común a todos ellos, pero también con el derecho canónico y muy en particular con el Derecho procesal canónico.

debían entregársele para que pagase todos los sueldos y diera las contribuciones a la Real Hacienda, los tribunales locales hacían en su nombre las inversiones que se efectuaban ²⁴. Para su operatividad estaba integrado por varios consejeros, en número de tres, además de un secretario y empleados diversos de menor rango a los que presidía y coordinaba el Inquisidor General de España ²⁵.

Como ya hemos visto con anterioridad el tribunal establecido en México dependía directamente del Consejo Supremo de la Inquisición. La estructura y organización del mismo la veremos en el capítulo segundo del presente estudio, al tratar específicamente del funcionariado del Santo Oficio de la Inquisición.

24. Cfr. O'GORMAN, Edmundo.: "La inquisición en México", en *Historia de México*, v. 6, México, Salvat, 1978, págs 1251-1282, 1253-54.

25. Desde 1483, para dar unidad a los tribunales inquisitoriales que hasta entonces actuaban, los Reyes nombraron, con autorización del Papa, un "Inquisidor General", con jurisdicción sobre todos los tribunales de "inquisidores", recayendo el nombramiento en el dominico fray Tomás de Torquemada. Cfr. GARCIA DE VALDEAVELLANO, Luis.: *Curso de historia de las Instituciones españolas*, Madrid, Alianza Universidad textos, 1982, 762 p., pág. 584.

LAS PRUEBAS DE LIMPIEZA DE SANGRE Y LA OBSESION POR LA PUREZA DEL LINAJE.

El pensamiento del S.XVI ante el problema de la limpieza de sangre.

Un tema como el de la limpieza de sangre no podía pasar desapercibido en los comienzos de la Edad Moderna; es más, fue el S. XVI de los que más tinta derramó sobre el asunto. La preocupación por el linaje de los conversos afectó a todos aquellos que, dada la gran mezcla de razas que había en el territorio peninsular ibérico, temían ser alcanzados por las averiguaciones.

No se puede entrar en el estudio de la limpieza de sangre en Nueva España en el siglo XVI sin tener en cuenta la panorámica general. Nuestra primera pregunta ha de ser, pues, (Cómo veían los contemporáneos aquella grave cuestión social, política y económica?. Para ello trataremos de analizar la mentalidad de la época y las actitudes seguidas desde la Baja Edad Media Castellana en cuanto a la limpieza de sangre y el problema judío y judeoconverso, en primer lugar y el pensamiento de los tratadistas más significantes, correspondientes a principios y finales de siglo en segundo lugar, para pinzar mejor la época.

La sociedad "española" novohispana del siglo XVI ofrece rasgos tradicionales, heredando y prolongando las características esenciales de la Edad Media peninsular. La codificación gremial, la jerarquización de la nobleza y las diferencias raciales y religiosas siguen viviendo y se acentúan, si cabe, en esta época. Asistimos a una sociedad jerárquica en la que los hombres se incluyen en uno de los tres estamentos, cuya diferenciación es la del privilegio: encomenderos, conquistadores y burocracia en la cúspide, estamento eclesiástico y estado llano, divididos a su vez en otros tantos grupos separados por rígidas, aunque no insalvables barreras. Los mercaderes, mineros y grandes ganaderos constituyeron grupos hegemónicos locales en las

ciudades con una especialización económica, situándose a su vez en la cima social ²⁶.

La desigualdad social y jurídica era una constante de la sociedad europea del Quinientos que llega a Nueva España; sociedad caracterizada por la existencia del privilegio y heredera de las contraposiciones del medioevo que observaba de un lado a seculares y eclesiásticos y de otro a los nobles y a los que no lo eran. En un esquema simplista y por el cruce de este modo de considerar a la sociedad salió el conocido "tripartismo social" que distinguía a dos clases o estamentos privilegiados: clero y nobleza -minoría beneficiaria de este privilegio- y un tercero, que por exclusión recibió diferentes nombres, Tercer estado, Estado general o Estado llano en España y que no eran sino la mayoría marginada del cuerpo social.

Para Domínguez Ortiz se trata ante todo de una sociedad jerárquica que constituirá un grado intermedio entre la sociedad de castas y la de clases y que se basaba en la distinción de unos grupos privilegiados y otros que no lo son" ²⁷. Ahora bien, si se analiza la postura adoptada por

26. *Sea un omne nescio e rudo labrador,
los dineros le fazen fidalgo e sabidor,
(...)
El faze cavalleros de neçios aldeanos,
condes e ricosommes de algunos villanos.*

Vease Arcipreste de Hita: *Libro de Buen Amor*, vol. I, coplas 490 a 500 (Se utiliza la edición de Clásicos Castellanos, Madrid, 1974, págs. 187-190). Este hecho ha llevado a A. Domínguez Ortiz a hablar de rasgos clasistas en la sociedad del Antiguo Régimen. Cfr. *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, Istmo, 1979, pág. 11.

27. Cfr. DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio.: *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, Istmo, 1979, pág. 49. Algunos autores prefieren aplicar el término clase, en exclusividad a la sociedad que resulta de la revolución industrial, y de la liberal-burguesa. Otros piensan que en el momento en el que hay diferencias en la distribución de excedente, existen

la sociedad y los poderes públicos del siglo XV y XVI castellanos hacia el converso, quizá nos encontremos ante una organización de castas como opina Gutiérrez Nieto ²⁸. Aunque hablemos de dos clases privilegiadas (clero y nobleza) hay que aclarar el carácter abierto del clero. Estamento al que se podía ascender desde el Estado Llano, frente al nobiliario al que en teoría no era posible aunque la práctica será muy diferente ²⁹. En Nueva España los descendientes de los estamentos privilegiados españoles,

las clases. Lo que pasa es que toman formas históricas diferentes. Esto último es defendido por ejemplo por Pierre Vilar, *Iniciación al vocabulario del análisis histórico*, Barcelona, Grijalbo, 1980. pp. 109 ss. El marxismo clásico apunta que la transición de las sociedades no clasistas a las clasistas, se produce -esquemmatizado- a través del desarrollo inicial de las fuerzas productivas que permite la aparición de un excedente, que se reparte de forma desigual. Los grupos que han salido beneficiados de este reparto, o tal vez apropiación, porque disponen de la fuerza física, o ideológica: guerreros, sacerdotes, chamanes, curanderos, etc., crean las primeras formas de poder político coercitivo y con ellos el Estado. Lo anterior, según esta concepción irá unido a la división social del trabajo, la propiedad privada, la monogamia, la reducción de la mujer al trabajo doméstico privado y a la reproducción, etc... El representante típico de esta postura sería F. Engels, *El origen de la familia, de la propiedad privada y del Estado*, Madrid, ed. Fundamentos, 1970. Según esta concepción las clases aparecerían cuando una parte de la población -minoría- se apropia del excedente productivo, explotando a la mayoría, a través, entre otros cauces, del control del poder político, como consecuencia de la riqueza económica. La polémica continúa en pie.

28. GUTIERREZ NIETO, Juan Ignacio.: "La estructura castizo -estamental de la sociedad castellana del siglo XVI" *Hispania*, XXXIII (1973), págs. 519-563.

29. Es importante, al respecto, el testimonio del doctor Manuel Fernández Álvarez en su *Sociedad española del Siglo de Oro*:

aunque haya un alto clero, formado por prelados y abades y un patriciado eclesiástico, integrado en este caso por los miembros de los ricos cabildos catedralicios (...) sin embargo el acceso al clero estaba abierto a todo el pueblo. Cualquiera incluso el más humilde hijo del más humilde patán, podía ingresar en sus filas, si mostraba facilidad para los estudios. pág. 164-5

tendrán igual condición de preeminencia, ahora bien, la novedad vendrá dada por las numerosas situaciones prenobiliarias o de nobleza dudosa, que aunadas a la condición de cristiano viejo consiguieron formar parte del estamento privilegiado. De esta manera hacendados o ricos-hombres, caballeros, hidalgos y segundones, claro y órdenes militares, burócratas y funcionarios, por el hecho de su origen continental, compondrán dicho estamento, al que se añadía la situación prenobiliaria de los conquistadores y de sus descendientes³⁰. De gran importancia, tanto en el Virreinato de la Nueva España como en el resto de las

30. La Corona no permaneció ajena a la nueva situación planteada en sus posesiones ultramarinas respecto a la nobleza de quienes con su esfuerzo se habían hecho acreedores de la misma. A tales efectos es un claro exponente la Capitulación del 26 de julio de 1529 concertada con don Francisco Pizarro en cuyo "otro sí, decimosexto" de los trece compañeros del conquistador del Perú se convierte a los pecheros en hidalgos, y a los que ya lo eran en Caballeros de la Espuela de Oro, que era entonces la más principal de las tres clases de caballería. Ya el propio Pizarro había expresado que la conquista era una manera de adquirir linaje, advirtiéndolo que los ganadores de las Indias eran acreedores, por su esfuerzo, a "tantas franquezas y preeminencias como los que ayudaron al Rey don Pelayo y a los otros Reyes a ganar España a los moros". La situación legal, a base de capitulaciones dispersas, se recoge definitivamente en el capítulo centésimo de las Ordenanzas sobre descubrimientos y poblaciones de 13 de julio de 1573 promulgado por Felipe II, declaratoria de la expresa merced mayestática de conceder hidalguía de privilegio a los conquistadores y pobladores, sus hijos y descendientes.

El logro mayor de todos los conquistadores, envidiado además por todos, puede considerarse la concesión del Marquesado del Valle obtenida por Cortés a cambio de sus esfuerzos. Sin embargo, esa recompensa no se generalizó para el conjunto de conquistadores que, por lo general, no pudieron ajustar sus ambiciones con las de la Corona, por creer que sus méritos justificaban el recibir a cambio donaciones de largueza feudal. Por su parte la corona y sus servidoras trataron de fortalecer el poder real repitiendo la contienda habida entre nobles y corona en la Península, en las tierras distantes de América. La Corona venció tanto en la metrópoli como en la colonia, pero esa lucha constituyó el espinazo de la historia colonial durante un largo periodo. Cfr. BOSCH GARCIA, Carlos: *Sueño y ensueño de los conquistadores*, México, U.N.A.M., 1987, pág. 17.

colonias americanas, es este último grupo que se diferenciaba netamente de los anteriores, y así lo hacen constar los testigos novohispanos en sus declaraciones como un distintivo social: *Francisco Olmos, conquistador de esta Nueva España*". La denominación "estado llano" agrupaba realidades muy variadas dentro de sí que, por su complejidad y por el tema que nos ocupa, no tratamos.

Ahora bien el motor de la movilidad social, tanto peninsular como en el continente americano y dado que nos referimos a una sociedad de extracción mayoritariamente española, era el honor. De ahí que estuviera en el afán de todos la búsqueda de puestos dentro de la burocracia civil o eclesiástica que confirieran honor, despreciando el comercio

31. AGN: *Inquisición...* vol. 60, expediente 6, pág. Testigo cuarto. Los nuevos pobladores del continente americano, además de someter a los indígenas, prestaron sus servicios a la corona española de diversas maneras: unos en calidad de oficiales, intendantes, empleados, escribanos y otros más. De este tipo de servicios se escribieron informes, los que dieron paso al origen del acervo "Información de méritos y servicios de los primeros pobladores españoles en México", en el se encuentran asentados los nombres y apellidos, lugares de residencia, lugares de nacimiento en España, nombres de la esposa y padres del conquistador o poblador. El contingente de información abarca de 1524 a 1643 y se encuentra ubicado en el Archivo Histórico del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en la sección titulada "Colección del Paso y Troncoso" en méritos y servicios de conquistadores. Sección que tiene su paralelo en el Archivo de Indias en el contingente denominado "Copias de peticiones de los primeros pobladores de la Nueva España pero de fecha posterior, ya que inicia en 1540. A nivel apologético encontramos la crónica de Baltasar DORANTES DE CARRANZA: *Sumaria relación de las cosas de la Nueva España: con noticia individual de los descendientes legítimos de los conquistadores y primeros pobladores españoles, México*, Museo Nacional de México, 1902, sobre la primera población española de la Nueva España y de los descendientes de los conquistadores, constituyendo el grupo ya ubicado en situación prenobiliaria.

y la industria, con la consiguiente secuela social y económica: la práctica inexistencia de la burguesía ³².

Decir que una sociedad determinada, en determinada época tenía tal o cual mentalidad, es arriesgado en extremo. En el siglo XVI hay una sociedad como hemos visto muy estamentada e inmobilista por lo que las diferencias de mentalidad entre el estamento no resultarían extrañas; sin embargo, es cierto, y esto se podría aplicar a todas las épocas, que el ansia de ascensión en la escala social lleva a las capas de la sociedad más bajas a tratar de mimetizar comportamientos y a tomar como propia la mentalidad de las capas sociales a las que aspiran.

En el siglo XVI, hay que tomar en cuenta otro aspecto, nos hallamos ante una sociedad precapitalista donde el dinero y la naciente burguesía van cobrando importancia, y donde la obtención de los metales preciosos jugará un papel más que decisivo en la llegada de los nuevos pobladores americanos ³³. La conmoción económica europea del siglo XVI

32. Ya hemos mencionado anteriormente el porqué tales actividades carecían de honor al haber sido desempeñadas mayoritariamente por el grupo judío. En las Indias se atenuó el prejuicio respecto al comercio y la artesanía como actividades indignas del aristócrata, pero no lo suficientemente como para crear una sociedad de clases. El carácter estamental de la sociedad se mantiene gracias a la masiva presencia de indios y esclavos africanos en las colonias, que hace sentirse a los españoles superiores a aquellos y miembros de una élite social.

33. Los problemas de la fundación de un imperio, con que se enfrentaban los monarcas de Castilla, radicaban en la conversión de una frontera de pillaje en una frontera de colonización. Tras los primeros conquistadores que participaron en los hallazgos de oro, fueron llegando aquellos atraídos por las noticias del botín. Luego con los descubrimientos de grandes yacimientos de plata en Nueva España se inauguraron nuevos lugares de atracción para los buscadores de fortuna, y la Corona alentó el desarrollo intensivo de estas nuevas minas de plata -que pronto produjeron grandes beneficios. En resumidas cuentas el Nuevo Mundo fue percibido por sus conquistadores como una fabulosa montaña de oro y plata, como una mina generosa, inagotable y especialmente destinada a la mayor gloria de Dios y de España. América formidable reserva de metales preciosos y

está caracterizada por la frenética aceleración de las fuerzas mercantiles. Tanto la financiación de la política española como la grandeza y decadencia de España, íntimamente vinculadas a la fiebre comercial, se sustentan en el indio, que ofrece a los pensadores de este país una cara lisa en la que, cada cual según su genio, pintará los rostros de sus contradictorios intereses. Sin embargo durante este siglo y para el caso novohispano particularmente, hay que destacar que junto a esa llegada buscando la fortuna fácil, convive una mentalidad caballeresca revitalizada con las sucesivas conquistas de las Indias y que arrancaría su efervescencia de la Guerra de Granada.

Ser caballero significaba pertenecer a un cierto status social y vivir teóricamente según un código determinado, código que no se podía romper y en muchas ocasiones lo único que cabía hacer era cubrir las apariencias:

Topareis con titulados sin renta y con tesoro, sin caballo y con caballerizo, sin recámaras y con camarero, con repostero y sin plata, porque dice que no quiere perder las preeminencias de señor, vinculadas en la exterioridad solamente ³⁴.

La economía dineraria contribuirá, no obstante, a desalojar progresivamente todo el tejido institucional y credencial del mundo caballeresco. Cervantes nos dirá en *La*

provista de una mano de obra abundante y gratuita, deslumbra a aquellos hombres hasta cegarlos. Para España y para Europa, el Siglo de Oro fue también el siglo del oro. Desde entonces, la existencia de las Indias plantea a los pensadores españoles un problema que no nace de la pura especulación teórica. El indio ve como confluyen hacia su persona la solicitud de la Iglesia y de los moralistas, la ambición de los colonizadores y las necesidades de las finanzas reales.

34. Cfr. SUAREZ DE FIGUEROA.: *El Pasajero*, Madrid, pág. 333.

Guarda cuidadosa: Ya no se estima el valor, porque se estima el dinero. Lope de Vega junta dos escalas de valores muy diferentes: entonces ser noble equivalía a ser rico, ahora parece que los términos se invierten, sin embargo el pertenecer a un estamento privilegiado continúa siendo mejor considerado que el sólo tener dinero:

el último de los gentiles hombres estará por delante del más opulento y adelantado del tercer estado, esto es del más rico mercader ³⁵.

El pueblo, a su vez, tenía como ideal de vida a la nobleza y tendía a universalizarla, sin embargo, era muy normal que tendieran a procurarle el ridículo: los caballeros eran en muchas ocasiones el blanco de sus burlas, posiblemente, porque no podían llegar hasta ellos. En la literatura encontramos múltiples ejemplos.

Tres cosas son las que hacen ridiculos a los hombres: la primera la nobleza, la segunda la lanza, la tercera la valentia, pues es cierto que os contentais con que hayan tenido vuestros padres virtud y nobleza para decir que la teneis vosotros, siendo inútil parto del mundo. Acierta a tener muchas letras el hijo del labrador, es arzobispo el villano que se aplica a honestos estudios y los caballeros que descienden de César y no gastan como él en guerras y victorias, el tiempo y vida, sino en juegos y rameras, dice que fue mal dada la hora al que no desciende de buenos padres, como si hubieran ellos de gobernar, el cargo que les dan, quieren, -Ved que ciegos!, que les valga a ellos, viendose la virtud ajena de trescientos mil años, ya que es casi olvidada y no quieren que el padre se honre con la propia ³⁶.

35. Cfr. MOUSNIER, Roland.: *Deus Cahiers de la Noblesse*, Paris, 1964, pág. 34.

36. Cfr. QUEVEDO Y VILLEGAS, Diego.: *Sueños y discursos*, Madrid, Clásicos Castalia, 1981, pág. 123-24.

El ennoblecimiento y el tomar como propio los valores característicos de los caballeros nos lo reflejan magníficamente estas estrofas de Villalobos:

<i>¿Por qué los labradores</i>	<i>¿Y por qué el acemilero</i>
<i>quieren hacerse escuderos</i>	<i>presume de ser honrado</i>
<i>y por qué los ganaderos</i>	<i>y que no será agudero</i>
<i>quieren hacerse señores?</i>	<i>aunque le paguen doblado?</i>

<i>Dejan vida descansada</i>	<i>Dice que con su mal sayo</i>
<i>y dejan vida abundosa</i>	<i>los que le honran le ofenden</i>
<i>toman la muy peligrosa,</i>	<i>porque sus padres descienden</i>
<i>toman la muy fatigada.</i>	<i>del infante don Pelayo.</i>

Es en este deseo de ascender dentro de la escala de valores mentales de la época, donde quedarían inmersos tantos títulos inventados que aparecieron en las Indias, tanto lustre de familias con orígenes altomedievales, tan rancios apellidos compuestos, creados muchas veces en el transcurso del viaje por alta mar, y el objetivo siempre el mismo, ocultar un humilde pasado, labrador en la mayor de las ocasiones que paradójicamente siempre era bueno sacar a la luz a la hora de presentar otro tipo de ascendencia religiosa, como veremos.

Junto a esta diferenciación estamental hubo, en la Edad Moderna hispana, otra jerarquía paralela; basada en la distinción entre cristianos nuevos y cristianos viejos; herencia medieval que se ahondó e institucionalizó con las pruebas de limpieza de linaje, hecho diferencial hispánico en materia social y factor imprescindible, al decir de Domínguez Ortiz, para la comprensión de aquellos siglos ³⁷.

37. Cfr. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Las clases privilegiadas ...* OP. cit. pág 14.

Será en este caso cuando el proceder de labradores sea sintoma ineludible de ascendencia cristiano vieja y son varios los casos de los pretendientes novohispanos que lo manifiestan.

Aunque algunos estatutos de limpieza datan ya de los siglos XIII y XIV, éstos, según Domínguez Ortiz y Albert Sicroff ³⁹, no tienen el carácter que más tarde se les atribuyeron. Es sobre todo a partir de finales del siglo XV y durante el XVI cuando la cuestión de los procesos de sangre adquiere tintes alarmantes y se introducen como requisito en diversas instituciones. Imponen esta norma las órdenes de caballería ⁴⁰, los colegios mayores ⁴¹, órdenes religiosas (franciscanos, dominicos y jerónimos entre otros), catedrales, mayorazgos, algunas provincias en España (Guipúzcoa y Vizcaya ⁴², oficios públicos y municipales,

39. Cfr. DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio.: *Los judeoconversos en España y América*, Madrid, Itsmo, 1978, pág. 77

39. La exigencia de probar la limpieza de sangre para entrar en las órdenes de caballería, consta desde 1555 para los miembros eclesiásticos y desde 1573 para los laicos dentro de la de Santiago y, según A. Sicroff, serían anteriores los establecimientos de las órdenes de Alcántara y Calatrava, Cfr. SICROFF, Albert.: Op. cit., pág 110, y 247. Estas ordenanzas quedaron incorporadas en el título V en la de Calatrava y III en la de Santiago según se desprende de la obra de Francisco Ruiz de Vergara y Alava.: *Regla y establecimiento de la Orden del glorioso apóstol Santiago*, Madrid, 1635, folio 64, citado por Albert Sicroff en su obra ya citada, pág. 110.

40. Como se sabe los colegios mayores exigían proceso de limpieza de sangre para entrar en su seno. Entre ellos, el Colegio Viajo de San Bartolomé, de Salamanca; el de Santa Cruz de Valladolid; San Antonio, de Sigüenza; Colegio Mayor de San Ildefonso, de Alcalá; el Colegio Mayor de Cuenca, de Salamanca; el Imperial de Santiago, y Real de San Vicente Mártir de Huesca. El colegio mayor de los españoles de Bolonia, fué uno de ellos, llegando a ser, en el siglo XVIII, uno de los tribunales autorizados para examinar la limpieza de sangre. Cfr. Sicroff, Albert.: Op. cit. págs. 89-90, y 219.

41. De ello encontramos el testimonio de los testigos en las probanzas novohispanas cuando el pretendiente era de las zonas mencionadas: "y que sabía que todos los naturales

ciertas cofradías y tribunales como el Santo Oficio de la Inquisición ⁴². Fueron los colegios los organismos más aferrados a los estatutos de limpieza; de ahí que alegar esta prueba era dejar fuera de duda el prestigio del futuro funcionario.

La ciudad de México no quedó al margen de estos impresionantes documentos humanos, claves para la comprensión de la historia. Las ordinales y los procesos exigidos para acceder a determinados oficios, cargos públicos y cofradías son las fuentes de las que, hasta ahora

vizcainos de padres y abuelos y de sus antepasados de la dicha tierra llana, e ynfançonadgo de Vizcaya que auian sido y heran todos ellos hombres hijosdalgo, notorios ynfançones y deuengar los dichos quinientos sueldos según dicho tenia" (...) "e después que fueron e an sido de nuestra corona real siempre así al primero señor que fue de Vizcaya y auian sido de nuestra corona real los dichos viscainos ynfançones de vizcaya se hizieron reconocer por tales homes hijosdalgo, notorios e nunca consintieron sobre sus personas e haciendas pechos ni tributos algunos reales, ni concejiles ni otro pecho alguno de pechero que no fuese de hijodalgo".

42. Es por ello que muchos de los pretendientes a cargos del Santo Oficio novohispano harán mención a las pruebas de limpieza de sangre ya efectuadas por las instituciones a las que pertenecieron en España, como prueba ineludible de su calidad. Hay diferentes procedencias destacando de ellas por su rigor las de los Colegios Mayores salmantinos:

* Del Colegio Mayor San Bartolomé destaca: Dr. Farfán, consultor del Santo Oficio de la Inquisición. Vol. 61, exped. 6. No olvidemos que en dicho Colegio universitario hallamos la primera indicación de la discriminación racial del mundo hispánico ya en el siglo XV, gracias a las bulas de fundación otorgadas por el Papa en 1414 y 1413, que prohibía a todos aquellos que no fueran ex puro sanguine procedentes, convertirse en miembros de dicho colegio mayor.

* Del Colegio Mayor de San Salvador de Oviedo, también en Salamanca: Dr. Don Rodrigo Barbosa, Chantre de la Santa Iglesia Catedral de México, Calificador del Santo Oficio de la Inquisición.

* Del Convento de San Esteban de Salamanca, Fr. Bartolomé de Ledesma, calificador del Santo Oficio., Fr. Domingo de Salazar, calificador del Santo Oficio y visitador de libros.

* De la Universidad de Alcalá, el Dr. Pedro Sánchez, Provincial de la Compañía de Jesús.

Entre otros.

disponemos para dilucidar este aspecto desconocido de la sociedad novohispana. Todo ello sin olvidar los registros creados en la Casa de Contratación de Indias, en Sevilla, la mayoría de ellos antecedente directo de las probanzas realizadas en Nueva España, nos referimos a las *Informaciones y licencias de pasajeros*, así como a los *Libros de asientos de pasajeros*. El primero de ellos abarca los años de 1534 a 1790 y recoge las limpiezas de linaje de todos aquellos que de forma "legal" deseaban pasar al Nuevo Continente, aunque no lo llegaran a hacer, realizadas la mayoría de ellas en el lugar de origen del pretendiente y sobre las que volveremos específicamente al tratar la articulación de las probanzas. El segundo registro, de 1509 a 1701, contiene los nombres de los inmigrantes, su lugar de residencia, nombres de sus padres, fechas de embarque y destino. Recogidos por C. Bermúdez de Plata ⁴³ y por P. Boyd-Bowman ⁴⁴ en gran parte. Ambos fondos se encuentran ubicados en el Archivo General de Indias de Sevilla y abarcan cronológicamente desde 1509 a 1790. Ahora bien muchas de las probanzas que podemos estudiar en los archivos mexicanos tienen como parte de su expediente esas informaciones realizadas en el territorio peninsular; así en el Archivo General de la Nación en el Ramo Inquisición por nosotros estudiado, como en el llamado "Fondo Franciscano", localizado en el Archivo Histórico del Instituto Nacional de Antropología e Historia, bajo el título de limpieza de sangre, entre otros.

A la par que en la Península Ibérica se extendían los estatutos, los interrogatorios e informaciones para probar

43. Cf. BERMUDEZ PLATA, Cristóbal.: *Catálogo de Pasajeros a las Indias*, quien fuera director del Archivo General de Indias en Sevilla, cubre la información de 1509-1559

44. BOYD-BOWMAN, Peter.: *Índice geobiográfico de cuarenta mil pobladores de la América hispánica I 1493-1519*, México, Fondo de Cultura Económica, 1981.

la limpieza crecían en exactitud y en rigor. Es de suponer que lo mismo ocurriera en Indias, siguiendo una misma trayectoria política, sin embargo la lejanía, tanta agua de por medio, nos dará una situación totalmente diferente, como tendremos ocasión de ver al analizar específicamente los estudios de los procesos ⁴⁵. A ello tenemos que sumar el ambiente del que se procede al hacer la información. No hay el mismo rigor para los clérigos regulares, que para los mayordomos de los grandes señores o los licenciados en ilustres colegios, categóricamente podemos observar una gran subjetividad al respecto y una falta de uniformidad en los cuestionarios para demostrar la limpieza de los linajes en Nueva España.

Ahora bien, ¿A qué obedecía la necesidad de tales probanzas?, ¿Por qué la sociedad del momento las requería?. Estas y otras muchas cuestiones similares no podemos analizarlas sin tener en cuenta el concepto de nobleza que imperaba en el momento y del que, a nuestro entender, derivan muchas de las consideraciones sociales que hubo para con los cristianos nuevos, así como del fenómeno judío en el mundo hispano del siglo XVI.

El concepto de nobleza.

Es un principio perfectamente asumido por la historiografía, aunque en ocasiones más como intuición que como constatación empírica, que la clase nobiliaria ocupó un papel de preeminencia en el Antiguo Régimen. Constituían el

45. La Dra. Uchmany reseña como antes de establecerse el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición las leyes de limpieza de sangre no se guardaron con todo rigor para los puestos públicos a los descendientes de penitenciados por el Santo Oficio, ejemplificando tal situación con diversos casos. Cf. "De algunos cristianos nuevos...." Op. cit.

"grupo hegemónico" en terminología gramsciana ⁴⁶. A ellos correspondía una importante parcela del poder económico, social y político. Naturalmente, como en toda sociedad jerarquizada, dispusieron de una vía ideológica que legitimara y justificara el papel de dominio que les había correspondido en suerte.

No olvidemos que la categoría de noble iba más allá de la detentación de un título o dignidad nobiliaria -grande de España, duque, marqués, conde, vizconde, barón ...-. Se trata en primer lugar de aclarar un término que asentó el peso de una vida excelente, de un ideal que arraigó y fructificó en solar europeo y que como consecuencia lógica del fenómeno de conquista y posterior permeabilización social, pasó y arraigó en el mundo americano.

Al referirnos a las formas de legitimación de la nobleza no podemos olvidarnos de la "Teoría de los tres órdenes", ya apuntada. El camino iba a ser distinto al de los ideólogos del capitalismo cuando, muy en el gusto positivista, partieron de modelos supuestamente "naturalistas", como consecuencia del deslumbramiento producido por el magno desarrollo de las ciencias físico-naturales, del evolucionismo, y de las nociones de lucha por la vida consiguientes: adaptación al medio, supervivencia del más fuerte, etcétera. Se quiso explicar la sociedad humana de la misma manera, y se difundió el postulado de que las diferencias económicas partían a su vez de diversidades en las actitudes y aptitudes, en la desigualdad en la inteligencia, de capacidades, de trabajo, y otras. Muy en conexión a lo anterior, aparecía una particular concepción de la libertad, una supuesta igualdad ante la ley, la defensa de un determinado orden, y de una específica forma de propiedad, la privada.

46. Cfr. ATIENZA HERNANDEZ, Ignacio.: *Aristocracia, poder y riqueza en la España moderna. La Casa de Osuna siglos XV-XIX*, Madrid, Siglo XXI, 1987.

La sociedad estamental también dispuso de una ideología particular que justificara sus diferencias. Esa legitimación, obra de eclesiásticos, ha sido magistralmente estudiada por Duby ⁴⁷, manteniéndose, con más o menos fisuras, hasta finales del siglo XVIII, en lo que se refiere al área occidental. La iglesia había perdido la función social que tenía asignada después de las invasiones -la de legitimar las monarquías territoriales- con la destrucción de las "monarquías bárbaras", en el siglo XI, a partir de lo que Bonnassie denomina la "revolución feudal" producida en la misma centuria ⁴⁸. Por ello necesitó encontrar una nueva área de influencia. Esta fue la teoría de los tres órdenes.

En la tierra, a semejanza, o como reflejo divino, nos encontramos con un cuerpo social único, compuesto por tres órdenes diferentes -*oratores, bellatores y laboratores*- a los que como a las tres personas divinas les corresponderían tres funciones diferentes, aunque siempre sin perder su unidad y mutua necesidad, en un siglo en el que de nuevo las primeras manifestaciones de crecimiento económico conllevaron una serie de tensiones y violencias sociales. Los campesinos se negaban a pagar nuevas cargas, protestaban por los monopolios señoriales, y se agrupaban a veces en sectas heréticas, con un importante contenido social de oposición al sistema ⁴⁹.

Había que poner orden y situar a los hombres en unos estamentos fuertemente jerarquizados, y con una función precisa. Los tres órdenes se convertían en algo imaginario. Sus diferencias estribarían básicamente en el diferente

47. DUBY, George.: *Los tres órdenes o lo imaginario del feudalismo*, Barcelona, 1983.

48. Cfr. BONNASSIE, P.: *La Catalogne du milieu du X^e à la fin du XI^e siècle. Croissance et mutations d'une société*, Toulouse, 1975-76, 2 vols.

49. Un desarrollo de estas ideas en DUBY, George.: *Guerreros y campesinos. Desarrollo inicial de la economía europea (500 - 1200)*, Madrid, Siglo XXI, 1976, pp. 199-227.

nivel de cristalización jurídica de las relaciones de función, y en la no disociación entre el poder social y el poder político producto de identificar la comunidad civil y la comunidad política, así como de una concepción natural de la comunidad y del poder político dentro de la misma que no se traduciría en las nuevas estructuras que sustituyan al feudalismo desarrollado⁵⁰.

Sombart⁵¹ propondrá que en las sociedades de órdenes lo importante sería el ser. La riqueza es una consecuencia: "eres poderoso, luego eres rico". En la sociedad de clases lo importante es el tener: "eres rico, luego eres poderoso".

Pero las transformaciones no iban a quedarse aquí. También iba a variar la estructura familiar. La nobleza en la búsqueda de perpetuar e incrementar su poder, toma conciencia de linaje, de grupo de dominio, cuya plasmación efectiva se encuentra en una intensificación de las relaciones de parentesco, a través de los matrimonios endogámicos dentro de la clase nobiliaria, con una filiación patrilineal, en la intensificación de vínculos "clásicos", mediante la creación de necrópolis y monasterios familiares, y cuyo resultado literario son los Cantares de Gesta, la literatura hagiográfica y los textos genealógicos, que comienzan a ser frecuentes en estos momentos. El proceso comienza en la cúspide nobiliaria, en el siglo X, extendiéndose de manera gradual a la pequeña aristocracia, hasta llegar al grupo de los caballeros.

También la Iglesia, en la búsqueda de nuevas áreas de influencia, y tratando de mantener el control social, va a intervenir directamente en la familia, a partir de su regulación jurídica, el matrimonio, para lo que establece una normativa legal muy precisa y puntual, arrogándose con

50. CLAVERO, Bartolomé.: "Derecho y privilegio" en *Materiales*, 4, 1977, pp. 19-32.

51. Cfr. LABROUSSE C.E. Y OTROS.: *Ordenes, estamentos y clases*, Madrid, Siglo XXI, 1978.

carácter exclusivo su interpretación y, por lo tanto, estableciendo cuándo una unión era conforme "a ley y a naturaleza", cuándo podía ser disuelta, y por tanto, disponiendo de una importante llave de poder.

Este esquema ideológico se va a mantener prácticamente sin cambios hasta el final del Antiguo Régimen. Lo que si va a variar va a ser la función de la nobleza en sus formas específicas.

La organización social del Antiguo Régimen se articula en torno al *estamento*. Precisamente algunos autores plantean una caracterización del periodo mencionado partiendo de esta variable de jerarquización y agrupación de los hombres junto a la existencia de una monarquía absoluta en la cúspide. En amplia conexión con el *estamento*, orden o estado se encuentra la noción de privilegio. Frente al tópico de la igualdad jurídica que se consolidará con la revolución liberal-burguesa, el periodo anterior cristalizará unas "desigualdades estamentales", en diferentes órbitas, entre las cuales, de las más importantes, habría que mencionar las que se derivan de la práctica del derecho, y las fiscales. De las diversidades ante esos supuestos surgirán los privilegiados: nobleza y clero, y los no privilegiados: tercer estado.

Los *estamentos* privilegiados guardarán unas solidaridades horizontales que partirán de su común pertenencia al grupo y de su unidad de intereses. Pero naturalmente también unas diferencias verticales que se derivan de distinciones jerárquicas y disparidades personales dentro de la misma clase. Estas disimilitudes en la nobleza tienen su origen en la forma de adquisición de ésta, y también en el rango ocupado dentro de ella. La primera no por establecer diferencias de privilegios legales, sino por pertenecer al ámbito de lo psicológico y la costumbre, de la aceptación social. Las formas de acceso a la segunda son muy variadas y provocará el rechazo a la pretensión de los conquistadores en las Indias.

Decíamos que la nobleza se encontraba igualmente jerarquizada. No era un todo unitario, igualitario. De entrada se articulaba en dos bloques. Los titulados y los no titulados. Los primeros formaban un cuerpo compacto, un importante grupo de presión, a pesar de que no dispusieran de ningún órgano representativo.

Durante los siglos XVI y XVII, surgen innumerables tratados De Nobilitate ⁵², que responden a las justificaciones antes mencionadas; en todos ellos se aprecia la existencia de tres conceptos que justifican la existencia de la nobleza.

- 1) Estructura jerárquica de lo creado.
- 2) La nobleza como esforzada conquista de la jerarquía.
- 3) Sangre y virtud. Transmisión y permanencia de la nobleza

Todos estos tratados son muestra de diferentes corrientes que sedimentan una mentalidad nobiliaria y que se fundamentan en una vida considerada como excelente que confía a la simbología del escudo su propaganda y en la sucesión del linaje su perpetuidad. Voz común era: *Que la mucha igualdad no lo es, sino desorden y demasia* ⁵³, sentimiento que encontramos ya en Cicerón:

"Pues, por una parte, la igualdad de derechos que abrazan los pueblos libres no puede conservarse (en efecto, los pueblos mismos, por muy sueltos y desenfrenados que sean, asignan ante todo muchos oficios a muchos y hay en ellos mismos una gran distinción de hombres y dignidades); por otra parte, esa que se llama igualdad es muy injusta. En efecto, cuando se otorga igual honor a los más eminentes y a los infimos, los cuales

52. Recogidos en el artículo de SASTRE SANTOS, E.: "Apunte bibliográfico sobre el tema "De Nobilitate", *Hidalguía*, Madrid, 1985.

53. Cfr. MARIANA, Juan de.: *Discurso de las cosas de la Compañía*, Madrid, B.A.E., 31. 1950, can. VII. pág. 602.

necesariamente se hallan en todo pueblo, la igualdad misma es muy injusta; lo cual, es esos Estados que son regidos por los mejores, no puede acaecer" 54

Ambos testimonios nos presentan -aunque desconectados en el tiempo- una mentalidad que entrega el buen orden personal y público a los optimates; la justicia es entendida como una virtud cardinal: y se alcanza en la sociedad cuando se otorga a cada dignidad aquello que le es debido. Intentar comprender esta forma mental, de la que participa la limpieza de sangre así como la nobleza nos fuerza a despojarnos de la ecuación: igualdad-justicia desigualdad-injusticia. Ya que, por el esfuerzo así como por el nacimiento, los hombres se hacen desiguales, escalan una jerarquía, obtienen una dignidad y unos derechos. Estos hombres son acreedores de un trato desigual según estas proposiciones. De ahí que la igualdad se vea cercana a la injusticia: *pues adviertan maduramente que no ay mayor desigualdad que hacerlo todo igual* 55 por ello la época necesita otorgar a cada uno lo que exige su dignidad, ya que en esta fiel retribución se realiza la justicia.

Todo ello viene a ser un explícito reconocimiento de la estructura jerárquica del universo y del esfuerzo del hombre por ascender en ella. Todo en la creación está sujeto a un orden, un peso, una medida que los tratados *De Nobilitate*

54. "*nam aequabilitas quidem iuris, quam amplexantur liberi populi, neque servari potest (ipsi enim populi, quamvis soluti ecfrenatique sint, praecipue multis multa tribuunt, et est in ipsis magnus dilectus hominum et dignitatum) eaque, quae appellatur aequabilitas, iniquissima est. Cum enim par habetur honos summis et infinis, qui sint in omni populo necesse est, ipsa aequitas iniquissima est; quod in iis civitatibus, quae ab optimis reguntur, accidere non potest*". Cicerón.: *De la República*, Lib I, XXXIV, 53, México, UNAM, Bibliotheca scriptorum et romanorum mexicana, Instituto de Investigaciones Filológicas, 1984, pág. 27.

55. Cfr. XIMENEZ PANTON B.: *Discurso en favor del Santo y loable estatuto de la limpieza*, Granada, 1638, fol. 2 v.

ven como una férrea graduación salida de las manos de Dios y en esa graduación existe una nobleza natural creada por Dios y una nobleza nacida de la elección divina ⁵⁶.

El reconocimiento de unos especiales derechos conllevaba a una nota cualitativa de importancia en la sociedad hispana; esto es, a la existencia ya apuntada del privilegio y al goce de una situación de favor frente a la acción de la justicia y frente a la acción del fisco. Eran por tanto, sujetos privilegiados que tenían el respaldo de la ley, circunstancia propia de todas las sociedades europeas del Antiguo Régimen: así como la necesidad social de la existencia de pobres y mendigos.

En otras palabras la sociedad confería un papel determinado al pobre y un papel importante; en este sentido el pobre no era un ocioso, desde el punto y hora que tenía algo que ofrecer, algo valioso que dar a la sociedad que lo soportaba: su oración ⁵⁷.

Los pobres se encontraban, a su vez, dentro de esa jerarquía vista en la sociedad como de voluntad divina.

El ideal nobiliario expuesto claramente y razonado por los tratadistas, donde los conquistadores entrarían a formar parte del gobierno del resto del organismo, y donde el conjunto es un todo completo y armonioso jamás se alcanzaría. Su ideal político fue una sociedad cuasi-feudal en la cual ellos y sus descendientes se perpetuarían como dominante aristocracia militar hereditaria, asimilando la conquista a la antigua Reconquista y la evangelización del Nuevo Mundo a la antigua Cruzada, creyendo merecer la misma recompensa que los guerreros medievales habían obtenido luchando en la frontera musulmana. Los conquistadores miraban el pasado para organizar el futuro, pero la Corona

56. Cfr. SASTRE SANTOS E.: Op. cit. pág. 76.

57. Cfr. FERNANDEZ ALVAREZ, Manuel.: *La sociedad española en el Siglo de Oro*, Madrid, Editora Nacional, 1985, pág. 174.

llevaba más de treinta años esforzándose por crear un estado moderno y centralizado, demoliendo para lograrlo el poder político de la nobleza, y no podía tolerar la aparición de una nueva aristocracia señorial con ribetes de feudal, que si lograba afirmarse, no habría modo de controlar desde el otro lado del Atlántico.

Si los conquistadores-encomenderos fracasaron políticamente, su papel como fundadores de una sociedad tradicional y anclada en el pasado -a pesar de ser nueva- tuvo una influencia muy grande y duradera. Sus hazañas militares les proporcionaron un enorme prestigio en las colonias, no obstante sus humildes orígenes sociales y su falta de aceptación en Castilla. Como hombres que, a fuerza de valor y sufrimientos, se hicieron a sí mismos, obtuvieron el respeto de todos a nivel local y formaron el estrato más alto de la naciente sociedad colonial. Y ello queda reflejado en las probanzas de limpieza de linaje de algunos de los aspirantes a cargos del Santo Oficio de la Inquisición mexicana, como veremos en su momento.

Pero frente al sentimiento nobiliario de la sociedad que pasa a Nueva España, encontramos el profundo sentimiento religioso de la sociedad y su oposición al elemento hereje centralizado ésta en la persona de los judíos

La problemática judía.

Casi todos los autores se han planteado una cuestión insoslayable: la de la explicación de las motivaciones o causas del antisemitismo, que en este caso tendría sus orígenes en el antisemitismo medieval castellano. Las explicaciones de los primeros historiadores que se ocuparon sistemáticamente del tema en el siglo pasado, hoy nos parecen excesivamente simples. Valga como ejemplo la

explicación de Amador de los Ríos⁵⁸: el odio racial, la envidia de los cristianos hacia la riqueza de los hebreos o las preocupaciones del celo religioso serían los factores que servirían de base explicativa del desarrollo del sentimiento antisemita. Sin que se haya producido una ruptura (más bien un enriquecimiento o matización) con la citada argumentación, la búsqueda de una explicación satisfactoria del fenómeno se halla presente en los estudios de las últimas décadas⁵⁹.

En 1980 Luis Suárez Fernández "dio a la luz" una obra - de conjunto- sobre los judíos españoles en la Edad Media⁶⁰. En él explica las causas del antijudaísmo, que no debe ser confundido con el antisemitismo⁶¹. Tres son los factores a

58. Cfr. AMADOR DE LOS RÍOS, José.: *Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal*, 3 vols., Madrid, 1875.

59. Cfr. MONSALVO ANTON, José María.: *Teoría y evolución de un conflicto social. El antisemitismo en la Corona de Castilla en la Baja Edad Media*, Madrid, Siglo XXI, 1985. Se trata a nuestro entender de uno de los mejores planteamientos de la actual historiografía sobre el tema judío que recoge además una visión actualizada de las relaciones entre las comunidades cristiana y judía, a todos los niveles en el marco histórico de la Corona de Castilla durante la Baja Edad Media. La originalidad de su enfoque radica en la decisión de estudiar las relaciones entre ambas comunidades, en los planos económico, social, político e ideológico, sobre el fondo de la totalidad histórica que supone la formación social en la que se hallan insertos tanto judíos como cristianos, viendo el problema no desde la posición judía, sino desde el punto de vista del antisemitismo que se proyecta sobre ellos.

60. SUAREZ FERNANDEZ, Luis.: *Judíos españoles en la Edad Media*, Madrid, 1980. Anteriormente había publicado *Documentos acerca de la expulsión de los judíos*, Valladolid, 1964.

61. Suárez pretende evitar la identificación entre los términos y los conceptos "antisemitismo" y "antijudaísmo", pues si por el primero se entiende odio racial, el término es impropio, "los judíos fueron, en España una minoría religiosa, no étnica" (*Judíos españoles...*, pág. 14). Puesto que aquellos que se bautizaban "quedaban integrados en la sociedad cristiana sin que existiese ninguna línea jurídica de distinción (...) el antijudaísmo no es antisemitismo, al

tener en cuenta durante la Edad Media, según Suárez Fernández, "que actuaron de manera casi constante":

El primero sería "la casi permanente *hostilidad* del pueblo", que fue a veces alimentada por los predicadores pero que tenía raíces más hondas. Esta hostilidad se convirtió en odio durante la gran recesión del siglo XIV. Por otra parte, al producirse la conversión de muchos judíos el odio se transfirió a los conversos.

El segundo factor es el "progreso mismo de las monarquías, que se acercaban paulatinamente a una forma de estado que supone un aumento del poder monárquico. La figura del monarca tendía a definirse como la proyección de la comunidad hacia el orden político. Pero si ésta se define a su vez por el conjunto de instituciones que se sustentan en su credo religioso, según recuerdan constantemente las Cortes, quienes no compartan esta fe se convierten en algo no deseable".

El tercer factor es la "renovación religiosa interior que experimenta la sociedad europea, unido al hecho de la predicación y el proselitismo" ⁶² (contra los falsos cristianos o contra los judíos).

La crítica a la postura de Suárez, y su valoración aparece magistralmente tratada por Monsalvo Antón ⁶³.

menos en la manera en que ahora lo entendemos" (*ibid.*, pp. 20 y 21). Si es esa "línea jurídica de distinción" el único aspecto en que se basa, está en su derecho para situar el problema en esos términos. Pero ¿los conversos estaban verdaderamente integrados en la sociedad cristiana? Si no nos fijamos únicamente en los aspectos jurídicos, no concedemos al hecho del bautismo una transcendencia que históricamente no tiene y no utilizamos el término "antisemitismo" en sentido racial, su uso puede ser perfectamente válido, y en este caso sobran las cautelas de Suárez. Al fin y al cabo, los términos en sí no significan mucho si no los dotamos de un contenido concreto. Para nosotros, ambos términos pueden ser equivalentes y abarcan tanto el odio hacia los judíos como hacia los conversos.

62. *Ibid.*, págs 23 y 24.

63. *Op. cit.*, págs 22-24.

Ahora bien, los fundamentos materiales del antisemitismo pueden analizarse a partir de las siguientes consideraciones:

a) DIMENSION Y DISTRIBUCION.

Aun cuando es más trascendente valorar su influencia en la sociedad que su peso numérico; creemos necesario tomarlo en consideración de manera previa a toda apreciación sobre su influencia real.

Varios historiadores coinciden en señalar que desde fines del siglo XIV hay un descenso continuo de la población judía y que en Castilla apuntaría a un total de 70.000 judíos hacia 1480 ⁶⁴. Hay además una extrema dispersión de la población judía en Castilla durante el tercer cuarto del siglo XV: los repartos mencionan cerca de 400 lugares. Y una inestabilidad relativa ⁶⁵.

b) ACTIVIDADES ECONOMICAS Y OCUPACION PROFESIONAL DE LA MINORIA JUDIA.

Podemos hablar de una imbricación de los judíos con las relaciones de producción y distribución de la formación social, de igual modo que los confesionalmente cristianos. Ahora bien, ni los judíos, considerados como grupo, ofrecen una homogeneidad económica ni ocupan la misma posición en las relaciones de producción ⁶⁶. No obstante, si se observan

64. Según los estudios de Ladero Quesada a partir de los documentos fiscales del siglo XV Cfr. LADERO QUESADA, Miguel Angel.: "Las juderías de Castilla, según algunos servicios fiscales del siglo XV", *Sefarad*, XXIX (1971), P. 251.

65. Cfr. KRIEDEL, M.: *Les Juifs à la fin du Moyen Age dans l'Europe méditerranéenne*, Paris, 1979, p.76. "Los judíos de Castilla que habían escapado a la masacre o a la conversión cuando se produjeron los pogromos de 1391 parecen haber dejado a continuación las grandes ciudades, estableciéndose en aldeas."

66. La proyección de sus actividades en diversas direcciones aparecen mencionadas en las fuentes: existen arrendadores y recaudadores de impuestos, corredores; también profesionales que hoy llamaríamos "profesiones liberales": médicos y diplomáticos -con los naziritas- y, junto a ellos, la masa

algunas constantes que caracterizan a los hebreos - contribuirán a crear un estereotipo característico del judío-, puesto que apuntan hacia ciertos sectores de la economía con preferencia: 1) tendencia a la propiedad y posesión de *medios de producción no territoriales y/o capital líquido*, y 2) en relación con lo anterior, presencia muy visible en la esfera de la *circulación*. Respecto a lo primero, en el campo se les ve como propietarios de ganados y propietarios y/o cultivadores de viñas, es decir, sectores de la economía rural cuyos medios de producción son fácilmente trasladables de un lugar a otro -ganado- o fácilmente comerciables -ganado, y también vino-; la presión antijudía, latente siempre y actuante en ocasiones, daría este resultado. Si la legislación antijudía insiste en el intento de apartar a los judíos y procurar la discriminación social y económica; si las agitaciones populares traen como consecuencia el asalto, en muchas ocasiones, a las personas físicas y los bienes de los hebreos; si la amenaza de confiscación oficial de bienes o la expulsión se cernía sobre el grupo..., no sería extraño que los judíos procuraran evitar -cuando era posible- arraigarse, y por tanto, arriesgarse, por medio de la propiedad y cultivo de la tierra: el ganado puede venderse fácilmente, es más difícil de arrebatar y es trasladable sin gran dificultad a lugares menos hostiles cuando la permanencia y la vida se hacen imposibles para los hebreos en algunos momentos y lugares. La preferencia por la viticultura, aparte de los imperativos religiosos, está en consonancia con el segundo aspecto: el dominio -relativo- de los judíos en la esfera

de la población dedicada a la agricultura y la artesanía; también constituyen un elemento básico en la vida de las ciudades. Si podemos hablar de una *preferencia* por ciertas actividades económicas u ocupaciones que hasta la actualidad nos dan el estereotipo del judío-usurero. Kriegal ha demostrado que descuellan los judíos en los procesos de circulación de bienes, y esto es aplicable tanto a la Corona de Aragón y sur de Francia, como a Castilla.

de la circulación. Consideraciones análogas cabría hacer a propósito de su importancia como detentadores de importantes masas de capital líquido. La esfera de la circulación -de mercancías y dinero- en que se desenvuelven los judíos permite la acumulación de capital líquido: riqueza fácilmente transportable o susceptible de ser escondida en momentos difíciles, y obedece a ciertos imperativos religiosos, como la prohibición de la usura a los cristianos, juntos con otros de distinto tipo: las virtudes de "discreción" que les permiten ocuparse como corredores, que no son exclusivas de los hebreos, sino en general de los extranjeros, de los que cabe esperar, por parte de aquellos que realizan las operaciones financieras, una menor intromisión al estar "al margen" del juego de intereses creados. Es la misma razón por la que en muchas ocasiones se reservan los puestos en las finanzas reales a los hebreos. A pesar de todo no debemos olvidar que, desde el ángulo del sistema de valores dominante, las actividades económicas en la esfera de la circulación, aún proporcionando riqueza, no podían compararse en cuanto al status o consideración social con las actividades relacionadas con la tierra -la riqueza propia de los señores feudales-. Las actividades en las que los judíos destacaban eran, pues, poco dignas, lo que sin duda favorecerá la formulación de un cierto estatuto de inferioridad social. A nuestro juicio, J. Valdeón sitúa correctamente la cuestión cuando dice: "no es extraño que los hebreos se dedicaban fundamentalmente, aunque no en exclusiva, o bien a actividades desdeñadas por el resto de la comunidad (expertos en cuestiones financieras), o bien a aquellos otros para los que era preciso tener unos conocimientos especiales (médicos, traductores). En tierras de la Corona de Castilla, los judíos fueron, desde temprana fecha, agentes de la economía monetaria" ⁶⁷.

67. Cfr. VALDEÓN BARUQUE, Julio.: *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, Madrid, 1975, pág. 77.

Uno de los aspectos más llamativos de las ocupaciones judías y que es pieza clave en el sostenimiento, prácticamente hasta la actualidad, del estereotipo de judío=usurero, es la dedicación efectiva a actividades económicas en la esfera de la circulación como hemos visto. En este plano es destacable su papel a través de dos actividades a) corredurías; b) préstamos con interés.

Otros constituían un elemento básico en la vida de las ciudades castellanas aunque no debemos olvidar que a pesar de que la historiografía tradicional haya considerado que los judíos eran sólo un grupo urbano, esta afirmación errónea iba encaminada a resolver cuestiones más pretensiosas; el fenómeno solía ponerse en relación con la "incapacidad técnica del artesanado castellano" ⁶⁸.

La historiografía actual ha, asimismo, matizado o desmentido las impresiones tradicionales que exageraban la riqueza de los judíos. Se había señalado el gran poderío económico judío. Hoy parecen constatarse dos cosas, aunque faltan estudios cuantitativos:

- Que apenas una minoría entre los judíos era tan "rica" como se ha dicho. La masa popular dentro de cada aljama, no tenía nada que ver con esta minoría de financieros o comerciantes enriquecidos.

- Que el nivel de prosperidad de las aljamas no es homogéneo y presentan un empobrecimiento desde el siglo XIII. La conciencia antisemita era insensible a estas matizaciones.

68. Es la tesis de Américo Castro, para quien el hebreo habría desempeñado en la artesanía el papel histórico que el cristiano renunció a tener ante los estímulos económicos que la artesanía y el comercio medievales habían aportado (*La realidad histórica de España*, y varios trabajos más). Sobre este punto de partida edificaba Castro su teoría de que fueron los hispanohebreos los que sustentaron y levantaron la economía peninsular: "La historia de España se ha alzado sobre la base de una economía judía" (*La realidad...*, p. 478; sobre este papel económico judío: pp. 472-484).

Si el nivel de prosperidad judío no es, en realidad, tan alto como se venía considerando hasta ahora, si lo era a los ojos de los cristianos, o se necesitaba que así fuese. Y desde luego, no faltaron ejemplos para corroborar la impresión de que los judíos poseían inmensas riquezas, "obtenidas con el sudor de otros", tal como pensaban los antisemitas ".

c) RESORTE FINANCIERO Y PRESTACION FISCAL. LA INSERCIÓN DE LA MINGRIA HEBREA EN LA FORMACIÓN SOCIAL.

1. Como financieros, prestamistas, médicos, etc., y como simples contribuyentes, los judíos estaban vinculados a la monarquía, las ciudades y los señores -laicos y eclesiásticos-; en materia fiscal.

2. Dentro de las ciudades, los financieros judíos jugaron un mayor papel que otros individuos en la eficaz dirección de las finanzas urbanas. No sólo por su presencia como arrendadores de impuestos municipales, sino también por los préstamos que solían hacer.

3. También la iglesia y los nobles estaban vinculados a los hebreos, bien utilizando sus servicios como financieros o arrendadores, aunque no ocuparan cargos oficiales, bien beneficiándose de sus contribuciones fiscales. La Iglesia había decidido en fecha relativamente temprana que los judíos pagaran el diezmo. No era desdeñable la tributación judía de que se beneficiaba el clero, secular o de órdenes, aunque en este tema como en tantos otros no se ha realizado

69. Conocida era por toda la población la trayectoria y riqueza de los Abenxuxen, Abenamias, Abrabanel, Abudarán, Baquer, Benveniste, Leyva, Levi, Nascy, entre otros. Los nombres de éstas y otras familias que poseían cargos y riqueza considerables se repiten constantemente en los registros de los ingresos reales, según ha comprobado Mackay para el siglo XV. ("Popular movements and pogroms in fifteenth-century Castile", *Past and Present*, (febrero 1972), pp. 33-67. Familias ya mencionadas en las fuentes como ricas y poderosas antes de la llegada de los pueblos germanos a la Península Ibérica.

ningún estudio de tipo cuantitativo ⁷⁰. Además de estos estrechos vínculos económicos no olvidemos la fama que en toda la península adquirieron como médicos, suficientemente conocida y de la que se sirvieron tanto nobles como clérigos. La nobleza tiene establecidos lazos con los hebreos en diferentes niveles: a) en cuanto a tributación de aljamas, b) ocupando puestos financieros en los señoríos. c) como procuradores de nobles, d) como consejeros ⁷¹, también como arrendadores de ingresos nobiliarios, de sus rentas, los judíos pueden considerarse un eslabón importante de las haciendas señoriales.

4. De igual modo que en el caso de los arrendadores de las rentas nobles ocurre en relación con las reales. En el siglo XV, según Ladero, hay muy pocas familias que poseen abundante capital líquido, como consecuencia de su profesión habitual, en dichos casos, de "traperos", una de las actividades más rentables ⁷². Durante toda la Edad Media, al lado de los reyes castellanos se encuentran constantemente judíos, bien desempeñando profesiones en las que destacan, como astrónomos, diplomáticos y sobre todo médicos, bien relacionados con el funcionamiento hacendístico. La relación de la monarquía con los judíos se hace necesariamente estrecha: en primer lugar, la tributación de las aljamas judías engrosaba el volumen de los ingresos, especialmente

70. Además existe el problema de la no unificación tributaria del diezmo en el territorio hispano y su desconocimiento a nivel historiográfico. Muchas de las causas de expulsión de los judíos del campo hay que encontrarlas, precisamente, por que no se podía pedir de ellos el diezmo.

71. Conocemos el caso de algún noble que recomendaba servirse de los judíos. El famoso don Juan Manuel -quizá no sea un exponente típico de la nobleza- recomendaba a su hijo que tomase como consejero a un médico judío, y él mismo fue en muchas ocasiones su protector.

72. Cfr. LADERO QUESADA, Miguel Ángel.: "Un empréstito de los judíos de Avila y Segovia para la guerra de Granada" *Sefarad*, XXXV (1975), pp. 151-157.

antes del siglo XV, y sin lugar a dudas, los monarcas no podían despreciar esta fuente de ingresos en su obsesiva búsqueda de recursos financieros. En segundo lugar por la especialización en términos relativos, de los judíos en la obtención de capital líquido, al rey podía recurrir a ellos y sus préstamos. Y finalmente como agentes fiscales del monarca en las ciudades -arrendando las rentas reales- o bien ocupando cargos en la nueva burocracia financiera. Por medio de todas estas variantes los judíos se hallaban vinculados a la monarquía. La eficacia de la burocracia era requisito indispensable del buen funcionamiento fiscal. Los monarcas se rodean en la Corte de "judíos de élite". Pero esta vinculación-subordinación directa y personal de los hebreos a los reyes no es sino una prueba de la explotación por parte del poder central y funciona como arma de doble filo. Al depender los judíos, y en especial los judíos cortesanos, de la voluntad real, en momentos difíciles se puede prescindir de ellos y hacerles caer en desgracia con enorme facilidad. Todo ello debido a su status jurídico de tolerados.

d) MOTIVACIONES Y CARACTER DEL CONFLICTO.

Hemos visto como se produjo en España una inserción de los judíos en la formación social a todos los niveles y ello es así por los diferentes vínculos y "compromisos" contraídos -individual y colectivamente- con diversas instancias económicas, políticas y sociales; se hallan por tanto inmersos consecuentemente en la conflictividad social y política del periodo, por verse asociadas al grupo las contradicciones que, a todos los niveles, genera la propia formación social. Pero el estudio del papel jugado por los judíos y de las motivaciones de índole social, económica y política no explican únicamente el fenómeno. A ellas habría que añadir una serie de motivaciones estrictamente ideológicas, de carácter religioso, para completar una explicación del antisemitismo.

Para la nobleza los hebreos chocaban con toda una cosmovisión social, todo un sistema de valores de la nobleza, que es entendida como un orden social inmutable. La pretendida e ideológica desestructuración del orden y equilibrio feudales de los nobles -los judíos podían ser incluidos en ese supuesto proceso- no se daba únicamente en el ámbito socioeconómico: pérdida de ingresos de los nobles y ascenso social de otros grupos sociales, sino también en el ámbito socio-político: el poder, en la cosmovisión social dominante, correspondía por naturaleza -por nacimiento, diríamos- a la nobleza; los demás estados, según las categorías mentales de la época, estaban destinados en esta vida a desempeñar otras funciones y en relación con el poder a ocupar, frente a la nobleza, una posición de subordinación y un status de inferioridad. No debemos pues extrañarnos de la aversión hacia el grupo hebreo, personificado por algunos de sus miembros más poderosos e influyentes, también en la esfera política, normalmente en torno al monarca.

Es en el nivel de la ideología en el que debemos situar la argumentación antijudía y no en el de las causas reales. Precisamente la confusión entre ambos niveles ha sido una de las razones de que circulen tantos tópicos a propósito del odio hacia los judíos en la historiografía existente sobre el tema. La argumentación antijudía constituye una justificación-legitimación última de unas actitudes hostiles hacia la minoría hebrea. Para comprender esto es necesario tener en cuenta lo siguiente: la comunidad cristiana -que no es homogénea, como sabemos- interpreta la realidad material, en este caso la posición de los judíos y las relaciones de éstos con los cristianos, mediante el prisma metafóricamente hablando, de la ideología; ésta, según una concepción que remite a Althusser, puede entenderse como un sistema de representaciones de la relación imaginaria de los individuos con sus condiciones reales de existencia ⁷³.

73. Véase Louis Althusser. "Ideología y aparatos ideológicos del Estado (Notas para una investigación)", en *Escritos*,

Como escribe Henry Machoulan, la meditación sobre el judío en la filosofía española del Siglo de Oro parece, a simple vista, una enorme paradoja, puesto que en España no había judíos desde 1492, fecha de la expulsión decretada por los Reyes Católicos. Estos agregaban al exilio la amenaza de muerte para todos los que volvieran clandestinamente a su patria. Sin embargo, Fernando e Isabel ofrecían, como es sabido, la oportunidad de permanecer en España después de la conversión. Muchos judíos aceptaron esta oportunidad y practicaron sinceramente su nueva religión. Otros "judaizaron", fingiendo una piedad cristiana mientras celebraban los ritos de sus antepasados. Ahora no eran esos judaizantes los que preocupaban exclusivamente en el pensamiento español. En la filosofía, en el derecho, en la teología y en la literatura se sigue hablando de los judíos. Páginas, capítulos, libros enteros se suceden, todos ellos obsesionados por una inexistencia objetiva: el judío. Es posible entender que la literatura sintiera la tentación de utilizar al judío como personaje portador de todos los vicios para destacar más la virtud cristiana, no sucede lo mismo con la filosofía, la teología y el derecho.

La obsesión aparece en forma de temor. El perseguidor se presenta como perseguido por su víctima. El miedo y el instinto defensivo se pondrán de manifiesto y España se presenta al mundo como objeto de una conspiración internacional: todo el mundo la envidia y está celosa a causa de ella. Entre sus más feroces enemigos figuran "los turcos, los moros, los árabes, los judíos, los franceses, los italianos, los bohemios, los ingleses y los

Barcelona, 1975, pp 107-172, un texto de 1970. De mayor interés para la historia es el trabajo de Georges Duby, *Historia social e ideologías de las sociedades*, Barcelona, 1976, especialmente el ensayo de este libro que le da título, pp. 81-117.

escoceses"⁷⁴. Diego García, en 1606, recuerda que igual que un elemento contagioso, el judío infecta todo lo que está cerca de él, y el poderío de España, por muy grande que sea sigue estando amenazado por esa raza maldita ⁷⁵. La unidad de la fe, fuente de la unidad política, es el argumento más frecuentemente utilizado. España, considera en ese momento que debe su grandeza a su excepcional celo dentro del catolicismo, del cual es la espada y el escudo. Y el judío por el único hecho de existir, puede comprometerlo todo. Por otra parte es preciso que España se defienda contra la idea de una pluralidad de confesiones bajo un mismo monarca, y es preciso que luche, asimismo contra la tolerancia, que es vista como sinónimo de traición. Juan Márquez dará la solución con la apología del obispo de Hipona: "Y como dixo San Agustín, ningún médico curó jamás el cáncer con unciones y remedios blandos, sino con navaja y botones de fuego, que abrasando y cortando, atajan el contagio" ⁷⁶. El contagio: una palabra clave que agitarán durante mucho tiempo a modo de espantajo, los obsesos por la pureza. Filósofos, juristas y teólogos están obsesionados todos ellos por la pureza de la fe y, persuadidos de que la grandeza de España tiene que basarse en la negación de la diferencia. A falta de judíos que acosar, volverán su ardor contra los que prefirieron la conversión al exilio, contra los que son llamados neófitos,

74. ISABA, Marcos de.: *Cuerpo enfermo de la milicia española*, Madrid, 1954, pág. 134. Marcos de Isaba al escribir esto se hace eco de la opinión general española que asigna a una minoría, los judíos, igual nivel que las grandes potencias europeas enemigas de España. Al parecer, en materia de peligro, la calidad suple a la cantidad.

75. GUARDIOLA, Baltasar.: *Tratado de la nobleza de España*, Madrid, 1591, p. 13.

76. MARQUEZ, Juan.: *Governador cristiano*, Salamanca, 1612, p. 354. Juan Márquez fue, no sólo un ardiente defensor de la unidad de la fe, sino un celoso partidario de los estatutos de limpieza de sangre.

cristianos nuevos, tornadizos, "marranos" para distinguirlos de los cristianos viejos, puros y limpios de toda infección.

Persecuciones que se realizan con éxito en Nueva España, lo que una vez más demuestra la falta de observancia en las diferentes normas emitidas contra el paso de judíos a las Indias y la persistencia del culto mosaico después de la expulsión de los Reyes Católicos.

Gojman Goldberg ⁷⁷ establece en su estudio sobre *Los conversos en la Nueva España*, tres grupos de clasificación para los habitantes del Continente Americano dentro del grupo converso:

- 1) Conversos que habían aceptado el cristianismo como religión, para la seguridad de su éxito y de sus vidas.
- 2) Cripto-judíos o conversos para los que la religión cristiana era una imposición y que permanecían fieles a su antigua fe. Subdivididos en dos grupos ⁷⁸:

a) Los "prohibidos", procedentes de familias con antecedentes en la Inquisición.

b) Los judaizantes castellanos, que por carecer de antecedentes en el Santo Oficio, no tenían impedimento alguno de entrada, pudiendo hacer uso libre de las prerrogativas que como subditos de la corona de Castilla les concedían los soberanos.

- 3) Judíos o conversos que se establecieron en los dominios de Holanda e Inglaterra, o en cualquier otra parte del Imperio Otomano y que tenían relaciones y contactos comerciales con el Nuevo Mundo pasando a veces temporadas de dos años o más en los dominios americanos.

77. GOJMAN GOLDBERG, Alicia.: *Los conversos en la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Colección Nuevos cuadernos de apoyo a la docencia, número 4. Sin fecha de edición.

78. La doctora Uchmany ha demostrado que estos dos subgrupos que establece Goldberg son válidos únicamente hasta 1521 en "La presencia..." op. cit., en prensa,

Es en el ambiente de conflictividad social y política del periodo, que ya hemos mencionado, donde deben encuadrarse a todos estos conversos y las medidas que se seguirán en Nueva España para con los funcionarios de los oficios públicos evitando se inserten en el miembros del credo religioso judío.

El interés por el tema judío y su importancia en la limpieza de sangre, obligaba a su breve mención pero escapa a un análisis profundo del mismo, como hubiera deseado la doctora Uchmany que dirige el presente estudio".

79. Siguiendo no obstante su asesoría, incluimos a continuación de manera complementaria a los títulos ya citados, algunos de los múltiples estudios que ofrece la historiografía y donde se plantean los lineamientos generales del conflicto judío en la Península Ibérica y el antisemitismo, donde el interesado podrá remitirse para su profundización, ya que nuestro encuadramiento general, de ahí su nombre, no pretende llegar al fondo de la cuestión.

BAER, Yitzhak.: *A History of the Jews in Christian Spain*, 2 vols., Philadelphia, The Jewish publication society of América, 1961. (*Historia de los judíos en la España cristiana*, 2 vols., trad. de J.L. Lacavé, Madrid, 1981.)

BENITO RUANO, Eloy.: *Los orígenes del problema converso*, Barcelona, 1976.

CARO BAROJA, Julio.: *Los judíos en la España moderna y contemporánea*, 3 vols. Madrid, Istmo, 1978.

CASTRO, Américo.: *España en su historia. Cristianos, moros y judíos*, Buenos Aires, 1948.

KRIEGL, M.: *Les Juifs à la fin du Moyen Age dans l'Europe méditerranéenne*, Paris, 1979.

MOXO, Salvador de.: "Los judíos castellanos en la primera mitad del siglo XIV", *Simposio Toledo Judaico*, Madrid, 1973, págs 79-103.

PARKER, James.: *The conflict of the Church and the Synagogue. A study in the origins of Antisemitism*, Philadelphia, The Jewish publication society of América, 1961.

POLIAKOV, León.: *Historia del antisemitismo. De Mahoma a los marranos*, Barcelona, Muchnik Editores, 1982.

VALDEON BARUQUE, Julio.: *Los judíos de Castilla y la revolución Trastámara*, Valladolid, 1968.

VALLECILLO AVILA, M.: "Los judíos de Castilla en la Alta Edad Media" *Cuadernos de Historia de España*, XIV (1950), págs. 17-110.

EL TIEMPO Y EL ESPACIO. EL SIGLO XVI Y LA CIUDAD DE MEXICO.

A) EL TIEMPO.

El análisis histórico exige la construcción de modelos que se justifiquen funcionalmente por su capacidad para comprender y tipificar situaciones concretas y nos den una visión completa del periodo que estudiamos. La elección del tiempo del siglo XVI viene determinada por:

1) La línea de investigación iniciada por el Seminario Monográfico de Historiografía de México siglos XVI y XVII - Sociedad e Ideología en Nueva España- coordinado por la doctora Eva Alexandra Uchmany Weill, así como las orientaciones metodológicas recibidas en los diferentes Seminarios de la División de Estudios de Postgrado para el periodo colonial ⁸⁰ que observan la necesidad del conocimiento profundo de la sociedad de la Nueva España, desde el momento en que se establecen los poderes públicos y religiosos que permitan a la larga, la creación de una verdadera colonia con las características propias de la Monarquía Católica española, y valorar consecuentemente las raíces europeas de "lo novohispano".

2) Al elegir este marco secular queremos ofrecer una *imagen de la ciudad de México*, de la que no existen apenas

80. Curso monográfico: La conquista de México, Antecedentes españoles; que coordina la maestra Beatriz Ruiz-Gaytán Fernández. Seminario monográfico de historia de México siglos XVI y XVII, Economía y Sociedad; que coordina el maestro Carlos Martínez Marín. Seminario de Investigación y tesis de historiografía de México -Fuentes patristicas de la crónica religiosa; que coordina la maestra Elsa Cecilia Frost. Y el Seminario de Investigación y Tesis de Historia Mexicana con su nueva denominación Paleografía e Historia Novohispana de la División de Estudios de Postgrado de la UNAM, basada en la existencia de un plan que pretende conocer la realidad histórica de la ciudad de México durante la colonia, siglo XVI; que coordinó desde su principio la maestra Guadalupe Pérez San Vicente y actualmente trabaja en el rescate y publicación catalográfica del Archivo General de Notarías de la Ciudad de México para el periodo secular del XVI.

estudios que serían muy necesarios para comprobar todas las transformaciones de este "siglo emprendedor" y, por tanto, revisar los tópicos vertidos por la historia tradicional ⁸¹.

3) Este tipo de estudio nos permitirá especificar las variaciones de tipo colonial observadas en el panorama general del siglo XVI del mundo hispano.

Nuestro estudio se realiza sobre la consideración de un periodo de larga duración, dentro de los tres niveles de duración de que hablan tanto George Duby como Fernand Braudel ⁸², nivel resistente al tiempo y que configuraría todo lo que constituye un marco mental.

En el XVI asistimos a un cambio de dinastía política que se instaura con los Austrias y a una potenciación de la vida española con motivo de las ideas imperialistas ⁸³.

81. En este sentido nos sentimos deudores del magnífico trabajo de Guillermo Porras Muñoz sobre el gobierno de la ciudad de México, ya citado, donde se plantea el trabajo conjunto sobre la institución y los hombres que formaron parte de ella. Nuestro estudio intenta seguir sus planteamientos y su contraste nos permite establecer las múltiples interrelaciones entre uno y otro organismo a partir de sus miembros pertenecientes a ambas instituciones.

82. DUBY George.: "Histoire des mentalités" en *L'histoire et ses méthodes* (bajo la dirección de Charles Samaran), Encyclopédie de la Pléiade. Gallimard, Paris, 1961, pp. 937-966.

83. Lo que aquí nos ocupa es una realidad humana, sociológica, institucional, que irá surgiendo lentamente, entre contradicciones y titubeos, desde la metrópoli. Ni que decir tiene que el presente estudio no pretende respaldar la idea de imperio, tan anacrónica como ridícula. Se trata eso sí de una aventura española, pero también indiana, peninsular y criolla, donde encomenderos y encomendados, frailes y negociantes, héroes y pícaros, opresores y oprimidos participaron durante cuatro siglos.

La presencia española no puede ni debe desligarse de lo que fue el largo e históricamente esencial proceso de europeización del Nuevo Mundo. Los españoles contribuyeron a él, con la creación del primer imperio colonial moderno, tarea que ellos presiden, pero en la que colaboran las poblaciones nativas y otras gentes de Europa y África occidentales. Este gran hecho histórico ha sido muy polémico desde sus comienzos. Todo arranca de principios del siglo XVI con la autocrítica de un buen número de españoles, en lo

Estos cambios definen el periodo como reformista en el campo politico, administrativo, económico, social, cultural y religioso; sus repercusiones en la ciudad de México permiten comprender el marco temporal elegido y son expresión latente de su estructura.

El siglo se inicia en México-Tenochtitlan con el advenimiento de un nuevo régimen. El trece de agosto del año de mil quinientos veintiuno caía el último emperador azteca, Cuauhtémoc, en manos de los españoles y terminaba el enconado sitio de la ciudad de Tenochtitlan. Los problemas bélicos derivados de la guerra de conquista tuvieron sus repercusiones económicas y demográficas, aun así la nueva ciudad se construyó con celeridad.

Los pueblos indios de México sucumbieron rápidamente víctimas de la sorpresa, de la perfidia y brutalidad con que eran atacados por los españoles, de la superior tecnología de las armas de fuego, de las enfermedades que los agresores transportaban y contra las cuales los indios carecían de inmunidad y por fin, de sus propias desavenencias internas que les impidieron resistir solidariamente a la conquista. La propia jerarquía de la organización social indígena sirvió a los españoles como instrumento principal de dominio y colonización, así como para organizar la división de

que bien puede ser el primer caso de un pueblo que somete sus éxitos y su política nacional a un severo escrutinio ético. Las acusaciones formuladas por estos críticos fueron muy pronto difundidas y exageradas en Europa como armas de propaganda en los conflictos religiosos y militares entre esos países y la monarquía española: es la famosa *Leyenda Negra*. Tales polémicas permanecen vivas en nuestros días como parte de las disputas sobre los pecados del racismo - donde entraría la cuestión de la limpieza de sangre - e imperialismo europeos y las virtudes de las nuevas ideologías tercermundistas. El tema ha experimentado también muchas distorsiones de tipo nacionalista, que han hecho de la Historia un medio de exaltar las glorias de un país civilizador (*Leyenda Rosa*), o de crear mitologías nacionales por parte de naciones jóvenes (*indigenismos* de diversas facturas, por ejemplo).

trabajo que pondría a las poblaciones indígenas a su servicio.

La población española del Nuevo Mundo sumaba pocas decenas de miles a mediados del siglo XVI, y de este número pocos eran los que quedaban de aquellos primeros conquistadores. Unos cuantos cientos de éstos, junto con los llegados posteriormente, que poseían influencia en la corte del rey o del virrey, tenían importantes encomiendas que les permitían vivir confortablemente con sus familias, venidas desde España, entre servidores españoles. La mayoría tenían sus residencias en la ciudad de México, el único lugar con gran concentración de población española. Aquí estaban los mercaderes españoles, un creciente cuerpo de artesanos, numerosos sacerdotes (pues se tomó teóricamente muy en serio la tarea de convertir a los indios ***) y un inframundo de españoles pobres que se ganaban la vida como mejor podían. La corona durante cierto tiempo, fomentó los matrimonios mixtos, pero después los frenó en razón de los riesgos políticos que presentaba la proliferación de mestizos. En el siglo XVI no se hacía distinción entre los mestizos y los españoles puros. Aquellos tenían teóricamente los mismos derechos que sus genitores. Sin embargo, no tardaron en aparecer las restricciones, sobre todo en lo que concernía al sacerdocio o a los cargos públicos. Juan de Solórzano Pereira, autor de la Política Indiana, se sitúa junto al pensamiento del racista Escobar del Corro aduciendo que el hecho de que los indios no puedan acceder a los cargos que exigen limpieza de sangre y nobleza, no se debe a un prejuicio racial, sino a su origen plebeyo. Sin embargo agrega que él no tendría ningún inconveniente en que los indios descendientes de personajes considerados nobles, como los reyes y caciques, obtuviesen tales cargos.

84. Cfr. UCHMANY WEILL, Eva Alexandra.: " El mestizaje en el siglo XVI novohispano" en *Historia mexicana*, México, El Colegio de México, (145) págs. 29-49.

El tiempo largo del siglo XVI se caracteriza también por una serie de reformas a distintos niveles, inspiradas por la nueva monarquía y por las ideas colonizadoras que tuvieron alta repercusión en la ciudad de México convirtiéndola en un gran centro administrativo, residencia del virrey y de sus consejos y de una multitud de funcionarios, responsables, en definitiva, ante España:

1) Reformas de tipo administrativo que, en gran medida, afectaron no sólo a la ciudad de México, sino que desde ella se irradiaron los mecanismos formales e informales para controlar y regular la sociedad⁹⁵. Tras el establecimiento en 1535 del virreinato de la Nueva España (esto es, el centro y sur de México) con la intención de comenzar la extirpación de cualquier tendencia hacia la transmisión de poder en México. Las Leyes nuevas que el emperador Carlos V promulgó en 1542 estaban dirigidas a destruir la base sobre la que se estaban creando la riqueza y el poder hereditarios.

Es sumamente curioso el hecho de que la sociedad estamental castellana se trasplante a Indias acéfala, es decir, privada del estamento superior e integrador de la nobleza. Esta no participa en la conquista, salvo raras excepciones, por encima de su nivel infimo de hidalgos empobrecidos; en los años subsiguientes sólo se trasladan a

95. "Se implantó un gobierno español que estuvo a cargo de administradores reales y que operó en interacción constante con la política real y con la sociedad; en otras palabras que se forjaron aspectos específicos de política real, los cuales en ocasiones fueron modificados en el propio territorio de México, que los españoles de la Colonia adaptaron cuidadosamente la administración para que la política encajara o embonara en la forma en que ellos querían dirigir las condiciones económicas y sociales, a fin de que a medida que el gobierno español evolucionaba en la Nueva España, contribuyera a implantar y mantener una ideología oficial que le diera apoyo". LISS, Peggy K.: *Orígenes de la nacionalidad mexicana, 1521-1556. La formación de una nueva sociedad, México, F.C.E., 1986, pág. 93.*

Indias, encabezando la burocracia real y casi siempre con cargos de virrey, individuos pertenecientes a ramas menores de las grandes familias nobiliarias, quienes regresan a España al final del ejercicio de sus cargos.

La naciente aristocracia de conquistadores encomenderos fue deliberadamente deshecha antes de que pudiera, como siempre deseó, convertirse en estamento nobiliario. Los descendientes de los escasos títulos otorgados a los máximos conquistadores, se radicaron en la Península, excepción es el título de Hernán Cortés que durante varias generaciones permaneció en la Nueva España.

2.- Estas reformas apuntadas se ven acompañadas de cambios en los aspectos económicos derivados del nuevo grupo poblador y que se demuestran por el incremento de las actividades productivas de la ciudad.

3.- Las transformaciones de tipo cultural manifestadas en la ciudad ofrecen un gran interés que culminará con la creación de la Universidad, a partir de los estatutos del *Alma Mater Salmanticense*.

4.- Como consecuencia de su importancia como centro poblacional hispano en el virreinato la actividad comercial es relevante y es significativo el gran interés por las mercancías que provengan de ultramar **.

5.- En este siglo se lleva a efecto, además, una renovación en la infraestructura viaria para acondicionar la ciudad y sus canales al modelo europeo de urbanismo y una red de caminos y comunicaciones que colaborarán asimismo en el desarrollo y evolución económica de la ciudad.

Todo esto pone de relieve que la ciudad de México a medida que crece, irá adquiriendo una estructura favorable para la implantación en la urbe de las instituciones que la

86. Al respecto Cfr. la tesis inédita de maestría de Ivonne Mijares sobre el abasto de la ciudad de México, en donde se estudian y analizan los principales productos sujetos a comercialización en la ciudad de México y su origen histórico.

configuren como el gran centro político y administrativo del virreinato, tanto a nivel civil, como religioso incluyéndose en este último, el Tribunal del Santo Oficio, objeto indirecto de nuestro estudio.

BI EL ESPACIO.

El marco espacial, determinado por la ciudad, aglutina en México a un importante sector de la población que adquiere un gran desarrollo durante todo el periodo colonial. La ciudad en los tiempos modernos es un tema de investigación que diariamente adquiere prioridad entre los historiadores. ¿Por qué estudiamos el mundo urbano? La ciudad constituye un ámbito aparte, diferente al ambiente rural aunque en numerosas ocasiones configuren tipos de vida mixtos por la interrelación de sus caracteres; las funciones y el número de sus habitantes son elementos distintivos que hacen atractivo el conocimiento de dicho medio. De igual forma los comportamientos observados en este ámbito urbano demuestran actitudes concretas y específicas, debido a que en él se multiplican los grupos sociales, se acentúan las diferencias entre los componentes de esa sociedad, y además, el historiador dispone de un conjunto de elementos observables para interpretar la realidad. Es por tanto, la complejidad que emana de la vida urbana uno de los factores básicos que definen el estudio de la ciudad.

El núcleo urbano mexicano en el siglo XVI.

En el análisis espacial del núcleo mexicano, el desarrollo urbanístico se liga a la evolución histórica formando un proceso interdisciplinar para la observación del historiador. Idea que mantiene toda su vigencia e interés si admitimos también, que para el conocimiento de una sociedad urbana y de sus transformaciones, el urbanismo parece un revelador privilegiado.

El espacio urbano de la ciudad de México es herencia prehispánica y su surgimiento como ciudad no fue el resultado de un proceso lento de evolución a partir de una pequeña aldea. Desde su nacimiento, sus creadores la concibieron como un centro importante de poder. Los

conquistadores españoles retomaron el ideal ⁸⁷, lo realmente notable es que la nueva metrópoli no será ni con mucho reproducción de alguna urbe española, será diferente, única, personalísima ⁸⁸.

En todo caso, el asentamiento español constituyó algo nuevo; planificado y desarrollado con arreglo a conceptos europeos de organización del espacio y para servir necesidades distintas que las del asentamiento indígena, la ciudad colonial supuso, cuando menos, una completa remodelación espacial. Tenochtitlan fue destruida, y en su solar se edificó México ⁸⁹. La tarea de construcción, o reconstrucción, fue inmensa para los primeros colonos y más aun para los indios, utilizados como mano de obra. Estas circunstancias y la disponibilidad de espacio hicieron posible una planificación urbana muy moderna para aquellos tiempos: libres de las limitaciones usuales en Europa - murallas medievales, planta irregular, calles estrechas y sinuosas, altos precios de los solares - . Como el resto de las ciudades coloniales se organizó alrededor de la plaza mayor (zocalo), una vez trazado el centro de la ciudad y dadas las directrices para que se extendiera en forma regular se le fijó un límite para que la población indígena se aposentara detrás de él; una acequia formó la línea divisoria entre las dos ciudades -la ciudad indígena y la española-, y se ha identificado:

87. Cfr. LEON CAZARES, María del Carmen.: *La Plaza Mayor de la ciudad de México en la vida cotidiana de sus habitantes. Siglos XVI y XVII*, México, Instituto de Estudios y Documentos Históricos A.C., 1982, pág. 21.

88. RUIZ-GAYTAN FERNANDEZ, Beatriz.: "Dos palabras previas", prólogo a la obra anterior, pág. 13..

89. Cfr. PORRAS MUNOZ, Guillermo.: *Reflexiones sobre la traza de la ciudad de México*, México, Departamento del Distrito Federal, Colección Ciudad y Cultura núm 1, 1987.

90. Cfr. CHUECA GOITIA, Fernando.: *Breve historia del Urbanismo*, Madrid, Alianza Editorial, 1974, págs 87-107.

- al norte; con las actuales calles de Colombia, Lecumberri y una prolongación hasta la de Perú.
- al este; con las de Leona Vicario, La Santísima y Topacio.
- al sur; las de San Pablo, San Jerónimo y las Vizcainas hasta desembocar en San Juan de Letrán.
- al oeste la de San Juan de Letrán y Aquiles Serdán

En las cuatro esquinas de la traza española quedaron los antiguos barrios indígenas que conservaron sus nombres más la denominación cristiana del templo que los doctrinaba, así al noroeste quedó Santa María (Cuepopan), al noreste San Sebastián (Atzacolco), al suroeste San Juan (Moyotlan) y al sureste San Pablo (Zoquiapan o Zoquiapan).

En 1524 reforzada la seguridad de la ciudad por la construcción de las Atarazanas y concluido su trazado se agruparon en torno a la plaza mayor la iglesia principal, el ayuntamiento y las oficinas públicas. El Ayuntamiento se trasladó desde Coyoacán para tener sus primeras sesiones en la casa de Cortés y como órgano representativo de los vecinos de la nueva ciudad organizó el reparto de los solares, siguiendo para ello la pauta de que cuanto mayor era el prestigio y categoría del beneficiario más grande y más próximo a la plaza era el solar que se le adjudicaba y por tanto más valioso y deseable. Al principio quedaron vacantes muchas cuadras, que luego se irán distribuyendo entre los nuevos residentes, siempre gratis y en plena propiedad si el agraciado construía su vivienda y residía en ella durante cierto plazo. El aspecto del conjunto fue casi rural al principio, con un escaso número de construcciones unifamiliares modestas y en apariencia anárquicamente distribuidas, rodeadas de improvisadas huertas; el crecimiento de la ciudad fue revalorizando el suelo, la

91. Cfr. VARGAS MARTINEZ, Ubaldo.: *La Ciudad de México (1325-1960)*, México, Departamento del Distrito Federal, 1961, 187 p., pág. 44.

edificación de las cuadras se densificó y llegaría un momento en que estuvieron totalmente ocupadas por casas construidas pared con pared. El exterior de cada cuadra acabaría por ofrecer una superficie ininterrumpida de muros sólo rotos por puertas, ventanas y balcones. La casa típica del sur de Castilla, con una tradición que empalma con la antigua casa romana, se trasplantó a América con su fachada sobria y maciza, su patio central rodeado de habitaciones y su corral o patio trasero con las habitaciones de servicio y la cuadra, equivalente funcional del garage familiar de nuestros días ".

La ubicación de las primeras casas de la Inquisición la conocemos, aunque de manera imperfecta, por estar señaladas en el plano que entre 1556 y 1560 hizo un indigena de la ciudad de México, plano muy conocido por haberlo atribuido los eruditos durante mucho tiempo al cosmógrafo real de España, Alonso de Santa Cruz ". Dichas casas, situadas frente al convento de Santo Domingo y en la esquina sur (exactamente donde se construiría después el actual palacio) presenta su puerta al poniente, pequeñas ventanas y un techo que parece de dos aguas; a su derecha tiene otra pequeña casa, o tal vez una accesoria, y a la izquierda un frondoso árbol parece indicar que tenía un jardín al lado ".

92. CESPEDES DEL CASTILLO, Guillermo.: *América hispánica (1492-1898)*, Barcelona, Ed. Labor, 1985, págs. 198-204.

93. Cfr. MAZA, Francisco de la.: *El Palacio de la Inquisición*, México, UNAM, 1985, págs 12-13.

94. La veracidad del plano, según describe De la Maza, es indudable y recoge el testimonio de Manuel Toussaint considerando al mismo, como pictográfico, de manera que los monumentos y aun ciertos detalles naturales están representados de modo que procuran reproducir a la naturaleza o por lo menos dar idea de la forma que afectaban en la realidad. Cfr. TOUSSAINT, Manuel.: *Planos de la ciudad de México*, en colaboración con Justino Fernández y Federico Gómez de Orozco. México, Instituto de Investigaciones Estéticas, 198 , pág 135.

En 1573 hubo necesidad de hacer adaptaciones y ampliaciones en estas casas por el aumento de prisioneros. don Pedro Moya de Contreras, inquisidor general de la Nueva España, pagaba entonces, trescientos pesos de renta a Velázquez de Salazar quien aumento el arrendamiento a setecientos pesos en 1578, por lo que decidió Moya de Contreras comprar las casas, pidiendo para ello permiso al Santo Oficio de la Inquisición de Sevilla, del cual dependía el de México. Fueron compradas por escritura otorgada en Madrid el 14 de Julio de 1578 ⁹⁵.

Para 1584 Alonso Ponce en su *Viaje* nos menciona las referidas casas de la Inquisición y dice que "de ordinario moran y asisten inquisidores y tienen su sala y cárceles". El estudio de ese personal inquisitorial, de esos funcionarios, y sus actividades lo analizaremos a continuación.

95. De la Maza recoge en la obra anteriormente citada las sucesivas remodelaciones que sufrió el edificio de la Santa Inquisición así como las remodelaciones ocurridas en el siglo XVI por don Alonso de Peralta. A él nos remitimos para el estudio de las mismas.

CAPITULO II

**EL FUNCIONARIADO DEL TRIBUNAL
DEL SANTO OFICIO DE LA
INQUISICION EN NUEVA ESPANA.**

¿ De donde provenían los funcionarios?, ¿ Quiénes eran?, ¿ Cómo llegaron hasta Nueva España?, ¿ Qué actividad desarrollaron en el Santo Oficio?. Estas y otras cuestiones se nos plantean a medida que acometemos el presente trabajo. Consideramos que es pertinente retroceder a las medidas adoptadas por la Corona, en cuanto al control de población que colonizaría a la Nueva España, para contestarlas y analizar los grupos sociales llegados y de los cuales participarán los futuros funcionarios.

Tal parece que la pretensión de los reyes de España en la colonización americana respondiera a una máxima: *Poblar y hacerlo bien*¹. Ya hemos visto como la política de la Monarquía Católica había cerrado filas frente al oleaje del protestantismo y como el continente americano se presentaba a los ojos de España como la posibilidad inmediata, entre otras, para extender su ámbito religioso. Después del descubrimiento y conforme las noticias iban llegando a la Metrópoli dando referencias del carácter y naturaleza de los indígenas, que los describían como sumamente receptivos al mensaje cristiano, con mayor fuerza se aumentó la sensación de protección divina que tenía ya el pueblo español.

1. No obstante que la premura por que las Indias se poblasen conllevó, en un primer momento, a que la Corona no previera siempre quienes eran y de qué calidad los que pasaban. La Real Cédula expedida en Burgos el 9 de septiembre de 1511 por Fernando el Católico permitió pasar a las Indias, islas y tierra firme a todos cuantos quisiesen, sin pedirles información, y con solo anotar sus nombres. Recogida en la obra de: VEITIA LINAGE, Joseph de.: *Norte de la contratación de las Indias occidentales*, Sevilla, 1672 (reimpresión por la Comisión Argentina de Fomento Interamericano, en Buenos Aires, 1945), lib. I, cap. XXIX, pág. 303. Edición que trabaja José Luis Martínez y de la cual partimos para el presente estudio.

La Casa de Contratación, establecida en Sevilla en 1503 iba a ser el instrumento mediante el cual se regulara el flujo migratorio hacia las Indias Occidentales ². Es a partir de 1518 cuando se comienza a regular y reglamentar el paso a Indias, sancionando a los que viajan sin licencia y tratar de impedir el paso de los herejes al Nuevo Mundo. Las prescripciones acabaron, en palabras de José Luis Martínez por, constituir una maraña. Los permisos que comenzaron a ser muy abiertos, las circunstancias los volvieron rigurosos causando muchos problemas al presidente y jueces de la Casa de Contratación, aunque siempre se encontraron recursos para burlarlos. A partir de Felipe II, por disposición de 1522, los pasajeros que solicitaban permiso a la Casa de Contratación para viajar a las Indias debían presentar informaciones previas hechas en sus tierras, diciendo quienes eran y qué no eran ³.

Para el conocimiento numérico y cualitativo de los emigrantes españoles, de forma previa al estudio de los funcionarios del Santo Oficio de la Inquisición en México, como parte de la población emigrada a las Indias desde España, es ineludible atender a los registros de la Casa de Contratación ⁴, en ellos se observa el desplazamiento hacia

2. La licencia para pasar a Indias para cada y todos los viajeros debía consignar el nombre del mismo, el de sus padres, su lugar de residencia, su ocupación, estado religioso y otros datos pertinentes. Dichas licencias las podían además expedir las Reales Audiencias, los virreyes y los gobernadores de las Indias. Cfr. MARTÍNEZ, José Luis.: *Pasajeros de Indias*, México, Alianza Editorial mexicana, 1984, 312 p., ils., pág. 31.

3. Informaciones que ya mencionamos como el antecedente de las probanzas realizadas en el Santo Oficio de la Inquisición mexicana y que están en relación con las disposiciones de 1559 a los preladados para vigilar en las Indias que los que hubieran escapado a ese rigor, no tuvieran oficios públicos. Cfr. VEITIA LINAGE, *Op. cit.*, lib I, cap XXIX, pág. 304.

4. Para el conocimiento de los pasajeros que vinieron a América en el siglo XVI, contamos con las magníficas investigaciones de Peter Boyd-Bowman, a partir de ellas

conocemos con detalles precisos la emigración de cerca de 56.000 pobladores españoles o europeos, su procedencia y destino, las actividades en el Nuevo Mundo y la profesión y condición social de cada uno de estos pobladores, así como las características y modalidades del flujo migratorio en los que divide su estudio. Somos conscientes de que no se trata de un estudio global y él mismo hace constar que la cifra de emigrantes:

representan casi el 20 % del número total de los que emigraron en aquella época, y este porcentaje me parece más que suficiente para indicar con claridad las tendencias emigratorias que hubo entre España y el Nuevo Mundo.

Además intuimos una posible errónea asignación de apellidos toponímicos a los lugares de procedencia, situación no siempre correcta y que necesitaría una revisión de las fuentes.

Cfr. BOYD BOWMAN, Peter.: *Índice geobiográfico de 40.000 pobladores españoles en América en el siglo XVI*, tomo I, 1493-1519, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1964.

Tomo II, 1520-1539, Editorial Jus, Academia Mexicana de Genealogía y Heráldica, México, 1968.

Los tomos III, 1540-1559; IV, 1560-1579, y V, 1580-1600, se encuentran inéditos. La editorial Fondo de Cultura Económica de México, ha iniciado ya la edición completa de esta investigación, en cuyo título figura la cifra de más de 56 mil pobladores, que es la nueva cantidad aproximada total, habiendo publicado en 1985 el primero de los volúmenes.

Además de los dos volúmenes impresos, Boyd Bowman ha publicado en revistas varios estudios que anticipan las secciones inéditas o amplían sus perspectivas. José Luis Martínez, recoge en su obra anteriormente citada los más importantes:

"La procedencia regional de los primeros colonizadores españoles de América", *Mundo Hispánico*, octubre 1957, t. X, pp. 23-8.

"La emigración peninsular a América: 1520-1539" *Historia Mexicana*, 50, octubre-diciembre 1963, vol. XIII, núm 2, pp.165-192.

"La procedencia de los españoles de América: 1540-1559", *Historia Mexicana*, 65, julio-septiembre 1967, vol. XVII, núm. 1, pp. 37-71.

"La emigración peninsular a la Nueva España hasta 1580", *Humanitas*, Universidad Autónoma de Nuevo León, 1972, núm 13, pp. 341-352.

"La emigración española a América, 1560-1579", *Studia hispánica in honorem R. Lapesa*, Madrid, Editorial Gredos, 1974, vol. II, pp. 123-147.

"Patterns of Spanish emigration to the Indies until 1600", *The Hispanic American Historical Review*, noviembre 1976, vol. 56 number, 4, pp. 508-604.

el nuevo continente, durante la primera mitad del siglo XVI, de hombres jóvenes y solteros"; proporcionalmente son pocos los permisos de embarque emitidos para mujeres que pasan a Indias*. Los frailes y clérigos comenzaron a salir sobre todo en la tercera década de ese siglo pero con ciertas

"Regional origins of the earliest Spanish colonists of América" *Publications of Moderns Language Association*, december 1976, t. 71, pp. 1157-1172.

"Spanish emigrant to the Indies, 1595-98: A profile". *First images of América. The impact of the New World on the Old*, Edited by Fredi Chiappelli, University of California Press, Berkeley-Los Angeles-Londres, 1976, pp. 723-735.

5. El Cedulaario de Puga recoge ordenanzas insistentes en que no se den licencias ni prorrogaciones para estar en Indias a los que fueren casados en estos reinos (Castilla) y tuvieran en ellos a sus mujeres en las fachas de 1544, 1549, y 1551. Cfr. PUGA, Vasco de.: *Provisiones, cédulas e instrucciones...desde el año de 1525 hasta este presente de 1563*, edición facsimil de la de México, Pedro de Ocharte, 1563, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1945, T.II, fol. 40.

6. En un principio se prohibió viajar a las mujeres solteras mientras que la legislación tendió siempre favorecer el desplazamiento de las mujeres casadas para mantener los matrimonios unidos. Para el seguimiento de la legislación sobre el paso de las mujeres a América Cfr. GONZALBO AIZPURU, Pilar.: *Las mujeres en la Nueva España*, México, El Colegio de México, 1987, pp 50-53. José Luis Martínez basado en los datos de Boyd-Bowman obtiene el siguiente cuadro de emigración femenina:

	Total pobladores	Total mujeres	% de mujeres
	-----	-----	-----
1493-1519	5.481	308	5.6 %
1520-1539	13.262	845	6.3 %
1540-1559	9.044	1.480	16.4 %
1560-1579	17.587	5.013	28.5 %
1580-1600	9.580	2.472	26.0 %
TOTAL 1493-1600	54.882	10.118	18.43 %

Junto a las casadas viajaron numerosas criadas y mujeres viudas, así como un importante contingente de solteras y niñas, otras más fueron simplemente aventureras y busconas o de difícil detección de profesión. Muchas de ellas son una muestra más de que la legislación no se cumplió.

prescripciones especiales ⁷. Miembros de la alta nobleza, salieron pocos. Segundones de casas nobles, caballeros e hijosdalgo fueron muchos ⁸, sin duda, y ellos dieron la tónica general, si bien no la única, a la inmigración en el continente. La afluencia de militares que fue grande al principio, decayó al término de los hechos de armas.

Intelectuales y letrados, viajaron pocos pero de mucho prestigio ⁹, afluyeron abundantemente los comerciantes y aún más los labradores y artesanos de muchos gremios. Se entiende que burlando el control se desplazaron muchos aventureros y gente de infima condición, aunque todavía está por estudiarse si llegaron a afectar sensiblemente el carácter de la nueva sociedad ¹⁰. Una serie de disposiciones

7. Cfr. MARTINEZ, José Luis.: *Op. cit.*, pág. 36-37. Para que se autorizara su viaje, debían tener instrucciones formales de sus superiores, además de la licencia normal de las autoridades. Desde 1530 se prohibió el paso de frailes extranjeros, aún con licencia de sus superiores. En 1552, se impidió que los religiosos viajaran acompañados por sus familiares para casarlos allá. Desde 1588 no se permite el paso a los religiosos de cuyas ordenes no hubiese establecidos conventos en Indias, entre otras.

8. Boyd-Bowman detecta el paso de este grupo a partir de 1520 en un pequeño porcentaje. Sólo un 2.2 % del total de la población emigrada. Ahora bien los bajos porcentajes de los estudios encierran la asignación en otro tipo de grupos, como el de sirvientes de estos estamentos.

9. Cuando Felipe II otorga el 21 de septiembre de 1551 Real Cédula para la fundación de la Universidad en México, concediéndole los privilegios de la Universidad de Salamanca; el virreinato de México era ya terreno preparado para los altos estudios universitarios por los religiosos, muchos de ellos distinguidos intelectualmente, formados en los célebres colegios salmantinos. Entre ellos los dominicos fray Andrés Moguer, fray Bartolomé de Ledesma, lector de artes y discípulo de Vitoria como también el agustino fray Alonso de la Veracruz, el franciscano fray Bernardino de Sahagún, vinculados de una u otra forma todos ellos al devenir de la Universidad. Cfr. RODRIGUEZ CRUZ, Agueda O.P.: *Salmantica Docet. La proyección de la Universidad de Salamanca en Hispanoamérica*, tomo I, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1977, 559 p., pp. 241-313.

10. Está claro que la Corona nunca intentó deshacerse de la masa de pobres y mendigos que llenaban las calles de las

legales desde la primera época de los descubrimientos hasta el fin de la dominación española, prohibió a los extranjeros comerciar y establecerse en América. Pese a ello, hubo dispensas y a pesar de la legislación la tolerancia en la práctica se llevo a cabo. El propio Carlos V confirmó licencias a diversos súbditos de sus reinos no españoles a pesar de las constantes insistencias de las Cortes pidiendo se guardasen las antiguas prohibiciones dadas por los Reyes Católicos. Felipe II, más compenetrado que su padre en las aspiraciones nacionales volvió a limitar las concesiones de licencias a extranjeros y dictó las disposiciones restrictivas principales al respecto ¹¹. Con todo ello el procedimiento más fácil que seguían los extranjeros que deseaban viajar a las Indias, era el de comprar licencias reales con una validez de dos años.

Evolución de la procedencia:

Es común en la historiografía la afirmación de que Andalucía y Extremadura participan de una gran similitud con la génesis de Hispanoamérica *since a majority of conquistadores came from these regions* ¹². Esta aseveración manejada a diferentes niveles y como resultado de las cifras de inmigrantes es a nuestro entender inaceptable ya que las

ciudades castellanas enviándolos a Indias. Otra cuestión la constituirían en el siglo XVIII la postura Real frente al caso gitano. La única disposición Real en cuanto a delinquentes que pasarán a Indias fue muy temprana y específica, de fecha 22 de junio de 1496 se autorizó por Provisión Real a los culpados en delitos de muertes no alevés y con destino a la isla de La Española. Cfr. HERRERA, Antonio de.: *Historia general de los hechos de los castellanos en las islas y tierra firme del mar oceáno*, (1601), década primera, lib III, cap. ii.

11. Cfr. MARTINEZ, José Luis.: *Op. cit.*, pág. 40.

12. FOSTER George M.: "The significance to anthropological studies of the places of origin of spanish emigrants to the new World" *Congreso Internacional de Americanistas*, New York, 1952, pág. 293.

diferentes regiones de España representaron un relevante número de emigrantes a nivel cualitativo, si bien cuantitativo hay claras diferencias.

Las importantes diferencias regionales de España, donde cada región, provincia o comunidad se caracterizó, en su proceso histórico de conformación nacional, por una peculiar geografía, economía, organización social, historia e incluso un idioma y una personalidad, han sido normalmente ignoradas en los trabajos históricos sobre hispanoamérica. El problema no estriba en que carezcan de importancia por un bajo nivel cuantitativo de aportación poblacional en el Nuevo Mundo, sino de una falta de análisis exhaustivo de su influencia a nivel cualitativo. Por ello cuando en Nueva España se trasplantan culturas como la sevillana, vallisletana, salmantina, cacareña etc., totalmente diferentes unas de otras, hemos de ser conscientes que cada una introdujo caminos e ideas diferentes. Examinando los datos consignados en cualquier bibliografía sobre la población que emigró de la Península Ibérica a América nos encontramos con que dicha emigración se extendió de norte a sur, desde el actual País Vasco, a las Islas Canarias. Es importante constatar que la enorme cantidad de procedencia sevillana responde a la circunstancia de que dicha ciudad era el punto de embarque y registro, y los que deseaban pasar a Indias pasaban a veces varios meses, si no años, esperando la licencia, y muchos hicieron constar en su documentación diferentes calidades que iban desde la de natural de Sevilla, a residente, estante, vecino etc. y los datos finales los recogen conjuntamente.

Según los datos de Boyd-Bowman tenemos que para Nueva España y siguiendo su planteamiento por décadas llegaron los siguientes:

	POBLACION ESPANOLA CIUDAD DE MEXICO	NUEVA ESPANA
1493-1519	228	743
1520-1539	686	4.300
1540-1559	236	2.057
1560-1579		7.338
1580-1600		2.840
TOTAL		17.278

De los 1.150 pobladores llegados a México en los tres primeros periodos consignados, los primeros 228, corresponden a la etapa antillana y se encontraban en América ya en tiempos de la Conquista, la cual atrajo una emigración extraordinaria a partir de 1523 y sobre todo en los años 1535-6 al elevarse la Nueva España a Virreinato. Los orígenes geográficos de los tres primeros contingentes los podemos distribuir de la siguiente manera:

1493-1559		
Andalucía	299	32.7 %
Castilla la vieja	169	18.5 %
Extremadura	115	12.6 %
Castilla la nueva	102	11.2 %
León	90	9.9 %
País Vasco	45	4.9 %
Aragón	11	1.2 %
Galicia	11	1.2 %
Navarra	6	0.7 %
Valencia	4	0.4 %
Murcia	4	0.4 %
Canarias	3	0.3 %
Asturias	2	0.2 %
Portugal	23	2.5 %
Italia	17	1.9 %
Flandes	5	0.5 %
Francia	3	0.3 %
Inglaterra	1	0.1 %
Alemania	1	0.1 %
Irlanda	1	0.1 %
No identificados	2	0.2 %
Total	914	99.9 %

Muy poco se sabe todavía del seguimiento de la población llegada a Nueva España durante el siglo XVI así como de los siglos posteriores, de los que regresaron - muchos oficiales de la Administración, religiosos y otros- llegarán a establecer segundos y terceros viajes. Pocos criollos -si no pertenecían a la nobleza o a las familias de funcionarios o de grandes propietarios-, menos mestizos y ningún indígena tenía recursos y podían recibir licencias para viajar de las Indias a España.

El presente estudio pretende, en esta línea, servir de base a futuros estudios que tiendan a establecer la continuidad nominal de los inmigrados viendo específicamente quienes estaban en Nueva España y qué tipo de funciones desarrollaban en conexión con el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición.

Para ello, antes de contemplar los parámetros que más directamente nos afectan para los estatutos y probanzas de limpieza de sangre, veamos la organización del Tribunal del Santo Oficio y cada uno de los cargos de dicho Tribunal y quienes fueron los que los detentaron.

Hemos creído conveniente para encuadrar mejor dichos cargos y lo que implicaron, ver las fuentes de la época ¹³ tanto a nivel lingüístico como legislativo y a partir de su definición analizar quienes lo desempeñaron tratando de establecer una breve ficha biográfica de los funcionarios a partir de las fuentes consultadas. No hemos seguido un orden de importancia a la hora de ver los cargos sino alfabético y dentro de los mismos un orden cronológico de acceso.

En nuestro encuadramiento general ya hemos visto como el Tribunal establecido en México dependía directamente del

13. Cfr. COBARRUVIAS, Sebastián de .: *Tesoro de la lengua Castellana o española*, México, TurnerMex, 1984.

Consejo Supremo de la Inquisición, cuyo presidente era el inquisidor general de España. La autoridad superior del Tribunal en México era el *inquisidor o inquisidores*. Los empleados de más alto rango eran el *fiscal*, a cuyo cargo estaba promover los procesos, y el *secretario del secreto*, que tenía fe pública y autorizaba las actas, diligencias, despachos, edictos y otros. Los inquisidores contaban con un cuerpo de personas doctas y de alta posición social y oficial llamados *consultores del Santo Oficio* que integraban una especie de consejo. El Tribunal contaba además con el auxilio de un cuerpo de peritos y religiosos llamados *calificadores del Santo Oficio*, cuya misión era dictaminar en los asuntos que se les sometían para ilustrar la opinión de los inquisidores en puntos debatibles y de difícil resolución. El Tribunal tenía además, un cuerpo policiaco, cuyo funcionario superior se llamaba *alguacil mayor del Santo Oficio*. A ese cuerpo pertenecían los *alcaldes de la cárcel secreta*, donde estaban los reos aún no sentenciados; los de la *cárcel de penitencia perpetua* también llamados de misericordia, donde se purgaban las condenas de prisión, y los llamados *familiares del Santo Oficio*, que eran personas a quienes se encomendaban tareas propiamente de policía. Para los asuntos administrativos y fiscales había un *receptor general*, un *contador*, un *notario de secuestros*, y otro *del juzgado*, un *abogado*, y *procuradores del Real Fisco*, y un *proveedor de las cárceles*. Para la defensa de los reos había un *abogado de presos* que sólo intervenía cuando el reo no contrataba los servicios de un letrado. Contaba el Tribunal con los servicios de un médico, un cirujano-barbero, un boticario, un maestro mayor de obras, un capellán, intérpretes, nuncios o pregoneros, un portero y un grupo de personas llamadas *honestas y religiosas* que asistían en las ratificaciones. Ocasionalmente se designaban *visitadores de librerías*, es decir, de bibliotecas, y *recogedores de libros*. Fuera de la ciudad de México el Tribunal tenía diseminados por todo el inmenso territorio

bajo su jurisdicción, además de *familiares*, unos importantes funcionarios llamados *comisarios del Santo Oficio*. Generalmente eran sacerdotes que residían en las ciudades de provincia y en villas y pueblos apartados. Estos comisarios tenían la facultad de recibir denuncias y practicar todas las diligencias necesarias para averiguar los hechos que se les denunciaban o los que les parecieran sospechosos. Debían informar al Tribunal en México de todo cuanto hubieran actuado y sólo podían reducir a prisión y secuestrar bienes con expresa orden de los inquisidores. Carecían de facultad para someter a tormento y para sentenciar. Concluidas las averiguaciones que les competía, enviaban el expediente al Tribunal, que casi siempre iba ya con la persona o personas indicadas ¹⁴.

Las condiciones exigidas para desempeñar un cargo en el Tribunal eran muy simples. De algunos de los casos de transmisión hereditaria que estudia H. Ch. Lea parece resultar que la edad mínima era diecinueve o veinte años ¹⁵. La limpieza o pureza de sangre libre de toda mezcla de raza judía o mora o de ascendencia herética era lo más esencial como veremos al considerar tan importante cuestión. La filiación legítima también era requisito, lo mismo para el oficial que para la esposa, si bien esta falta se podía remediar con dispensas. Durante el siglo XVI encontramos también la necesidad de que los solteros recibiesen permiso de la Suprema para casarse; estaban obligados a presentar pruebas de que la novia era "limpia", y si era extranjera o hija o nieta de extranjeros necesitaba dispensa, todo lo cual se le notificaba al nombrado en el acto mismo de jurar

14. O'GORMAN, Edmundo.: *La inquisición en México*, México, SEP/CONASUPO, Colección Cuadernos mexicanos. AÑO II, Número 90, pág 14-15.

15. Cfr. LEA, Henry Charles.: *Historia de la Inquisición española*, 3 vol., Madrid, Fundación Universitaria Española, 1983, Biblioteca de Hispanismo núm. 7, vol. II, pág. 108.

el cargo ¹⁶. Tal medida fue regulada en el siglo XVII en virtud de carta acordada del 15 de junio de 1608.

Veamos detalladamente cada uno de los cargos que se podía desempeñar en el Santo Oficio de la Inquisición, sus competencias y quienes los ocuparon y/o desearon ocupar desde su constitución en 1571 hasta fines del siglo XVI.

ABOGADO DE PRESOS.:

El letrado que defiende a alguno en juyzio ¹⁷. Según G. Ramirez Montes actuaban cuando por falta de recursos económicos el reo no podía pagar uno en especial ¹⁸. Las Instrucciones del Santo Oficio de la Inquisición nos dan más precisión de su actividad:

E si el reo acusado pidiere que le den Abogado y Procurador, que le ayude, déyngelo dar los Inquisidores ¹⁹, recibiendo juramento en forma de tal Abogado, que ayudará fielmente al tal acusado, alegando sus legítimas defensiones, y todo lo que de Derecho oviere lugar, según la qualidad del dicho delito, sin procurar, ni poner cavilaciones, ni dilaciones maliciosas; y que en cualquier parte del pleito, que supiere y conociere, que su parte no tiene justicia, no le ayudará más; y lo dirá a los Inquisidores; y al acusado le deven dar de sus bienes, si los tiene, para pagar el salario del Letrado y procurador, y si fuere pobre, le deven mandar pagar de otros bienes confiscados; porque la merced de sus Altezas, es, y mandan que assi se haga ²⁰.

16. Ibidem, pág 108.

17. O'GORMAN, Edmundo.: *La inquisición en México*, Op. cit., pág. 29. Más concretamente *el que defiende o acusa a alguno en juyzio*.

18. RAMIREZ MONTES Guillermina.: *Op. cit.*, pág 6.

19. En otro lugar las Instrucciones dicen: Y esto hecho, le nombraran (El inquisidor o inquisidores) para su defensa el Abogado o Abogados de oficio, que para esto estan disputados. Inst. 23 fol. 30.

20. Cfr. A.G.N. *Inquisición, Compilación de las Instrucciones del Oficio de la Santa Inquisición Op. cit.*, Inst. 16. Fol 6 v.

Y el Letrado antes que se encargue de la defensa del reo jurará que bien y fielmente la defenderá, y guardará secreto de lo que viere, y supiere; y aunque haya jurado cuando le recibieron por Letrado del Sancto Oficio, es obligado como Christiano a amonestarle que confiese la verdad, y si es culpado en esto, pida penitencia ²¹.

El abogado podía, además de las funciones vistas, ejercer como curador del reo ²², cuando éste fuera menor de veinticinco años ²³. Ningún otro oficial del Santo Oficio de la Inquisición podía desempeñar tal función. Todos los tribunales tenían, por otra parte, de uno a tres abogados de presos. Se les clasificaba como oficiales con sueldo fijo, aunque a veces sólo recibían un pequeño estipendio y otras ninguno, dejándoseles en libertad para servir a sus clientes si los tenían ²⁴. En el Tribunal novohispano encontramos principalmente una triple procedencia de los abogados: abogados pertenecientes a la Real Audiencia, que agrupa a la mayoría de ellos, y algunos vinculados a la Universidad en actividad docente como catedráticos, y canónigos de la Catedral, preparados en derecho canónico.

ABOGADOS DEL FISCO EN LA CIUDAD DE MEXICO:

DOCTOR FULGENCIO VIQUE ²⁵.- Nació en Jerez de la Frontera

21 Idem Inst. 23, fol. 30.

22. Idem Inst. 24, fol. 30 v.

23. Caso de Diego Diaz Nieto, que trata Eva Uchmany en su libro *La vida entre el judaismo y el cristianismo en la Nueva España. 1580-1606*, en prensa.

24. Cfr. LEA, Henry Charles.: *Historia de la Inquisición española*. Op. cit., vol. II pág. 107.

25. AGN., *Inquisición*, volumen 61, expediente 7.

(Cádiz) hacia 1534 ²⁶. Hijo de Pedro de Vique , veinticuatro de Jerez, natural de Jerez de la Frontera y posiblemente fallecido en México y de doña Inés de Melgarejo, natural de Jerez de la Frontera ²⁷. Nieto paterno de Hernando de Vique, veinticuatro de Jerez ²⁸ y de Isabel de Madrid ²⁹, vecinos de Jerez y nieto materno de Pedro Díaz de Melgarejo y doña Catalina de Mendoza asimismo vecinos de Jerez de la Frontera.

Estudió gramática en Jerez, y hacia 1561 se avecindó en México. Siendo letrado y abogado de la Real Audiencia, se le nombró letrado de la ciudad con fecha 17 de febrero de 1567. Las fuentes lo presentan con el grado de bachiller, obteniendo de libramiento 100 pesos de oro común anuales. Presentó información en la Universidad de México el 13 de agosto de 1570 ³⁰. El 8 de enero de 1572 inició las probanzas en el Santo Oficio de la Inquisición; se le dió nombramiento de "abogado de presos" del Santo Oficio de la Inquisición

26. En el volumen 509 expediente 1, se adjunta una probanza realizada en Jerez de la Frontera el 8 de julio de 1557 hecha por Fulgencio de Vique y su hermano Hernando, donde consta ser el pretendiente "mediano de cuerpo, blanco del rostro e que vuelva un poco al ojo derecho" De dicho expediente se desprende gran parte de la ascendencia genealógica del pretendiente, que no aparece en su información.

27. Quienes tuvieron además a fray Pedro Diez de Melgarejo, fraile dominico, Gerónimo de Vique y Hernando de Vique, nacido este último hacia 1539 "alto de cuerpo e los ojos casi carcos y las cejas juntas".

28. Hijo de Pedro de Vique y de Maria de Galdames.

29. También llamada "fulana" de Vargas.

30. Como hemos visto durante el siglo XVI son bastantes las conexiones entre los miembros del Santo Oficio y la Universidad. El doctor Fulgencio Vique participó en la revisión de los estatutos de la Universidad antes de su aprobación junto al maestro fray Bartolomé de Ledesma y al doctor Damián Sedeño. Cfr. RUBIO MANE, José Ignacio.: *El Virreinato*, México, Fondo de Cultura Económica, 1983, T. IV, pág 260-1

el 15 de enero de 1572; cargo que juró el 18 del mismo mes y desempeñó hasta el 4 de noviembre de 1577 en que se despidió del cargo por salir de viaje. El 29 de agosto de 1574 el cabildo le otorgó dos suertes de tierra.

Contrajo matrimonio en México con doña Isabel de la Peña Vallejo, nacida en Almuñecar (Granada) hacia 1536^{ca} y llegada a México a la edad de seis años en compañía de su madre. Hija de Juan de la Peña Vallejo natural de Granada, donde vivía cerca de San José; su familia estuvo siempre vinculada a las escribanías^{ca} - el mismo presentó, en el cabildo de la ciudad de México el 16 de junio de 1529, una provisión del presidente y de los oidores para ser escribano público mientras era nombrado alguien por el Rey y se le aceptó ocupando el cargo hasta el 30 de junio de 1531-. Había contraído matrimonio con Ana Alvarez de Rojas, natural de Almuñecar, hermana de Bartolomé Alvarez, capitán de gente de guerra con "deudos" en el pueblo de Vigales y de Cristobal Alvarez, alcaide y capitán en Almuñecar. Fue nieta por línea paterna de Diego de la Peña y de María de Vallejo naturales de Valladolid y afincados en Granada desde su conquista, ella de la casa de Mana y con deudos en las montañas.

31. Uno de sus hermanos figura recogido en los apéndices a la relación de Baltasar Dorantes de Carranza como no conquistador y poseedor de indios encomendados del marqués del Valle. Cfr. DORANTES DE CARRANZA, Baltasar.: Sumaria relación de las cosas de la Nueva España. Con noticia individual de los conquistadores y primeros pobladores españoles. México, Ed. Porrúa, Biblioteca Porrúa, núm. 87, 450 p., 1987, pág 390.

32. Su padre Diego de la Peña fue secretario de los hijosdalgo de la Real Audiencia de Granada, había nacido en Valladolid y tuvo el oficio de escribano en Granada, que heredó Cristobal de la Peña Vallejo su hermano.

Hijo de ambos fueron: A) El bachiller Pedro de Vique, clérigo, beneficiado en el partido de Ichapempa quien presentó pruebas de limpieza de sangre en 1592 ante el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición y que veremos más adelante. B) Ana de Vique, nacida en México y casada con Pedro de Vega familiar del Santo Oficio de la Inquisición, quien desempeñó además los cargos de ayudante del secreto y contador.

DOCTOR GARCIA DE CARVAJAL ³³.: Nació en la ciudad de México hacia 1560. Estudió en las Escuelas Reales, graduado en la Facultad de Cánones de la Universidad de México. Graduado en licenciatura en la Facultad de Leyes el 13 de diciembre de 1600. Grado de doctor en la Facultad de Leyes el 23 de diciembre de 1600. Catedrático de código de la Real y Pontificia Universidad de México ³⁴. Fue abogado de la Real Audiencia. Presentó pruebas de limpieza de sangre en el Tribunal novohispano de la Inquisición el 11 de octubre de 1592 ³⁵. Obtuvo nombramiento en la ciudad de México el 22 de mayo de 1593, jurando el cargo el 24. Se le expidió título en la villa de Valladolid, España, el 20 de marzo de 1603, tomando posesión el 10 de mayo de 1604.

Hijo de Sancho de Figueroa ³⁶, natural de Plasencia, Cáceres, y vecino de la ciudad de México,

33. AGN., *Inquisición*, volumen 196, expediente 4.

34. Cfr. FERNANDEZ DE RECAS, Guillermo.: *Grados de Licenciados, maestros y doctores en Artes, Leyes, teología y todas facultades de la Real y Pontificia Universidad de México*, México, UNAM, 1963, pág. 24.

35. En la cual se adjunta información de limpieza y linaje hecha el 12 de enero de 1566 en la Real Audiencia de la ciudad de México.

36. Procedente del linaje de los Carvajal de Plasencia de gran arraigo y enemigos del bando de los Cuñiga. Al parecer fue cabeza del mismo Gutierre de Carvajal, obispo de Plasencia, hermano del cardenal de la Santa Cruz y del patriarca de Jerusalén y hermanos de don García de Carvajal,

donde casó con María de Godoy nacida en México y
 avecindados más tarde en las minas de Guanajuato ³⁷.
 Nieto por línea paterna de Sancho de Figueroa, regidor
 de Plasencia y de Teresa de Carvajal, vecinos de
 Plasencia en la calle del Rey y más tarde en la calle
 del Sol. Y por la materna de Juan de la Torre ³⁸ e Inés

padre de don Fernando de Carvajal, señor de Torrajón,
 corregidor de Toledo y asistente de Sevilla.

Dentro del linaje Carvajal se nos menciona asimismo
 como parientes del pretendiente don Francisco Carbajal,
 nieto del conde de Osorno y esposo de doña Francisca de
 Mendoza hija del conde de Monteagudo.

Fueron los hermanos de Sancho de Figueroa:

a) Gutierre Figueroa de Carvajal, regidor en Plasencia.

b) Gerónimo de Figueroa, vecino en Plasencia.

c) Lorenzo de Figueroa Carvajal quien sucedió por vía de
 vínculo a las casas paternas en la calle del Sol y en el
 Regimiento, fue cofrade de la cofradía de los Agerandados de
 San Miguel que está fundada en el convento de San Francisco
 de Plasencia.

d) García de Carvajal, que estuvo en la villa de Dropesa al
 servicio del Conde de Dropesa, su deudo, como camarero y
 maestresala.

e) Juan de Carvajal, vecino de Dropesa y criado del conde de
 Dropesa y del virrey don Antonio de Mendoza con quien pasó a
 Nueva España.

f) Otro hermano casado en la ciudad de México con doña Ana
 de Sanabria, donde falleció, a los cuales el virrey, don
 Antonio de Mendoza hizo mucha merced por ser deudos de su
 esposa doña Catalina de Vargas hija de don Francisco de
 Vargas y doña Inés de Carvajal, hermana del Obispo Cardenal.

Sancho de Figueroa sirvió de pequeño como page a doña
 María de Figueroa, hermana del Conde de Dropesa, después a
 don Francisco de Toledo, virrey del Perú, también a don Juan
 de Figueroa, embajador en Roma y castellano de Milán y luego
 a don Antonio de Mendoza que en su servicio llegó a Nueva
 España.

37. Padres además de doña Francisca de Figueroa.

38. Uno de los primeros pobladores de México y que ayudó a
 la conquista de la Camarra (sic), fue contador del Rey en
 esta ciudad y su alcalde ordinario, del linaje de la Torre
 muy apreciado en Ciudad Real, hermano de Alonso y Luis de la
 Torre esposo de doña Luisa de Acuña, primos hermanos del
 tesorero y gobernador Alonso de Estrada, vinieron juntos a
 Nueva España en 1522 o 1523 y fue de los primeros casados
 que vinieron a ella con sus mujeres. Tuvo por repartimiento
 al pueblo de Ixtlahuaca, falleció dos meses antes de que al
 rey proveyese la sucesión de la encomienda en sus hijos, por

Cabrera naturales y vecinos de Ciudad Real en la calle de Toledo. Pasaron entre 1508 y 1517 a la isla de Santo Domingo donde los padres jerónimos "le provayeron por visitador de la ciudad de la Concepción e de los indios que en su término habia", fueron más tarde vecinos de la ciudad de México 39.

Contrajo matrimonio en México con doña María Gil de Jaúregui, natural de las minas de Taxco, donde nació hacia 1560. Hija de Gonzalo Gutiérrez Gil, natural de México y escribano 40 y de María de Jaúregui, natural de las minas de Taxco y vecina de la ciudad de México.

lo que esta pasó a la Corona. Su mujer puso pleito al fiscal de Su Magestad para conseguir la sucesión. Cfr. DORANTES DE CARRANZA, Baltasar.: Op. cit., pág 249 y 259. BOYD-BOWMAN Peter.: Op. cit., núm. 1299, pág. 44. Fue hijo de Antonio de la Torre y de Beatriz de la Torre, vecinos de Ciudad Real.

39. Y padres de: 1) Juan de la Torre, casado con doña Isabel de Tovar, hija de Domingo García de Alburquerque, uno de los conquistadores que vino con Cortés, encomendero de Tlaquiloltepec y con sucesión. Cfr. DORANTES DE CARRANZA, Baltasar.: Op. cit., págs. 249 y 154.

2) Agustín de Sotomayor, corregidor y alcalde mayor por Su Magestad de la provincia de Tepocotlan y Huantitlán, casado con doña Catalina de la Mota, hija del capitán Gerónimo Ruiz de la Mota, conquistador de México y de Catalina de Escobar, nieta materna de Francisco de Orduña, conquistador. Realizó en la Audiencia de México información de limpieza y linaje el 12 de enero de 1566 sobre los méritos propios y los de su padre tanto en México como en la isla de Santo Domingo. Fueron padres de doña María de la Torre, don Juan de la Torre, don Gerónimo de la Mota, Agustín de Sotomayor y Luis de la Torre.

3) Luis de la Torre. Cfr. PORRAS MUNOZ, Guillermo.: Op. cit., pág. 440-444.

4) Antonio de la Torre, encomendero de Oquila y Coatepec.

5) la mujer de Hernando de Torres.

40. Realizó pruebas de limpieza de linaje ante Diego de Guzmán, alcalde ordinario en 1582, para pedir el título de escribano, en donde declara tener una hacienda de más de 2000 ducados de Castilla "con que se granjea y trata, buen latino canonista, buen escribano e contador y hombre de muy buen entendimiento".

Nieta por línea paterna de Gonzalo Gil ⁴¹, natural de Trujillo y de Elvira Gutiérrez ⁴², natural de Aguilar de Campos, Valladolid y vecinos de las minas de los Cacatecas y posteriormente de la ciudad de México.

Nieta por línea materna de Diego de Jaúregui ⁴³, nacido

41. Hijo de Diego Gil, hombre de armas e Isabel o Ana García de Hinojosa, vecinos de la ciudad de Trujillo en el barrio del Campillo, donde vivieron sus deudos, "barrio arrabal de Trujillo y de gente todos labradores y trabajadores" propietarios de una casa que dicen de la Parra.

42. Fue hija de Pero Gutiérrez de Villalar, comisario del Santo Oficio de la Inquisición en el distrito de Valladolid y de Elvira García, vecinos de Aguilar de Campos, Valladolid. Se embarcó para Nueva España en 1543 en la nao de Cumaya, viniendo por maestro Pedro de la Torre, junto a su hermano Juan Gutiérrez Aguilar y el hijo de éste: Pero Muñoz de Aguilar que se avencinó en México. Juan Gutiérrez Aguilar fue también padre de Juan Martínez, clérigo beneficiado de Aguilar de Campos y comisario del Santo Oficio de la Inquisición de Valladolid. Ambos hermanos hicieron probanza en Aguilar del Campo, para demostrar su limpieza ante Cristóbal de Villagra, escribano público.

43. Hijo del licenciado Andrés Martínez de Jaúregui, sucesor de la casa y solar de Licerralde en la villa de Vergara y de doña María de Amatiáñez, vecinos de Vergara y padres que fueron además de:

- a) Gerónimo de Jaúregui, padre de Gerónimo de Jaúregui, vecino de Najera, que litigó executoria de hidalguía en Sevilla el 21 de junio de 1591.
- b) El 24 de Sevilla Miguel Martínez de Jaúregui, vecino de Sevilla a la Magdalena y padre entre otras de María Pérez, a quienes Diego de Jaúregui declara deber 140 pesos.
- c) El licenciado Andrés Martínez de Jaúregui, teniente del conde de la Coruña, asistente en Sevilla, padre de don Andrés Martínez de Jaúregui, caballero del hábito de Santiago.

Diego de Jaúregui fue escribano de Su Magestad e hizo testamento en la ciudad de Taxco el 21 de noviembre de 1575 ante Luis Marván, donde estipuló se le enterrara en la Iglesia mayor de la Concepción de Nuestra Señora en las minas de Taxco, en sepultura de su suegro Martín Vázquez. Declaró haber recibido de dote cuando casó dos mil pesos y haber tenido con su esposa una sola hija: María de Jaúregui. Tuvo también un hijo natural llamado Diego, sin que aparezca el nombre de la madre. Al momento de su testamento sus bienes se reducían a una negra y un negro hermanos llamados Beatriz y Antón, un caballo con silla, freno, espada y

en Vergara, Guipuzcoa y vecino de las minas de Taxco donde casó con Catalina Ximénez ⁴⁴, nacida en Taxco y vecina en 1592 de la ciudad de México en casa de Gonzalo Gutiérrez Gil.

ABOGADOS DE PRESOS:

DOCTOR FULGENCIO VIQUE.: Ya mencionado.

LICENCIADO MELCHOR DE AVALOS ⁴⁵.: Nació en Medellín hacia 1524 fue Alcalde mayor de Hornachos y vecino de México desde 1557. Abogado de la Real Audiencia. Se le nombró letrado de la ciudad por fallecimiento del licenciado Urbaneja el 15 de junio de 1562, habiendo jurado el cargo el 19 de junio; su salario se estipuló en 100 pesos anuales y recibió donación de solares por parte del Cabildo el 19 de enero de 1565. En 27 de agosto de 1572 recibe el título de abogado del Santo Oficio de la Inquisición, habiéndose iniciado las averiguaciones un día antes ⁴⁶.

Hijo del licenciado Alonso Rodríguez de Salamanca y de su segunda mujer Isabel Dávalos Rengel, vecinos de Medellín, nieto por línea paterna de Gonzalo Rodríguez

vestidos, así como deudas por valor de 443 pesos. Falleció en Taxco de una herida.

44. Hija de Martín Vázquez, uno de los primeros pobladores de la ciudad de México, sevillano, donde nació hacia 1502 en la calle que va al Carmen, parroquiano de San Vicente y conquistador de Jalisco, quien pasó a Indias con su madre y su tía Leonor Ximénez, vivo en 1592. Y de Isabel Hernández, india mexicana cristiana bautizada, hija de padres gentiles, indios mexicanos, y vecinos que fueron de las minas de Taxco. Quienes fueran padres también de Leonor Ximénez, Ana Ximénez.

45. AGN., *Inquisición*, volumen 64, expediente 3.

46. En el volumen 67, expediente 5; figura la concesión del cargo con fecha 29 de abril de 1579.

de Salamanca y de Juana García Tinoco y por la materna de Gonzalo de Robles y Leonor de Avalos Rengel.

Contrajo matrimonio con doña Isabel de Sandoval, nacida en Mérida (Badajoz) hija de Hernando de Vargas Parreño y de Elvira de Sandoval ⁴⁷. Nieta por línea paterna de Rui Pérez de Vargas y de Inés de Terrazas y por línea materna de Garci Rodríguez Hurtado y María de Collantes y Sandoval.

De Nueva España fue promovido como oidor de Filipinas.

LICENCIADO GASPAR DE VALDES ⁴⁸.: Sustituyó al anterior en 4 de julio de 1588 jurando el cargo el 23 del mismo mes y año.

DOCTOR HERNANDO ORTIZ DE HINOJOSA ⁴⁹.: Nació en San Lucar de Barrameda hacia 1544. Llegó desde niño a Nueva España y aprendió los principios de gramática en el pueblo de Amecameca con un fraile dominico deudo suyo que residía allí, fue clérigo presbitero y canónigo de la Santa Iglesia Catedral, doctor en teología y cánones y catedrático de prima de teología de la Universidad de México. Hijo de Diego Hernández Ortiz y de Juana de Hinojosa, naturales de San Lucar de Barrameda donde fueron vecinos de la calle de la Cárcel y pasaron a

47. Fueron sus tíos, hermanos de su madre, Gabriel Hurtado y Garci Ruiz Hurtado que sirvieron respectivamente de camarero y contino en la casa del conde de Medellín.

48. A pesar de aparecer un miembro del Santo Oficio con el mismo nombre Cfr. AGN., *Inquisición*, volumen 197, expediente 3. No creemos se trate de la misma persona, ya que no hay referencias en su expediente a este cargo, anterior a la concesión de la familiatura. La referencia procede de la "Nómina del Tribunal de la Inquisición de Nueva España, 1571 - 1646", en *Boletín del Archivo General de la Nación*, XXVI, núm 4, octubre-diciembre 1955, pag. 698.

49. AGN., *Inquisición*, volumen 195, expediente 2.

Nueva España, acompañando a fray Domingo de Santa María, su familiar que llegó como provincial "°.

Nieto por línea paterna de Hernando Ortiz de Sanlúcar "El Rey" "° y de Violante Hernández, nacidos

50 Fueron padres de:

- 1) Gómez de Hinojosa, que falleció siendo estudiante.
- 2) Rodrigo Ortiz de Hinojosa que falleció de 12 años.
- 3) El doctor Hernando Ortiz de Hinojosa, que nos ocupa.
- 4) Domingo Ortiz de Hinojosa, casado con doña María Vázquez de Ulloa, hija del doctor Francisco Ceynos Obregón, oidor de la Real Audiencia de México en dos ocasiones distintas, de 1530 a 1546 y de 1558 a 1567 y de doña Leonor Vázquez de Ulloa. Cfr. SCHAEFER, Ernesto.: *El Consejo Real y supremo de las Indias*, Sevilla, 1947, tomo II, página 451.
- 5) Pedro Ortiz de Hinojosa, clérigo beneficiado de Guisquiluca.
- 6) doña Violante de Hinojosa. Nacida en San Lucar de Barrameda en 1531, mujer de don Hernando Carfate.
- 7) doña Isabel de Hinojosa, mujer de Gerónimo Cataño Bohórquez.
- 8) doña Agustina Riquel de Hinojosa, mujer de Antonio Bravo de Lagunas, encomendero de Guipuztla y Tlalculapilco.
- 9) doña Inés de Hinojosa, nacida en México y fallecida en 1581, mujer de Alonso de Mansilla, nacido en Sevilla de donde pasó a Nueva España hacia 1563 y fallecido en 1601, hijo que fue de Gabriel de Mansilla, natural de Mansilla de la Sierra, Burgos de donde salió en tiempos de los Reyes Católicos a la Guerra de Granada y de ahí a Sevilla donde vivió y falleció hacia 1558; fueron padres de fray Antonio de Hinojosa, dominico nacido en México y calificador del Consejo del Santo Oficio de la Inquisición en Madrid, por auto de 24 de mayo de 1625, aún cuando el Tribunal novohispano reprobó la limpieza de sangre en auto de 11 de mayo de 1623. Y
- 10) doña Petronila Ortiz, mujer de Antonio Troche Arévalo.

51. En la información novohispana de su nieto, los testigos dicen tener el apodo de "El Rey" por lo mucho que presumía de su nobleza e hidalguía y otros por ser hombre limosnero y caritativo, que tenía su ascendencia en Xerez por que su padre Hernando Ortiz Riquel, era natural de la ciudad de Xerez en Badajoz. La Inquisición novohispana pidió por carta del 17 de marzo de 1592 información complementaria y en el Castillo de Triana, sede del Santo Oficio hispalense se dió comisión a la ciudad de San Lucar para realizar las averiguaciones que comienzan el 5 de enero de 1593. En ellas los testigos son unánimes al declarar que se tiene al doctor Hernando Ortiz de Hinojosa, "al padre y a sus deudos por confesos notorios, descendientes de judíos" y "por todas partes son confesos, llanos, notorios, conocidos y habidos por tales" que al padre le llamaban "El rey de los judíos",

en San Lucar de Barrameda. Y por la materna del licenciado Gómez de Cuenca, natural de San Lucar de Barrameda y de Isabel de Córdoba e Hinojosa, natural de Xerez ⁵².

"porque era como su caudillo" "como el mejor de ellos o que los acaudillaba y regia". Por información presentada en el Santo Oficio de la Inquisición sevillana el primero de diciembre de 1534, por Diego Hernández, resultó que la familia judía no les venía por parte de padre sino por la madre Violante Hernández reconciliada. La genealogía de esta línea paterna de la familia quedaría de la siguiente forma:

I. Alvaro de San Lucar, por otro nombre Hernando Ortiz Riquel, casado con Violante García, vecinos de San Lucar de Barrameda y padres de:

II. Hernando de Sanlucar "El Rey", casado con Violante Hernández reconciliada por la Inquisición sevillana como hemos visto, hija de Diego de Sevilla, reconciliado y de Isabel Hernández, condenada por el Tribunal y padres de Inés Hernández mujer de Juan Arroyo vecinos de Sevilla. Fueron vecinos de San Lucar de Barrameda y procrearon a:

a) Diego Hernández, que sigue.

b) Ruy Pérez, corregidor y Justicia Mayor de San Lucar de Barrameda.

c) Juan Ortiz, Regidor y fiel ejecutor de San Lucar de Barrameda. Difunto en 1572. Tuvo al menos dos hijas una de ellas casada con un criado del duque, que se llamo Juan de Hayas y otra casada con un caballero de Xerez.

d) Pedro Ortiz, que falleció en Guatemala.

e) Isabel Hernández casada en primeras nupcias con Antón Beltrán y en segundas nupcias con Sancho de Peralta, caballero jerezano. Y

f) Constanza García que fue mujer del capitán Cristobal de Frias Marañón, que descubrió el río Marañón en el Perú, y que junto con el Ucayali forma el curso superior del Amazonas.

III. Diego Hernández Ortiz. Nació en San Lucar de Barrameda en 1478. Tuvo con Juana Hernández, cristiana vieja, una hija bastarda llamada Leonor y nacida en 1517. Contrajo posteriormente matrimonio con Juana de Cuenca o de Hinojosa, ya mencionada.

52. Por línea materna podemos establecer el siguiente cuadro genealógico:

I. Alvar González de Cuenca, originario de Xerez, hermano del Veinticuatro Cuenca que vivía en la parroquia de San Miguel en Xerez, padre de:

II. El licenciado o maestro Gómez de Cuenca, físico, médico y maestro en las artes liberales que tuvo ciertas hincadas de tierra en Xerez de la Frontera por merced del duque don Alonso. Contrajo matrimonio con Isabel de Córdoba e

Presentó pruebas de limpieza de sangre en el Tribunal novohispano el 11 de marzo de 1592, dándosele auto de nombramiento como abogado y calificador el 23 de abril de 1592, para sustituir al doctor Vique pues estaba sólo Gaspar de Valdés y haber habido siempre dos abogados. Juró el cargo el 24 de abril de 1592. A consecuencia de la información levantada por el Tribunal sevillano, se recibió con fecha 9 de agosto de 1593 carta en México de la Inquisición de Sevilla, por donde constó no ser limpio y ese mismo día se le excluyó del cargo.

Fue su hermana Inés de Hinojosa, nacida en México, casada con Alonso de Mansilla, natural de Sevilla ^{es} y padres de fray Antonio de Mansilla, natural de la ciudad de México que presentará pruebas de limpieza de sangre en el mismo Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición el 20 de enero de 1623 para calificador.

DOCTOR GARCIA DE CARVAJAL.: Ya mencionado, juró el cargo el

Hinojosa, hija de Alonso de Córdoba, vecino de Lope y de Juana González de Hinojosa y fueron padres de:

- 1) Lope de Hinojosa, soltero.
- 2) fray Domingo de Santa María, fraile en Indias y provincial que fue 2 o 3 veces así como fundador de los monasterios en la Mixteca alta.
- 3) fray Pedro de Hinojosa, nacido en 1519 y fraile dominico en México.
- 4) Alvaro de Cuenca que murió en alta mar.
- 5) Elvira de Cuenca, casada con Sebastian Vázquez vecino del Puerto de Santa María y que al enviudar entró en México como monja en el convento de la Concepción.
- 6) Juana de Córdoba o de Hinojosa, ya mencionada casada con Diego Hernández.
- 7) Guiomar, nacida en 1517 en San Lucar de Barrameda y casada con Juan de Arriaga, vizcaíno y conquistador de Nueva España.

53. Y establecido en México desde 1563. Hijo de Gabriel de Mansilla, natural de Mansilla de la Sierra, Burgos, de donde salió en tiempos de los Reyes Católicos a la Guerra de Granada y se avecinó posteriormente en Sevilla donde falleció.

22 de mayo de 1593.

LICENCIADO JUAN NUÑEZ DE GUZMAN ⁵⁴.: Fue abogado de la Real Audiencia y juró el cargo en el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de México el 11 de octubre de 1593 habiendo obtenido nombramiento el día 9 del mismo mes y año. Fue catedrático de visperas de leyes de la Real Universidad, pretendió recibir el grado de doctor el 24 de marzo de 1595 ⁵⁵

DOCTOR DIONISIO DE RIBERA FLORES ⁵⁶.: Nació en Zalamea de la Serena, hacia 1554. Canónigo de la Catedral, abogado de presos solicitantes, juró el cargo el 12 de enero de 1595. Hijo de Francisco de Rivera, natural de Zalamea de la Serena y de Juana Flores, natural de Salamanca. Nieto por línea paterna de Juan García de Rivera y de Beatriz López, naturales de Zalamea y nieto por línea materna del licenciado Antonio Nuñez de Castro y Juana Flores, naturales de Salamanca.

CANDIDATO SIN CONCESION:

JERONIMO HERVER DEL CORRAL ⁵⁷.: Fue abogado de la Real Audiencia, y solicitó ser abogado del Santo Oficio de la Inquisición el 4 de diciembre de 1589. Nació en Sevilla, hijo de Joan Herver de Cervantes y de Isabel del Corral, naturales de Sevilla. Nieto por línea

54. No hemos encontrado su expediente en el AGN, tampoco lo recoge Fernández de Recas, pero aparece en la Nómina del Tribunal de la Inquisición ya mencionada.

55. Cfr. FERNANDEZ DE RECAS, Guillermo.: *Grados de Licenciados, maestros y doctores en Artes, Leyes, teología y todas facultades de la Real y Pontificia Universidad de México*, México, UNAM, 1963, pág. 23.

56. AGN., *Inquisición*, volumen 205, expediente 3.

57. AGN., *Inquisición*, volumen 191, expediente 11.

paterna de Joan Herver e Inés Gómez de Cervantes, naturales de Sevilla, y por la materna de Juan de Salamanca y Catalina del Corral, asimismo naturales y vecinos de Sevilla.

Contrajo matrimonio con Beatriz de Fuentes Vergara, posiblemente nacida en Sevilla. Hija de Pedro Gutiérrez de Foronda, natural de la villa de Cazalla y vecino de Llerena y de Francisca Díaz de Fuentes, natural de la ciudad de Sevilla. Nieta paterna de Gonzalo García de Foronda y María Clara, naturales de Cazalla y por la materna de Bernardo de Vergara y Francisca Díaz de Fuentes, naturales ambos de Sevilla.

No consta el porque no se llegó ni a realizar la investigación, el expediente sólo conserva un listado de posibles testigos para deposición.

ALCAIDES:

Encuadrados entre los funcionarios menores junto con el nuncio y el portero, eran los empleados que tenían a su cargo las diversas cárceles con que contaba el Tribunal, tales como la de penitencia perpetua también llamada de misericordia, en donde los acusados y sentenciados purgaban las condenas de prisión; o la cárcel secreta, en la que se encarcelaba a los reos que aún no habían sido sentenciados⁵⁸. M. Moliner se acerca algo a su sentido: "Antiguamente hombre encargado de una prisión"⁵⁹, mientras que para los diccionarios de la época era "Quien tenía a su cargo la guardia o defensa de algún castillo o fortaleza, bajo juramento de pleito de homenaje"⁶⁰. El término dio otros como *Barba de alcaide*, por larga y venerable, porque los

58. Cfr. AVILA HERNANDEZ, Rosa.: *Op. cit.*, pág. 199.

59. Cfr. MOLINER, María.: *Diccionario del uso del español*, 2 vol., Madrid, Gredos, 1977, T. 1, pág. 117.

60. Cfr. MUNOZ ALTEA, Fernando.: *Blasones y apellidos*, México, Ed. Joaquín Porrúa, 1987, 404 p., il., pág. LXXXIX.

alcaldes conviene que tengan buena presencia y rostro venerable para que nadie les pierda el respeto ⁶¹.

Su principal función era la de recibir y cuidar a los reos, los cuales le eran entregados directamente por el alguacil, firmando los mandamientos que éste llevaba para la aprehensión de los herejes. Tenía el alcaide el deber de asentar en un libro las condiciones en que recibía al reo o los reos, el día y la hora con el fin de llevar la cuenta para la despensa ⁶². Entre otra de sus obligaciones al recibir al reo, se encontraba la de catearlo, es decir, revisaba sus ropas para que no llevara consigo armas, dinero, escrituras, papel ni joyas de oro y plata. Esta operación tenía que hacerla forzosamente en presencia de alguno de los notarios; lo que encontraba en poder del preso era asentado en el secuestro de bienes de dicho preso, informándoles a los inquisidores.

El alcaide debía de tener un libro para anotar las ropas tanto de cama como de vestir de los reos, lo mismo que todas las cosas que recibían éstos durante su prisión, aunque se tratara de cosas de comer, debía de revisar estas antes de entregarlas al destinatario para evitar que llevaran algún mensaje escrito ⁶³. Esta entrada de objetos a la cárcel debía ser autorizada por los inquisidores. El libro debían firmarlo él y el escribano del secuestro.

El alcaide debía evitar también que los presos tuvieran cualquier tipo de comunicación interior o exterior, es decir, entre sí o con personas de su casa; sólo podían tener con los religiosos o sacerdotes autorizados por los inquisidores o bien con la persona encargada de darles de

61. Cfr. COVARRUBIAS, *Op. cit.*, pág. 71.

62. Cfr. A.G.N. *Inquisición, Compilación de las Instrucciones del Oficio de la Santa Inquisición Op. cit.*, Inst. 10, fol. 28 B.

63. Cfr. A.G.N. *Inquisición, Compilación de las Instrucciones del Oficio de la Santa Inquisición Op. cit.*, Inst. 12, fol. 29.

comer, ésta debía de ser de confianza, fiel, y haber jurado guardar secreto ⁶⁴; era cateada por los alcaides para que no llevara a los presos ni carta ni ninguna de las cosas que estuvieran prohibidas. Al alcaide mismo le tenían prohibido los inquisidores decir o aconsejar a los presos sobre sus causas, pues estos debían hacer libremente su voluntad ⁶⁵. Por lo tanto el alcaide no podía ser encargado curador ni defensor de ningún menor, ni mucho menos sustituir al fiscal en sus ausencias. Solamente le estaba permitido escribir la defensa del preso en el caso de que éste no supiera escribir, asentando exclusivamente lo que el reo dijera, sin agregar nada de su cabeza ⁶⁶.

Una vez celebrado el Auto de Fe, los inquisidores sacaban a los reos reconciliados de la cárcel secreta para leerles sus sentencias. Posteriormente, los entregaban al alcaide de la Cárcel Perpetua, conminándolo a que tuviera cuidado de que los presos cumplieran con las sentencias dadas, reportando cualquier anomalía. El alcaide cuidaba que los presos fueran ayudados y provistos de las cosas necesarias para que desempeñaran los oficios que supieran hacer y ayudaran así a su sustento ⁶⁷.

64. Cfr. A.G.N. *Inquisición, Compilación de las Instrucciones del Oficio de la Santa Inquisición Op. cit.*, Inst. 5, fol. 10. Ni siquiera se permitía que:

"su mujer, ni otra persona de su casa, ni de fuera, vea, ni habla con ninguno de los presos"

Inst. 1, fol. 16 B.

65. Cfr. A.G.N. *Inquisición, Compilación de las Instrucciones del Oficio de la Santa Inquisición Op. cit.*, Inst. 56, fol. 34 B

66. Cfr. A.G.N. *Inquisición, Compilación de las Instrucciones del Oficio de la Santa Inquisición Op. cit.*, Inst. 56 fol. 34

67. Cfr. A.G.N. *Inquisición, Compilación de las Instrucciones del Oficio de la Santa Inquisición Op. cit.*, Inst. 79, fol. 38.

Finalmente cuando el alcaide tuviera que ausentarse, al igual que el alguacil, podía dejar otra persona en su lugar, siempre y cuando lo pagara de su sueldo, previa autorización de los inquisidores ⁶⁸.

El carcelero era necesario a un tribunal que tenía su prisión propia. Al principio hizo de tal el alguacil y sus empleados no se incluían entre los oficiales. La más antigua alusión a un carcelero que se ha hallado se da en el año 1499 en la Península Ibérica, hablándose de Juan de Moya como carcerarius del tribunal de Barcelona ⁶⁹. En 1515 Fernando el Católico consideró lo más conveniente poner las cárceles bajo control de los tribunales, por lo cual facultó a los inquisidores para nombrar carceleros con salarios de quinientos sueldos. El carcelero llegó así a ser un oficial con sueldo fijo, favorecido con todos los privilegios e inmunidades de esta posición; gradualmente, hacia mediados del siglo XVI, el humilde título de carcelero fue cambiado por el más sonoro y honorífico de alcaide de las cárceles secretas. Forzosamente había de ser una persona de confianza, responsable de la salvaguardia de los reclusos y de su adecuado trato. En una primera época el carcelero a veces actuaba como torturador, pero posteriormente se hizo costumbre emplear en esto al verdugo público.

ALCAIDE DE LAS CARCELES SECRETAS

JUAN FERRON ⁷⁰.: Nació en Ciudad Rodrigo (Salamanca). Fue paje de don Pedro Pacheco en Ciudad Rodrigo. Llegó a la ciudad de México en 1561 como mayordomo de doña Ana de

68. Cfr. AVILA HERNANDEZ, Rosa.: *Op. cit.*, pág 201.

69. Cfr. LEA, Henry Charles.: *Historia de la Inquisición española*, *Op. cit.*, vol. II pág. 105.

70. AGN., *Inquisición*, volumen 61, expediente 1.

Castilla, hija del virrey don Luis de Velasco, habiendo realizado al efecto las pruebas de limpieza de sangre en Valladolid con fecha 23 de marzo de 1561, para pasar a Indias al servicio de dicha señora ⁷¹. El 19 de octubre de 1571 tras haberse casado ⁷² y regresado a la ciudad de México comienzan las pruebas para demostrar su limpieza de sangre previa a la concesión del cargo de alcaide de las Cárceles Secretas, nombramiento que obtiene el 20 de noviembre de 1571.

Hijo de Juan Ferrón ⁷³, mayordomo del Hospital de la Pasión de aquella villa, junto a San Bartolomé ⁷⁴ y de Isabel Gómez ⁷⁵ naturales y vecinos de Ciudad Rodrigo. Nieto por línea paterna de Francisco Ferrón,

71. En el expediente se incluye dicha probanza hecha con cinco testigos cuatro de ellos naturales de Ciudad Rodrigo y vecinos de Valladolid: Juan Enriquez de 37 años, Alvaro de Parraga Secretario del Obispo de Plasencia y visitador de la Real Audiencia de Valladolid de 40, Cristobal Fernández de 30 y Sebastian de Cisneros de 30 estante en dicha villa, y un único natural de Valladolid: Francisco Bello de 30.

En ella nos da sus señas particulares, a nivel de identidad: "De edad de treinta y dos años poco más o menos e ya barbado, bien no muy negra la barba e tiene en la cabeça algunas canas e le empieçaban a salir e tiene en el dedo segundo junto al pulgar de la mano izquierda entre las dos coyunturas una señal de una cuchillada pequeña y dos lunares encima de las dos cejas y el de la ceja izquierda más señalado que el de la derecha" Fol 2 v. y 3. Para esa fecha es hombre "soltero e por casar e desposar"

72. Hacia 1566-7.

73. Uno de los testigos nos dice que "En Ciudad Rodrigo oyo decir que el dicho Juan Ferrón padre del dicho Juan Ferrón vecino de México hera hijo bastardo de un caballero comendador de Sancta Maria de Aguiar, hombre principal, y no sabe como se llamaría la madre en quien el dicho comendador lo hubo", asimismo nos dice ser deudo de un Pedro Pacheco, caballero de Ciudad Rodrigo y de otras personas principales de ella.

74. Uno de los testigos dice haber visto "al dicho Juan Ferrón que salía en algunos auctos que se hacían por que tenía muy buen rostro de muchacho"

75. Quien había estado casada anteriormente y de su primer matrimonio hubo un hijo llamado Diego Gómez.

de oficio zapatero y de Magdalena de Silva, naturales de Piñal, pueblo a seis leguas de Ciudad Rodrigo. Y por la materna de Gómez Llámex de Olivarri natural de Ybar y de Isabel Gómez natural de Ciudad Rodrigo.

En la ciudad de México está también su hermana Ana de Ledesma al tiempo de realizarse las probanzas del Santo Oficio.

Regresó a España y casó en Palencia hacia 1567 con Antonia Ortiz, natural de Palencia, criada que fue de la mujer del virrey don Luis de Velasco y volvieron a la ciudad de México. El 10 de octubre de 1571 se empiezan las averiguaciones sobre su limpieza de sangre en el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición habiéndose descubierto por el testimonio de los testigos que su filiación no era la presentada pues hubo quien: "ha oído decir que se la echaron en su puerta al dicho Machicao y que no hera su hija"⁷⁶ En la ciudad de Palencia comienzan las averiguaciones hasta el 23 de junio de 1583 a consecuencia del comentario anterior descubriéndose ser ciertos los rumores y que la dicha Antonia Ortiz era hija -no menciona ser hija natural más lo intuimos- de María Polite, nieta por línea materna de Diego Ortiz, relojero, y de Catalina Polite. Desconocemos el grado de parentesco pero los testigos dicen ser sobrina de Antonia Ortiz mujer de Juan Machicón, zapatero, quien al no haber tenido hijos la criaron y alimentaron en su casa desde pequeña situada en la calle de Pan y Agua.

ARIAS DE VALDES ⁷⁷: Nombrado alcaide de las cárceles

76. FERNANDEZ DE RECAS, *Op. cit.*, pasa por alto esta apreciación y las informaciones hechas en 1583 donde se demuestra el error de la filiación presentada.

77. AGN., *Inquisición*, volumen 63, expediente 14.

secretas, por los señores del Consejo de la Santa y General Inquisición, obteniendo título en la villa de Madrid el 3 de abril de 1573. Tomó posesión del cargo el 5 de octubre de 1574. Falleció desempeñando el cargo el 10 de mayo de 1593. Su filiación se encontrará en el apartado de los nuncios del Santo Oficio.

TORIBIO FERNANDEZ DE CELIS 79.: Obtuvo nombramiento el 9 de septiembre de 1593 como alcaide de las Cárceles Secretas y juró el cargo el mismo día. Lo desempeñó hasta el 10 de diciembre de 1594, en que se exoneró. Con anterioridad se le había nombrado familiar del Santo Oficio de la Inquisición para Selaya, actual Celaya el 12 de agosto de 1592. De esa época es su expediente de limpieza de sangre realizado el 2 de junio de 1592. Nació en Celis, Santander, hacia 1564, hijo de Juan Fernández de Celis y de María de Linares. Nieto por línea paterna de Lope Fernández de Celis y de Mencía Gutiérrez, vecinos de Celis, y nieto por línea materna de Hernán Pérez de Linares y María Sánchez de Molleda, vecinos de Linares en el Valle de Peñarrubia.

Contrajo matrimonio con Luisa Rodríguez, natural de México hacia 1567. Hija de Diego Hernández Gordillo y de Catalina González, naturales de Los Santos de Maimona, Badajoz, y ambos vecinos y difuntos en México a donde pasaron hacia 1562. Nieta por línea paterna de Diego Hernández y María Gordillo, naturales de los Santos de Maimona y por la materna de Juan Montañó y Elvira Rodríguez, naturales de Los Santos de Maimona donde fueron vecinos en la calle de la Picarra. Su expediente adjunta información realizada el 26 de mayo de 1590 con motivo de un pleito y causa criminal tratado con María de Andrada y sus hijos 79

78. AGN., *Inquisición*, volumen 195, expediente 6.

79. En el cual se constató habérsale dado prisión por haberla llamado: "puta provada, hechicera y alcahueta y

GASPAR DE LOS REYES PLATA *.: Recibió el nombramiento de Alcaide por el inquisidor general don Pedro Portocarrero de Lugoy se le dió título en Madrid el 3 de julio de 1593 jurando el cargo en México el 16 de junio de 1599. En México se le expidió título el 10 de diciembre de 1594 jurando el mismo día. Se le quitaron los cargos el 13 de julio de 1599, por excesos que cometió. Fue con anterioridad barbero y cirujano del Santo Oficio de la Inquisición de la ciudad de Sevilla y su familiar, cargo este último que también adquirió en México. Su filiación se encuentra en el apartado de los familiares.

JUAN DE LEON PLAZA *.: Obtuvo título en México el 17 de julio de 1599, jurando el mismo día. Había iniciado las pruebas de limpieza de sangre el 11 de febrero de 1593 y el auto de provisión se dió el día siguiente. El inquisidor general don fray Luis de Aliaga le hizo merced del cargo de Alcaide por título dado en Madrid el 12 de marzo de 1619, el cual juró en México el 7 de septiembre de 1619. Murió ejerciendo su oficio el 14 de junio de 1621. Nació en Córdoba, donde fue bautizado en la parroquia de San Andrés hacia 1543 o 1544. Hijo de Juan Martínez de la Plaza, natural de Oviedo, Asturias y casado en Córdoba * con Luisa Pérez de los Ríos,

otras palabras" a lo cual el hijo de ella, Baltasar de Cervantes le acuchillo y respondió también con malas palabras.

80. AGN., *Inquisición*, volumen 191, expediente 4.

81. AGN. *Inquisición*, volumen 276, expediente, 4. Incluido en las pruebas de su hijo el doctor Diego de León Plaza, cura de la parroquia de Santa Catalina de México, vecino de Cuernavaca.

82. Había pasado a Córdoba desde muy pequeño y llegó a poseer viñas y un lagar en un lugar que decían el Majuelo

nacida en Córdoba. Nieto por línea paterna de Pedro Fernández de la Plaza, montañés, y de Catalina de Valenzuela, nacida en Córdoba. Nieto por línea materna de Diego López de Hermosilla y de Luisa de los Ríos, naturales y vecinos de Córdoba.

Contrajo matrimonio en Sevilla con María de Burgos, natural de Almería y criada en Sevilla ⁹², quien pasó a Nueva España en 1577 en la flota de don Diego Maldonado, hija de Pedro Fernández de Quiñones y de Catalina de Burgos, naturales de las montañas de Burgos y vecinos de Sevilla en la colación de San Vicente. Nieta por línea paterna de Fernán Fernández de la Granja y de Francisca Fernández, naturales de las montañas. Abuelos maternos Martín de Burgos y Teresa Martín, naturales de Burgos.

Horcajo, junto a Trassierra, cuatro leguas de Córdoba. Y Alcalde ordinario de Almodovar del Campo.

93. Hermana de Alonso de Burgos, Francisco Hernández de Almería y Alonso Hernández de Almería, mercaderes ricos.

ALCAIDES DE LA CARCEL DE PENITENCIA.:

DIEGO DE ESPINOSA *.: Fue familiar del Santo Oficio de la Inquisición de Granada por título de 25 de agosto de 1568, nombrado por familiar de la Inquisición de Puebla de los Angeles con título de 19 de enero de 1583. Nombrado más tarde alcaide de la Cárcel de la Penitencia o Perpetua de la ciudad de México con anterioridad al 24 de octubre de 1597 **, fecha en la que solicita autorización para casarse con Francisca de la Fuente, nacida en Sevilla e hija de Juan de Saldaña y de Ana de la Fuente, naturales de Sevilla y vecinos de la ciudad de México. Nieta por línea paterna de Gregorio Saldaña y Francisca de Espinosa y por la materna de Hernando de Montilla y María Pérez, todos naturales de Sevilla y vecinos en la colación de Omnium Sanctorum. Se aprobó su matrimonio el 5 de noviembre de 1597. El cargo de alcaide lo continuó su nieto Diego de Castro Espinosa hasta que falleció el 20 de noviembre de 1633. Estuvo casado, seguramente en primeras nupcias, con Quiteria de Peralta, posiblemente nacida en Granada donde suponemos nació también Diego de Espinosa, debieron pasar a Nueva España, entre 1581 y 1582. Su expediente no guarda filiación ni del pretendiente, ni de su supuesta primera consorte, por tener ya cargo inquisitorial en España.

84. AGN, *Inquisición*, volumen 190, expediente 1. No recogido por Fernández de Recas y AGN, *Inquisición*, volumen 442, expediente 12.

85. El 8 de enero de 1597, Gaspar de los Reyes Plata, alcaide de la cárcel secreta, pidió se nombrara un ayudante pues declaró "tengo muchas ocupaciones en dar comidas y de comer a los presos de que tengo mucho trabajo y solo no puedo acudir a ello ... el cual pagaré yo de mi salario". Para ello fue elegido Diego de Espinosa. Cfr. AGN, *Inquisición*, volumen 216, expediente 25.

JUAN RAMOS DE ZUNIGA **. Fue asimismo alcaide de dicha cárcel sirviendo conjuntamente al oficio de portero. Existe únicamente confirmación de su cargo con fecha de 1637.

CANDIDATO SIN CONCESION:

JUAN DE ESQUIVEL *. Nació en San Lucar de Barrameda. Hijo de Juan de Esquivel y de Beatriz de Salcedo, vecinos de San Lucar de Barrameda. Abuelos paternos Juan de Esquivel y Ana de Salcedo vecinos de San Lucar de Barrameda y criados del duque de Medina, don Juan Alonso de Guzmán. Abuelos paternos; Juan de Salcedo y Leonor Gutiérrez, vecinos de San Lucar de Barrameda, Cádiz.

Contrajo matrimonio con Angela Pinelo, hija natural de Francisco Pinelo Farfán de los Godos y de Juana de Monsalve **. Abuelos paternos Juan Bautista Pinelo y Catalina Farfán de los Godos *. Abuelos maternos Silvestre Spinola e Isabel Cataña, ambos genoveses avecindados en Sevilla. La solicitud se presentó en 1573.

36. Nomina del Tribunal de la Inquisición de Nueva España. 1571 - 1646, *Boletín del Archivo General de la Nación*, XXVI, número 2, abril-junio 1955, pág 296.

37. AGN, *Inquisición*, volumen 198, expediente 8.

38. "Y por palabras que entre ellos se habian dado ubieron a mi mujer ques natural y se ablan de casar y antes murió de parto dela dicha mi mujer y truxeron a la dicha a San Lucar de Barrameda a donde se casó con doña Ana de Esquivel, mi tia y casados pasaron a esta Nueva España, donde venido yo fue que me casaron con la dicha doña Angela"

39. Padres de:

- a) Francisco Pinelo, ya mencionado.
- b) Antonio Farfán de los Godos.
- c) Catalina Farfán, casada con don Luis Sotelo, alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisición de Sevilla.

ALGUACIL MAYOR.

Empleado del Tribunal que tenía a su cargo ejecutar la orden de aprehensión dictada por los inquisidores contra los acusados de herejía ⁹⁰. La ley 20, tit. 9, partida 2, dice así: "*Alguazil llaman en arábigo aquel que ha de prender e de justiciar los omes en la Corte del Rey por su mandado, o de los juezes que judgan los pleitos; más los latinos llámanla justicia, que es nome que conviene assaz al que tal oficio tiene, porque debe ser muy derechurero en la cumplir*" ⁹¹.

Otras veces nos lo encontramos únicamente como un ministro inferior de la administración de justicia, que llevaba por insignia una vara delgada, de junco, por lo regular ⁹², y que ejecutaba las órdenes de los juzgados y tribunales, así como los autos de prisión o arresto, los mandamientos de ejecución, los embargos y otros actos judiciales ⁹³.

Los alguaciles de la Inquisición debían desempeñar su trabajo con diligencia y por sí mismos, con pena de pérdida del oficio o cargo que tuvieran. Ningún alguacil debía tener lugarteniente de alguacil, excepto si fuera necesario que saliera de la ciudad por tres o cuatro leguas para cumplir alguna cosa relacionada con su trabajo; los inquisidores entonces procedían a crear el cargo de alguacil "interino" para que saliera y realizara el trabajo del alguacil de base, por lo tanto la duración del cargo era efímera ⁹⁴.

"E que ninguno de los Alguaciles tenga lugarteniente de Alguacil, salvo si conviniere ir

90. Cfr. AVILA HERNANDEZ, Rosa.: *Op. cit.*, pág. 193.

91. Cfr. COVARRUBIAS, *Op. cit.*, pág. 37.

92. La vara de su cargo era, más larga que la de los alguaciles de la justicia ordinaria, era también una distinción.

93. Cfr. MUNOZ ALTEA, Fernando.: *Op. cit.*, pág. XC.

94. AVILA HERNANDEZ, Rosa.: *Op. cit.*, pág. 193.

fuera de la ciudad por más de tres o quatro leguas, para cosas de su cargo; y en tal caso, no el Alguacil, más los inquisidores den el cargo y crien para ello solamente otro Alguacil, cuyo cargo espire y fenezca, como se acabe la jornada para que fue ambiado"⁹⁵

En cuanto a su salario tenían asignados sesenta mil maravedis anuales y les estaba estrictamente prohibido recibir dádivas ni presentes de persona alguna que tuviera cuentas pendientes con el Tribunal, so pena de excomunión y pérdida del oficio ⁹⁶.

El alguacil para realizar su principal obligación como era la aprehensión del hereje debía hacerse acompañar del receptor o su teniente; en caso de que aquel no pudiera asistir, lo acompañarían el escribano de secuestros, y una persona con suficiente calidad moral, al menos según las ordenanzas, que se hacía cargo de los bienes secuestrados, el cual aunque nombrado por el alguacil estaba sujeto a la aprobación del receptor.

Al efectuarse el secuestro de los bienes del acusado (que se hacía siempre y cuando la acusación fuera formal), el escribano de secuestros procedía a asentarse o anotar minuciosa y detalladamente todos y cada uno de los bienes, poniendo a la cabeza de la relación la fecha (día, mes y año). Al terminar debían firmarlo al pie él y los secuestradores, juntamente con el alguacil y algunos testigos. Finalmente esta relación se entregaba al receptor y al secuestrador. En el caso en que el reo era absuelto y salía libre le eran devueltos sus bienes, de acuerdo al inventario levantado al momento de ser aprehendido, sólo se descontaban los gastos hechos en él durante el tiempo de su prisión. Con respecto a esto, el alguacil tomaba de los bienes del secuestro el dinero necesario para cubrir los

95. Cfr. A.G.N. *Inquisición, Compilación de las Instrucciones del Oficio de la Santa Inquisición Op. cit., Inst. 15, fol 11B, Inst 3, fol. 21.*

96. *Idem.*, pág. 193.

gastos de traslado del prisionero a la cárcel (pago de la bestia o bestias en que se transportaban su ropa y cama) y seis u ocho ducados para su alimentación. Si no hubiera dinero en efectivo estaba autorizado para vender alguno de los bienes que no tuviera gran importancia para no causar perjuicio a los bienes secuestrados, bastaba que el producto de su venta cubriera los gastos del reo, lo que sobraba lo entregaba al despensero de los presos en presencia de los inquisidores y escribano de secuestros para que éste lo anotara en la relación de bienes secuestrados, quien entregaría dicha relación a los inquisidores, además del receptor, como ya se mencionó ⁹⁷.

Por otra parte el alguacil en el momento de aprehender al acusado de herejía, tenía el deber de registrarlo para que no llevara consigo armas, dinero, escrituras, papel, joyas de oro y plata ⁹⁸, en el caso de que encontrara las cosas descritas las debía de entregar al secuestrador de bienes. También vigilaba que los reos no tuvieran comunicación entre sí ⁹⁹, o con otras personas tanto verbal como por escrito; excepto que fueran religioso o sacerdotes autorizados por los inquisidores ¹⁰⁰.

Después de haber aprehendido al presunto acusado y cumplido con todas las diligencias anteriormente descritas lo entregaba al alcaide de la cárcel quien le firmaba los mandamientos de prisión que llevaba consigo. Finalmente daba

97. Cfr. A.G.N. *Inquisición, Compilación de las Instrucciones del Oficio de la Santa Inquisición Op. cit.*, Inst. 9, fol. 28 B.

98. Cfr. A.G.N. *Inquisición, Compilación de las Instrucciones del Oficio de la Santa Inquisición Op. cit.*, Inst. 1, fol. 16 B, Inst. 1, fol 17, Inst. 10, fol 28 B

99. Cfr. A.G.N. *Inquisición, Compilación de las Instrucciones del Oficio de la Santa Inquisición Op. cit.*, Inst. 10, fol.28 B.

100. Cfr. A.G.N. *Inquisición, Compilación de las Instrucciones del Oficio de la Santa Inquisición Op. cit.*, Inst. 5, Fol. 10, Inst. 1, fol. 16 B e Inst. 1, fol 17

cuentas a los inquisidores del cumplimiento de su mandamiento ¹⁰¹.

Como hemos visto el alguacil era el oficial ejecutivo del tribunal. En las primeras nóminas peninsulares su retribución fue igual o incluso mayor que la de los inquisidores, pero esto se debía a que tenía la prisión a su cargo. En el siglo XVII su dignidad superior sería reconocida por una carta acordada del 13 de mayo de 1610, la cual proveía que en los actos públicos tuviera precedencia sobre los secretarios. El alguacil mayor parece haber sido una figura puramente decorativa, generalmente un hombre de distinción quien de ese modo proclamaba su pureza de sangre y su devoción a la fe ¹⁰². En Nueva España encontramos una clase social muy marcada en este cargo, si bien no eran nobles titulados si fueron miembros de un estamento prenobiliario y que consiguieron establecerse en otras instituciones como el cabildo municipal y acaparar dentro del linaje otros cargos inquisitoriales, como veremos y a los cuales el cargo sirvió para marcar su prestigio social, al igual que ocurría en la Península Ibérica.

ALGUACILES MAYORES.:

FRANCISCO VERDUGO DE BAZAN ¹⁰³.: Nació en la ciudad de México. Fue el primer alguacil Mayor del Santo Oficio de la Inquisición ¹⁰⁴ habiendo obtenido título de tal el

101. AVILA HERNANDEZ, Rosa.: *Op. cit.*, pág 198-9.

102. Cfr. LEA, Henry Charles.: *Historia de la Inquisición española*, *Op. cit.*, vol. II pág. 103-4. En Sevilla y Córdoba el cargo era hereditario en las nobles casas cuyos antecesores habían donado a la Inquisición regios castillos de los cuales ellos eran alcaides, a cambio de lo cual obtenían aquel puesto con espléndidos beneficios económicos.

103. AGN, *Inquisición*, volumen 60, expediente 6.

104. Cfr. DORANTES DE CARRANZA, Baltasar.: *Op. cit.*, pág 99.

26 de octubre de 1571 fecha en que se inician las pruebas de su limpieza.

Hijo de Alonso de Bazán ¹⁰⁶, natural de Cuellar y difunto en México ¹⁰⁶, maestresala del duque de Alburquerque ¹⁰⁷ y alcaide de la villa de Ledesma. Se encuentra en la ciudad de México desde 1537 habiéndose recibido como vecino el 19 de enero de 1537 y desempeñando desde esa fecha una intensa actividad en el gobierno de la ciudad. Hay incluso en la ciudad una callejuela que lleva su nombre. Contrajo matrimonio con dispensación, con Francisca Verdugo, asimismo, natural de Cuellar y difunta en México, hija única, de la que tiene por hijos, además del primer alguacil de la Inquisición, a don Juan de Bazán, doña María de Bazán, doña Francisca de Bazán ¹⁰⁸ y a don Antonio Velázquez de Bazán asimismo alguacil mayor del Santo Oficio que veremos a continuación. Nieto por línea paterna de Andrés de Bazán natural de Cuellar y alcaide y corregidor de Huelva donde falleció y de María de Herrera, asimismo natural de Cuellar y difunta en Huelva. Y nieto por línea materna de Francisco Verdugo ¹⁰⁹, uno de los capitanes en la conquista de esta ciudad de México y de la Nueva España, natural de Cogeces de

105. Cfr. El magnífico recopilación de PORRAS MUNOZ, Guillermo.: *El gobierno de la ciudad de México en el siglo XVI*, México, U.N.A.M., 1982, págs. 198-201.

106. DORANTES DE CARRANZA, Baltasar.: Op. cit., pág. 231. nos dice ser "hombre muy conocido por caballero, poblador muy antiguo".

107. Según uno de los testigos en el año de 1525, cuando se ganó Fuenterrabia conoció a Alonso de Bazán en aquella fuerza estando al servicio del duque.

108. Citados por PORRAS MUNOZ, Guillermo.: Op. cit., pág 200-201.

109. Sobre su actividad en el gobierno de la ciudad Cfr. PORRAS MUNOZ, Guillermo.: *Op. cit.*, pág 462-465.

Iscar, Arévalo o Cuellar ¹¹⁰. Regidor de la ciudad de México. Contrajo matrimonio con doña Isabel Velázquez natural de Cuellar y hermana legítima del adelantado y gobernador de Cuba, Diego Velázquez ¹¹¹.

Contrajo matrimonio con Magdalena de Albornoz, hija del alcaide y tesorero Bernaldino de Albornoz, natural de Paradinas, Salamanca ¹¹², hombre asimiso muy vinculado al gobierno municipal de la ciudad que después de desempeñar sucesivos cargos ¹¹³ obtuvo el

110. BOYD BOWMAN, nos lo menciona en su primer tomo del Índice geobiográfico, *Op. cit.*, pág. 102 como hijo de Francisco Verdugo y de Inés de Cuellar. Error apuntado por Guillermo Porras Muñoz quien al manejar las pruebas de su nieto nos dice ser originario de Cogeces de Izcar e hijo de Juan Velázquez y de doña María Verdugo. La procedencia geográfica "Cogeces de Yscar en Castilla", nos la proporciona también los testigos en la probanza de la Inquisición mexicana.

111. El mismo al dar la relación nos dice: y su heredera, el cual dicho adelantado fué el origen del descubrimiento de esta Nueva España y a su costa armó todas las cuatro armadas que vinieron a ella, fallecieron mis abuelos en esta dicha ciudad. Fol 167.

112. "Poblador antiguo, hombre de muy limpia fama, así en el linaje, porque era caballero, como en la vida y costumbres. Pasó a esta tierra después de ganada, desde ha muy pocos años. Fue regidor de esta ciudad por merced de Su Magestad, y alcaide de las atarazanas de ella presentando una Real Cédula en el Cabildo de la Ciudad de México el 16 de diciembre de 1541, que era una casa como fuerza o castillo, donde en un canal de agua de la laguna grande estaban por memoria y grandeza los trece bergantines con que ganaron a México, y fue la principal fuerza, maffa e industria de su conquista, que estaban a su cargo y custodia (...). Era cargo calificado y le servia en perpetuidad hasta que se deshizo aquella loable costumbre. Tuvo de este oficio y otros muy calificados, muy honrados gajes de su majestad y muchas exenciones y franquezas.

Dejó tres hijas: la una (Magdalena) casada con Francisco Verdugo de Bazán, otra María Ana de Albornoz que fue casada con Alonso de Chavez, con descendencia. (DORANTES DE CARRANZA, Baltasar.: *Op. cit.*, pág 234-5.

113. Cfr. PORRAS MUÑOZ, Guillermo.: *Op. cit.* pág 182-187.

nombramiento de capellán del Cabildo desde el 14 abril de 1581 y de San Hipólito desde 30 de agosto de 1584 con un sueldo de 100 pesos anuales ¹¹⁴.- y de doña Isabel Vázquez de Bullón, natural de Dropesa. Nieta por línea paterna de Diego López de Albornoz y de Susana Loçar, naturales de Paradinas y por la materna de Francisco de Bullón, natural de Avila y de Mayor Vázquez, natural de Dropesa.

ANTONIO VELAZQUEZ DE BAZAN ¹¹⁵.: Hermano del anterior,

nacido también en la ciudad de México y primogénito de los hijos varones. Caballero del hábito de Santiago en 1586. Realizó sus pruebas de limpieza de sangre ante el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, obteniendo el título de alguacil mayor el 30 de septiembre de 1572 por el que sucedió a su hermano, y tomó posesión el 9 de octubre de 1573 ¹¹⁶.

Contrajo matrimonio con doña Maria de Castro ¹¹⁷ hija natural del señor conde de Lemos, marqués de

114."porque esa iglesia se encuentra abandonada y llena de sabandijas y deben oficiarse misas en ella sobre todo por las ánimas de los conquistadores.

115. AGN, *Inquisición*, volumen 60, expediente 6.

116. En enero de 1593 presentó una solicitud al Santo Oficio por la cual consto no se le había devengado su salario desde el año de 1573, el cual se había estipulado anualmente en 600 ducados "de buena moneda de Castilla". Cfr. AGN, *Inquisición*, volumen 216, expediente 2.

117. En las probanzas hechas en Valladolid el 4 de junio de 1571 los testigos nos dicen de ella: "Será de más de veinte y seis años porque así lo parece por su aspecto y es de mediano cuerpo y estatura y hermosa de rostro y blanco y en el carrillo izquierdo ha de tener dos lunares por dos el uno en la sien junto al ojo y tiene los ojos un poco saltados" "Y estuvo siempre en la villa de Cuellar y hasta en tanto que se casó con don Antonio Velázquez de Bazán su marido que podrá haber más de dos años poco más o menos y después acá ha oído decir que la han llevado a la corte y que posaban en casa de don Rodrigo de Castro, Inquisidor mayor de la Santa Inquisición, hermano del dicho conde su padre"

Sarriá, quien mandó hacer el 4 de junio de 1571 las probanzas de limpieza de sangre de su hija en Valladolid, no habiéndose develado entonces el nombre de la madre, el único testimonio obtenido era qué:

"cuando la hubo era soltero, viudo y no sujeto a matrimonio ninguno".

Al hacerse las probanzas en la ciudad de México un año después el 14 de junio de 1572 los vecinos de la ciudad, originarios de Cuellar son más explícitos:

"Y que a la madre de la dicha doña Maria de Castro este testigo no la conocía más de haber oído decir en casa del dicho marqués de Sarria y fuera della a muchas personas por cosa pública que se llama doña Francisca Morejón, natural de Valladolid donde tiene sus casas" (...) "que después de casada no sabe con quien se fué a vivir a Galicia" (...) "Y este testigo conoce en Madrid al Dr. Luçón capellán de su magestad de la Universidad de Santiago el cual es allá público y notorio ser tío de la dicha doña Francisca Morejón e que el dicho marqués es público y notorio ser uno de los Grandes de España y deudo del Rey de España, y del de Portugal e Ingalaterra"

Se trasladaron a España razón por la cual sucedió en el cargo:

PEDRO DE VILLEGAS Y PERALTA ^{III}.: Hijo de Manuel de Villegas y de Margarita de Peralta. Nieto por línea paterna de don Francisco de Villegas, alcalde de la ciudad y de doña Maria de Quijada y por la materna de don Martín Gómi de Peralta y de doña Beatriz de Zayas. Contrajo matrimonio con doña Maria de Navarra, nacida en Tlaxcala hacia 1561, hija de don Felipe de Arellano y Navarra, nacido en Nalda en La Rioja que fue page del duque de Aguilar y llegó a Nueva España al servicio del virrey: contrajo matrimonio en Puebla de Los Angeles con doña Juana de Aguilar y se trasladaron a Tlaxcala donde don

Felipe de Arellano ocupó el cargo de alcalde mayor ¹¹⁹. Fue nieta paterna de don Alonso Ramírez de Arellano y descendiente de la Casa de Aguilar, falleció siendo alcalde y gobernador de la villa de Ocón y su tierra y había contraído matrimonio en Najara con doña Juana de Ares ¹²⁰. Nieta por línea materna de García de Aguilar, natural de Villafranca en Extremadura, conquistador de la Nueva España ¹²¹; y de María de Ayala, natural de Vitoria. No hubo descendencia de este matrimonio. Presentó pruebas de limpieza de sangre el 4 de septiembre de 1582 para ocupar el cargo de alguacil mayor que había dejado vacante don Antonio de Bazán. Obtuvo auto de nombramiento el 31 de mayo de 1583 y título el 27 de octubre de 1583 que juró el 7 de noviembre del mismo año. Falleció el 27 de octubre de 1595.

LORENZO UGARTE DE LOS RIOS ¹²²: Sucedió al anterior por fallecimiento obteniendo nombramiento el 10 de noviembre de 1595 y jurando el cargo el 14 del mismo mes y año. Renunció al cargo "dejando la vara" el 13 de

119. Con anterioridad fue corregidor de Xochimilco, Huantínchan, y Cucar.

120. Fue hermana que fue del Señor de Huercaños y de Alvaro de Ares, camarero del duque de Najera. Fue su pariente fray Andrés de Aguirre, natural de Vitoria y fraile agustino en Nueva España. Tuvieron los siguientes hijos: don Felipe, don Carlos, don Alonso, vecinos de Nueva España, don Ramiro y dos hijas abadesas en el monasterios de Cirie.

121. Dirán de el los testigos novohispanos: "es uno de los primeros conquistadores y descubridores de esta ciudad de México y Nueva España y Guatemala; y antes que viniese el marqués don Fernando Cortés vino el dicho García de Aguilar con el capitán Grijalva y descubrieron esta tierra" "Tiene encomienda en el pueblo de Ygualtepeque, que la tasación del cual no monta ni puede rentar en cada un año arriba de trescientos pesos de oro común".

122. AGN, *Inquisición*, volumen 64, expediente 17.

marzo de 1603. Nació en la ciudad de México y llegó a ser factor de la Real Audiencia. Fue hijo del secretario del Santo Oficio de la Inquisición y factor Pedro de los Ríos y de doña Elvira Ortiz de Yncardui ¹²³. Casado con doña Antonia de Velasco, hija de don Diego Fernández de Velasco, gentilhombre de la Casa Real, gobernador y capitán general que fue de la Nueva Vizcaya, y de doña María Meléndez, su mujer, hija del adelantado Pedro Meléndez de Avilés.

En su nombramiento se le asignó de salario 600 ducados de castilla en cada un año que valían 225.000. maravedis.

AYUDANTES DEL SECRETO.: Cargo de los menores, que como su nombre indica auxiliaba en las funciones a los Notarios del Secreto, se debían hallar presentes cuando se practicaban los interrogatorios y todas aquellas cuestiones que competían al "secreto". Es curioso notar como la mayoría de ellos acabarán por ocupar cargos específicos de Notarios.

JERONIMO DE EGUI ¹²⁴.: Juró el cargo de ayudante del secreto y notario del juzgado de bienes confiscados el 17 de enero de 1572. Su filiación se encuentra en el apartado de los Notarios.

PEDRO DE VEGA ¹²⁵.: Juró el 4 de diciembre de 1589. Fue familiar, notario del secreto y del juzgado, secretario y contador durante más de cuarenta años. Su filiación se encuentra en el apartado de los familiares, obtenida

123. Cfr. La filiación materna a partir del expediente de su madre incluida en el apartado de los Secretarios del Santo Oficio.

124. AGN, *Inquisición*, volumen 65, expediente 7.

125. AGN, *Inquisición*, volumen 509, expediente 1.

por vía indirecta de la probanza de su hijo, ya que la probanza de él no ha sido localizada en el Archivo General de la Nación.

JUAN DE VILLASECA DE LAS HIGUERAS ¹²⁶.: Como ayudante del secreto obtuvo nombramiento el 20 de noviembre de 1591. Con anterioridad desempeñó los siguientes cargos: notario del Santo Oficio de la Inquisición en el puerto de San Juan de Ulua y Veracruz por concesión el 15 de octubre de 1582 jurando el cargo 6 días después. familiar del mismo Tribunal en Veracruz el 24 de enero de 1585 cargo que juró el 3 de febrero del mismo año. En su expediente de información de limpieza de sangre no figuran las deposiciones de los testigos novohispanos, si hay interrogatorio hecho en Ciudad Real de fecha 23 de mayo de 1583, donde nació hacia 1543 ¹²⁷. Hijo de fray Juan de las Higuerras ¹²⁸, caballero de Calatrava, natural de Ciudad Real y prior de Malagón y de Lucia Hernández de Miranda, natural de Salamanca y residente en México. Nieto por línea paterna de Juan de las Higuerras y de Catalina de Villaseca, naturales de Ciudad Real.

Su expediente menciona haber realizado probanza para pasar a Indias ante Pedro de Arévalo en Ciudad Real, en marzo de 1565, y tener información de limpieza y linaje ante Beltrán de Soto, notario de Ciudad Real, hecha en 1554.

JUAN DE LA PARAYA ¹²⁹.: Nació hacia 1563 en la villa de

126. AGN, *Inquisición*, volumen 190, expediente 3.

127. Salió de Ciudad Real hacia 1565.

128. Quién tuvo un hermano llamado Melchor de las Higuerras.

129. AGN, *Inquisición*, volumen 201, expediente 9.

Reinosa, Santander. Hijo de Sancho de la Paraya, natural del Valle de los Arcentales, tesorero de las alcabalas, por el rey en la Merindad de Campo y sus partidos, y de Maria Seca, vecinos de la villa de Reinosa ¹³⁰. Nieto por línea paterna de Ochoa de la Paraya, natural del Valle de Arcentales ¹³¹ y de Maria de Carranza ¹³², natural del Valle de Carranza en las Encartaciones, Vizcaya. Y por la materna, nieto de Pedro Calgar y Elvira Diez, naturales y vecinos de la villa de Reinosa. Hizo información de limpieza para pasar a Indias el 6 de marzo de 1577 en la villa de Reinosa. Presentó pruebas de limpieza de sangre en la ciudad de México el 25 de febrero de 1596, en la cual se incluye una información de limpieza realizada en la villa de Reinosa el 22 de noviembre de 1591 Juró el 14 de mayo de 1596 para ayudar al secretario Pedro Sáenz de Mañozca.

BOTICARIO.: El cargo no aparece proveido en el siglo XVI, la primera persona que lo ocupará sera Melchor Ruiz, hasta 1616.

CALIFICADOR (CUALIFICADOR) Y VEEDOR DE LIBROS.:

Eran los funcionarios encargados de examinar las pruebas documentales del acusado y censuraban los libros, manuscritos, pinturas y todo objeto que pudiera ser sospechoso contra la fe. Pertenecían al clero regular ¹³³.

130. Padres además de Sancho de la Paraya, contador, tesorero y depositario en Reinosa y familiar del Santo Oficio de la Inquisición de Valladolid y natural del Valle de los Arcentales.

131. Hijo de Sancho de la Paraya y Elvira de la Paraya, señoras de la casa de la Paraya que en 1591 poseía Sancho de la Paraya, hermano de Juan de la Paraya.

132. Hija de Pedro Castaño de Herboso, natural del Valle de Carranza.

133. Cfr. RAMIREZ MONTES Guillermina.: *Op. cit.*, pág 6.

Covarrubias nos dice que hay que "Tener ciertas calidades; y assi calificar proposiciones en el Tribunal del Santo Oficio es declarar y demostrar como las tales sean heréticas, erróneas, escandalosas, etc. y el tal acto se llama calificación, y calificador el letrado que las califica. Persona calificada, mayor que toda excepción ¹³⁴. Como veadores de libros, a veces llamados visitadores y correctores de libros se les nombraba ocasionalmente para inspeccionar las bibliotecas.

Las Instrucciones nos dicen que "Cuando se juntaren a ver las testificaciones que resultan de alguna visita, o de otra manera, o que por otra cualquier causa se huviere recibido, hallándose algunas personas suficientemente tstificadas de alguna cosa, cuyo conocimiento pertenezca al Santo Oficio de la Inquisición, siendo tal que requiera la calificación, deve-se consultar teólogos de letras, y conciencia, en quien concurren las calidades que para esto se requieren, los quales den su parecer, y lo firmen de sus nombres" ¹³⁵.

En Nueva España asimismo provienen esencialmente del clero regular durante el siglo XVI, con tres órdenes a la cabeza, dominicos, agustinos y franciscanos en ese orden de importancia. No obstante encontramos también presencia de 2 jesuitas, un religioso mercedario y clero secular en tres ocasiones. El cargo de calificador nos remite a la lucha por el poder de las órdenes regulares en Nueva España y el deseo incesante de todas ellas por controlar los mecanismos religiosos de poder, a partir de sus miembros. El Santo Oficio supo en este siglo XVI mantener en la expectativa a todas ellas inclinándose lógicamente la balanza en favor de los dominicos. Conviene apreciar que en el siglo XVII, serán

134. COBARRUVIAS, Sebastián de.: *Op. cit.*, pág 269.

135. Cfr. A.G.N. *Inquisición, Compilación de las Instrucciones del Oficio de la Santa Inquisición Op. cit.*, Inst. 1, fol., 27 B.

los agustinos los que dominan en las funciones calificadoras inquisitoriales ¹³⁶.

FRAY MARTIN DE PEREA ¹³⁷. Nació hacia 1527 en la ciudad de Badajoz, España. Fraile agustino residente en el convento de San Agustín de México donde debió llegar hacia 1563 ¹³⁸. Maestro en Santa teología; curso artes en Salamanca ¹³⁹, aceptado como votante para provisión de cátedras en la Universidad de México. El 10 de diciembre de 1571 realiza las pruebas de limpieza de sangre en el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, obteniendo provisión como calificador, visitador y corrector de libros, el 19 de diciembre y jurando el cargo el 8 de enero de 1572.

Hijo de Juan de Perea, natural de Benalcázar que falleció teniendo su hijo dos años y de Leonor de Bezerra natural de Badajoz, quien volvió a contraer segundas nupcias. Nieto por línea paterna de Martín Alonso de Perea y de María de Perea vecinos de

136. Cfr. ALBERRO, Solange.: Op. cit., pág 61-62.

137. AGN, *Inquisición*, volumen 60, expediente 3. Uno de los testigos de su probanza dirá que: "En Benalcázar... todos los Perea son gente christianos viejos, limpios de limpia generación y sangre sin raza ni mácula alguna..."

138. Fecha en que los testigos dicen conocerle.

139. Cfr. RAMIREZ GONZALEZ, Clara Inés.: *Las provisiones de cátedras en la Facultad de Artes durante el siglo XVI*, tesina de licenciatura inédita, México, Facultad de Filosofía y Letras, marzo 1987, recoge la petición de validación de votos de fray Martín de Perea para la provisión de una cátedra -que obtendría fray Pedro Ruiz-, el 4 de agosto de 1568 donde nos dice " que en la ciudad de Salamanca había oído tres cursos de artes y que por meterse en religión no se graduó en la dicha facultad ni sacó testimonio de los dichos sus cursos " pág. 118. PERENA Luciano .: *La escuela de Salamanca. Proceso a la conquista de América, Salamanca, Edic. Caja de Ahorros y Monte de Piedad, 1986*, pág. 243. recoge en los apéndices el periodo de inscripción en dicha Universidad 1556/1560, asentado en el Archivo de la Universidad de Salamanca vol. 289-292..

Benalcazar y por línea materna de Alonso Méndez de Bezerra e Isabel Venegas, vecinos de Badajoz.

FRAY PEDRO DE PRAVIA ¹⁴⁰.: Nació a 5 o 6 leguas de Pravia en el concejo del mismo nombre, Asturias hacia 1526. Hijo de Diego González de la Ribera, natural de San Juan de Cacas, partido judicial de Oviedo ¹⁴¹. Tomo el hábito en Oviedo y de ahí pasó a San Esteban de Salamanca ¹⁴² y a Santo Tomás de Avila. Antes de llegar a Nueva España estuvo en Sevilla hacia 1551. Fue vicario provincial y prior del convento de Santo Domingo de México donde además fue lector de artes y regente del estudio, en la Universidad de México fue catedrático de prima de teología. Presentó pruebas de limpieza de linaje, en el Santo Oficio de la Inquisición, el 4 de diciembre de 1571, se le dió nombramiento de calificador, visitador y corrector de libros el 8 de enero de 1572, juró el cargo el mismo día. Gobernador del Arzobispado de México, se le presentó para obispo de Panamá al cual renunció. Se exoneró del cargo.

FRAY DIEGO ORDONEZ ¹⁴³.: Nació en Sanchidrián, Salamanca en la Cal de Herreros hacia 1511. Hijo de Rodrigo Ordoñez, natural de Salamanca y caballero principal de ella; y de Mencía de Ayala, natural de la provincia de

140. AGN., *Inquisición*, volumen 65, expediente 6.

141. Parece increíble, pero "no recuerda o ha olvidado como se llamó su madre, sólo sabe que tenía un hermano clérigo llamado Pedro de Pravia, cura de la villa de Avilés, que lo crió cuando murió su madre". Y al morir él, lo criaron en la ciudad de Oviedo dos canónigos hermanos, Pedro de Omia y Cristóbal de Omia, y estando con ellos se metió de fraile.

142. Figura matriculado en la Universidad de Salamanca en 1546-1547 y en 1560-61 en la Facultad de Artes y Teología. Cfr. PERENA, Luciano.: Op. cit., pág 243.

143. AGN., *Inquisición*, volumen 65, expediente 5.

Salamanca, o quizá de Toledo ¹⁴⁴. Nieto por línea paterna de Rodrigo Ordoñez, natural de Salamanca y por la materna de Martín de Ayala, natural de Toledo. No hay referencias de las abuelas. Hizo profesión como franciscano en Salamanca, dejando una dignidad en la catedral salmantina, y estudió en su Universidad en la Facultad de Artes y Teología. Pasó a Indias en 1541, como misionero a Guatemala donde fue prior de su convento. En Nueva España inició pruebas de limpieza de sangre para el Santo Oficio el 17 de diciembre de 1571, juró el cargo de calificador del Santo Oficio el 8 de enero de 1572, fecha en que había obtenido el nombramiento. ¹⁴⁵.

DR. RODRIGO BARBOSA ¹⁴⁶.: Nació en Santa María del Puerto, Sevilla, hacia 1513 ¹⁴⁷. Fue colegial del Mayor de Oviedo de Salamanca ¹⁴⁸ donde según los testigos fue

144. Padres asimismo de Ordoñez de Villafuerte, que fuera el mayorazgo de su familia.

145. Cfr. PERENA, Luciano.: Op. cit., pág 242.

146. AGN, *Inquisición*, volumen 62, expediente 1.

147. La probanza vuelve a carecer de filiación pues se remiten a su colegiatura en el Mayor de Oviedo de Salamanca donde "se hace información con mucho rigor, como es notorio" y para demostrarlo se incluye en la probanza una carta del licenciado Monreal, rector del Colegio de Oviedo, donde se demuestra ser antiguo colegial.

148. Cfr. CARABIAS TORRES, Ana María.: "Catálogo de colegiales del Colegio Mayor de Oviedo (siglo XVI)" en *Studia Histórica*, Revista de la Sección de Historia de la Universidad de Salamanca, Vol. III, núm. 3, 1935, págs. 63-105. En donde el doctor Barbosa aparece con el nombre de Rodrigo García, habiendo entrado de colegial el 10 de noviembre de 1546 y cursado los años de 1546-47. En la ciudad de México se sigue manteniendo el contacto entre los colegiales; en una declaración de los testigos se nos dice que "El licenciado Valderrama que vino a visitar esta Audiencia Real, que era colegial del de Oviedo le tratava como a hombre de su colegio y lo mismo le a tratado y trata el licenciado Miranda, alcalde de corte que fue colegial de allí".

capellán. Pasó a Indias en 1561 ¹⁴⁹. Chantre de la catedral, siendo rector en 1562 ¹⁵⁰, pidió su incorporación como licenciado en teología y el grado de doctor en la misma Facultad, en claustro de 2 de noviembre de 1563. Como requisito presentó un título "hecho por la Universidad de Salamanca, año de quinientos y cuarenta y cuatro, por donde constó haber recibido el grado de bachiller en teología" y también presentó el de su grado de licenciado en la misma Facultad por la de Sigüenza. El grado de doctor lo recibió solemnemente en claustro del 9 de noviembre de este año, en presencia del virrey Velasco y de la Real Audiencia ¹⁵¹. El 10 de enero de 1572 recibe el nombramiento de cualificador del Santo Oficio de la Inquisición, jurando el mismo día. Fallece en la ciudad de México en 1583 ¹⁵².

FRAY DOMINGO DE SALAZAR ¹⁵³.: Nació en Labastida hacia 1532, Alava. Dominicó, estudio teología en la Universidad de Salamanca (1551-1553). El mismo escribe la presentación de su filiación.

"aunque la humildad que mi hábito y profesión piden, me obligó a tener en poco y olvidad [sic] estas cosas que el mundo en tanto estima; como es ser de linage claro y pues Vuestra Merced y la obediencia de mi orden me mandan dá noticia de mi genealogia, digo que yo me llamé antes que tomara el hábito Francisco López de Salazar y quando hize

149. Cfr. BOYD-BOWMAN, Peter.: *Op. cit.*, Pas. IV., número 1564.

150. Cfr. RUBIO MANE, José Ignacio.: *Op. cit.*, pág 253.

151. Cfr. RODRIGUEZ CRUZ, Agueda.: *Op. cit.*, pág. 259.

152. Probanza que tampoco recoge FERNANDEZ DE RECAS, Guillermo.: *Op. cit.*.

153. AGN, *Inquisición*, volumen 62, expediente 6.

profesión me mudaron el nombre, me llamo aora fray Domingo de Salazar" (...) "tomé el hábito de Nuestro Padre Santo Domingo en Santisteban de Salamanca" ¹⁵⁴

Habiendo profesado en 1546 en Salamanca. Pasó a Nueva España, ignorándose la fecha como misionero. Fue posteriormente maestro de teología, provincial de México, lector de artes y teología, prior de México y vicario provincial. Presentó pruebas de limpieza de sangre en el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, como calificador, visitador y corrector de libros el 11 de febrero de 1572 habiéndose nombrado y jurado al cargo al día siguiente, en lugar de fray Pedro de Pravia. Fue el primer Obispo de Filipinas.

Hijo de Diego López de Salazar, "*cuyo origen fue de la casa de Salazar que es en las montañas y encartaciones de Vizcaya a dos o tres leguas de Bilbao, junto a Portugaleta*" y de Ana de Careaga "*de solar conocido que oy está en pie, legua y media de Bilbao que se llama la casa de Careaga*". Nieto por línea paterna de Pedro Ruiz de la Creca y Salazar y por la materna de Ochoa de Careaga. ¹⁵⁵

FRAY ANTONIO DE QUIXADA ¹⁵⁶.: Nació en Medina del Campo, Valladolid hacia 1502, recibió el hábito franciscano en Salamanca, España, hacia 1527. Fue sobrino del padre

154. Al referirse de las calidades necesarias en limpieza que se exigen en San Esteban de Salamanca dice que: "Y en mi presencia hecharon de aquel convento un religioso por que se le provò ser de linajes de conversos" y "antes que me diesen el hábito se hizo información de mi linage". Los testigos harán mención de dos religiosos que necesitaron breve de Su Santidad por tener una raza de quien se sospechaba: fray Francisco de Vitoria y fray Francisco de Cañizares.

155. Probanza que tampoco recoge FERNANDEZ DE RECAS, Guillermo.: *Op. cit.*.

156. AGN, *Inquisición*, volumen 63, expediente 13.

Bobadilla ¹⁵⁷, de la orden de San Francisco y provincial de la provincia de Santiago en España. Se desconoce su filiación sólo un testigo, fray Bernardino de Sahagún, nos dice ser hijo de hombre de armas. Otra referencia familiar que encontramos es tener un primo llamado fray Antonio. Realizó probanza de limpieza de sangre y linaje el 8 de junio de 1572, obteniendo nombramiento de calificador, el 8 de julio de 1572 y jurando el cargo el mismo día, sustituyó a fray Diego Ordoñez de la orden de San Francisco, por defunción.

DOCTOR PEDRO SANCHEZ ¹⁵⁸.: Provincial de la Compañía de Jesús en la Nueva España por designación del Padre Francisco de Borja, el 15 de junio de 1571. Nació en San Martín de Valdeiglesias provincia de Avila, España, en 1526. Su probanza a pesar de haber sido admitida carece de cualquier información sobre la filiación del candidato ¹⁵⁹. Siendo rector de la Universidad de Alcalá, donde era catadrático de Artes, tomó el hábito en la Compañía de Jesús en 1558 y enseñó teología más tarde en Valladolid ¹⁶⁰. Con anterioridad fue rector de la Universidad de Salamanca ¹⁶¹. Había llegado a la

157. Hermano de su madre.

158. AGN, *Inquisición*, volumen 61, expediente 6.

159. Al parecer por el testimonio de que era "doctor en teología para cuyo grado se hace información de limpieza" Probanza que tampoco recoge FERNANDEZ DE RECAS, Guillermo.: *Op. cit.*.

160. Cfr. Enciclopedia de México, *Op. cit.*, T. 12, pág 7136

161. Cfr. CHURRUCA PELAEZ, Agustín S.J.: *Primeras fundaciones Jesuitas en Nueva España. 1572-1580*, México, Editorial Porrúa, Biblioteca Porrúa núm. 75, 1980, pág. 169. La obra del padre Churruca, además de un inigualable testimonio del quehacer de los jesuitas durante los primeros años del establecimiento de la orden en México nos sirve de referencia para conocer el nombre de los que formaron parte de la congregación Cfr. Catálogo de Jesuitas en 1577, pág 289 A y Apéndice III, pág 435.

ciudad de México el 25 de septiembre de 1572 desembarcando en el Puente de Palacio ¹⁶². Fundó el colegio Máximo de San Pedro y San Pablo ¹⁶³ y después los de Patzcuaro, Oaxaca, Puebla y Valladolid. Calificador del Santo Oficio de la Inquisición desde 11 de noviembre de 1572, en que juró el cargo, su probanza tan incompleta comienza el 10 de noviembre de 1572, un día antes. Falleció en la ciudad de México en 1609 ¹⁶⁴.

DOCTOR JUAN ZURNERO ¹⁶⁵.: Nació en Castellanos de Zapardiel, tierra y jurisdicción de Arévalo, diócesis de Avila. Estudió primero en Arévalo "la gramática, en el estudio" y más tarde en Salamanca donde:

"El dicho Francisco Zurnero padre del dicho doctor, muchas vezes reprehendia a su madre porque a escondidas enviava dineros al dicho su hijo a Salamanca, deziendo que aquello era causa de que su hijo se distrajesse" Fol. 16.

De ahí parece haberse trasladado sucesivamente por estudios a Medina del Campo, Valladolid, Toledo, Madrid y finalmente licenciado y doctor por la Universidad de Osuna. Hacia 1550/1 nos lo encontramos como provisor en Michoacán y llegado a la ciudad de México como arcediano de la Catedral incorpora a la Universidad de México el grado de doctor en cánones en el claustro del

162. Cfr. RUBIO MANE, José Ignacio.: *Op. cit.*, T IV, pág 222, con una somera relación de sus actividades como provincial de los jesuitas y particularmente en cuanto a su relación con la fundación del Colegio Real de San Ildefonso.

163. Cfr. DIAZ Y DE OVANDO, Clementina.: El colegio máximo de San Pedro y San Pablo, México, U.N.A.M., 1985. Recoge las principales vicisitudes del viaje del Dr. Pedro Sánchez desde su embarco en San Lucar de Barrameda hasta la fundación definitiva del colegio.

164. Fernández de Recas en su catálogo de aspirantes al Santo Oficio de la Inquisición no lo recoge tan siquiera.

165. AGN, *Inquisición*, volumen 63, expediente 1.

26 de noviembre de 1561, admitiéndosele, pagando la mitad de las propinas ¹⁶⁶. Rector de la Universidad por claustro de 10 de noviembre de 1565 y reelecto en 1570 ¹⁶⁷. Su cargo de arcediano de la Catedral de México es el que ostenta también cuando presenta probanza de limpieza de sangre en el Santo Oficio el 22 de abril de 1572, dándosele nombramiento como consultor "ordinario en las causas de la fe" el 6 de febrero de 1573 ¹⁶⁸.

Hijo de Francisco Zurnero ¹⁶⁹, natural de Castellanos de Zapardiel y de Marina Sánchez, natural de Sinlabajos, tierra y jurisdicción de Arévalo. Nieto por línea paterna de Pedro Zurnero natural de Castellanos, dos leguas y media de Arévalo. y por la materna de Miguel Sánchez, labrador rico y de su segunda mujer María Sánchez ¹⁷⁰. Respecto a su linaje el doctor Zurnero nos dice que:

"Estoy cierto que si obiera testigos que pudiesen deponer de más de mil años a esta parte que ninguno pudiera dezir con verdad que en mi linaje desde su principio aca aya abida raça ni casta alguna de lo que se pretenda saber no solo en ellos, ny tampoco en los pueblos de Castellanos y Sinlabajos" Fol. 2 ¹⁷¹

166. PAVON ROMERO, Armando, *Op. cit.*, pág 212, 216.

167. *Idem* pág. 189

168. La tardanza en el nombramiento viene en parte dada por la necesidad de realizar más pruebas: El 3 de junio de 1572 hechas por el Presidente del Real Consejo de Indias y en Guadalajara el 2 de septiembre de 1572

169. Fue regidor y los testigos dicen haberlo visto que "iba y venia (a Arévalo) a negocios tocantes al sexmo de las aldeas de tierra de Arévalo" y " a negocios sobre al pago de los soldados"

170. Probanza que tampoco recoge FERNANDEZ DE RECAS, Guillermo.: *Op. cit.*.

171. Testimonio que inmediatamente hace surgir por parte de los testigos el rumor entre el clero, un canónigo Juan de Oliva dirá:

FRAY BARTOLOME DE LEDESMA ¹⁷².: Los datos de filiación de este sobresaliente personaje académico hemos preferido adjuntarlos a partir de la probanza de limpieza de sangre del Tribunal del Santo Oficio, como un magnífico e inusual testimonio:

"Mis padres y aguelos fueron naturales de un pueblo que se llama Hieça en tierra de Ledesma ,

"E que sabe que en esta ciudad a oydo decir por ay a algunas gentes de cuyo nombre no se acuerda que el dicho Arcediano no es limpio sino que tiene raza de judio, no sabe por que parte ni por donde le viene lo cual este testigo no ha creydo ni lo tiene por verdad" Fol 5 v.

Otro canónigo Gaspar de Mendiola dará el nombre del que provocó el rumor y las causas:

"Hasta que después el Chantre desta Sancta Iglesia aviendo tenido con el dicho Arcediano algunos enojos y pasionçillas dijo a este testigo que a el le habian dicho unos clérigos o clérigo que no los nombró como ellos conocian el linage del dicho arcediano y le dió a entender que no era limpio, lo cual este testigo no creyó pareciendole fuese verdad que los dichos clérigos oviesen dicho tal cosa podria ser con algunas pasiones o rencor que tuviesen al dicho arcediano que siendo provisor en Mechoacán los pudiera haber castigado" Fol 6 v. y 7.

Los Inquisidores acto seguido interrogarán al Chantre quien dira "podia haber ocho o nueve años que Bernal Gil que es natural de Alahejos de la Fuente del Sahuco, Abadía de Medina y Obispado de Camora que vive en las minas de Guanaxuato" se lo habia dicho.

172. AGN, *Inquisición*, volumen 60, expediente 3.

173. De las informaciones de los testigos obtenemos la siguiente información del pueblo: "el dicho pueblo donde nació es muy pequeño de hasta doscientos vecinos, donde cree que no se hallará un judio ni moriles por que se acuerda que por cosa notable habia allí una mujer que habia venido de Portugal a casarse, la cual decian que era confesa y que no habia otro en el pueblo que tuviese otra raza" "pueblo en el qual hay quatro linages que son los Santos y los Carrascos y

junto a la raya de Portugal, es tierra muy pobre, es del duque de Alburquerque. No cognosci a mis aguelos por que ya eran muertos quando yo nasci. Sólo me acuerdo de mi aguela por parte de mi padre y esto muy poco porque podria tener hasta quatro o cinco años quando ella murió, pero por ser tan niño no sé como se llamava. Y el aguelo de parte de mi madre, ya que no le cognosci, paréceme que oya decir que se llamava Martín Alonso, pero no me oso a afirmar en ello porque quando yo lo oy era niño y a esta causa no tengo entera noticia dello. Asimismo no cognosci a mi padre porque según me dezia mi madre quedè de seis hermanos nacido y ansy el uno se llamava Juan Bernal y el otro Francisco Bernal y una hermana Mari Bernal. Tengo noticia que sólo el Francisco Bernal bivio y mi madre se llamava Juana Martín y, yo me llamè Bartolomé Martín hasta que quise hazer profesión que mandò el maestro de novicios que tomase el sobre nombre de la patria y me llame

.....Bartolomé de Ledesma."

Habia nacido hacia 1525, aunque se ignora la fecha exacta de su nacimiento. A los quince años asistió a la escuela en Vilvestre y de ahí pasó como fraile a la Cámara del Arzobispo de Santiago. En Salamanca, España ingresa en el convento dominico de San Esteban ¹⁷⁰, de la orden de predicadores, tomando el hábito el 19 de marzo de 1543, siendo discípulo de Vitoria ¹⁷⁴. En 1551 llegó a Nueva España, por mediación de fray Vicente de las Casas, acompañando a fray Alonso de Montufar,

los Arroyos y los Cachorros que todos son deudos unos de otros porque el lugar es pequeño"

174. Uno de los testigos dice haber conocido a los hijos de este señor en Mieça uno de ellos era Pedro Martín y otro hijo Miguel García vivia en Vilvestre, Arzobispado de Santiago. Tuvo asimismo un pariente llamado Juan Santos, deudo, que por muerte de un hombre confeso, hijo de un relajado a quien mató se fue a Portugal donde casó en un pueblo que se llama Frejo de espada corta.

175. "donde no pueden estar ni se admiten sino habiendo limpieza de lo cual precede información y se guarda con mucho rigor"

176. Figura en los libros de matricula de la Universidad de Salamanca en los años de 1546-1547.

arzobispo de México ¹⁷⁷. Fue más tarde en 1552 lector de artes en el convento de México ¹⁷⁸. En 1555 vicario de Tapetlaoztoc y en el 59 de Tapoztlán. En 1561 comienza a prepararse en teología para ser presentado por la orden llegando en 1566 como lector de teología de la Universidad. Al vacar la cátedra de prima de teología y con bastante oposición por parte del claustro la ganó en propiedad proveyéndose en su persona en el claustro del 15 de abril de 1567. Había incorporado su grado de maestro en teología en claustro del 12 de junio de 1563 ¹⁷⁹. En el pleno de 26 de julio de 1568 fue nombrado vicescancelario de la Universidad, cargo que renunció el 26 de junio de 1572 ¹⁸⁰. Ledesma renunció en 1574 a la cátedra de prima al ser nombrado prior del convento de México. Es el 17 de octubre de 1571 cuando realiza sus pruebas para demostrar ser limpio de sangre ante el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición,

177. De los 22 años que Montufar gobernó la Arquidiócesis, Ledesma la dirigió 11 en su nombre como administrador que figuro ser del Arzobispado. En 1566 publicó *De septem novae legis sacramentis summarium*. Sus otras publicaciones se perdieron en un navio que se dirigía a España, solo pervivió en la memoria de los estudiantes universitarios su tratado *De justitia et iure* (Citado por García e Icazbalceta, *Bibliografía Mexicana*, pág. 202). Entre las obras más destacadas que realizó en Nueva España destaca la ampliación del Colegio de San Bartolomé donde dotó una cátedra de teología y la institución de un fondo económico para la distribución de viveres diariamente a los necesitados de Santo Domingo. Cfr. *Enciclopedia de México*, T. 8, pág 4643. y *Diccionario Porrúa de Historia Biografía y Geografía de México*, T. II 1986, pág 1642.

178. RODRIGUEZ CRUZ, Agueda.: *Op. cit.*, págs. 168, 197, 205 y 241.

179. *Idem* pág. 246. Para ello presentó unas bulas de su general, confirmadas por su santidad. Cfr. PAVON ROMERO, Armando.: *El Archivo de la Real Universidad de México. Estudio de su primer medio siglo*, Tesina inédita, México, Facultad de Filosofía y Letras, 1986, pág 249.

180. *Idem* pág. 262-263.

proveyéndosele por auto de 11 de febrero de 1572, en lugar de fray Domingo de Salazar, aunque el nombramiento no se le da hasta el 3 de diciembre de 1575. Pasa con el virrey Enriquez en 1580 al Virreinato del Perú como su confesor donde lo encontramos de nuevo como regente de su convento y en las actividades universitarias como catedrático de prima de teología de la Mayor Casa de Estudios de Lima -La Universidad de San Marcos-, declinó la propuesta para la mitra de Panamá, pero aceptó la promoción al obispado de Oaxaca que administró desde 1583 y donde falleció en 1604.

FRAY RODRIGO DE OCEGUERA ¹⁸¹: Nació en la villa de Olmedo, Avila, Hijo de Alonso Gallego y de Inés de Oceguera, vecinos de la villa de Olmedo ¹⁸². Nieto por línea paterna de Francisco Gallegos ¹⁸³ y de Catalina García, vecinos de Olmedo y por la materna de Tristan de Sequera, vecino de Olmedo y de fulana la de Tristan de Sequera, natural de Toro, Zamora y vecinos de Olmedo junto a la iglesia de San Pedro. Comisario general de la orden de San Francisco, fue admitido como calificador por el año de 1580 y se fue a España sin jurar ni dársele título.

FRAY FRANCISCO MANRIQUE ¹⁸⁴: Fraile agustino, burgales

181. AGN., *Inquisición*, volumen 189, expediente 3. No lo recoge Fernández de Recas.

182. Padres asimismo de Francisco Gallego, escribano del número de la villa de Olmedo, quien realizó probanza de hidalguía, de la que se sacó ejecutoria en la Real chancillería de Valladolid, el 15 de mayo de 1577. La Carta ejecutoria tiene fecha de 25 de agosto de 1496 expedida por los Reyes Católicos, y ambas se incluyen en el expediente.

183. Hijo de Gil Gallegos, vecino de la villa de Olmedo y natural de Rodiez (sic) y nieto de Fernán Pérez también vecino de Olmedo.

184. AGN, *Inquisición*, volumen 190, expediente 2.

nacido en Castrogeriz hacia 1523 y mencionado por Solange Alberro con cargo de calificador en 1583. Dato que no hemos constatado. Fue nombrado desde marzo de 1583 como comisario del Santo Oficio de Manila, siendo prior del convento de San Agustín de la ciudad de Manila. Había sido procurador principal del convento de San Agustín de Salamanca y gobernador de las villas que tenía el Colegio. Llegó a Nueva España hacia 1573 con fray Alonso de la Veracruz.

DOCTOR PEDRO DE ORTIGOSA.: Jesuita, lector de prima de teología, mencionado por Solange Alberro, con cargo en 1585. No recibió título de nombramiento y juró únicamente el secreto y fidelidad.

FRAY JUAN RAMIREZ ¹⁸⁵.: Presentado en santa teología, fraile dominico, estuvo en el Convento de San Esteban de Salamanca y asistió a la Facultad de Artes y Teología de la Universidad de Salamanca. Nombramiento de calificador, visitador y corrector de libros con fecha de 19 de noviembre de 1589, juró el cargo el 21 de febrero del mismo año. Fue lector de teología y moral en México y más tarde obispo de Guatemala ¹⁸⁶.

FRAY RODRIGO DURAN ¹⁸⁷.: Nació en Villanueva de Barcarrota, Badajoz. Franciscano, predicador del convento de San Francisco y comisario de las pugnas del Nuevo México y su provincia. Hijo de Hernán Vázquez, natural de Villanueva de Barcarrota que pasó a Nueva España hacia

185. No se ha localizado su expediente en el AGN, y tampoco lo recoge Fernández de Recas.

186. Cfr. PERENA, Luciano.: Op. cit., pág 243.

187. AGN., *Inquisición*, volumen 201, expediente 11.

1550 y de Isabel Rodríguez Durán ¹⁸⁸, vecina de Mérida, Badajoz, donde murió ¹⁸⁹. Nieto por línea paterna de Sebastián Vázquez y de Blanca Correa, vecinos de Villanueva de Barcarrota, Badajoz y nieto por línea materna de Francisco Durán ¹⁹⁰ y Elvira Rodríguez, naturales del Arroyo de Mérida, Badajoz. Solange Alberro menciona haber tenido concesión en 1590, sin embargo las pruebas realizadas en el Santo Oficio para demostrar su limpieza comienzan en marzo de 1596. En ellas se incluye una probanza de información de limpieza y linaje realizada ante el fiscal del Arzobispado de México el 9 de marzo de 1596. El expediente no conserva fecha de concesión ni nombramiento.

MAESTRO FRAY JUAN DAVILA.: Dominicano, aparece en la nómina de la Inquisición con nombramiento de calificador el 4 de febrero de 1592, y que juró el cargo el día 5. Su expediente no se ha localizado.

FRAY AGUSTIN DAVILA PADILLA ¹⁹¹.: Nació hacia 1561 en la ciudad de México en la calle de San Agustín. Hijo de Pedro Dávila, natural de Martinuñoz de las Posadas ¹⁹² y

188. Fue hermana de Francisco Durán, secretario del duque de Feria, padre de: a) Pedro Alonso Durán, también secretario del duque y mayordomo del conde de Medellín. b) Diego Durán al cual el duque le encargó la alcaidía de la fortaleza de Nogales en el ducado de Feria, raya con Portugal y c) el doctor Durán, presbítero en Mérida, Badajoz y doctor en Sagrada Teología.

189. Padres además de Alonso Durán, regidor de la ciudad de Puebla de los Angeles y de Francisco Durán.

190. Pasó a vivir a Zafra como receptor de las haciendas del duque de Feria.

191. AGN., *Inquisición*, volumen 194, expediente 8.

192. Hijo natural. Su madre trabajaba en el servicio de la casa de Antón Sánchez.

de Isabel López de Padilla, natural de Toledo y desde los 15 años vecina con sus padres de San Lucar de Barrameda y de Sevilla, en la calle de la Mar, antes de pasar a Nueva España donde contrajo matrimonio y fueron vecinos de la ciudad de México ¹⁹³. Niato por línea paterna de Antón Sánchez Sacristan ¹⁹⁴ y de Catalina Dávila de oficio labradora, natural de Sanchoadrián tierra de Avila. Sus abuelos maternos fueron Antón Martín ¹⁹⁵, natural de Toledo y Elvira Alonso, natural de Marchena ¹⁹⁶ y avecindados en Sevilla y más tarde en Nueva España hacia 1553 ¹⁹⁷.

Fraile agustino, presento petición para el cargo el 20 de noviembre de 1591 iniciándose las pruebas el 31 de diciembre. Fue nombrado como calificador, visitador y corrector de libros el 4 de febrero de 1592, juró el mismo día.

DOCTOR HERNANDO ORTIZ DE HINOJOSA ¹⁹⁸.: Canónigo de la Santa

193. Fueron padres además de: fray Antonio Dávila, letrado y teólogo de la orden de Santo Domingo y patrocinador del Santo Oficio de la Inquisición de México, de doña María Dávila Padilla, casada con Alonso de Pareja, mercader, natural de Toro, Zamora y vecinos de Valladolid, Michoacán, hijo de Pedro Alvarez y de Catalina Ximénez, vecinos de Toro quien solicitó ser familiar del Santo Oficio.

194. Contrajo segundas nupcias con Maria de la Vega y de su segundo matrimonio nació Pedro de Vega, familiar del Santo Oficio de la Inquisición de México.

195. Hijo de Antón de Padilla y de Catalina de Padilla. No tuvo caudal con que sustentar su nobleza. Vivió frontero del corredor del marqués del Valle en unas casas que luego se derribaron para hacer la Iglesia Nueva.

196. Mujer gorda y de buena gracia.

197. Pasaron con sus hijos Francisco Martín, Catalina Martín establecida en Coyocacán y la madre del pretendiente Isabel López de Padilla.

198. AGN., *Inquisición*, volumen 195, expediente 2.

Iglesia Catedral nombrado el 23 de abril de 1592 como calificador, juró el 24, el 9 de agosto de 1593, cesó por causas contenidas en el secreto. Ya mencionado en el apartado de los abogados de presos.

FRAY SANCHO DE MERAS ¹⁹⁹.: Nació hacia 1553 en Tineo, en el principado de Asturias. Hijo de Pedro de Meras ²⁰⁰, natural de Tineo y de Marina González de Solís ²⁰¹. Nieto por línea paterna de Sancho García de Meras y de Aldonza Menéndez de la Plaza, vecinos de Tineo donde vivieron en la calle que sale de San Francisco, abajo del Castillo. Fue sacerdote profeso y predicador de San Francisco, definidor de la provincia del Santo Evangelio y guardián del convento de San Francisco de México. Solicitó pertenecer al Tribunal inquisitorial novohispano el primero de mayo de 1593 ²⁰², obtuvo

199. AGN., *Inquisición*, volumen 197, expediente 7.

200. Hermano de fray Juan de Meras, fraile franciscano en el convento de Tineo.

201. Padres de:

- a) El capitán Pedro de Meras.
- b) El licenciado Gonzalo de Solís de Meras, familiar del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Valladolid, vecino y regidor de Tineo, casado con doña Francisca de Quirós, hija de Martín de Quiros de Pravia y de una hermana del adelantado Pedro Melendez de Avilas.
- c) Marcos de Meras.
- d) fray Sancho de Meras, el menor de sus hermanos.

202. "digo que desde que fray Rodrigo de Sequera, comisario general que fue de la dicha orden (franziscano) en estas provincias de Nueva España y calificador deste Santo Oficio hizo ausencia della para los dichos reynos que habrá doze años no se a proveido persona de la dicha orden en su lugar como hasta aqui la ubo siempre desde que este reino se fundó este Santo Tribunal y por lo mucho que nuestro sagrado hábito se honra y fauorase con que semejante título se continúe y prosiga en ella y atento a que soy teólogo y a mis estudios y persona y de linaje limpio y aprobado, hermano de ministro del Santo Oficio de Valladolid y a la afición que por esta justa causa tengo de ocuparme en el dicho ministerio se me aga merced de nombrarme y admitirme en lugar del dicho fray Rodrigo de Sequera".

nombramiento y juró el cargo de calificador, el 12 de mayo de 1593.

FRAY CRISTOBAL GUERRERO DE GONGORA ²⁰³.: Nació en la ciudad de Ronda hacia 1556, donde los testigos dicen haber ido con él al estudio. Fraile dominico, fue colegial en Sigüenza, predicador en Andalucía y Castilla, hermano legítimo del Inquisidor Lobo Guerrero. Se realizó información de limpieza en la ciudad de México el 30 de marzo de 1594 concediéndosele el cargo de calificador, visitador y corrector de libros el 30 de marzo de 1594 juró el 2 de abril del mismo año.

MAESTRO DON JUAN DE CERVANTES ²⁰⁴.: Nació en México el 24 de junio de 1553. Hijo de Juan de Cervantes Cassaus y de doña Luisa de Lara y Andrada, natural de Burguillos. Alumno de la Universidad de Salamanca en las Facultades de Artes y Teología. Obtuvo el grado de licenciado en teología en 1580 y el de maestro en la misma disciplina en 1584. Bachiller de artes y teología por la Universidad de México donde incorporó sus grados de Salamanca. Fue catedrático de Sagrada Escritura de su Universidad, arcediano de la Santa Iglesia Catedral de México, gobernador del Arzobispado, tesorero de la Catedral de Puebla y obispo de Antequera, Oaxaca donde falleció el 13 de septiembre de 1614 ²⁰⁵. Juró el cargo de calificador del Santo Oficio el 31 de agosto de 1594

203. AGN., *Inquisición*, volumen 199, expediente 4.

204. AGN., *Inquisición*, volumen 215, expediente 6

205. Cfr. RODRIGUEZ CRUZ, Agueda O.P.: "Un mexicano ilustre, hijo de las aulas salmantinas" en *Estudios de Historia Novohispana*, vol V, México, 1974, pp. 193 ss.

^{206.} Hermano de fray Francisco de Cervantes patrocinador/teólogo del Santo Oficio.

FRAY PEDRO DE AGURTO ^{207.}: Dabíó nacer en México, originario de Bilbao, Vizcaya. Fraile agustino, maestro en Santa Teología, profesó en San Agustín donde diversas veces fue prior del convento y provincial de esta provincia. Fue nuncio del obispo de Cebú en Filipinas en 1573. Hijo de Sancho López de Agurto, natural de Bilbao, Vizcaya de oficio mercader, profesión que desempeñó en Sevilla, Flandes y Nueva España ^{208.}, y de Bernarda Pérez de la Torre, natural de Sevilla. Fueron sus abuelos paternos Pedro Martínez de Agurto, escribano público y justicia de la villa de Bilbao ²⁰⁹ y Mari Ochoa de Aguirre ^{210.} Y los maternos Bartolomé Pérez de Levita y Joana Vidal. Inició pruebas de limpieza de sangre el 3 de agosto de 1573, dándosele auto de nombramiento el 10 de mayo de 1594 y juró al mismo día.

FRAY DIEGO DE CONTRERAS ^{211.}: Nació en la ciudad de México hacia 1554. Fraile agustino y maestro en Sagrada teología ^{212.}, Hijo de Cristóbal Pérez de Lucana, natural

206. Cfr. PERENA, Luciano.: Op. cit., pág 234.

207. AGN., *Inquisición*, volumen 66, expediente 5

208. En la ciudad de México presentara una probanza el 5 de septiembre de 1531 para que se le adjudiquen los privilegios propios por fuero de Vizcaya. Tuvo un hijo en Nueva España, llegado en 1571 y también llamado Sancho López de Agurto, receptor de la Real Audiencia, casado y con hijos.

209. Hijo de Sancho Martínez de Agurto escribano de Bilbao y doña Mari López de Mendiguten.

210. De las casas de Olea, Unciabay, Aguirre y Aspiurcio.

211. AGN., *Inquisición*, volumen 205, expediente 7.

212. Su hermano fray Juan de Contreras tuvo cargo de corrector de libros el 20 de octubre de 1603 en el Santo Oficio de la Inquisición.

de Sevilla y de Francisca de Contreras, natural de Granada y vecinos de la ciudad de México. Nieto por línea paterna de Francisco Pérez de Luçana y de Beatriz Hernández, naturales de Santander y por la materna de Leonor Contreras, natural de Extremadura. Presentó pruebas de limpieza de sangre el 26 de septiembre de 1594 y juró el cargo de calificador del Santo Oficio el 13 de octubre de 1594.

FRAY TOMAS DE SAN JUAN ²¹³: Nació en la ciudad de Sevilla hacia 1565. Fraile dominico tomó el hábito en Puebla de los Angeles, predicador general, estuvo en el priorato de Puebla y Oaxaca, vicario de Coyoacán y más tarde provincial de su orden. Hijo de Alonso López, natural de Córdoba y vecino de Sevilla en la calle de las Armas, colación de San Vicente, donde fue familiar de la Santa Inquisición, y de Isabel Ramirez Centurión, natural de la ciudad de Sevilla, junto al Carmen ²¹⁴ y posteriormente vecinos de Puebla y de la ciudad de México. Nieto por línea paterna de Juan López "el viejo", nacido en Espinosa de los Monteros ²¹⁵ y de Teresa Delgado, natural de la ciudad de Córdoba. Fueron sus abuelos maternos Juan Ramirez Centurión, genovés y de Maria de Vivero, montañesa. Presentó pruebas de limpieza de sangre el 30 de agosto de 1595, obtuvo

213. AGN., *Inquisición*, volumen 201, expediente 10.

214. Fueron padres además de Ana Centurión que "se casó con un hombre de mala traça" y diran los testigos que "lastima que una mujer como esta siendo bien nacida e hija de padres limpios y principales se haya casado con un hombre como el susodicho".

215. Y avecinado en Córdoba donde vivió en la colación de San Pedro y tuvo una huerta, pasado el arroyo de Madre de Dios, labranza de pan llevar y olivares de que se sustentaba.

nombramiento como calificador el 17 de febrero de 1596 y juró el cargo el 22 de febrero de 1596.

FRAY FRANCISCO DE VERA ²¹⁶.: Nació en Jerez de la Frontera, Cádiz, hacia 1554. Hijo de Bartolomé Nuñez de Vera y de Catalina de Valdespino, naturales de Jerez de la Frontera. Abuelos paternos Francisco Díaz de Vera, veinticuatro de Jerez de la Frontera y de los primeros fundadores de ella y doña María de Villavicencio; abuelos maternos Pedro de Uzenda López y Juana Bernal de Espino, todos naturales de Jerez de la Frontera. Vicario general de la orden de Nuestra Señora de la Merced de Nueva España, Guatemala, Honduras y Nicaragua. Fue nombrado el 21 de enero de 1597 como comisario de Guatemala, Honduras y Nicaragua tras presentar información en la ciudad de México el 14 de enero de 1597. Como calificador juró el cargo el 19 de diciembre de 1597 fecha en que obtuvo el título.

FRAY JUAN MALDONADO ²¹⁷.: Por otro nombre fray Juan de San Pedro Martir. Nació en Alcalá de Guadaíra, Sevilla, y residió en México y en Manila. Hijo de Gonzalo Díaz Maldonado y de María de Prado, naturales y vecinos de Alcalá de Guadaíra ²¹⁸. Nieto por línea paterna de Luis Díaz de Trigueros y Catalina Maldonado, naturales y vecinos de Alcalá de Guadaíra, fueron sus abuelos maternos Alonso Nuñez, vecino de Alcalá de Guadaíra y María Montesdeoca, natural de Arabal y vecina de Alcalá de Guadaíra. Fraile dominico, mencionado por Solange Alberro, con nombramiento en 1598. No existe fecha de inicio de pruebas en la ciudad de México en su

216. AGN., *Inquisición*, volumen 202, expediente 1.

217. AGN., *Inquisición*, volumen 203, expediente 10.

218. Padres de Luis Díaz Maldonado, vecino de Alcalá de Guadaíra.

expediente, ni fecha de concesión. La información se hace en Alcalá de Guadaíra, el 26 de septiembre de 1598 y en la ciudad de Sevilla el 29 de mayo de 1599; y se recibió en el Tribunal de la ciudad de México el 13 de septiembre de 1599. Por lo que consideramos que de haber habido nombramiento éste fue posterior a la fecha de recepción de la información sevillana.

FRAY AGUSTIN DE CARVAJAL ²¹⁹.: Nació en la extremeña ciudad de Cáceres. Hijo de Rodrigo de Carvajal criado que fue del virrey don Antonio de Mendoza, natural de Cáceres y de Bernardina de Tapia, posiblemente natural de Oropesa, Toledo, y vecinos de la ciudad de México ²²⁰. Abuelos paternos Hernán Pérez de Monroy y María de Ulloa, naturales y vecinos de Cáceres. Abuelos maternos Antonio de Carvajal, natural de Zamora y Catalina de Tapia, natural de Oropesa ²²¹. Alumno de la Universidad de Salamanca, donde terminó sus estudios de teología y se graduó y donde fue también alumno de la Facultad de Artes. Fraile agustino, estuvo en el Colegio de San Agustín de Salamanca. Presento información de limpieza de sangre en el Santo Oficio novohispano el 3 de abril de 1597, estando ausente en España -el 25 de febrero de 1598- fue nombrado calificador cuando iba a Roma a asistir al capítulo general de su orden. Subprior de Michoacán, rector y profesor del colegio de Michoacán.

219. AGN., *Inquisición*, volumen 203, expediente 7.

220. Tuvieron además dos hijos varones y tres mujeres. El 10 de noviembre de 1559, el cabildo le hizo merced de un solar. Cfr. O'GORMAN, Edmundo.: Op. cit., pág. 354, número 2472.

221. Quienes fueron además padres de María de Carvajal mujer de don Leonel de Cervantes, alcalde ordinario de México, y padres de doña Luisa de Lara y Cervantes consorte de don Alonso de Valdez, familiar del Santo Oficio de la Inquisición de México y regidor del cabildo.

Fue nombrado obispo de Panama y Huamanga. Fundó el colegio de San Agustín de Panama.

CAPELLAN.:

Cargo que ocupaba aquel que oficiaba misa en la capilla de la Inquisición. Únicamente hemos encontrado referencia bibliográfica de su existencia en la obra Lea y en la de Guillermina Ramírez Montes ²²². No aparece mencionado en las Instrucciones de Torquemada, ni en la obra de Avila Hernández, como tampoco en la de José Toribio Medina a pesar de existir referencias a partir de las probanzas de limpieza de sangre. Lea nos habla del cargo y dice ser también necesario, no para los reclusos, a los que se les negaban los sacramentos, sino para la misa que a diario se celebraba antes de comenzar las actividades de la cámara de audiencia. Tenían asignados en España un sueldo de 7.500 maravedis en 1572 ²²³. Al no aparecer en las nóminas de personas que sirvieron al Santo Oficio que contiene relación de sus salarios, suponemos que en Nueva España era un puesto meramente honorífico que hemos constatado en las personas de:

JERONIMO DEL ALAMO ²²⁴.: Nació en El Espinar, Segovia, hacia 1525. Hijo de Juan del Alamo y de María González, naturales y vecinos de El Espinar ²²⁵. Pasó a Nueva España hacia 1565 con el doctor Sedeño, oidor, a Guatemala. Fue clérigo prebitero, presentó pruebas de limpieza de sangre el 14 de junio de 1575, recibió

222. Op. cit., pág. 6.

223. Cfr. LEA, Henry Charles.: Op. cit., pág. 106.

224. AGN., *Inquisición*, volumen 66, expediente 7.

225. Padres de Lázaro del Alamo, seis de la iglesia mayor de Segovia, canónigo de México, que fuese criado del doctor Arévalo Sedeño en Salamanca y se lo trajo a las Indias.

nombramiento como capellán el 25 de agosto de 1575 y juró el cargo cinco días después.

HERNAN VIEJO DE BUSTAMANTE ²²⁶.: Nació en Utrera, Sevilla, hacia 1544. Hijo de Pedro Viejo de Bustamante y de Leonor Rodríguez Barona, naturales de Utrera ²²⁷. Nieto de Martín Viejo de Bustamante y de Leonor Muñiz, naturales de Utrera, por línea paterna y de Juan Barbero Barona y de Ana de Oliva clérigo presbítero, llegó a la ciudad de México hacia 1538 nombrado capellán, por el inquisidor Lobo Guerrero el 3 de junio de 1594, habiendo presentado pruebas de limpieza de sangre el 22 de mayo de 1594. En su expediente se incluye información ad perpetuam realizada en México el 21 de agosto de 1592.

BACHILLER JUAN DE ARANGUREN ²²⁸.: Nació en la ciudad de México. Hijo del corregidor y contador del Santo Oficio Martín de Aranguren, y de Catalina de Avendaño, natural de Durango. Fue vicario de Acapulco. Clérigo presbítero, nombrado capellán, por el inquisidor Lobo Guerrero el 9 de agosto de 1594. El Tribunal novohispano conserva además la probanza que realizó el 28 de febrero de 1603. Fue además comisario del Santo Oficio durante 6 años, y estuvo 28 años como capellán. A los 27 años se graduó de doctor en teología. Cura de la Iglesia Mayor de México, por promoción del arzobispo fray García de Santa María. Leyó la cátedra de Sagrada Escritura por tres años, por estar ocupado en el

226. AGN., *Inquisición*, volumen 199, expediente 7.

227. Tuvieron además dos hijas casadas una con Cristóbal Hernández Gordillo y otra con Alonso Sánchez Gordillo, de Mérida, ambos hermanos y pertenecientes al patronazgo de los Gordillo de la villa de Utrera.

228. AGN., *Inquisición*, volumen 205, expediente 2.

gobierno del arzobispo Juan de Cervantes. Fue predicador de la ciudad, capellán de San Juan de Letrán, beneficiado de Iztapaluca. Su filiación se encuentra en el apartado de los contadores, con los datos referentes a su padre.

CRISTOBAL DE ESCOBAR ²²⁹: Nació en Sevilla ²³⁰ hacia 1534.

Hijo de Rodrigo de Escobar, natural de Toledo y familiar del Santo Oficio de la Inquisición de Sevilla y de Catalina Rodríguez de Torquemada, natural de Córdoba ²³¹. Abuelos paternos Bernabé Sánchez de Escobar, natural de Toledo y Catalina de Salcedo, natural de las montañas de Oviado. Abuelos maternos Antón Sánchez de Eslava, natural de Málaga e Isabel Rodríguez de Torquemada, natural de Córdoba. Clérigo Presbítero, nombrado capellán en dos ocasiones una el 17 de agosto de 1594 y la segunda el 30 de septiembre de 1597. Presentó pruebas de limpieza el 1 de agosto de 1594 donde se adjuntó una información hecha en Sevilla el 6 de septiembre de 1575 ante la justicia ordinaria de la ciudad.

DIEGO DE LEON PLAZA ²³²: Nació en Sevilla en la colación de San Vicente, hacia 1569. Fue clérigo presbítero de la iglesia de Santa Catalina de la ciudad de México. Hijo de Juan de León Plaza y de María de Burgos, ya mencionados en el capítulo de los alcaides. Presentó pruebas de limpieza de sangre en el Tribunal del Santo

229. AGN., *Inquisición*, volumen 199, expediente 12.

230. En la colación de la Magdalena, en la calle angosta que va a la cruz de la Parra, llamada callejón del veinticuatro Soria.

231. Padres de Diego de Escobar, familiar del Santo Oficio de la Inquisición de Sevilla.

232. AGN., *Inquisición*, volumen 276, expediente 4.

Oficio el 18 de marzo de 1595. Obtuvo nombramiento de capellán el 26 de septiembre de 1597, jurando el cargo el 30 de septiembre del mismo año. El 18 de marzo de 1600 obtuvo cargo de patrocinador y el 17 de octubre de 1605 el de calificador del Santo Oficio.

BACHILLER MIGUEL SANCHEZ GANAN ²³³.: Nació en El Bodón, en la provincia de Salamanca. Hijo de Juan Gañán, natural de Robleda, Salamanca y de María Morena, natural de El Bodón. Abuelos paternos Juan Gañán y Catalina Sánchez y abuelos maternos Juan Moreno y Catalina Sánchez. Pasó a Nueva España y fue rector del Colegio de San Pedro y San Pablo. Cura de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de México obtuvo nombramiento de capellán del Santo Oficio el 11 de febrero de 1599. Su expediente adjunta probanza realizada en la villa de Robleda, arzobispado de Ciudad Rodrigo en Salamanca.

CIRUJANO BARBERO.:

Juntamente a los médicos eran las personas encargadas de asistir a los presos en los tormentos y enfermedades naturales ²³⁴. COVARRUBIAS nos aclara el porqué de la diferente terminología:

"Cirujano: El médico que cura de heridas o llagas"

"Antiguamente y en tiempo de Galeno, el barbero, en cuanto sangrava, y el boticario, en cuanto aparejava las medicinas, y el cirujano, en cuanto curava las heridas, y el médico en cuanto curar universalmente todo genero de enfermedades, estaba reducido a una persona; de manera que el médico era barbero, boticario, herbolario, anatomista, algibrista y cirujano, y con nombre universal médico" ²³⁵

233. AGN., *Inquisición*, volumen 199, expediente 12.

234. Cfr. AVILA HERNANDEZ, Rosa.: *Op. cit.*, pág. 202.

235. Cfr. COBARRUVIAS, Sebastián de.: *Op. cit.*, pág 424.

ANDRES DE AGUINAGA ²³⁶.: alias "ZUMAYA". Nació en Cumaya, Guipuzcoa. Hijo de Juan de Cossin, alcalde ordinario que fue de Zumaya, natural de Inglaterra de un pueblo que se llama Pensanz ²³⁷ y de su mujer Catalina de Aguinaga con quien habia casado en la iglesia de San Pedro de Zumaya. Nieto materno del licenciado Andrés de Aguinaga y de Maria López de Arteaga naturales de Zumaya.

Fueron sus hermanos don Juan y don Jorge de Aguinaga según la probanza de limpieza de sangre adjunta a su expediente realizada en Zumaya el año de 1563.

Presenta su probanza en la Ciudad de México el 3 de enero de 1572, obteniendo nombramiento el 20 del mismo mes y año día en que juró el cargo.

Contrajo matrimonio en México con Ana Pérez de Bobadilla que presenta su probanza el 16 de enero de 1572. Nacida en Toledo hacia 1545, hija de Amador Valenciano nacido en Torrijos y de Ursula Pérez naturales de Torrijos y vecinos de Toledo y posteriormente de Sevilla antes de pasar a Indias ²³⁸. Nieta por línea paterna de Francisco Valenciano y de Agueda Hernández naturales de Torrijos y por la materna de Andrés de Dueñas y Elena Pérez. naturales, asimismo,

236. AGN., *Inquisición*, volumen 62, expediente 4.

237. Según los testigos realizó pruebas de nobleza en Inglaterra que depositó en el Ayuntamiento de Zumaya, por la cual se le dió el cargo de Alcalde ordinario. Los testigos también mencionan que dicha prueba se destruyó.

238. Presentaron además en la Información de limpieza de la mujer una relación de como llegaron al Puerto de San Juan de Ulua en el Navio de San Esteban el 25 de agosto de 1549 en un total de 98 pasajeros adultos y 8 niños. En dicho navio iban además de Ana Pérez de Bobadilla que tenia 4 años sus hermanos: Maria de 13. Clemente de 8 y Juan niño de teta.

de Torrijos y la abuela materna también transterrada a Indias.

ALONSO DE SALAS ²³⁹.: Nació en Torrejón de Velasco, Madrid, hacia 1543. Hijo de Francisco de Salas, barbero, y de María Lozana, naturales de Torrejón de Velasco, provincia de Madrid. Llegó a Nueva España hacia 1564 en una flota "que se perdió en los jardines, de que vino por general Pedro de las Ruelas". Sustituyó al anterior por defunción y obtuvo nombramiento el 9 de mayo de 1573 en que juró el cargo. Presentó pruebas de limpieza de sangre en la ciudad de México el 15 de abril de 1573 incluyéndose probanza realizada en las minas de Sultepec el 28 de abril del mismo año. Lo sustituiría Andrés Carde Corogastoa Mondragón el 9 de junio de 1604.

CONSULTOR ²⁴⁰.:

Cobarruvias recoge el término *Consultor del Santo Oficio*, sin especificar nada de él, se desprende de su consulta que es el hombre que da un parecer ²⁴¹. María Moliner nos dice era el Magistrado del Tribunal de la Inquisición que daba su parecer antes que el ordinario. Posteriormente, hacía de suplente de los abogados defensores de los acusados pobres ²⁴².

239. AGN., *Inquisición*, volumen 65, expediente 12. y volumen 66, expediente 9.

240. Cfr. ALBERRO, SOLANGE.: *Inquisition et société au Mexique, 1571-1700*, México, Centre d'études mexicaines et centraméricaines, 1988, pág. 56-58.

241. Cfr. COBARRUVIAS, Sebastián de.: *Op. cit.*, pág. 351.

242. Cfr. Cfr. MOLINER, MARIA.: *Op. cit.*, T. I, pág 740. Aspecto este último que es el único que recoge Muñoz Altea en su glosario de términos histórico-nobiliarios.

En la Inquisición medieval todas las sentencias se dictaban por acuerdo de una asamblea de expertos convocada a tal fin por los inquisidores antes de celegbrar el auto de fe en el cual las sentencias se ejecutaban. Naturalmente esta costumbre continuó en España y en las Indias, y tales *consultas de fe*, que así eran llamadas, también.

Al principio los *consultores*, que ayudaban a los inquisidores en el juicio, no estaban relacionados permanentemente con la Inquisición. Los inquisidores tenían una ilimitada potestad de citar a todas las personas por cualquier concepto, pero a veces no resultaba fácil obtener los servicios de hombres competentes, especialmente cuando los tribunales trashumantes se instalaban en poblaciones donde había pocos juristas; las *Instrucciones* de 1488, en respuesta a quejas por tal motivo, dicen que en tales casos los inquisidores envían los papeles a la Suprema, la cual decidirá sobre el asunto. Por entonces los inquisidores eran teólogos, y para remediar su falta de conocimientos jurídicos se solía recurrir a juristas: se ignoró la incongruencia de que unos laicos participaran en juicios sobre cuestiones de fe, y se les empleó con toda libertad, citando los inquisidores a los doctores, maestros, licenciados y bachilleres que tuvieran por conveniente, los cuales prestaban servicios sin retribución y quizá no se les llamaba más. Mientras que en la Península Ibérica hubo numerosos problemas para que participasen dado que evidentemente no apetecía cumplir servicios gratuitos que no traían aparejados privilegios, en la Nueva España no hubo manifestaciones disconformes de su actuación ²⁴³. Cuando con el paso del tiempo los juristas llegaron a ser preferidos en los tribunales, los inquisidores llamaban a los teólogos, la

243. En relación a la actividad de estos laicos están las disposiciones de Fernando que ordenó que prestaran servicios cuando fueran llamados, pero que no se ausentaran de su audiencia durante las horas de sesión. Cfr. LEA, Henry Charles.: *Historia de la Inquisición española*, Op. cit., vol. II pág. 130.

mayoría de las órdenes regulares, quienes tenían casi el monopolio de la erudición en la Iglesia, sin embargo incluso con ellos surgieron dificultades.

Con la progresiva centralización de los asuntos en la Suprema la *consulta de la fe* disminuyó gradualmente en importancia y para el siglo XVIII llegaría a caer en desuso.

No obstante en el siglo XVI, y siguiendo a Avila Hernández que profundiza más en el cargo dentro del dictado de sentencia: en el juicio, después de que la defensa concluía el caso, los inquisidores procedían a reunirse con el juez ordinario y los consultores, a los cuales les comunicaba todo el proceso, que visto y estudiado por todos emitían su voto conforme a lo que les dictaba su conciencia. Votaban antes que el ordinario y los inquisidores, éstos lo hacían en presencia de los consultores, los cuales vigilaban lo hicieran conforme a derecho. Los inquisidores a su vez dejaban a los consultores votar con entera libertad. En los casos en que hubiera discrepancia de votos entre los inquisidores y el juez ordinario o de alguno de ellos en la definición de la causa se debía remitir esta al Consejo. Si inquisidores y ordinario estuvieran de acuerdo y los consultores discreparan y fueran mayor en número debía ejecutarse el voto de los inquisidores ²⁴⁴.

En resumen, estos consultores intervenían con su voto en las decisiones graves, como eran las sentencias de tormento y definitivas y cuando un reo salía condenado a muerte. A través del estudio de Solange Alberro se aprecia la total participación de especialistas en jurisprudencia, todos son doctores o licenciados, esencialmente laicos que ocupan además y como veremos cargos públicos ²⁴⁵.

CONSULTORES.:

244. Cfr. AVILA HERNANDEZ, Rosa.: Op. cit., pág 195.

245. Cfr. ALBERRO, Solange.: Op. cit., pág. 57.

DOCTOR PEDRO DE VILLALOBOS ²⁴⁶.: Nació en la villa caceraña de Guadalupe, España. Estudió en Sevilla donde fue colegial del Colegio de Maestre Rodrigo. Obtuvo título de licenciado del Colegio de Santa María de Jesús de la Universidad de Sevilla con fecha 13 de febrero de 1553 y de doctor con fecha 27 de octubre de 1555. Llega a Nueva España el 9 de diciembre de 1556 como oidor de la Real Audiencia, donde estuvo cerca de diez y seis años hasta el 30 de abril de 1572 que fue nombrado presidente de la Audiencia de Guatemala ²⁴⁷. El 24 de abril de 1564 se encarga de la introducción del agua de Santa Fe a la ciudad de México. El virrey Martín Enriquez lo nombró para estar presente en la elección de los alcaldes ordinarios y otros oficios con voz y voto.

El 19 de abril de 1572 se inician las pruebas de su limpieza de sangre así como las de su mujer, con sólo dos testigos por parte del doctor y cinco por parte de la esposa; dándose auto de provisión como consultor el 26 de abril de 1572.

Contrajo matrimonio con doña Francisca Serrano, nacida en la ciudad de México, hija de Diego Serrano, natural de Medellín y de María de Molina con quien había casado en México después que esta señora vino con la mujer de don Luis de Castilla. Nieta por línea paterna de Pedro Serrano, natural de Medellín e hijo de Juan Serrano de la misma naturaleza y de Francisca Velázquez, y por la materna de Pedro Fernández de Cordova y de Catalina Fernández de Aguilar.

Dos nietos del doctor Pedro de Villalobos: don Francisco Capata Osorio y don Lope Capata Walther solicitarán del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición mexicana constancia de ser descendientes

246. AGN., *Inquisición*, volumen 63, expediente 2.

247. Cfr. RUBIO MANE, José Ignacio.: *Op. cit.*, pág 13.

del consultor del Santo Oficio y que tenía limpieza de sangre, para entrar como caballeros del hábito de Santiago.

DR. PEDRO FARFAN ²⁴⁸.: Alumno egresado de la Universidad de Valladolid como bachiller, llega a Salamanca en 1551, donde estudia hasta el año de 1567 en las Facultades de Leyes y Cánones. En 1560 ingresa en el Colegio Mayor de San Bartolomé, pasando a Indias en 1567, como oidor de la Real Audiencia de la Nueva España ²⁴⁹ En Nueva España se incorpora de forma inmediata a las actividades universitarias. En el pleno universitario de 30 de enero de 1568 presenta su título de bachiller en cánones por Valladolid, de 1562, para obtener los grados de licenciado y doctor. Le otorgó el grado y borla verde de doctor en cánones el maestrescuela don Sancho Sánchez de Muñon, que desde el claustro de 20 de mayo de 1562 figura como maestrescuela cancelario. Más tarde, Pedro Farfán incorpora sus grados salmantinos y le veremos actuando de lleno en la vida académica desde puestos de altura y en asuntos de gran relieve. El 29 de octubre de 1572, antes de terminar su segundo periodo rectoral, pidió al claustro el grado de doctor en leyes, después de presentar su grado de licenciado por Salamanca, de 1561, lo que le fue otorgado el mismo día, con las insignias doctorales, quedando graduado *in utroque iure* ²⁵⁰. Pedro Farfán ocupó la rectoría universitaria en dos periodos. Su primera elección para el rectorado fue en claustro del 10 de noviembre de 1569 y debido a su buen ejercicio el 10 de noviembre de 1571 fue nuevamente elegido rector. A él se le deben

248. AGN., *Inquisición*, volumen 61, expediente 4.

249. Cfr. PERENA, Luciano.: La escuela de Salamanca. Proceso a la Conquista de América, Op. cit., pág. 224.

250. Cfr. RODRIGUEZ CRUZ, Agueda.: Op. cit., págs. 250-260.

los primeros estatutos de la Universidad de México de 1580. A. Rodríguez Cruz lo considera la piedra angular del derecho universitario salmantino ²⁵¹. Además de la vida académica interviene en sucesivas etapas en la vida municipal como intermediario entre el virrey y el cabildo ²⁵². La imagen "romántica" que nos ofrece Farfán en la vida universitaria se cae por los suelos en su actividad como oidor de la Real Audiencia. En la visita realizada por Moya de Contreras en 1582 se descubren varias irregularidades en su desempeño como oidor: malversación de fondos, favorecimiento a sus deudos, utilización de mayor número de indios para su servicio y abuso de los mismos, jugador empedernido, poseedor de tierras y bienes, así como de enviar dineros a Filipinas con el fin de obtener pingües beneficios en Nueva España con las mercaderías allá conseguidas. Además de abusar de su cargo a la hora de conseguir en las almonedas las cosas más baratas pues nadie se atrevía a pujar, se constituía depositario de bienes aprovechándose de ellos y beneficiándose en ventas y compras, tortura injustificada, parcialidad, percepción de préstamos ²⁵³. Como consecuencia de todo ello Moya de Contreras obligó al doctor Farfán por sentencia de 22 de febrero de 1589 a la devolución de las tierras que le dió el Virrey. Se le condenó a diez años de suspensión de oficio y a cuatro mil ducados ²⁵⁴. El nombramiento de consultor del Santo Oficio lo recibió el 26 de abril de 1572 habiendo certificado el Secretario del Santo Oficio, Pedro de los Ríos haberse

251. Cfr. RODRIGUEZ CRUZ, Agueda.: Op. cit., pág. XXXIV.

252. Cfr. PORRAS MUNOZ, Guillermo.: Op. cit., pág 57.

253. Cfr. ARREGUI ZAMORANO, Pilar.: Op. cit., pags. 168, 169, 205, 218, 219, 235, 250, 251, 258, 263.

254. Cfr. ARREGUI ZAMORANO, Pilar.: Op. cit., pág. 83.

hecho pruebas de limpieza en la Cámara del Secreto con información *in scriptis* el 19 de abril del mismo año. Las pruebas de su esposa se realizan en dos fechas: 5 de diciembre de 1571 y 13 de febrero de 1572.

Contrajo matrimonio con doña Gerónima de Samaniego, nacida en un cortijo cerca de Michoacán hacia 1548, avecindada en la ciudad de México en octubre de 1571. Hija de Juan Infante, natural de Sevilla en Triana, vecino de Michoacán ²⁰⁰ y de Catalina de Samaniego, natural de Santo Domingo de la Calzada y vecina de Michoacán. Nieta por línea paterna de Antonio Tinoco Infante, originario de Frejenal de la Sierra ²⁰⁰

255. DURANTES: "Casa de Juan Infante: pasó soltero y muy mozo a esta tierra; vino después de ganada. Tuvo por repartimiento en Michoacán a Comanja y otros muchos pueblos. Casó con doña Catalina Samaniego: tuvieron siete hijos y dos hijas. La mayor se llamaba que ya es difunta, doña Gerónima: casó con el doctor Pedro Farfán, oidor más antiguo que fue de esta Real Audiencia, que también es difunto. Es su hijo don Pedro Farfán de los Godos: y otras hermanas viven en Castilla.

A doña Mariana Samaniego, que casó en primer matrimonio con don Fernando de Avalos Saavedra, y ahora en segundo matrimonio casó con don Rodrigo de Villegas, criado de Vuestra Excelencia.

Juan Infante Samaniego, hijo mayor, casó con doña Isabel de Sandoval, hermana del dicho don Fernando de Avalos. Hubieron de este matrimonio a doña Francisca de Estrada, su única hija y heredera, que sucedió en la encomienda y pueblos de Sibina, Aranjás y Comanja en lo de Michoacán. Casó con Diego Fernández de Velasco.

Hernando Samaniego casó con hija del doctor Alonso Martínez. Es difunto.

Luis Infante casó con doña Leonor de Carvajal; y de su matrimonio se dice al particular de Antonio de Carvajal, conquistador que es su hijo.

Juan de Sandoval y Pedro Infante, hermanos, casaron con doña Patronila Jaso y doña Isabel Payo, hermanas. El Juan de Sandoval es muerto y no dejó hijos. Una de estas hermanas es asimismo difunta, aunque dejó sucesión. Son nietas de Lorenzo Payo, conquistador.

José Infante casó con hija de Francisco Hernández de Avila." págs. 250-251.

256. Los testigos dicen tener todavía parientes en Encinasola a tres leguas de Frejenal y en el mismo Frejenal.

y de Ana Hernández de Sandoval ²⁵⁷ vecinos de Triana en Sevilla, fronteros de Santa Ana y por la materna de Juan de Samaniego ²⁵⁸ y doña Magdalena de Samano.

DR. LOPE DE MIRANDA ²⁵⁹.: Nació en Miranda, Asturias. Fue colegial del Mayor de Oviedo de Salamanca ²⁶⁰ donde entró de colegial el 10 de febrero de 1561 teniendo el grado de bachiller ²⁶¹. Alumno de la Universidad de Salamanca donde figura en los libros de matrícula ininterrumpidamente desde 1561 a 1565 y vuelve a aparecer en el año escolar 1567-68. Fecha a partir de la cual lo encontramos en Nueva España habiendo obtenido en dicha Universidad el grado de licenciado ²⁶². Por una Real Cédula de 19 de junio de 1568 se le nombra alcalde del crimen de la Real Audiencia, organismo en el que sería nombrado oidor en 1572 ²⁶³.

257. Uno de los testigos afirma ser quien le entregaba dineros que le enviaba su hijo de estas tierras y que un deudo era capellán de la Inquisición.

258. "En la dicha ciudad de Santo Domingo de la calzada es cosa cierta que la casa y línea dell dicho Juan de Samaniego es de la más principal calidad que hay en aquella tierra y de gente noble principal y de buena sangre y origen y mucha limpieza".

259. AGN., *Inquisición*, volumen 60, expediente 1. "El cual asimismo es persona muy tenida y calificada de quien se hace mucho caudal y cuenta en la ciudad de México".

260. La posterior actividad académica en Salamanca pudo ser detectada gracias las deposiciones de los testigos en la probanza de su mujer nos referimos al licenciado Bonilla, promotor fiscal del Santo Oficio y al doctor Barbosa ya que ambos lo conocieron como colegial en Salamanca.

261. Cfr. CARABIAS TORRES, Ana María.: Op. cit., pág. 87.

262. Ana María Carabias nos menciona en su catálogo haber sido Abad "Teberxensis", antes de ser nombrado pretor y oidor en México.

263. Cfr. ARREGUI ZAMORANO, Pilar.: *La Audiencia de México, según los visitantes, Siglos XVI y XVII*, México, U.N.A.M., Instituto de Investigaciones jurídicas, Serie C. Estudios

Ocupó además el cargo de alcalde de corte, participó en la firma de los estatutos de la Universidad el 18 de agosto de 1530 ²⁶⁴ habiendo sido rector de la misma en 1576 ²⁶⁵.

Su participación en la Inquisición arranca desde la temprana fecha de 27 de septiembre de 1561 en que por nombramiento expedido en Valladolid se le nombra comisario delegado del Santo Oficio en España. En Nueva España obtiene el cargo de consultor con fecha 26 de abril de 1572 una vez realizadas las informaciones de limpieza de su mujer.

Contrajo matrimonio en México con doña Andrea Larios, natural de México y vecina de la misma ciudad quien en 1571 tiene 19 años. Hija de Diego Alonso Larios, de oficio tabernero ²⁶⁶ y de Isabel López de Bonilla, avocados en México. Nieta por línea paterna de Diego Alonso Larios natural de Llerena ²⁶⁷ y de María

jurídicos núm., 9, 1985, pág., 27. Al oidor Lope de Miranda en la visita que efectuará Moya de Contreras se le acusará por recibir dos mercedes del virrey Martín Enriquez a cabeza de uno de sus hijos, mercedes que posteriormente vendió por un elevado precio, y por la compra de unas tierras a unos indios para su posterior venta. Hay acusaciones por parcialidad, percepción de prestamos, abuso de autoridad, incumplimiento, préstamo con dolo, ejercicio de otro oficio paralelamente, malversación de fondos, malos tratos a particulares. Cfr. págs. 170, 203, 205, 206, 219, 260, 263. Con todo ello se le suspende del oficio, que más tarde se revoca y a una multa de mil quinientos ducados. Cfr. pág 83.

264. Cfr. RODRIGUEZ CRUZ, Agueda.: Op. cit., pág 264.

265. Cfr. RUBIO MANE, José Ignacio.: Op. cit., pág. 250.

266. Fue arriero y mesonero y más tarde tabernero al tianguis de San Juan hace veinte años. Contrajo matrimonio en México. Tuvo otras hijas que habían casado mayores. Fue su primo Francisco Larios, clérigo del Santo Oficio de la Inquisición

267. Vecino de Guadalcanal en Cal de Olleros. Fue hijo de Hernando Larios, capitán de Caballería y vecino de Llerena que murió en la Guerra de Ronda y de doña Teresa Capata, hermana del comendador Capata.

García de Colmena, natural de Guadalcanal ²⁶⁸. Y por la materna de Marcos Hernández Corriola ²⁶⁹ y de Agueda Hernández ²⁷⁰ ambos naturales de Guadalcanal. En su información se hace constar una prueba paralela hecha en la Puebla de los Angeles por el arcediano de Tlaxcala el 5 de enero de 1572.

DR. FRANCISCO DE SANDE ²⁷¹.: Desconocemos su filiación y la procedencia. Fue colegial en Sevilla del Colegio de Maestre Rodrigo, nombrado fiscal de México el 28 de

268. Que los testigos deponen que curaba el mal de ojo.

269. De profesion tinajero, hijo de Marcos Hernández Zorrilla, natural de La Montaña y vecino de Guadalcanal y de Isabel López o Sánchez, vecina también de Guadalcanal.

270. "Agueda Hernández tuvo cuatro o cinco hermanas algunas casadas en Guadalcanal, con unos labradores, uno se llamaba Román y otro Ortiz y las otras tres vinieron aca una de las cuales es la mujer del dicho Ortiz que vino a la ciudad de los Angeles, otra vino casada con un Ramirez, trabajador en Guadalcanal muerto en esta tierra. Una de las que en Guadalcanal se casaron casó con un hombre tinajero que después ahorcaron en Ecija por Ladron, todas hijas de Francisco Gerena, alquicelero, que hacen sobremesas"(...) "El cual dicho Gerena dezian en Guadalcanal que hera confeso y por tal hera tenido aunque este testigo nunca le vio sanbenito ni que fuese penitenciado en la inquisición" "Y vivia de curar brazos". Información que varia bastante de la del testigo tercero de la deposición que nos dice fueron cinco hermanas las que tuvo:

a) La mujer de Carmona labrador, el de las piernas tuertas.

b) La mujer de Ortiz Perales, vecino del lugar de las Casas, cerca de Llerena.

c) Isabel Sánchez, casada con un Francisco García Pescuego, ollero vecino de Cocalla.

d) Marina Lucas, casada con un Rivera, tejero o Ollero, no sabe de donde era.

e) Francisca Hernández, la menor casada con Hernán González Román, labrador o podador.

Agueda Hernández estuvo "tres años en esta ciudad donde casó con un mozo de Guadalcanal y se fue al Perú y dicen que murió en el camino"

271. AGN., *Inquisición*, volumen 63, expediente 7.

abril de 1567, siendo entonces colegial en Sevilla. Se le promovió a alcalde del crimen en la misma Audiencia de México en el año siguiente, el 19 de abril de 1568²⁷²; El 19 de abril de 1572 realiza las pruebas de limpieza de sangre para consultor del Santo Oficio dándosele nombramiento el día 26, cuatro días después obtiene la promoción a oidor de la Real Audiencia el 30 de abril de 1572. Dos años más tarde Felipe II lo llamó para gobernador de Filipinas, el 6 de abril de 1574. Obtuvo todavía mayores ascensos. El 3 de noviembre de 1593 fue nombrado presidente de la Audiencia de Guatemala. Y, por último, el 25 de abril de 1596, también presidente de la Audiencia de Santa Fe de Bogotá. Allí murió el 10 de noviembre de 1602²⁷³.

DOCTOR MATHEO DE AREVALO SEDENO "EL VIEJO"²⁷⁴.: Nació en El Espinar, Segovia. Estudió cánones en la Universidad de Salamanca en los años de 1551 a 1553, recibéndose de licenciado en cánones en 1551. Pasó a Indias, Nueva España, en 1554, donde lo encontraremos en el gobierno de justicia, como oidor de la Real Audiencia. En su Universidad fué catedrático de prima, cánones y derecho. Doctor en cánones por esa Universidad con fecha 28 de agosto de 1554 y su rector por elección del claustro en 10 de noviembre de 1592, prestando juramento el día 8, figurando con los anteriores consultores, como ya hemos visto, en la firma de los

272. En octubre de 1568-1569 lo vemos entrometido en los negocios de la ciudad, visitando las boticas de la ciudad por lo que el cabildo pide a la Audiencia se toman cartas en el asunto. Cfr. O'GORMANN, Edmundo.: Op. cit., pág 458-459, 463. En 1587 el virrey lo comisiona como su representante para la elección de alcaldes ordinarios y de mesta. Idem, pág. 656.

273. Cfr. RUBIO MANE. José Ignacio.: Op. cit., pág. 18.

274. AGN., *Inquisición*, volumen 62, expediente 18.

estatutos de la Universidad ²⁷⁰. Presentó pruebas de limpieza de sangre en el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición como consultor, el 10 de enero de 1572, cargo que había desempeñado de manera extraoficial según testimonio adjunto a la probanza de fecha 30 de octubre de 1571, habiendo obtenido nombramiento el 15 de enero de 1572, juró el cargo el 28 de abril de 1572.

275. PERENA, Luciano.: *Op. cit.*, pág 222. Y RODRIGUEZ CRUZ, Agueda.: *Op. cit.*, págs. 246, 248, 250, 255, 262, 264.

En la probanza de limpieza de sangre de la Inquisición mexicana, hay una interesante relación de cargos y parentela que transcribimos a continuación:

"Licenciado por Salamanca y catedrático de prima de cánones en esta Universidad de México. Tiene probanza de christiano viejo y de nobleza del Consejo Real de Indias cuando sirvió a S.M. y al dicho Consejo, por provisor deste arcobispado. Y testimonio de haber sido consultor en el Santo Oficio muchos años en esta ciudad después que se envió al Arcobispo comisión especial para inquisición y Cédula Real para que elixiese los consultores que le pareciese que convenia que lo fuesen. Y siendo inquisidor mayor el Arcobispo de Sevilla Baldes, le nombró por inquisidor de Llerena o fiscal en Valladolid de la Inquisición y por ser el salario poco le pareció al comendador Alonso Rodríguez Cuaco, primo hermano suyo del doctor, que no lo aceptase. Es pariente, el doctor: del cardenal e inquisidor mayor, y del doctor Vázquez, su provisor e inquisidor en Sevilla, del licenciado Arévalo, dean de la Sancta Iglesia de Segovia, -y fue el dicho licenciado Arévalo hermano de padre y madre de Simón de Arévalo, padre del dicho doctor Arévalo Sedeño y tuvo el tal cargo de provisor e inquisidor en Sevilla quando los negocios de exidro (sic) e los demás e ynbio a Granada por el Arcobispo de México, que al presente es por calificador un hermano de doña Catalina de Pedrasa, madre del dicho doctor que se dezía al bachiller Pedro de Pedraza, tuvo cargo de inquisidor muchos años a de Valladolid y un hermano de la dicha su madre fue comendador de San Jhoan. Tienen los dichos Arévalos executoria de hijosdalgo. Quanto al linage de su mujer, del dicho doctor, que se dize doña Bernaldina de Belasco, es su padre Bernaldino del Castillo, hijo legitimo de Lope Pardo del Castillo, vino su padre de la montaña, casose en Toledo o cerca de aquella cibdad con su mujer que se decia Inés Nieta abrá casi setenta años. Su madre de la mujer del dicho doctor se dize Inés de Belasco, hija legitima de Francisco de Orduña que fue gobernador en Guatemala y hombre de valor. Su aguela de la mujer del doctor se dezía Isabel de Ledesma, residió con la reyna doña Juana. Fue parienta cercana de el licenciado Aguirre y del licenciado Polanco, del Consejo de Su Magestad.

Hijo de Simón de Arévalo ²⁷⁶, vecino de Segovia, importante ganadero, quien tenía su ganado por tierras de Medellín ²⁷⁷ y de Catalina de Pedraza, vecinos de El Espinar en Segovia.

Casó con doña Bernardina del Castillo, nacida en México y vecina de la misma ciudad, hija de Bernaldino del Castillo ²⁷⁸, natural de Torrijos y de Inés de Velasco, natural de Tordesillas, llegada a México en 1531. Nieta por línea paterna de Lope Pardo del

276. En una información de limpieza que se adjunta en el expediente mexicano realizada en Segovia el 21 de julio de 1552 mandada hacer en nombre del licenciado Mateo Arévalo Sedeño por Antón de Pedraza se nos dice que "el dicho Simón de Arévalo y sus hermanos y parientes eran, en tiempo de las comunidades que ovo en estos reynos, personas y favores e haciendas que fueran mucha parte para grande alteración en el lugar de El Espinar e de Villacastin e de Segovia e su tierra sino fueran tan leales a Su Magestad" " e muchos de los primos hermanos del dicho licenciado Arévalo Sedeño han sido y son regidores en la ciudad de Segovia e algunos de ellos son comendadores de la Orden de Santiago".

277. Un primo del doctor de nombre Mateo de Arévalo iba a Medellín a entender en los ganados que en aquella tierra tenían.

278. Pero Nuñez el viejo, uno de los primeros pobladores de la ciudad de México y conquistador en su deposición como testigo nos lo presenta como su compañero siendo ambos pages del duque de Arcos de pequeños. DORANTES nos da mayor información en la pág. 234.: "Poblador antiguo. Vino a esta Nueva España el año de 1523: sirvió en cosas de guerra y antes fue mayordomo del marqués del Valle viejo, y le tuvo en su casa. Fue con el virrey don Antonio de Mendoza a la guerra de Jalisco, e hizo cosas señaladas en servicio de su majestad.

Tuvo seis hijos: los dos varones murieron sin dejar sucesión; de las hijas la una casó con el doctor Arévalo Sedeño, oidor que fue de esta Real Audiencia, que tuvo dos hijos, que es don Gaspar Sedeño y doña Catalina, mujer del doctor y oidor don Juan de Fonseca.

Otra hija que es doña Isabel del Castillo, casó con Antonio de Guadalajara, capitán de la guarda del virrey don Martín Enriquez. Dejó dos hijas.

Tuvo más a doña Inés de Velasco, que casó con Diego Caballero, el rico, y ambos dotaron y fueron patronos del monasterio de monjas de Santa Inés.

Castillo y de Inés Nieta y por la materna de Francisco de Orduña ²⁷⁹, vizcaino uno de los primeros llegados a Nueva España con el tesorero Alderete en tiempos de la Conquista y de Isabel de Ledesma.

Las pruebas de limpieza de sangre de su esposa se realizan en la ciudad de México el 9 de enero de 1572.

FRANCISCO CERVANTES DE SALAZAR ²⁸⁰.: Nació en Toledo, España hacia 1513/1515, según conjeturas de García Icazbalceta ²⁸¹. Hijo de Alonso de Villasaca de Salazar y María de Peralta. Catedrático de retórica del primer claustro universitario mexicano tuvo a su cargo la lección inaugural de las cátedras. En el claustro del 31 de agosto de 1553 solicitó la incorporación de su grado de maestro en artes por Alcalá y de doctor en teología por Sigüenza, lo que le fue concedido, pero luego más tarde, en el pleno de cuatro de octubre recibió los grados de licenciado y maestro en artes por la Universidad de México. Formado asimismo en la Universidad de Salamanca, donde llegó a graduarse de bachiller en artes ²⁸², fue en 1550 catedrático de retórica en la Universidad de Osuna. Había pasado a Indias entre 1549-1551 con destino a Nueva España por mediación de su primo Alonso de Villasaca residente en México con quien se alojó por espacio de cuatro años y con el que tuvo bastantes diferencias ²⁸³. Se ordena

279. DORANTES.: "Conquistador, vecino de los Angeles. Vino con Alderete, año de 21 por febrero, y después en aquel año se ganó México por agosto" pág. 162.

BOYD-BOWMAN, Peter.: Cfr. pág 157, núm 4750.

280. AGN., *Inquisición*, volumen 64, expediente 10.

281. Cfr. JIMENEZ RUEDA, Julio.: Prólogo a *México en 1554*, México, U.N.A.M., 1984, VI.

282 En Salamanca tuvo la cátedra de Artes desde 1553 a 1558.

283. Cfr. MIRALLES OSTOS, Juan.: Prólogo a la *Crónica de la Nueva España*, México, Porrúa, 1985, pág. X-XI.

sacerdote en 1554. En 1558 se le nombró cronista de la ciudad con sueldo anual de 200 pesos de oro común ²⁸⁴, y el 16 de marzo de 1563 es elevado a la dignidad de canónigo del coro de la Catedral ²⁸⁵ en donde llegó a ser deán, cargo que ocupa cuando debió presentar las pruebas de limpieza de sangre en el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, que no conservamos. Solamente tenemos el juramento que hizo el 14 de agosto de 1572 como consultor del Santo Oficio, cargo que desempeñó hasta 1575, en que suporemos falleció.

DOCTOR CESPEDES DE CARDENAS ²⁸⁶.: Nació en la villa toledana de Oropesa. Estudió en Salamanca. Hijo de Alonso López vecino de Oropesa ²⁸⁷, Toledo y de Ana de Nava, natural de Santa Olalla, Toledo y vecina de Oropesa. Fue alcalde del crimen de la Real Audiencia, presentó pruebas de limpieza de sangre el 14 de marzo de 1573 y juró su cargo de consultor en la Inquisición el 31 de marzo de 1573. Falleció antes del 17 de diciembre de 1577.

284. Son múltiples los estudios y testimonios sobre Cervantes de Salazar, Cfr. DIAZ THOME, Jorge Hugo.: "Francisco Cervantes de Salazar y su Crónica de la Conquista de Nueva España" en *Estudios de historiografía de la Nueva España*, (1945); GALLEGOS ROCAFULL, José María.: *El pensamiento mexicano de los siglos XVI y XVII* (1951); MILLARES CARLO, Agustín.: *Apuntes para un estudio bibliográfico del humanista Francisco de Salazar* (1958). Nosotros hemos seguido principalmente las notas de sor Agueda Rodríguez Cruz y Luciano Parafía en las obras ya citadas y el estudio en el prólogo a la crónica. Cfr. nota 73.

285. Idem, pág. XII.

286. AGN., *Inquisición*, volumen 65, expediente 11.

287. Hermano de Andrés López, vicario de Oropesa y Diego López.

Contrajo matrimonio con doña Francisca de Fonseca, natural de Santa Olaya, Toledo, hija de don Damian de Tapia, regidor y vecino de Santa Olaya ²⁸⁸ y de Juana de Sahagún ²⁸⁹.

Fueron padres de Alonso López de Cárdenas, canónigo de la catedral de México y de Garcia de Céspedes de Cárdenas.

DOCTOR HERNANDO DE ROBLES ²⁹⁰.: Nació hacia 1530 en Alcazar de Consuegra, Ciudad Real. Estudió en Salamanca. Fue en Zamora, España escribano de su majestad en la Orden de San Juan y asesor del prior de la orden don Antonio de Toledo en el Convento de Santa Maria del Monte ²⁹¹. Llegó a la ciudad de México en febrero de 1575. Declaró ser hijo de Alonso de Robles de Ciudad, natural de las montañas de León y de Isabel de Lara del Pozo, natural de los Hinojoso, Cuenca ²⁹². Nieto por línea paterna de Diego de Robles ²⁹³ y por la materna de Hernando de Lara del Pozo. Alcalde del crimen de la Real Audiencia.

Contrajo matrimonio con Magdalena Lasso de la Vega, natural de Madridejos, Toledo. Hija de Francisco

288. Padre también de Gregorio de Tapia. Tuvo además un hijo bastardo, clérigo en Santa Olalla, con la abuela de Gonzalo Hernández, que depondrá como testigo.

289. Fue su hermana Maria de Nava, mujer principal en Santa Olalla.

290. AGN., *Inquisición*, volumen 66, expediente 6.

291. Los testigos dicen que formó parte de la cofradía del gremio de Zamora de los Cuatro por estar formada por cuatro superiores uno de ellos el hermano del Conde de Alba y Aliste. E incluso hay quien dice formó parte de la orden de Malta.

292. Hermana del comendador de Villaescusa de Haro, Cuenca, del hábito de Santiago.

293. El pretendiente dijo ser hijo de Bernardo o Hernando de Robles, originario del Reino de León.

Lasso de la Vega, natural de Medina del Campo ²⁹⁴ y de Maria Diaz de Treviño y de Montalvo, natural de Toledo donde contrajeron matrimonio y se avecindaron en Madridejos porque allí ella tenía un hermano del hábito de San Juan y era prior de allí.

Presentó pruebas de limpieza de sangre en la ciudad de México el 25 de junio de 1575. Obtuvo título de consultor del Santo Oficio el 25 de agosto de 1575, juró el cargo el 16 de noviembre. Se le quitó el título el 11 de septiembre de 1581 ²⁹⁵.

294. Descendiente de Santillana, Santander, de la casa de la Vega, incorporada a la de Lasso.

295. Una vez recibidas las informaciones realizadas por la Santa Inquisición en Toledo, el 13 de octubre de 1580, donde constó ser hijo de Alonso de Ciudad, escribano público de Alcazar de Consuegra, natural de Ciudad Real y de Isabel del Pozo, natural de los Hinojosos, Cuenca, vecinos de Alcazar de Consuegra y posteriormente de Madridejos, Toledo, donde Alonso de Ciudad contrajo segundas nupcias y no tuvo más descendencia. El resultó ser descendiente de "la generación de Atrachos que son conversos y penitenciados por el Santo Oficio y que en la iglesia parroquial de Alcazar, llamada Santa Maria, está un sanbenito que dice Hernando Atracho que fue condenado y quemado por la Inquisición, éste era padre de Alonso de Ciudad" dicho sanbenito estuvo encima del púlpito hacia el altar mayor y su proceso se llevó a cabo el 24 de febrero de 1484 siendo condenado y relajado en estatua por hereje judaizante ausente en Ciudad Real, con confiscación de bienes. La madre Isabel del Pozo fue cristiana y limpia.

La investigación hecha en Toledo nos reveló además otros descendientes del ajusticiado:

I. Hernando Artacho, padre de:

II. Alonso de Ciudad, padre de:

a) Maria de Vasconiana mujer de Cristobal de Zorita padres de Pedro de Vasconiana y Francisco de Zorita. A los que el Tribunal del Santo Oficio de Cuenca procesó por descendientes de judaizantes.

b) El doctor Hernando de Robles.

Sobre este caso la doctora Uchmany aconseja a quien se interese en profundizar en los linajes de los conversos la consulta de HAIM, Bernart.: *Records of the trails of the Spanish Inquisition in Ciudad Real and Toledo 1483-1512*, 2 vols., Jerusalem, Hebreu University, 1974.

DOCTOR DIEGO GARCIA DE PALACIOS ²⁹⁶.: Nació en Ambrusero, villa de Laredo, Santander en 1542. Al parecer estudio en Salamanca. Hijo de Pedro Garcia de Palacios, natural de Ambrusero, Santander ²⁹⁷ y de Maria Saiz de Arce ²⁹⁸. Fue oidor de la Real Audiencia de México, donde debió llegar hacia 1576. En 24 de octubre de 1581 presentó pruebas de limpieza de sangre en el Santo Oficio de la Inquisición y recibió título de consultor el 21 de febrero de 1582, juró el cargo el 22 del mismo mes y año.

Contrajo matrimonio con Isabel del Hoyo, natural del Valle de Solórzano, hija de Diego Hernández de

296. AGN., *Inquisición*, volumen 189, expediente 15.

297. Estudió y se graduó en Salamanca su hijo nos dira que "se distrajo algunos años del estudio pero en el 31 (1531) el licenciado Villota, abad de Medina del Campo que era su tío, le hizo volver y por el 36, que fué electo obispo de Mondoñedo don Antonio de Mendoza, -que tenía casada una hermana con su tío- se lo llevó consigo y lo hizo su provisor y en el 39 le dió una canongia y dos prestamos y muerto el obispo por el año 40 se fue a su casa, con el hábito de clérigo y se quiso casar con Mari Saiz de Arce y su abuelo Juan Saiz de Arce de ninguna manera lo consintió. Se casaron pero sabiendo esto mi abuelo tomó armas con sus deudos y bando, y tuvo lanzadas y pesadumbres con su abuelo y en el año de 42 nació el doctor Diego Garcia de Palacios y cuando nació su hermano Pedro de Palacio en el año de 44, se volvieron a encender los enojos. En el 47 cansado de su abuelo, su padre se vino a una fortaleza con el condestable que está en Medina de Pomar. Este condestable mandó a un Juan Alonso de Palacio, su tío que era su criado para que tratase de nuevos medios y tampoco pudo hacer efecto. viendo la dureza de su abuelo, dió título de mucha dignidad y jurisdicción a su padre y en el 48 se ordenó de clérigo y muchos años se trató que Diego Garcia de Palacio se casase con una hija de Pedro Fernández de Solorzano".

298. A pesar de las diferencias que hubo en su matrimonio procrearon al menos cuatro hijos:

- a) El doctor Diego Garcia de Palacios.
- b) Pedro Garcia de Palacio, que falleció en una batalla naval.
- c) otro fallecido en Malta cuando iba a recibir el cabildo de San Juan.
- d) otro capitán en Italia.

Hoyo, sobrina de Pedro de Hoyo, secretario de Su Magestad.

DOCTOR SANTOS DEL RIEGO ²⁹⁹.: Nació en Salamanca, fue vecino de la villa de Navia, principado de Asturias, antes de pasar a Nueva España. Su padre el doctor Diego García del Riego, natural de Luarca, Asturias fue colegial del mayor de San Bartolomé y alumno de la Universidad de Salamanca donde obtuvo el grado de licenciado en cánones. Inquisidor de Cuenca y Valladolid, casó en Salamanca con doña Francisca Rodríguez de Solís, natural de Salamanca que se metió monja Profesa en el convento de Santa Isabel de Salamanca. Nieto por línea paterna de Arias González de Navia, natural de Navia de la casa de Anleo y Teresa Polaezque, de la casa de Castellón en Asturias. Abuelos maternos Juan Agustín Maldonado "El bueno", natural de Salamanca y María de San Miguel de Solís, ambos naturales de Salamanca ³⁰⁰.

Alcalde del crimen de la Real Audiencia. Consultor del Santo Oficio por título dado en México que juró el 19 de febrero de 1583. Presentó pruebas de limpieza de sangre el 11 de agosto de 1582. En su expediente se adjunta: a) un permiso dirigido a los oficiales de Sevilla, dado en Madrid el 7 de diciembre de 1574 por el Rey para pasar a la provincia de Nueva Galicia como oidor haciéndose acompañar de seis criados y dos mujeres. b) Carta de recepción de pasajeros por Pedro Vicente. y c) Probanza de limpieza de sangre y linaje realizada en la villa de Luarca el 9 de abril de 1583.

Contrajo matrimonio con Ana de Mendoza, natural de Guadalajara, Nueva Galicia, hija de Juan de Zaldivar,

299. AGN., *Inquisición*, volumen 139, expediente 17.

300. Quienes dejaron toda su hacienda a su hija vicaria en el convento de Santa Isabel en 1583, que a la sazón estaba enferma en cama y de edad de más de 70 años.

natural de Vitoria, Alava que pasó a Nueva España donde fue conquistador del reino de la Nueva Galicia y se avecindó en Guadalajara y de Marina de Mendoza, natural de la ciudad de México y vecina de Guadalajara, Nueva Galicia. Nieta por línea paterna de Ruy Díaz de Zaldívar y Mari Pérez de Oñate ³⁰¹, naturales y vecinos de Vitoria ³⁰², abuelos maternos el capitán Luis Marín casado en Texcoco con doña María de Mendoza ³⁰³.

DOCTOR PAREDES ³⁰⁴.: Consultor del Santo Oficio de la ciudad de Lima de donde vino a Nueva España, con el cargo de oidor de la Real Audiencia y tuvo cargo de consultor en la Inquisición de México, jurando su cargo el 19 de diciembre de 1584.

DOCTOR ANDRES DE ZALDIERNA Y MARIACCA ³⁰⁵.: Fue alumno de la Universidad de Salamanca ³⁰⁶ y colegial del Mayor de Santiago el Cebedo, del Arzobispo de Salamanca donde fue rector de 1583 a 1584. Pasó a Indias hacia 1585. Fue presidente de la Audiencia de Santafé en el Nuevo Reino de Granada, rector de la Universidad de México y oidor de la Real Audiencia de México. Consultor del

301. Hermana de Sebastián de Oñate que tuvo oficio de gobernación en la ciudad de Vitoria.

302. Padres de Diego de Zaldívar, casado con Catalina de Lequeitio, hija de Gabriel Pérez de Lequeitio y Antonia Pérez de Loriaga, que tuvieron por hijo a Gabriel de Zaldívar quien pasó a Nueva España en 1567, nacido hacia 1551.

303. Sobre este matrimonio y su descendencia Cfr. el tan mencionado estudio de Guillermo Porras Muñoz, pág.349-353.

304. AGN., *Inquisición*, volumen 190, expediente 5.

305. AGN., *Inquisición*, volumen 195, expediente 7.

306. Cfr. PERENA, Luciano.: Op. cit., pág 229. Matriculado los años de 1579-1580 y 1582-1585, obtuvo licenciatura en cánones en 1581.

Santo Oficio de la Inquisición de México donde juró su cargo el 6 de marzo de 1587. Por auto de 22 de junio de 1592 se le ordenó se abstuviera del oficio de consultor por haberse averiguado que realizó matrimonio secreto con doña Leonor de Quiñones, natural de México e hija de Francisco de Solís ³⁰⁷, natural y vecino de México y encomendero del pueblo de Oculma (Acolman) ³⁰⁸ y de doña Ana de Quiñones ³⁰⁹. Los casó el doctor Sancho López Muñón, maestrescuela de la Santa Iglesia, gobernador y provincial del Arzobispado de México, en la casa de Francisco Solís, quien amenazó de excomunión a los testigos si lo revelaban, estos ocultaron el matrimonio incluso en las averiguaciones hechas en la Audiencia pero depusieron la verdad en el Santo Oficio en 20 de junio de 1592 ³¹⁰.

DOCTOR SAAVEDRA VALDERRAMA ³¹¹.: Nació en la cacereña villa

307. Hijo de un fulano de Solís, que llamaban "Tras la puerta", que era un hombre que no sabía leer ni escribir y que decían había pasado a esta tierra cuando la conquista con el marques del Valle. PORRAS MUNOZ, Guillermo de.: Op. cit., pág. 426-8. Dice ser hijo del conquistador don Pedro de Solís Barrasa y de doña Leonor de Orduña y nacido en México en octubre de 1549.

308. Cfr. ZAVALA, Silvio.: *El servicio personal de los indios en Nueva España*. México, El Colegio de México/El Colegio Nacional, 1987, tomo III, pág. 204.

309. Hija del doctor Francisco de Ceinos Obregón, oidor de la Real Audiencia y de doña Leonor de Quiñones quien también aparece como Leonor Vázquez de Ulloa, vecinos de Toro, Zamora con descendencia. Cfr. PORRAS MUNOZ, Guillermo.: Op. cit., pág. 423.

310. En la residencia que se le hizo al doctor Zaldierna éste negó siempre estar casado, así como su suegro. La realización del matrimonio secreto esta en estrecha relación con las prohibiciones de la corona a que sus subalternos contrajeran matrimonio con personas de sus distrito. Cfr. *Recopilación*, II 16-82, Felipe II, Madrid, 10 de febrero de 1575.

311. AGN., *Inquisición*, volumen 191, expediente 14.

de Guadalupe. Colegial del Mayor de Oviedo de Salamanca. Hijo del licenciado Francisco de Saavedra, natural de Osuna, Sevilla; y de María de Villalobos, natural de la villa de Guadalupe, Cáceres. Nieto por línea paterna de Hernando de Valderrama, natural de Osuna y de Catalina Hernández de Saavedra, natural de Teba, Málaga. Abuelos maternos licenciado Juan López de la Cuadra ³¹² y Catalina de Villalobos, naturales y vecinos de Guadalupe, Cáceres. Presentó solicitud para el cargo de consultor del Santo Oficio el 7 de marzo de 1587, no habiendo depuesto testigos en la ciudad de México, pues las informaciones se hacen en Osuna (junio 1590) y Teba (mayo 1587). Juró el cargo en México el 21 de octubre de 1589.

Casado por poder con una hija de Juan Bautista Conias, vecino y minero de las Nieves en Nueva Galicia.

Presente en la vida municipal desde 1592, donde desde el 1 de enero estuvo presente en la elección de los alcaldes ordinarios ³¹³

LICENCIADO VASCO LOPEZ DE VIVERO.: Corregidor de México, por nombramiento Real dado en San Lorenzo de El Escorial a 1 de octubre de 1588, recibido en el cabildo de la ciudad de México el 29 de noviembre de 1590 cargo que desempeñará hasta 1596 en que lo sustituirá Francisco Muñoz de Monforte. Juró su cargo de consultor del Santo Oficio, el 15 de marzo de 1592. No se ha localizado su expediente en el Archivo General de la Nación ³¹⁴.

LICENCIADO FRANCISCO ALONSO VILLAGRA.: oidor de la Real

312. Casó en segundas nupcias con doña Mencia Díaz y fueron sus hermanos Juan González Valderrama y un inquisidor llamado Valderrama.

313. O'GORMAN, Edmundo.: Op. cit., pág. 737. núm. 5284.

314. Cfr. PORRAS MUNOZ. Guillermo.: Op. cit., pág. 168, 170.

Audiencia, juró el 9 de septiembre de 1595.

DOCTOR MARCOS GUERRERO ³¹⁵.: Nació en la villa de Leça, en Navarra, jurisdicción de la Inquisición de Logroño. Hijo de Juan de Nicolás y de María Guerrero ³¹⁶, naturales de Leça. Nieto por línea paterna de Martín de Nicolás y Catalina Marín, naturales de Soto y vecinos de Leça. Abuelos Maternos: Diego Guerrero, natural de Leza donde casó con Catalina Fernández, natural de Clavijo. Fue alumno de la Universidad de Salamanca y colegial del Mayor de San Bartolomé ³¹⁷. En la Real Audiencia de México desempeñó los cargos de fiscal, alcalde del crimen y oidor. La Real Universidad de México le dió grado de doctor en cánones.

Contrajo matrimonio en Cervera, Logroño, con Ana de Angulo Castejón, nacida en Indias, hija del licenciado Diego de Angulo, nacido en Cervera y oidor que fue de las Indias y abogado en Cervera y Valladolid, y de Agustina de Valdes, nacida en Valladolid donde casó y fue difunta en Cervera ³¹⁸. Nieta por línea paterna de Juan de Angulo Castejón, natural de Cervera, Logroño ³¹⁹ y de Catalina de Fuenmayor, natural de Agreda, Soria. Nieta por línea paterna del capitán Bartolomé de Valdés y de Ana de

315. AGN., *Inquisición*, volumen 202, expediente 9

316. Hermana de Pedro Guerrero, arzobispo que fue de Granada.

317. Matriculado en la facultad de cánones en 1579-1580, licenciado en cánones en 1579. Cfr. PERENA, Luciano.: Op. cit., pág. 225.

318. Tuvieron otras dos hijas una casada en Tarazona y otra en Tudela.

319. Hijo de Isabel Ruiz de Castejon que fuera hija de Diego Ruiz, "el diezmero".

Carabeo ³²⁰, vecinos de Valladolid en la plaza de la Iglesia Mayor y de la calle de Santa Clara en las casas del marqués de Tavera, a la corredera.

Juró su cargo en la Inquisición el 17 de septiembre de 1597, habiendo obtenido nombramiento el día anterior. Las informaciones se realizaron en la Península ibérica: Valladolid, Leca, Arnedo, Soto, Clavijo, Cervera y Agreda, todas en abril de 1596.

DOCTOR DIONISIO DE RIVERA FLORES ³²¹.: Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de México, nombrado consultor del Santo Oficio para causas tocantes a personas eclesíásticas por nombramiento dado en México el 29 de abril de 1579, juró el cargo al día siguiente. Su filiación se encuentra en el apartado de los abogados de presos del Santo Oficio.

CONTADOR.:

"Se llama comunmente el que tiene por empleo llevar la cuenta y razón de la entrada y salida de algunos caudales, haciendo el cargo a las personas que los perciben y recibiendo en data lo que pagan. Llámase así regularmente el que es cabeza y jefe de alguna contaduría, a distinción de los demás que trabajan en ella, que se llaman oficiales ³²².

Empleados y funcionarios relacionados, por tanto, con la administración económica que exigía a su vez una organización especial, y de la que participan otros cargos

320. Que contrajo segundas nupcias con un fulano de Astorga, procurador de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid.

321. AGN., *Inquisición*, volumen 205, expediente 2.

322. Cfr. Diccionario de Autoridades, 3 vols., Madrid, Gredos, 1969, T. II, pág. 543.

que le eran afines como los receptores de confiscaciones, posteriormente llamados tesoreros, receptores, jueces de bienes, procuradores del fisco, etc. Son considerados por Lea funcionarios menores por no estar relacionados con la actividad básica del Tribunal como baluarte de la fe ³²³.

Las instrucciones le asignan un salario de sesenta mil maravedis ³²⁴. Estaba obligado a recibir las cuentas a los receptores para lo cual se le obligaba "en cada un año de ir a cada una de las Inquisiciones a tomar la cuenta" ³²⁵. Posteriormente había de asistir al Consejo junto al receptor, escribano de los secretos para dar las cartas de finiquito ³²⁶. El cargo se crea en 1516 a partir de la figura del receptor general "porque los receptores del Santo Oficio diz que tienen muchas cosas suspensas que dizen que no pueden cobrar, y por otras cautelas que fazen en esto" ³²⁷.

MARTIN DE ARANGUREN ³²⁸.: Nació en Lequeitio, Vizcaya, y falleció en México el 4 de julio de 1573. Vivió en la ciudad de México en las calles que van de San Pablo a San Sebastián lindando su casa con la de don Jorge Cerón y Carvajal ³²⁹.

Contador del Santo Oficio de la Inquisición ante el que realizó pruebas de limpieza de sangre con fecha 4 de febrero de 1572. Vecino de México ya en 1561, su

323. Cfr. LEA, Henry Charles.: *Historia de la Inquisición española*, Op. cit., vol. II pág. 130.

324. Cfr. A.G.N. *Inquisición, Compilación de las Instrucciones del Oficio de la Santa Inquisición Op. cit.*, Inst. 2, fol. 25.

325. Idem. Inst. 4, fol. 25.

326. Idem. Inst. 4, fol. 25 y 25 B.

327. Idem. Inst. 1, fol. 25.

328. AGN., *Inquisición*, volumen 62, expediente 7.

329. Cfr. PORRAS MUNOZ, Guillermo.: Op. cit., pág 250.

hermano, Pedro de Aranguren vecino de Sevilla en la colación de Santa María se encargó de las averiguaciones y testimonios que se adjuntan en el expediente, tanto suyo como de su esposa, por poder hecho en esta ciudad de México de fecha 9 de octubre de 1568 realizada ante Pedro Sánchez de la Fuente.

Hijo de Ochoa Ruiz de Aranguren ³⁰⁹, vecino de Lequeitio en Vizcaya y de Marina de Olaeta, natural de Durango. Abuelos paternos don Juan Ruiz de Aranguren natural de Hermua y doña Sancha Ortiz de Espila.

Contrajo matrimonio en México con doña Catalina de Avendaño ³¹¹, natural de Sevilla, hija de Ortuño de Avendaño, natural de Villarón, Vizcaya y vecino de Sevilla y de Ochanda de Mojarras natural de Arratia, hija a su vez de la señora de Muncharras, Merindad de Durango. Nieta por línea paterna de Juan de Avendaño Motela, caballero hijodalgo, hijo del señor de la casa de Urquizu y de su manceba María Ortiz de Udaya ³¹².

330. Quien realizo pleito de hidalguia con el fiscal de S.M. e con los vecinos e buenos hombres del lugar de Tejadillos, tierra de Moya e fueron dados e daclarados por homes hijosdalgo"

331. Pariente de fray Juan de Zumárraga, quien la mando traer a México para casarla con don Martín de Aranguren.

332. Juan de Avendaño Motela, "siendo hombre mancebo, libre sin se aber casado ni desposado y sin estar obligado a matrimonio ni religion tuvo por su amiga a la dicha María Ortiz de Udayaga que siendo ella asi mismo moça e doncella y en cavello no obligada a matrimonio y que en su nombre y como su amiga hizo los tocados la qual tuvo publicamente por su amiga seis o siete años poco más o menos y en el dicho tiempo vio que entre otros hijos obo en la dicha María Ortiz de Udayaga su amiga al dicho Hortuño de Avendaño"(...) "y que su padre lo puso con el bachiller Arraco para que se sirviese de el e para que entendiese en sus negocios e factorias así en la mesma tierra como en el Andaluzia y se le dió por tal su hijo natural y se lo encomendo".

Posteriormente casó con doña María Sainz de Cirarruista.

La probanza de limpieza de sangre del Tribunal inquisitorial novohispano conserva importante información genealógica acerca del linaje de Avendaño, a consecuencia de las probanzas realizadas en Sevilla y País Vasco, donde gran parte de los testigos son parientes consanguíneos.

Martin de Aranguren participó también en la vida municipal, como tenedor de la sisa, como corregidor dice la probanza haber estado encargado del empedrado de la ciudad desde marzo de 1570 "y según dicen la dió muy bien adornada y puesta en policia" "Y así mismo edificó unas casas que son las más principales de esta ciudad, almenadas y torreadas y que hermosean a la dicha ciudad y hoy son de los herederos de Juan Guerrero de Luna y que así mismo labró otras muchas casas y posesiones en diferentes sitios de esta ciudad". Uno de sus hijos el bachiller Juan de Aranguren presentó asimismo pruebas de limpieza en el Santo Oficio como veremos en el año de 1594 y en su probanza se recoge una relación de méritos.

PEDRO DE LOS RIOS.: Ejerció como contador, aún cuando su nominación fue para secretario del secreto, su filiación se encuentra en el apartado de los Secretarios.

PEDRO DE VEGA.: Recibió título de concesión en México el 18 de noviembre de 1594 y juró el cargo al día siguiente. Falleció en la ciudad de México el 7 de octubre de 1626. Medio hermano por parte de padre de Pedro Dávila, padre de fray Agustín Davila Padilla, calificador del Santo Oficio. Hijo de Antón Sánchez y de su segunda mujer María de la Vega. Su filiación se encuentra en el apartado de los familiares de Santo Oficio.

FAMILIARES.:

*Los ministros del Santo Oficio de la Inquisición, que no son oficiales della, pero llamándolos acuden a las cosas que se les mandan y encomiendan*¹. Los familiares no desempeñaban un empleo propiamente dicho, sino que ocupaban más bien un cargo honorífico, muy solicitado por los beneficios que traía consigo el nombramiento, pues quien lo poseía gozaba de una serie de privilegios concedidos al Tribunal y a sus empleados.

De todos los funcionarios de la Inquisición los que originaban conflictos con mayor frecuencia y los que provocaban más aguda odiosidad eran los familiares. Eran además los más numerosos. En gran parte se reclutaban entre elementos turbulentos que buscaban el puesto por la protección que suponía frente a la justicia secular, y así abusaban luego de sus privilegios. Durante más de dos siglos fueron blanco de los odios de toda la gente pacífica. No se puede hallar prueba más concluyente de la postración a que la Inquisición había reducido a España que el que tolerara esta peligrosa clase, cuyos servicios quedaban hartamente pagados con las inmunidades que liberaban a la Inquisición de la obligación de pagarle sueldos.

En la inquisición medieval el inquisidor tenía derecho a rodearse de hombres armados, fuese para su protección personal o para ejecutar sus órdenes. Se les consideraba como miembros de su familia, por lo cual recibieron el nombre de familiares, lo que les proporcionaba inmunidad frente a la justicia. Se les temía y odiaba, no sin razón, pues el puesto sólo era atractivo para un rufián o un matón. Con el desarrollo en la Península Ibérica del Santo Oficio y el establecimiento de tribunales, la familiatura se organizó de una manera completamente nueva, pues el familiar ya no estaba vinculado a la persona del inquisidor. Se hicieron nombramientos por todo el territorio hispano, obteniendo,

1. Cfr. COBARRUVIAS, Sebastián de.: Op. cit., pág. 584.

así, la Inquisición, sin ningún gasto, un pequeño ejército de servidores dispersos por todas partes que bajo juramento de obediencia estaban dispuestos a cumplir en cualquier momento la tarea para la que fuesen requeridos. Servían también de espías de sus vecinos y ansiaban manifestar su celo con actos de propia iniciativa, pues era común lugar del derecho canónico que un hereje podía ser detenido por cualquiera.

Era imposible que una clase como ésta, libre de las limitaciones impuestas por la ley, no resultara turbulenta e incluso peligrosa. Los inquisidores los nombraban a discreción, les proporcionaban licencias para llevar armas y los dejaban sueltos en medio de la comunidad. Hubiera existido una leve protección frente a ellos si los registros de tales nombramientos se hubiesen conservado debidamente y dado a conocer sus nombres a los magistrados para poder comprobar que quienes alegaban inmunidad tenían derecho a ella, pero era excesivo pedir esto a los inquisidores².

Su número crecía cada vez más y no es difícil descubrir las razones que empujaban a los inquisidores a la constante e ilegal multiplicación de tales funcionarios. Su cargo era muy codiciado, y el alto valor que se les reconocía a pesar de las afirmaciones de la Suprema de que disminuía su número se muestra un siglo después cuando en 1641 recurrió al procedimiento de crear un puesto adicional en todas las localidades que se vendió por mil quinientos ducados³.

La Suprema había establecido una acertada lista de condiciones indispensables para ser elegido. Nadie podía serlo si no era cristiano viejo, de al menos veinticinco

2. Cfr. LEA, Henry Charles.: *Historia de la Inquisición española*, 3 vols., Madrid, Fundación Universitaria Española, 1983, vol. II, pág. 137-8. Cisneros y la Suprema ordenaron que sus nombres quedaran registrados en un libro del que se entregaran copias a los corregidores; Fernando el Católico en una orden general del 11 de julio de 1513 lo subraya, pero en vano.

3. *Ibidem*, pág 143.

años de edad, casado o viudo, cabeza de familia, virtuoso, sosegado, pacífico y con cualidades para el cargo, así como hijo legítimo y no extranjero. Sin embargo no era difícil obtener dispensas de edad, celibato, ilegitimidad de nacimiento y oriundez o parentesco extranjero, y los considerables derechos por ellas pasaban a la secretaría del inquisidor general. No había dispensa formal de las cualidades morales, pero éstas eran imprecisas; la opinión en que generalmente se tenía a los familiares en todos los reinos de España muestra cuán poco cuidado se ponía tantas veces en ellas.

En cuanto a sus funciones, estaban encargados, principalmente, de llevar o acompañar a los reos al auto de fe, que les eran entregados por escrito ante uno de los notarios de oficio. En el auto entregaban a los relajados a la justicia secolar, y a los que no estaban en este caso, los devolvían ellos mismos a las cárceles para que cumplieran su sentencia. No debían permitir que ninguna persona hablara a los reos durante el trayecto ni en el tablado. Pero ellos sí podían conminarlos al arrepentimiento. Los familiares también participaban activamente en la delación o acusación de los presuntos herejes.

Los inquisidores de cada Tribunal tenían que entregar una relación de los familiares a las autoridades civiles para que fueran fácilmente identificados y no hubiera confusión alguna de personas. En Nueva España fueron autorizadas doce personas como familiares, cuatro en cada una de las ciudades, cabeceras de obispados y uno en cada una de las restantes ciudades.

Para el siglo XVI encontramos el siguiente cuadro en la ciudad de México de un total de 45 familiares.

1571/2	81	85	86	87	90	91	92	93	94	95	96	97	98
12	2	1	2	1	7	1	3	1	9	2	1	2	1

La limitación de las actividades policiacas del Tribunal del Santo Oficio en el Virreinato de la Nueva España, fue una de las preocupaciones administrativas más importantes que, a juicio de Greenleaf, tuvieron la Monarquía y el Consejo de Indias ⁴. Cuando Felipe II estableció el Tribunal de la Inquisición del Santo Oficio en tierras mexicanas, adoptó las medidas oportunas para reducir el número y el poder de los familiares, así como de los comisarios en los escalones más bajos de sus funciones: todo ello tratando de evitar una situación molesta para la Corona: la creación de un abuso de autoridad por parte de dichos funcionarios que convertían su actividad en un Estado dentro del Estado, con el peligro incrementado por la lejanía y tanta agua de por medio ⁵.

Como consecuencia de lo expuesto un decreto Real del 16 de agosto de 1570 regulaba los privilegios de los familiares en Nueva España y reducía su número a doce en la capital virreinal, a cuatro en las ciudades que tenían catedral y a uno en las poblaciones de cierto tamaño ⁶. Fueron inmunes a ser enjuiciados por cuestiones criminales en el Virreinato, pero estaban sujetos al Estado en los juicios civiles ⁷ y ⁸.

4. Cfr. GREENLEAF, Richard E.: *La Inquisición en Nueva España. Siglo XVI*. México, Fondo de Cultura Económica, 1985, pág. 195.

5. Sobre los alcances que la familiatura había alcanzado en España, en especial en Aragón, donde gozaban de grandes privilegios y en la mayor parte de los casos tenían inmunidad al ser enjuiciados por la autoridad civil. Cfr. LEA Henry C.: *A History of the Inquisition of Spain*, 4 vols., New York, T. II, pág. 263-283.

6. La Nueva Recopilación recogía en su libro 4, título I, l. 18. "Que en las Inquisiciones de la ciudad de Sevilla y Toledo e Granada haya en cada ciudad de ellas cincuenta familiares, y no más, y en la villa de Valladolid quarenta familiares, y en la ciudad de Cuenca y Córdoba otros quarenta familiares".

7. LEA, Henry C.: *The inquisition in the Spanish dependencies*, New York, 1908, recoge la Cédula Real de Felipe II. Cfr. págs. 536-538. Que se conserva en la Biblioteca Nacional de Madrid, en la sección de manuscritos.

El análisis sociológico de los familiares capitalinos, hecho posible por la información recabada en las probanzas de limpieza de sangre y la cotajada en diferentes fuentes, y que trata del 100 % de ellos, permite conocer mejor a sus personajes *.

Los familiares distan mucho de ser unos desconocidos, o gente insignificante, como señala S. Alberro ⁸. De los 45 para el siglo XVI, cuyo contexto social vislumbramos con cierta precisión, dos eran familiares de la inquisición metropolitana: 1 en Sevilla y 1 en Valladolid, dos eran caballeros de la orden milita de Santiago.

En cuanto se refiere a su origen más del 75 % eran españoles metropolitanos y sólo un 15 % criollo; si los peninsulares fueron mayoría aplastante durante el siglo XVI, los criollos como analizó Solange Alberro empezarian a afirmarse en los años 1625-1630, y parecen superar a los primeros a partir de 1640 ⁹.

FAMILIARES.:

FRANCISCO DE VELASCO ¹⁰.: Fue el primer familiar de la ciudad de México. Caballero de la orden de Santiago. Hijo de don Antonio de Velasco II señor de Salinas del Rio Pisuerga y de su segunda mujer doña María Manuel

8. Hemos seguido la distribución de familiares como aparece en AGN.: Inquisición, volumen 37, expediente 1, intercalando los nombramientos que no aparecen en el mismo pero constan de la probanza, así como la relación que Solange Alberro presenta en su apéndice 1.3 de la obra citada.

9. ALBERRO, Solange.: *Inquisición y sociedad en México 1571-1700*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986, pág. 53-60.

10. Idem, pág. 54.

11. Idem, pág 54.

12. AGN. *Inquisición*, volumen 63, expediente 6.

Sarmiento ¹³. Contrajo matrimonio con doña Beatriz de Andrada viuda de Juan Jaramillo ¹⁴, hija del extremeño don Leonel de Cervantes, comendador del hábito de Santiago y encomendador de la tierra de Portugal ¹⁵ y de doña Leonor de Andrada, nacida en Galicia. Presentó pruebas de limpieza de sangre para familiar del Santo Oficio de la Inquisición de México el 27 de febrero de 1572 dándosele nombramiento el 30 de agosto. Sus pruebas son muy escuetas y nos da la impresión de que ser medio hermano del virrey don Luis de Velasco, fue suficiente prueba para demostrar su limpieza. Aún así deponen seis testigos por ambos conyuges. Fue además regidor del Cabildo mexicano en 1574 cargo que renunció en primero de abril de 1577 en favor de su sobrino político Juan de Cervantes Cassasus.

HERNAN GUTIERREZ ALTAMIRANO ¹⁶.: Al igual que ocurrió en el caso anterior contamos con una buena semblanza a partir de su actividad en el gobierno de la ciudad de México que realiza Porrás Muñoz ¹⁷ al que nos remitimos para las relaciones de parentesco con otros oligarcas urbanos y otros datos de filiación, limitándonos aquí a la expuesta en la probanza de limpieza de sangre que para ser familiar presentó en el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición el 22 de febrero de 1572, habiéndose expedido el auto de nombramiento el 8 de julio de 1572.

13. Sobre el linaje de los Velasco Cfr. RUBIO MANE, José Ignacio.: *Op. cit.*, pág. 520-529.

14. Cfr. PORRAS MUNOZ, Guillermo.: *Op. cit.*, pág 328-330.

15. Sobre este notable personaje cfr. *Idem.*, págs 250-257.

16. AGN. *Inquisición*, volumen 62, expediente 9.

17. *Op. cit.*, pág 311-316.

Nació en Texcoco en 1534, hijo del Licenciado Joan Gutiérrez Altamirano, corregidor de Texcoco y natural de Paradinas quien contrajo matrimonio hacia 1532 con doña Juana Altamirano Pizarro, prima hermana del marqués del Valle don Hernando Cortés, nacida cerca de Medellín. Nieto por línea paterna de Hernán Gutiérrez Altamirano, el viejo ¹⁸, natural de Paradinas, Salamanca; y de doña Teresa Carrillo, natural de Arévalo. Nieto por línea materna de Joan Altamirano y de Menzia Maldonado, vecinos de Medellín.

Contrajo matrimonio con Francisca Osorio de Castilla, nacida en México hija de don Luis de Castilla Caballero de Santiago y doña Juana de Sosa. Nieta por línea paterna de don Pedro de Castilla ¹⁹ y doña Francisca Osorio vecinos de Valladolid y por la materna de Lope de Sosa y doña Inés de Cabrera, vecinos de Córdoba. Doña Francisca de Osorio presentó también pruebas de limpieza de sangre el 23 de febrero de 1572,

18. Uno de los testigos "lo conoció en Tordehumos desde el tiempo de las comunidades donde hera capitán de cavallos y después en Fuenterrabia" (...) "hombre muy principal y conocido entre los grandes de Castilla y de mucho valor" (...) "fue alcayde en Paradinas y gobernador del marquesado de Santillán por el duque del Infantado" Otro testigo Juan de Villagómez nos relata como "en el año de quinientos y treinta el marqués del valle don Hernando Cortés fue a España y este testigo con él, donde le parece que le vino a besar las manos en Guadalupe un abuelo del dicho Hernán Gutiérrez".

19. Señor de Villavaquerin, hijo de don Alonso de Castilla, señor de Villavaquerin y de doña María de Villasin, bisnieto de don Pedro de Castilla y de doña Isabel de Drolin, dama inglesa de la reina doña Catalina, tataranieta del príncipe don Juan de Castilla y de doña Elvira de Eril y Falces, cuarto nieto del rey don Pedro I de Castilla y de doña Juana de Castro; de don Beltrán de Eril, alcalde de Soria y de doña Elvira de Falces; quinto nieto del rey don Alfonso XI de Castilla y de doña María, princesa de Portugal, etc. Cfr. ORTEGA Y PEREZ GALLARDO, Ricardo.: Op. cit., Vol. II, pág. 7.

un día después que su esposo. Su descendencia continua hoy en día viviendo en la ciudad de México.

Fue su hijo don Juan Gutiérrez Altamirano, caballero del hábito de Santiago y alguacil mayor casado con doña María de Velasco e Ircio, condesa de Santiago por su propio derecho, hija de don Luis de Velasco y de doña María Ircio de Velasco y padres del primer conde de Santiago de Calimaya don Fernando Altamirano y Velasco, Caballero de Santiago, corregidor de México (1651 a 1663), capitán general de Guatemala y presidente de su Real Audiencia, fallecido en 1657.

DON ANTONIO VELAZQUEZ DE BAZAN ²⁰.: Caballero del hábito de Santiago en 1586. Realizó sus pruebas de limpieza de sangre ante el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, obteniendo el título de alguacil mayor el 30 de septiembre de 1572 por el que sucedió a su hermano. Fue con anterioridad familiar del Santo Oficio con fecha 30 de julio de 1572. Su referencia se obtendrá en el apartado de los alguaciles mayores del Santo Oficio.

MANUEL DE VILLEGAS ²¹.: Nació en la isla de Cuba, donde los testigos novohispanos nos dicen haberlo conocido hacia 1531 y según sus deposiciones como testigo de otros miembros del Tribunal nació en México.

Hijo de Francisco de Villegas, natural de Caxtaxiana, y de María de Quixada natural de la Fuente del Maestre ²². Nieto por línea paterna de Pedro de.

20. AGN. *Inquisición*, volumen 60. expediente 7.

21. AGN. *Inquisición*, volumen 61. expediente 8.

22. La madre era del linaje de los Bolaños, gente limpia, principal de aquella tierra. El padre había dejado a su esposa cuando se vino a las Indias en casa del marqués de Villanueva. Diego Valades conquistador de estas tierras nos dice en su deposición que vino a estas tierras por poblador antiguo y después conquistó otras conquistas con el marqués

Villegas, natural de Mora en Portugal ²³ y de Leonor Tapina, natural de Villanueva del Fresno ²⁴. Y por la materna de Juan Pérez de Carvajal que estuvo en Cuba e Isabel Zambrana, natural de Fuente del Maestra que llegó a pasar a México.

Contrajo matrimonio con doña Margarita de Peralta, nacida en México e hija de Martín de Gómi y Peralta, navarro, hidalgo y alcalde de Almayate y de Beatriz de Zayas, natural de Ecija y vecina que fue de Granada ²⁵. Nieta por línea paterna de Miguel de Gómi, natural de

del Valle. Bernaldino del Castillo conquistador también, nos dice haber tenido indios de repartimiento en la isla de Cuba.

23. Había tenido en aquel reyno bandos con otros portugueses y se había venido a Villanueva y que un page suyo le había vendido a sus enemigos, los cuales le mataron en una ermita de San Cristobal, cerca de Fregenal, a donde los Xaras, que eran caballeros y estaba uno de ellos casado con Menzia de Villegas su sobrina, le trajeron con mucha honra a enterrar en Santa Catalina en la capilla de los Xaras que es enterramiento principal porque los dichos Xara son caballeros y la dicha Menzia de Villegas estaba casada con Hernando Xara hijo de un caballero del hábito de Santiago.

24. Del linaje de los Galvanes de Jerez, gente limpia, hijosdalga.

25. Deudos del marqués de Falces. Los testigos nos relatan como a la madre *"en Granada la víb tratar y comunicar con la marquesa de Mondejar y hacia mucho caudal"* *"Y que su vivienda era con doña María de Peñalosa, muger de don Antonio de Bobadilla, corregidor de Málaga, alcaide y capitán de Málaga y digo corregidor de Granada, cuyo privilegio este testigo ha visto y le parece que en el hay un dicho del Maqués de Falces, el viejo, padre de don Gastón de Peralta que hoy vive, que fue virrey desta Nueva España y decía como el susodicho era tal hijodalgo y deudo suyo"* y *"Vivían en la plaza de la Inquisición y habrá 30 años que se vinieron a esta tierra, vivían en la calle Elvira donde tenían un horno, con cuya renta, con 30.000 maravedis de dos lanzas que tiraba el dicho Martín de Peralta lo sustentaba"* Otro de los testigos nos dice *"haber sido escudero del marqués de Mondejar y lo tenía por caballero hijodalgo, aunque pobre"*.

Peralta y de Magdalena de Guillana, y por la materna de Alonso de Aguilar y doña Beatriz de Zayas.

Presentó pruebas de limpieza de sangre en el Santo Oficio de la Inquisición el 25 de enero de 1572 y su mujer con fecha de 24 de enero. Obtuvo auto de nombramiento como familiar el 30 de julio de 1572. El expediente es sumamente rico, adjunta una executoria de hidalguía litigada en la Chancillería Real de Granada, sobre el linaje de los Villegas, por Diego de Villegas ²⁶, hermano de su padre, otra ejecutoria litigada en Pamplona el 12 de julio de 1533 sobre el linaje de los Peralta que adjunta además descripción de los blasones de Goñi ²⁷ y Peralta ²⁸.

Omitimos la relación biográfica de este personaje por remitirnos al magnífico estudio que realizó Porras

26. Arrancaría este linaje según la deposición de los testigos de:

I.- Mize Manuel, padre de

II.- Mizetan o Miseritán, comendador del maestre de biz de Portugal, que falleció en Mora y fue padre entre otros de:

1) Pedro Villegas, natural de Mora en Portugal, donde contrajo primeras nupcias con Beatriz Xara, encomendado por su padre a Rodrigo Tinoco, en Frejenal y casado en segundas nupcias con su hija Leonor Tapina.

2) Diego Villegas que fue alcalde de sacas del Guadiana.

3) Hernando Villegas

4) Isabel Villegas, que vivió en la calle de Buenga de Mora.

27. Armas de Goñi: En un escudo de oro: con una cruz bermeja en campo de oro con cinco panelas puestas en manera de cruz. Julio de Atienza señala origen navarro de esta casa y sus armas aún siendo las descritas anteriormente su definición heráldica sería: En campo de oro una cruz de gules, que toca con sus extremos los del escudo, cargada de cinco panelas de oro Cfr. ATIENZA Y NAVAJAS, Julio de.: Op. cit., pág. 415.

28. Armas de Peralta.: Un grifo rampante e tiene el pico e miembros negros. ATIENZA Y NAVAJAS nos dá los esmaltes del blazon: En campo de gules un grifo de oro, alado y armado de azur; bordura de gules con ocho aspaz de oro. Aunque la bordura consideramos que es concesión posterior, y las descritas en la probanza las primitivas. También señala origen navarro del linaje. pág. 615.

Muñoz, y que se completa con algunos de los datos aquí ofrecidos ²⁹.

DON GARCIA DE ALBORNOZ ³⁰.: Fue factor y veedor del Rey.

Hijo de Rodrigo de Albornoz y Catalina de Peñalosa naturales de Paradinas, Salamanca. Nieto por línea paterna de Bernardo de Albornoz y de Catalina Alonso. Contrajo matrimonio con doña Teresa de Acuña. En su expediente se incluye únicamente dos pruebas de limpieza de sangre realizadas en Paradinas de fechas 20 de noviembre de 1556 y 5 de agosto de 1559. No consta información realizada en la ciudad de México ni auto de nombramiento, sin embargo Solange Alberro nos dice haber obtenido concesión el 30 de julio de 1572. Tampoco nos consta lugar de nacimiento ³¹.

GASPAR SALVAGO ³².: Nació en las Islas Canarias, España y fue sexto familiar del Santo Oficio de la Inquisición, cargo que se le concedió el 23 de octubre de 1571 y que juró hasta el 30 de julio de 1572. En su expediente de limpieza de sangre se adjunta una probanza de limpieza de linaje hecha en las Islas Canarias, concretamente en el Real de las Palmas (actual Las Palmas de Gran Canaria) de fecha 15 de mayo de 1571. La probanza posee una información escueta y vaga, no hay realización de pruebas en México, parece indicar la calidad del sujeto que la probanza canaria la haya realizado Juan de la Vega, prior de la Santa Iglesia Catedral de Canaria,

29. Cfr. PORRAS MUÑOZ, Guillermo de.: Op. cit., págs. 471-475.

30. AGN. *Inquisición*, volumen 64, expediente 12.

31. Op. cit., pág. 340.

32. AGN. *Inquisición*, volumen 60, expediente 2.

secretario del Santo Oficio de la Inquisición de ese obispado.

Avecindado en la ciudad de México, siendo ya viudo. Era hijo de Juan Bautista Salvago y de Leonor Arnao. Nieto por línea paterna de Jácome Salvago y de Maria Espinola, originarios de Génova y por la materna de Antonio de Arnao y Maria Arnao, también naturales de Genova.

ESTEBAN FERRUFINO ^o: Natural de Alejandria de la Palla, en Italia. Llegó a Nueva España hacia 1566 trayendo un breve de Su Santidad dirigido al arzobispo Montufar recomendándolo ^o. Por Cédula Real de 4 de septiembre de 1570 se le hizo merced de 100 ducados de renta. El 31 de julio de 1572 recibe nombramiento de familiar del Santo Oficio de la Inquisición, tras haber realizado las pruebas de su limpieza de sangre y de su mujer.

A pesar de no conocer nadie de sus orígenes familiares el hecho de venir recomendado por el Papa elimina las sospechas de su posible impureza de linaje. Declara ser hijo de Juan Francisco Ferrufino ^o y de

33. AGN. *Inquisición*, volumen 64, expediente 4.

34. El dato de su llegada nos lo proporciona Bartolomé de Ledasma, consultor del Santo Oficio en su deposición como testigo. El 14 de septiembre de 1571, el Cabildo recoge dicha carta de Su Santidad, así como las reliquias e indulgencias de San Ypólito, para su templo que trajo consigo. El 5 de octubre de 1571 el Cabildo le gratifica con 800 pesos por las mismas, las cuales se le pagan por la donación que de sus sueldos hicieron los siguientes miembros del Cabildo: Bernaldino de Albornoz, Juan de Sámano, García de Albornoz, Francisco Mérida de Molina, Gerónimo López, Luys de Velasco, Francisco Velasco, Luis de Castilla, Melchor de Legaspi, Pedro de Castilla, liquidándosele en 29 de abril de 1572.

35. Son muchas las acepciones que se han dado en las fuentes paralelas consultadas de su apellido. Ferruggino en Fernández de Recas, Ferrofino, Serrofino, Cerrofino en las Actas de Cabildo. En nuestra interpretación Paleográfica el apellido aparece como Ferrufino.

María Magdalena Delfina, ambos difuntos cuando se realiza la probanza. Nieto por línea paterna de Esteban Ferrufino y Angelina Bufa; y por la materna de Paulo Bufa y fulana Camila.

Contrajo matrimonio en México con doña Elena Velloso, natural de Mérida, de donde la trajeron sus padres siendo niña, hija de Hernán Rodríguez Belloso, natural de Mérida y vecino que fue de México; y de María Sánchez Romana, natural de Arroyo de Mérida. Nieta por línea paterna de Juan Velloso y doña Leonor de Figueroa y por la materna de Juan Lobón y doña Elena Romana.

PEDRO PEREZ DE LA PORTILLA ³⁷: Nació hacia 1532 en Badames, en la montaña, Valle de Trasmiera, donde poseyó la casa y solar que llaman de la Portilla, vecino de Sevilla y desde 1557 avecindado en la ciudad de México. Hijo de Juan Pérez de la Portilla y de María Gutiérrez de la Portilla, naturales y vecinos de la villa de Badames. Nieto por línea paterna de Pedro Gómez de la Portilla y de María García de la Portilla, y por la materna de Pedro Díaz de Cerratillo y María Gutiérrez.

Presentó pruebas de limpieza de sangre en la ciudad de México el 26 de julio de 1572, obteniendo auto de provisión el 31 de julio de 1572. En su expediente se incluye un poder realizado en la ciudad de Sevilla de fecha 2 de mayo de 1562

JUAN MARTIN TELMO ³⁸: Nació en Lérida hacia 1536. Fue hijo

36. Quien fue vecino de Mérida en la calle de las Parras del Obispo.

37. No lo recoge Fernández de Recas y la referencia de archivo que da Solange Alberro es equivocada y corresponde al doctor Esteban Portillo canónigo y provisor del Arzobispado de México. AGN. Inquisición, volumen 63, expediente 19.

38. AGN. Inquisición, volumen 64, expediente 5.

de Sebastián Martín Telmo, natural y vecino de Lérida; y de Esperanza de las Heras, natural de un pueblo de Aragón y vecina de Lérida. Nieto por línea paterna de Sebastián Martín Telmo y de Tomasa Gort ³⁹, y por la materna de Nadal de las Heras y Juana de Juneda.

Llegó a la ciudad de México, procedente de Toledo acompañando a don Gastón de Peralta, marqués de Falces en 1566, a quien sirvió de secretario ⁴⁰. El 26 de julio de 1572 comenzó la probanza de su limpieza de sangre para familiar del Santo Oficio de la Inquisición dándose auto de nombramiento el 30 de julio de 1572.

Contrajo matrimonio en México con doña Teresa de Villaseca, nacida en México hacia 1552. Hija de Andrés de Villaseca, natural de un pueblo de Toledo y de Ana de Lazcano, natural de Salamanca. Nieta por línea paterna de Andrés de Villaseca y de Teresa Gutiérrez de Toranzos, y por la materna de Cristóbal de Rueda, natural de Salamanca y vecino de México, y de María de Sarazola, asimismo natural de Salamanca y vecina de México.

ANTONIO DE ESPEJO ⁴¹: Realizó probanzas de limpieza de sangre el 16 de mayo de 1572, dándose el auto de nombramiento, como familiar del Santo Oficio, el 30 de

39. Del linaje Gort, aragones, se hace mención de dos sobrinos del pretendiente, Miguel Gort, Secretario de su majestad en la Corte, y el comendador Gort, su hermano, del hábito de San Juan en Barcelona.

40. Testimonio que da Esteban Ferrufino en su deposición como testigo, fol 90 v y 91, así como otro de los empleados del Marqués de Falces Miguel de San Pao, camarero, que vino al mismo tiempo. Otro testigo Felipe de Mur, posiblemente también vinculado a la casa de los marqueses, nos dice estar al servicio del virrey, porque la marquesa de Falces doña Leonor de Mur "le tuvo y reputó por pariente de don Gerónimo de Bolea, su primer marido".

41. AGN. Inquisición, volumen 64, expediente 2.

julio de 1572, tras haber depuesto asimismo los testigos que declararon la limpieza de sangre de su esposa, quienes lo hicieron a partir del nueve de mayo de 1572. En su expediente consta una nota marginal donde dice no habérsela dado título, por delitos ⁴². Su expediente adjunta una probanza anterior hecha en Torremilano, término y jurisdicción de la ciudad de Córdoba de fecha 28 de septiembre de 1565.

Nació en Torremilano hacia 1534, y vivió su niñez en Córdoba y Sevilla de donde pasó a Nueva España junto con el primer inquisidor don Pedro Moya de Contreras, hijo de Pero Muñoz Espejo y María Catalina García "la herrera", vecinos de Torremilano. Nieto por línea paterna de Antón de Espejo y Alberta Muñoz, y por la materna de Simón Ruiz y María Sánchez, "la molinera", vecinos todos ellos del pueblo de Torremilano ⁴³.

Habia contraído matrimonio en México con Juana de la Vega, natural de Sevilla llegada a Nueva España en 1557 en el navío de Pedro Carrión, hija de Juan García Chaparro ⁴⁴ y de Marina de Vega, vecinos de Sevilla. Nieta por línea paterna de García del Alamo y Mencía Hernández, naturales de Salteros, y por la materna de

42. Solange Alberro, recoge en la versión española de su obra ya citada "como mató a un vaquero suyo que cuidaba sus rebaños en sus tierras queratanas y fue por ello procesado y hallado culpable" pág 58. Greenleaf en su obra ya citada *La Inquisición en Nueva España*, recoge otro suceso ocurrido entre Espejo y el corregidor de la ciudad de México, en la que el familiar de la Inquisición obstruyó la justicia. Cfr. pág 197.

43. Sobre el lugar nos dicen los testigos: "Porque en el dicho lugar de Torremilano no avia confeso, sino Pero Maravilla y ese era forastero y muy conocido".

44. De quien los testigos dicen: "Tenia a su puerta unas armas y siendo este muchacho oyo decir que se las havian dado y un cuño en la casa de la moneda por que era cristiano viejo" Fol. 49 v.

Benito Estaban de la Vega y Juana Hernández vecinos de Sevilla ⁴⁵.

Dedicado al comercio en la ciudad de Mexico, poseía tierras y ganados en la región de Querétaro. Su carrera como familiar de la Inquisición fue ya estudiada por G.R.G. Conway ⁴⁶. Entre sus múltiples actividades; colaboró con Moya de Contreras en la aprehensión de los piratas de Hawkins entre 1572 y 1574 y participó en una expedición a Arizona y Nuevo México, en 1582-1583 ⁴⁷

MARCOS RODRIGUEZ ⁴⁸.: Fue familiar del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, habiendo presentado su probanza el 8 de mayo de 1572 obteniendo nombramiento el 30 de julio de 1572. Presentó su título de familiar del Santo Oficio en el Cabildo de la ciudad en 18 de septiembre de 1581, con licencia de portar armas y de que las justicias de la ciudad no se las quitasen ni molestasen ⁴⁹.

Nació en la ciudad de Córdoba hacia 1534. Hijo de Joan Rodríguez y de Maria Ruiz, vecinos de Córdoba y nieto por línea paterna de Juan Rodríguez Carrillo y de Inés Rodríguez vecinos de Córdoba, y por la materna de Alonso Rodríguez Ollero "El Hombre", y de Maria Ruiz, vecinos asimismo de Córdoba.

45. Donde vivían en la plaza de la feria.

46. CONWAY, G.R.G.: "Antonio de Espejo, as a familiar of the Mexican Inquisition, 1572-1578", en *New Mexico Historical Review*, 1931, vol.5, pp. 1 - 20.

47. Cfr. ALBERRO, Solange.: *Inquisición y Sociedad en México 1571 - 1700*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988, pág 55 y 56.

48. AGN. *Inquisición*, volumen 63, expediente 9.

49. Cfr. O'GORMANN, Edmundo.: *Op. cit.*: Acta núm 4306, pág 582.

Contrajo matrimonio con Magdalena de la Vega, natural de Sevilla. Hija de Juan Chaparro y Marina de la Vega. Nieta por línea paterna de Pedro García del Alamo y de Mencia Hernández de Salteros. nieta por línea materna de Benito Esteban de la Vega y de Juana Hernández. Su probanza no aparece en el expediente de su esposo sino que se nos remite a la ya realizada por su hermana Juana de la Vega, mujer de Antonio de Espejo, asimismo familiar del Santo Oficio de la Inquisición.

GABRIEL DE VILLASANA ⁵⁰.: Nació en Estavillo, provincia de Burgos, España hacia 1522. De oficio platero, residente en la ciudad de México con anterioridad a 1544 en que el 3 de julio de 1544 se recibió juramento como alcalde, veedor y marcador de los plateros entregándosele la marca de la ciudad ⁵¹. Se le recibió como vecino hasta el primero de enero de 1547 en que además se le nombró como fiel mercader ⁵². Nombrado como familiar del Santo Oficio de la Inquisición en la ciudad de México el 30 de julio de 1572.

JERONIMO DE SOTOMAYOR ⁵³.: Nació en la ciudad de Valladolid,

50. A pesar de no haber encontrado la limpieza de sangre del funcionario Gabriel de Villasana, sabemos de su existencia por la relación que aparece en AGN, Inquisición, vol. 87, expediente 1. (Solange Alberro lo menciona asimismo como familiar pero no indica la fuente de procedencia. Op. cit., pág. 340). Gabriel de Villasana depuso asimismo como testigo en AGN, Inquisición, volumen 63, expediente 13, pero en su deposición no dice ser familiar del Tribunal del Santo Oficio.

51. Cfr. O'GORMAN, Edmundo.: Op. cit., núm. 1283

52. Idem.: núm. 1465.

53. No mencionado por Fernández de Recas. Y del cual Solange Alberro tampoco da referencias bibliográficas. AGN, Inquisición, volumen 189, expediente 7 y AGN, Inquisición, volumen 87, expediente 1.

España. Estuvo al servicio del IV conde de Coruña y vizconde de Torija don Lorenzo Suárez de Mendoza, donde fue su mayordomo y pasó con él a la Nueva España cuando vino por virrey como su camarero. Fue familiar del Santo Oficio de la Inquisición de Valladolid, con título concedido el 23 de mayo de 1576 y auto de provisión para la villa de la Coruña de fecha 17 de marzo de 1580. Presentó pruebas de limpieza de sangre, muy breves, en la ciudad de México el 1 de febrero de 1581 dándosele auto de nombramiento el 26 de junio de 1581 **. Había contraído matrimonio en Santo Domingo de Silos con doña María Cresque de Castro, natural de Mercadillo en Santo Domingo de Silos, Burgos hija de un criado de la familia del virrey.

BARTOLOME GONZALEZ ZEYNOS **: Nació en la ciudad de Jerez de los Caballeros, Badajoz, hacia 1541, vecino más tarde de la ciudad de Sevilla y de la ciudad de México desde 1567, donde sirvió al marqués don Pedro del Aguila. Hijo menor de los cuatro que tuvieron en su matrimonio Juan González Zeynos **, labrador y Ana Rodríguez, ambos naturales de Jerez de los Caballeros donde contrajeron matrimonio en la iglesia de San Miguel por mano del cura Francisco Sánchez y vivieron en la calle de Burgos; más tarde vecinos de la ciudad de Sevilla, donde el padre fue residor. Nieto paterno

54. Habiendo interferido para ello al virrey quien certificó lo conoce y está a su servicio, y que fue familiar del Santo Oficio de la Inquisición en la villa de Coruña. Uno de los testigos nos informará como la justicia de la Coruña en junio de 1576, tras ser aceptado y recibido por el Concejo, juntó a la gente al salir de misa para que le conociesen y tuvieran por tal; como familiar de la dicha villa.

55. AGN. Inquisición, volumen 189, expediente 9 y 10.

56. El apellido aparece de diferentes formas: Zainos, Casinos, Ceinos y habra un testigo que diga haber oído a sus mayores que era Corrales.

de Juan González Zeynos y de Catalina González y nieto materno de Diego González Blanco y Juana Rodríguez todos naturales de Jerez de los Caballeros. Contrajo matrimonio en la ciudad de México con María de Quesada, nacida en México hija de Pedro del Puerto, natural de la villa de Priego y de Ana de Quesada natural de la ciudad de Granada y ambos vecinos que fueron de la ciudad de México desde 1551 ⁵⁷. Nieta por línea paterna de Juan del Puerto, labrador, y de Teresa Castellano, naturales y vecinos de la villa de Priego y nieta materna de Hernando de Quesada, calcetero ⁵⁸, y de María Pérez, naturales y vecinos de la ciudad de Granada. Tuvieron descendencia pues una de sus hijas nos la menciona una de las testigos al haber ayudado a su nacimiento.

Presentó pruebas de limpieza de sangre el 24 de enero de 1581 en la ciudad de México junto a su consorte y obtuvo nombramiento el 4 de julio del mismo año, jurando su cargo el 30 de agosto de 1581. En su expediente se incluye una probanza hecha por su padre en la ciudad de Sevilla el 5 de mayo de 1562.

57. Cuando llegaron a la ciudad de México vivieron un año en casa de Diego de Nájera, natural de Granada.

58. Vivía en la calle de Zacatín, en Granada donde estaba en una tienda de un calcetero su deudo y fue hermano de Pedro de Quesada, también calcetero, que vivían juntos el uno del otro y Juan de Quesada. Además de la mencionada Ana de Quesada, Hernando de Quesada tuvo cuatro hijos: 1) Isabel de Quesada, mujer de Diego de Balmar que murió en la ciudad de México siendo alcalde de la Cárcel al matarlo un preso por salirse. 2) otra hija doncella que murió en la mar viniendo a esta tierra. 3) Pedro de Quesada quien tuvo un hijo que vivió en Jaén y era mercader y se llamaba Pedro Hernando de Quesada y una hija cuyo nombre no se acuerdan los testigos casada con un fulano Duarte que tenía oficio del arte de la seda y fue preso por la Inquisición de Granada y 4) Juan de Quesada.

PEDRO DE VEGA ⁷⁷.: Escribano de Su Majestad. Nació en Martimuñoz de las Posadas hacia 1545, Obispado de Avila. Hijo de Antón Sánchez ⁷⁸ y de Maria Gómez de Vega, naturales de Martimuñoz de las Posadas. Pasó a Nueva España en 1563. Obtuvo nombramiento el 13 de enero de 1585 de familiar del Santo Oficio de la Inquisición desempeñando en la misma los cargos de ayudante del secreto y contador durante más de cuarenta años.

Contrajo matrimonio en México con doña Ana de Vique, hija del doctor Fulgencio de Vique, abogado del Santo Oficio, como ya hemos visto, y de doña Isabel de la Peña Vallejo, y padres ambos del también familiar en 1627 don Fulgencio de Vega y Vique, casado con doña Leonor de Armentia, natural de México e hija del contador Pedro de Armentia, natural de Berrostigueta, Alava; y de doña Juana de Herrera, natural de la ciudad de México ⁸¹.

FRANCISCO DE AMAYA ⁸².: Obtuvo nombramiento el 22 de abril de 1586 como familiar del Santo Oficio por el licenciado Bonilla y Santos García. Casado con Ana de

59. AGN. *Inquisición*, volumen 509, expediente 1. No lo menciona Fernández de Recas.

60. Medio hermano por parte de padre de Pedro Dávila, padre de fray Agustín Dávila Padilla, calificador del Santo Oficio.

61. Cfr. AGN, *Inquisición*, volumen 509, expediente 1.

62. Mencionado por Solange Alberro como familiar del Santo Oficio de la Inquisición con nombramiento de 22 de abril de 1586, no da referencias de documentación sobre el mismo en el Archivo General de la Nación ni en otra dependencia. Las Actas de Cabildo del 5 de mayo de 1586 asientan la recepción del Cabildo de una cédula del Tribunal del Santo Oficio en la que se recibe por familiar del Tribunal novohispano a Francisco de Amaya y se le confiere permiso para portar armas. La fecha de su concesión Cfr. AGN, *Inquisición*, volumen 87, expediente 1.

Villasana, fueron padres de Maria de Amaya, que casaria con Alonso Pérez Serrano, familiar del Santo Oficio, como veremos.

GABRIEL LOPEZ DE MEDINA ⁶³.: Hizo información de limpieza de sangre en España, que al parecer entregó en la ciudad de México en 1586, donde constó ser hijo de Francisco Hernández de Camarana, natural de la villa de Fuensalida y de Marina Díaz. Nieto paterno de Martín Alonso de Gracia, natural de Tembleque y de Catalina Díaz, y por la materna de Juan de Gracia y Catalina Guerra, naturales también de Tembleque. Contrajo matrimonio con Petronila de Montealegre, hija de Diego de Montealegre y de Juliana Rueda. Nieta por línea paterna de Diego Sánchez y Olaya Sánchez y por la materna de Cristobal de Rueda y Catalina Martínez. Obtuvo nombramiento de familiar el 19 de julio de 1586.

GASPAR DE LOS REYES PLATA ⁶⁴.: Nació en Triana, Sevilla. De oficio barbero y cirujano, fue familiar del Santo Oficio de la Inquisición de Sevilla por título de concesión otorgado el 5 de julio de 1576, y desempeñó también las funciones de barbero de las cárceles en 1578. Realizó pruebas de limpieza de sangre en la ciudad de México el 12 de noviembre de 1587, sin presentar relación genealógica y obtuvo nombramiento el 22 de noviembre de 1587. Ese mismo año el 11 de diciembre el cabildo de la ciudad de México lo recibió

63. AGN. *Inquisición*, volumen faltante, que tuvo la numeración 1-A, expediente 58. Cfr. AGN, *Inquisición*, volumen 287, exp. 5. La imposibilidad de consultar este expediente nos ha llevado a tomar los datos de la filiación a partir de Fernández de Recas que pudo consultarlo en su momento. Cfr. su *Aspirantes americanos a cargos del Santo Oficio*, op. cit., página 26.

64. AGN, *Inquisición*, volumen 191, expediente 4.

por familiar con derecho a portar armas ⁶⁵. Había contraído matrimonio en Triana con Catalina del Guijo, con la cual pasó a Nueva España en 1585. Con posterioridad recibió el título de alcaide de las cárceles secretas el 10 de diciembre de 1594 y el 13 de julio de 1599 se le quitaron los cargos por excesos cometidos ⁶⁶.

Fueron padres de Catalina del Guijo, quien contrajo matrimonio con el doctor Diego de los Ríos, familiar asimismo del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de México, por concusión el 9 de febrero de 1607. Hijo de Domingo Martín, natural de Mazariegos y de María de los Ríos, natural de Alcalá de Henares, padres a su vez de Juan de los Ríos, candidato al Tribunal Inquisitorial en 1628.

ALONSO PÉREZ SERRANO ⁶⁷.: Nació en la villa de Medina de las Torres en Extremadura hacia 1564, de profesión mercader, pasó a Nueva España hacia 1577. Hijo de Alonso Hernández Serrano y de Juana Pérez, naturales y vecinos de Medina de las Torres en la calle de los Mesones de Juan de Parada, de oficio labradores. Nieto por línea paterna de Alonso Hernández Serrano y de María García ⁶⁸ y por la materna de Pedro Pérez y de Leonor Hernández o Sánchez ⁶⁹, todos naturales y

65. Cfr. O'GORMAN, Edmundo.: Op. cit., pág 668.

66. Cfr. AGN, *Inquisición*, volumen 214, expediente 6. Ya en octubre de 1592, el Tribunal del Santo Oficio levanto proceso criminal contra él, por querrela de Hernán Gómez Rubio, boticario, vecino de México.

67. AGN, *Inquisición*, volumen 192, expediente 1.

68. Vivían en la misma calle de los Mesones, también llamada calle de Posadas. Labradores, tenían un molino en pago del rincón en la ribera de Larja, donde tomaban mucho pescado.

69. Vecinos de la calle del Palomar, que va a Zafra, al cabo de la calle y de oficio labradores. En la misma calle vivió Antón Pérez y su mujer, padres de Pedro Pérez.

vecinos de Medina de las Torres. Contrajo matrimonio con Maria de Amaya ⁷⁰, hija de Francisco de Amaya, familiar del Santo Oficio y de Ana de Villasana.

Presentó pruebas de limpieza de sangre el 27 de abril de 1589, obteniendo nombramiento el 12 de febrero de 1590 ⁷¹. En la probanza se incluye información de limpieza y linaje hecha en Medina de las Torres el 25 de mayo de 1587. El viernes 25 de agosto de 1598, don Pedro Fonseca, notario del Santo Oficio y a nombre del inquisidor licenciado don Alonso de Peralta le notificó que so pena de 500 pesos de oro común fuese preso a las casas de la cárcel perpetua de la ciudad donde estuviera y no saliese de ellas sin licencia. Ingresó en prisión donde estuvo hasta el sábado 12 de septiembre de 1598 en que el inquisidor don Alonso de Peralta *"le dixo y dió a entender quan mal auia andado en desconedirse al conde de Monterrey y virrey desta Nueva España respecto de los carros que le auia mandado diesse para llevar a los soldados del puerto de San Juan de Ulua, y los malos respectos que tenia de hablar mal contra todos y de los ministros deste Santo Oficio en público, auiendo de hazer lo contrario y honrrarlos y dar notizia de sus defectos assi de sus limpiezas como de sus costumbres en el Tribunal para que se remediasen"* (...) después de haberle reprendido *"advirtiéndosele que viviese bien y tuviese enmienda en todo de aquí adelante so pena que haziendo lo contrario seria castigado"* salió de la Audiencia para entregar el título, el cual se le quitó ⁷².

70. En la probanza de Alonso Pérez Serrano no figura más filiación de su consorte y tampoco los testigos declaran nada acerca de ella.

71. Recibido en el Ayuntamiento de la ciudad de México con Gonzalo Rodríguez Soltero el 16 de febrero de 1590.

72. En 1594, ya había tenido problemas con la justicia ordinaria por no acatar las ordenes de los alcaldes del

FRANCISCO DE BARRIENTOS ⁷².: Nació en la villa de Torrijos, Toledo hacia 1529, y criado en Talavera de la Reina desde los 7 años de edad, de oficio boticario establecido en Sevilla y más tarde en Nueva España. Hijo de Manuel de Barrientos, boticario, natural de Paradinas, Salamanca; y de Catalina Alvarez de Illescas, natural de Torrijos ⁷⁴ y vecinos que fueron de Torrijos ⁷⁵ y más tarde de Talavera de la Reina, Toledo. Fueron sus abuelos paternos Juan de Paradinas y María de Mercado, naturales de Paradinas y los abuelos maternos Alonso de Illescas ⁷⁶ y Catalina Orejón, naturales y vecinos de Torrijos.

Presentó pruebas de limpieza de sangre el 17 de noviembre de 1579, obteniendo nombramiento el 12 de febrero de 1590.

Contrajo matrimonio en Sevilla con María de la Cruz, natural de Sevilla de la que recibió carta de dote el 21 de junio de 1543. Hija de Gerónimo de Castro natural de Asturias ⁷⁷ y de Catalina Tamariz, natural

crimen, el doctor Marcos Guerrero y el licenciado Ayala así como diferencias con el mercader Alonso Rodríguez del Vado, entonces consiguió el favor del Santo Oficio que excomulgaria a los citados alcaldes hasta no se retractaran, Cfr. AGN, Inquisición, volumen 215, expediente 9.

73. AGN, *Inquisición*, volumen 192, expediente 2.

74. Hermana de Juan de Illescas Orejón, boticario, familiar y alguacil del Santo Oficio de Sevilla, de María de Illescas y de Isabel de Illescas. El expediente adjunta una carta de comisión de la Inquisición sevillana en favor de Juan de Illescas de fecha 9 de febrero de 1569.

75. En Torrijos contrajeron matrimonio y estableció Manuel de Barrientos su botica abajo de unos soportales cerca de la plaza donde se hacia el mercado.

76. Fue su hermano Juan de Illescas, que tenía un mesón en Torrijos.

77. De quien dicen los testigos tenía una encomienda de Santiago, debajo del sayo, que no la mostraba por su

de Carmona y vecinos de Sevilla en la colación de Santiago el Viejo. Nieto por línea paterna del licenciado Diego de Castro, natural de Asturias y de Ana de Villegas, natural de Granada y por la materna de Juan Alemán e Isabel de Tamariz ⁷⁸ vecinos de Carmona.

GONZALO RODRIGUEZ SOLTERO ⁷⁹: Nació en la villa de San Juan del Puerto, en el condado de Niebla. Fue mercader. Casó con una hija del también familiar Bartolomé González Zaynos.

Presentó su genealogía para la recepción de testigos el 14 de enero de 1586, donde constó ser hijo de Juan González Zamarra, oficial de ballestas, y de Juana Rodríguez Soltero, naturales y vecinos de San Juan del Puerto. Nieto por línea paterna de Francisco Martín y de Isabel Alonso, naturales de Trigueros y por la materna de Alonso Pérez Soltero y Ana Rodríguez, naturales de la villa de Gibraleón. Se le dió título de familiar el 12 de febrero de 1590. La demora estuvo ocasionada por la necesidad de que de la Inquisición sevillana mandasen las informaciones de la genealogía del pretendiente, que se realizaron en San Juan del Puerto el 30 de abril de 1586, así como una probanza anterior realizada el 3 de abril de 1568 ante Juan de Robles, escribano público de la villa de San Juan del Puerto; la realizada el 24 de julio de 1589 en la villa de Gibraleón y la del 27 del mismo mes y año en la villa de Trigueros.

pobreza. Vivía en Sevilla, en la colación de Santiago el viejo, casado en segundas nupcias.

78. Hermana del racionero de Sevilla Rodrigo Tamariz, que fuera padre del licenciado Tamariz, fiscal de la Inquisición de Sevilla.

79. AGN, *Inquisición*, volumen 192, expediente 3. Y no Gonzalo Reyas Soltero como menciona Solange Alberro.

ANTONIO NUNEZ FRANCO **. Nació en Granada, en donde fue familiar y executor de las rentas de su Inquisición, por nombramiento de 18 de junio de 1586, en sustitución de Cristobal de Salazar. En 1589 pasa a Nueva España y la Inquisición granadina manda al respecto una carta al Tribunal novohispano para recomendarlo. En Nueva España se dedica al comercio y hasta el 14 de marzo de 1590 presenta solicitud e información de limpieza de sangre en la cual sólo depondrán dos testigos y obtendrá nombramiento diez días después; el Ayuntamiento de la ciudad lo recibirá como familiar el 29 de marzo de 1590. En Granada había contraído matrimonio hacia 1577 con María de Alarcón de la que carecemos de más datos.

DIEGO DE CEPEDA *. Casado con Inés de Alavés **. Obtuvo nombramiento de familiar del Santo Oficio con fecha 6 de abril de 1590 **. Fueron padres del capitán Manuel de Cepeda Alavés, alguacil mayor de la ciudad de Oaxaca, nombrado familiar y notario del Santo Oficio el 13 de diciembre de 1610. Casado con Melchora de Villoria, hija de Juan de Villoria y de doña Juana Calderón. Nieta de Juan Martínez de Villoria, conquistador ** y Catalina Gomarra y por línea materna de Gaspar Calderón y María Gil.

80. No lo recoge Fernández de Recas. AGN, *Inquisición*, volumen 192, expediente 4.

81. No lo recoge Fernández de Recas. AGN, *Inquisición*, volumen 476, expediente 1.

82. Fue sobrina de doña Inés, doña Phelipa de Alavés, mujer de Diego de Archivaleta y Arteaga, familiar del Santo Oficio de Oaxaca.

83. 1591, según al expediente de su hijo. Su probanza de limpieza no ha sido localizada. La fecha de 1590 nos la proporciona la nómina.

84. Cfr. DORANTES DE CARRANZA, Baltasar.: Op. cit., pág 183-4.

JUAN DE CUIEL ⁸⁵.: Nació en la ciudad de México el 16 de octubre de 1549, bautizado en la iglesia mayor de la ciudad de México siendo madrina Lucia Rodriguez. Hijo de Pedro de Curiel nacido en la ciudad de Granada, donde fue familiar del Santo Oficio y guarnicionero ⁸⁶ y donde contrajo matrimonio en la iglesia de San Gil ⁸⁷ con Juana Ximénez de Peralta, nacida también en Granada en la Torre Ximena y vecinos de la ciudad de México. Nieto por línea paterna de Pedro de Curiel, tejedor de terciopelo y asimismo familiar del Santo Oficio de la Inquisición de Granada y de Francisca de Daza, naturales de Granada y vecinos que fueron sucesivamente de las ciudades de Peñafiel, Valladolid y Granada; y por la materna de Francisco Ximénez, familiar de la Inquisición de Granada y alcalde de la Torre Ximena y de Juliana de Camargo, naturales de Granada ⁸⁸.

Contrajo matrimonio en la ciudad de México con María de Castañeda, nacida en Granada hacia 1550, en el Campo del Principe e hija de los granadinos Juan de Castañeda, del arte mayor de la seda, y María Franco nacida en Dueñas. Nieta por línea paterna de Alonso de Castañeda, natural de Toral en las montañas y vecino de Toledo y posteriormente de Granada donde fue oficial de

85. AGN, *Inquisición*, volumen 193, expediente 4.

86. Quien el 26 de junio de 1556 fue nombrado por el Ayuntamiento de la ciudad de México como veador de los guarnicioneros. Y recibió un solar el 19 de enero de 1565. Cfr. O'GORMANN, Edmundo.: Op. cit., págs. 313, 416, números 2209 y 2924.

87. Habiendo fungido como padrinos Rodrigo Ballesteros, boticario y su mujer.

88. Quienes fueron además padres de Pedro de Peralta, Clerigo presbitaro, beneficiado y comisario del Santo Oficio de la Inquisición en el partido de Tuzantla por título obtenido el 24 de septiembre de 1592. Cfr. AGN, *Inquisición*, volumen 418, expediente 11.

la Cofradia del Sacramento de Santa Cecilia, colación donde fue vecino con su mujer Isabel Alvarez de Meneses, nacida en la villa de Dueñas. Abuelos maternos: Pedro Franco, médico y regidor de la villa de Dueñas " y Maria Rodriguez, naturales y vecinos de la mencionada villa de Dueñas en la calle de los Donceles.

Inició pruebas de limpieza de sangre para ocupar el cargo de familiar del Santo Oficio de la Inquisición de México el 10 de diciembre de 1590, ratificándose una probanza anterior realizada en la ciudad de México en febrero de 1587 que incluye además probanza realizada en la ciudad de Granada en 1549 por Pedro de Curiel, padre del pretendiente. Obtuvo concesión el 2 de junio de 1592 ".

Fue su hijo el lector de teología fray Gregorio de Curiel, nacido en México y religioso dominico, quien el

89. I.- Diego Franco, vecino de Dueñas, padre de:

II.- Rodrigo Franco casado con Maria de Villadiego, naturales y vecinos de Dueñas y padres de:

a) Alonso Franco, natural de Dueñas donde vivió a las espaldas de las casas del conde de Buendia, en el mercado, junto a la iglesia mayor. Pasó a Nueva España hacia 1531 y trabajó en la casa de la fundición y en la caja Real de Su Majestad. Falleció en la ciudad de México en la calle de San Francisco junto a las casas de Cristobal Escudero, a fines de agosto de 1554, casó con Ana de Prado, hermana de Alvaro de Prado, familiar de la Inquisición de Valladolid e hija de Juan de Prado escribano público y del Cabildo en Valladolid.

Fueron padres del racionero Bartolomé Franco, de Sebastián Franco y de Beatriz Franco, casada en octubre de 1554 con Juan de Garibay, vecino de México que presentó pruebas en el Santo Oficio de la Inquisición el 2 de noviembre de 1591 y fueron padres de Cristobal e Isabel de Garibay.

b) Esteban Franco.

c) Pedro Franco casado con Maria Rodriguez y padres de Maria Franco, mencionada arriba y el agustino fray Sebastián Franco.

90. En junio de 1594 se le abrió proceso sobre pendencia con Juan Fernández, alguacil del Tianguiz, de que fue absuelto. Cfr. AGN, Inquisición, volumen 215, expediente 5.

6 de diciembre de 1643 ocupará el cargo de calificador del Santo Oficio *.

JUAN OCHOA DE ALZOLA *.: Debió nacer hacia 1545 en Deva, Guipúzcoa, en casa de sus padres, pegada al río Deva como a un cuarto de legua del mar a cuya casa llegaban las naos del puerto a cargar. Hijo del capitán de infantería Asensio de Alzola, natural de Deva, familiar del Santo Oficio de Calahorra desde 1559, regidor, alcalde-ordinario, procurador general de las Juntas de la Provincia de Guipúzcoa y propietario de navios; casado con María García de Arriola, natural y vecina de Deva *. Niato por línea paterna de Pedro García de Alzola, guipuzcoano * y por línea materna de Ochoa Pérez de Arriola y de María San Juan de Elorreta, naturales y vecinos de Deva.

Vecino de México desde 1574, habiendo con anterioridad estado en Madrid y Sevilla. Aún antes de ser nombrado familiar asistía a los autos públicos de la Inquisición haciendo servicios y mandados. Presentó solicitud para el cargo el 3 de septiembre de 1590, iniciándose las averiguaciones tres días después. Fue nombrado el 3 de diciembre de 1590.

MARTIN DE BIBRIESCA ROLDAN *.: Nació en Moguer, Huelva,

91. AGN, *Inquisición*, volumen 413, expediente 11.

92. AGN, *Inquisición*, volumen 193, expediente 7.

93. Fueron padres además de Juan Ochoa de Alzola, de Asensio de Alzola, de igual nombre que el padre y también capitán de infantería, que heredó los navios grandes y pequeños de su casa y tuvo a su cargo el socorro contra el contrabando y la alcaldía de Sacar del Arroyo en Francia; y de Juan Pérez de Alzola.

94. De él, nos dicen los testigos que era un "viejo gordo, grande y respaldado que siempre era alcalde".

95. AGN, *Inquisición*, volumen 192, expediente 6.

hacia 1545. Hijo de Gonzalo de Briviesca, natural de Moguer y de Ana Martín Bachiller, natural de Palos, Huelva. Fueron sus abuelos paternos Pedro Benítez Cadera, vecino y regidor de Moguer y Catalina de Briviesca **, vecina de Moguer. Y abuelos maternos Diego Bachiller e Isabel González, vecinos de Palos.

Contrajo matrimonio en la ciudad de México con María de Izábar, natural de México e hija de Francisco de Morales, aragonés, boticario y de Juana de Mercado, natural de Medina del Campo. Nieta por línea paterna de Francisco de Morales, natural de Ariza, Zaragoza y de Juana de Izábar, natural de Calatayud, Zaragoza. Abuelos maternos : Luis de Mercado e Isabel Fernández de Quintanilla, naturales de Medina del Campo y él, encomendero, vecino de León, Nicaragua.

Mercader, fue nombrado familiar del Santo Oficio el 6 de abril de 1591 tras haberse realizado las pruebas el 10 de abril de 1590 **. El 15 de diciembre de 1592 desempeña el oficio de receptor de bienes confiscados del Santo Oficio **.

JUAN PEREZ DE RIBERA "El viejo" **: Nació en la ciudad de

96. Hija de Gonzalo de Briviesca.

97. El expediente adjunta testamento de Luis de Mercado, con relación de bienes, ajuar y deudas y el traslado de lo que le correpondió a Juana de Mercado.

98. Para lo cual tuvo que presentar fianza en cuantía de diez mil ducados de Castilla y 5 fiadores a razón de dos mil ducados cabeza. Estos fueron:

- 1) Gaspar de Soto, Tesorero General de la Santa Cruzada en Nueva España.
- 2) Cristobal de Montiveros.
- 3) Juan López Morillo.
- 4) Diego de Capeda.

En primero de julio de 1604 presenta un nuevo fiador:

5) Diego López de Montealbán, prior del consulado de los mercaderes.

99. AGN, *Inquisición*, volumen 192, expediente 5. Fernández de Recas no da la genealogía de Juan Pérez de Ribera "el

Sevilla hacia 1537 ¹⁰⁰ y avacindado en México desde 1557 en que pasó con sus padres y hermanos ¹⁰¹. Hijo de Juan Rey, natural de Cumbres Mayores, arzobispado de Sevilla, mercader y vecino sucesivamente de Sevilla en la cal de la Espartería y de la ciudad de México, donde falleció en la calle de San Agustín; y de Francisca Pérez, natural de Utrera y vecina de Sevilla ¹⁰². Nieto por línea paterna de Diego Ximénez y de Juana Garzia, naturales de Cumbres Mayores y vecinos de Sevilla en la colación de Santiago el Mayor, donde murieron; y por la materna de Juan Pérez natural de Sevilla y de Leonor Garzia natural de Utrera y vecinos de Sevilla a San Lorenzo, en la calle de la Campana, fronteros de Nuestra Señora de Rocamador ¹⁰³.

Contrajo matrimonio en Sevilla con Constanza del Castillo, natural de Sevilla hacia 1538 en la calle de

viejo" y sólo recoge la de su hijo del mismo nombre Juan Pérez de Ribera, escribano público de la ciudad de México Solange Alberro en su apéndice de familiares, tampoco lo menciona, quizá debido a la confusión que la repetición del nombre pueda ocasionar.

100. Nació en la cal de la Espartería, colación de San Ildefonso, al mesón del Tabladillo.

101. La probanza adjunta la probanza realizada en Sevilla el 27 de enero de 1557 por Juan Rey, padre del pretendiente, para pasar a Nueva España con su mujer e hijos: Juan Pérez de 20 años, Diego Pérez de 17, Juana Pérez de 15, Rodrigo de 10, Leonor de 7, Jerónima de 5 y Agustín de 3. Rodrigo llegó a ser en 1575 escribano mayor de la casa de la contratación de las Indias en la ciudad de Sevilla y a la sazón era "mozo de 25 años alto de cuerpo, blanco de rostro y un colmillo menos de la boca a la parte de arriba". De fecha 21 de abril de 1575 consta en el expediente una probanza realizada por Rodrigo Pérez sobre información de limpieza y genealogía.

102. Los testigos nos dicen que ella era pronta al enojo llamando a su marido "villano y de la Sierra". Viuda pasó a vivir en la ciudad de México con Gaspar Pérez de Ribera, su nieto.

103. Padres de Rodrigo Pérez, vecino de Sevilla en la cal de la Mar y cal de Plazentines.

Cabrahigo, colación de San Vizente y vecina de la ciudad de México. Hija de Lucas Hernández del Castillo y de Francisca Hernández, naturales y vecinos de Sevilla en cal de Cabrahigos, colación de San Vicente ¹⁰⁴. Nieta paterna de Alonso Hernández del Castillo y Constanza Hernández y por la materna de Francisco Hernández y Ana Hernández ¹⁰⁵.

Presentó su genealogía en el Tribunal del Santo Oficio el 10 de enero de 1589 solicitando la familiatura, las averiguaciones no se realizan hasta el 27 de abril de 1590, obteniendo nombramiento el 2 de junio de 1592.

BERNARDINO VAZQUEZ DE TAPIA ¹⁰⁶.: Ocupó la familiatura de don Francisco de Velasco. Nacido en la ciudad de México, hijo del conquistador Bernardino Vázquez de Tapia y de María de Peralta, sus datos biográficos más sobresalientes ya han sido estudiados por Guillermo Porrás Muñoz ¹⁰⁷. Aun así la probanza novohispana nos ofrece nuevos datos no consignados en los trabajos anteriores: Al parecer el origen geográfico del linaje

104. Quiénes fueron además padres de dos mujeres una de las cuales se llamó Catalina de Herrera y estuvo casada con Alonso Fernández de Flandes vecinos de Sevilla.

105. Los testigos mencionan a Pedro del Castillo, primo hermano de Constanza del Castillo como oficial de la aduana, Hernán Rodríguez, asimismo su primo beneficiado de la parroquia de San Vicente y otros primos sin nominarlos ni decir el grado de consanguineidad, corredores de lonja.

106. AGN, *Inquisición*, volumen 195, expediente 8.

107. Cfr. PORRAS MUNOZ, Guillermo.: *Op. cit.*, pág 460-461. y su artículo "Un capitán de Cortes: Bernardino Vázquez de Tapia", en *Anuario de Estudios Americanos*, t. V, Sevilla, 1948, pp. 325 ss.. Así como la *Relación de méritos y servicios del conquistador Bernardino Vázquez de Tapia. Vecino y regidor de esta ciudad de Tenustitlan, México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1972, Estudio y notas de Jorge Gurria Lacroix.

de esta familia está en la ciudad de Avila donde tres hermanos Vázquez "sus pasados", mataron a otro caballero y se vinieron a vivir a Talavera y a Oropesa¹⁰⁸. Casado con doña Luisa de Castilla, hija de don Luis de Castilla, caballero del hábito de Santiago; y de doña Juana de Sosa. Fueron padres de fray Luis de Castilla, dominico, y de fray Martín de Peralta, agustino, y calificadores del Santo Oficio de la Inquisición novohispana en 1634 y de don Bernardino Vázquez de Tapia y Castilla casado con doña Antonia de Omate y Ribadeneira. Había presentado limpieza de sangre en la ciudad de México el 17 de junio de 1592 y obtenido nombramiento el 15 de diciembre de 1592¹⁰⁹.

108. Uno de ellos parece desprenderse de las fuentes ser el padre de Bernardino Vázquez de Tapia y los otros dos, sus tios, entraron a servir al conde de Oropesa por escuderos. Al respecto declaran los testigos que cuando Bernardino de Albornoz (padre) puede haber más de cuarenta años (1592), "el cual fue a Torralva y a Oropesa a visitar sus deudos y estuvo allí algunos días y el conde de Oropesa, don Francisco Alvarez de Tolado le comunicó y honrraba mucho y el secretario del dicho conde de Oropesa, cuyo nombre no se acuerda más de que era tan viejo que no traía calzas y andaba con un bordón a quien el conde respetaba mucho y un hijo del dicho secretario, que era mayordomo del dicho conde conocieron por deudo al dicho Bernardino Vázquez de Tapia y le hablaban como tal su deudo, no sabe en que grado más de que el secretario era Vázquez y del linaje" los cuales averiguaron ser hijosdalgo en cierto litigio que tuvieron con los labradores pecheros del conde. Con respecto a más parentela se nos menciona a un "Tapiezita" así llamado por ser paqueño de cuerpo que fue preso por una pendencia y se libró de tormento por ser hijodalgo, del linaje de Bernardino Vázquez de Tapia y su sobrino. La probanza también nos menciona otros hermanos de Bernardino Vázquez de Tapia, padre del pretendiente, se trata del canónigo Pedro Vázquez de Tapia, cura de la iglesia de la Calzada tierra y aldea de Talavera; y de Isabel Vázquez, mujer del licenciado Gines, médico y vecinos de Talavera padres de Diego Vázquez, canónigo y por tanto sobrino carnal de Bernardino Vázquez de Tapia

109. Y no el 16 de abril de 1592 como indica Solange Alberro en su obra citada apéndice 1.3.

JUAN LOPEZ MORILLO ¹¹⁰.: Nació en Benalcázar, Córdoba, hacia 1535. Hijo de Hernán López de Córdoba y de Catalina García, "La morilla" ¹¹¹. Abuelos paternos Pedro Lope de Córdoba ¹¹² y Mari López, naturales y vecinos de Benalcázar donde fueron enterrados en la parroquial de Santiago. Abuelos maternos Gonzalo Morillo "el viejo" e Isabel Sánchez, naturales y vecinos de Benalcázar ¹¹³.

Debió pasar a Nueva España hacia 1563, fecha en la que realizó en Benalcázar información para pasar a Indias el 8 de febrero de 1563.

Contrajo matrimonio en la ciudad de México con doña Petronila Pedraza nacida hacia 1552, hija de Pedro de la Fuente, natural de San Martín de la Ribera,

110. AGN, *Inquisición*, volumen 196, expediente 1. y volumen 204, expediente 6. En España aparece con el nombre de "Joan López de Córdoba, por que después que pasé a esta tierra me quité esta alcuña e me puse la de Morillo, por ser apellido de mi madre, por tomar de el alcuña de mi padre e madre".

111. Padres además de fray Francisco Morillo, fraile franciscano, provincial de la provincia de Los Angeles y fray Antonio Morillo, predicador.

112. Hermano de: a) El bachiller Francisco López de Córdoba, visitador en Ciudad Real, b) Juan López de Córdoba, beneficiado de la parroquia de Santiago, rector y vicario de la Iglesia mayor de Santiago y c) Martín López de Córdoba vecino de Benalcázar, síndico con autoridad de pontífice Marcelo III. Padre de: El bachiller Pedro López de Córdoba Inquisidor de Toledo y vicario general de Calatrava por el arzobispo de Toledo.

113. Padres de:

a) Bartolomé Morillo y
 b) Francisco Morillo casado con Catalina de Perea, hija de Alonso de Perea y de Catalina Alonso, naturales de Belalcazar, Córdoba. Y fueron padres de Gonzalo Morillo, natural de Belalcazar donde nació hacia 1559 y vecino de Compostela en Guadalajara, donde casó con Petronila de Haro hija de Pedro Ruiz de Haro, secretario de la Audiencia de Guadalajara, y nacido en Peñaranda, Salamanca; y de Leonor Arias, natural de Medellín, Cáceres. Nombrado familiar del Santo Oficio el 18 de abril de 1601.

Fue pariente de ellos don Rodrigo Morillo, maestraescuela de Córdoba, sin poder determinar hasta el momento el grado de parentesco.

Zamora "14; y de Isabel de Pedraza "10, natural de

114. Su testamento realizado siendo vecino de México ante Pedro Sánchez el 1 de noviembre de 1573, se incluía en la probanza. En el cual declaró haber estado casado en primeras nupcias con Juana de la que recibió 200 pesos de oro de dote y tuvo en ella tres hijos. El primero fallecido antes de tomar estado, el segundo Pedro de la Fuente a quien su padre dió 517 pesos cuando pasó a la Florida y el tercero Alonso de la Fuente que le debió 200 pesos de oro de minas de unas 4 mulas y 2 o 3 caballos. Casó en segundas nupcias con Isabel de Pedraza, de la cual recibió en dote mil pesos de oro común, teniendo él a la sazón 300 y fueron padres de diez hijos:

- 1) Ana de Pedraza, mujer de Hernando Merino y padres de Isabel, nacida en 1569. El volvió a casar con Juana de Chaves y levantó pleito ante Juan de Zaragoza, escribano público contra su suegro.
- 2) Isabel de Santisteban, monja profesa en la Concepción quien aportó al monasterio 4.500 pesos.
- 3) Petronila de Pedraza, mujer de Juan López Morillo, quien recibió de dote 4.500 pesos.
- 4) Catalina de Pedraza, mujer de Juan Cantoral quien recibió 4.000 pesos de dote más 2.000 pesos de donación de su padrino don Francisco de Velasco, quien además le dió una estancia en Atotonilco.
- 5) Maria de Aguilar, más tarde Maria de San Nicolas, monja de la Concepción quien aportó al convento 2.000 pesos de dote.
- 6) Beatriz de la Fuente, monja de la Concepción que aportó al convento 4.700 pesos.
- 7) Bernaldina de Pedraza, doncella en 1573.
- 8) Melchora de Pedraza, doncella en 1573.
- 9) Diego Felipe de la Fuente, clérigo quien recibió de su padre 200 pesos cuando estuvo en compañía del doctor Esteban Portillo, 550 cuando fue a Castilla y un negro de nombre Antón, criollo de 20 años que valdría 300, más 200 pesos y donación de una mitad de casas.
- 10) Bernaldino de la Fuente, fraile profeso en San Francisco.

Sus bienes eran más que modestos: Las casas donde vive, una heredad en Azcapotzalco con sus casas y corrales, una hacienda con 4 caballerías de tierra en terminos de Zacoyuca con un negro y una negra, una estancia que hubo de Diego Agundes con una caballería de Tierra, una estancia que se dice de las cabras, con cuatro caballerías de tierra en termino de Tehucachual, con 300 cabras y un negro casado con una india, 1.100 ovejas en la hacienda de Zacoyuca y 80 cabezas de ganado mayor, una estancia en tierra de Xolozingo y media caballería cerca de la estancia de Cabra, una negra por nombre Maria con un hijo suyo que se dice Antonillo y un esclavo negro arriero llamado Antón..

Málaga. Nieta por línea paterna de Alonso de la Fuente y de Catalina Domínguez, naturales de San Miguel de la Ribera, Zamora. Abuelos maternos Bernaldino Franco ¹¹⁶ y Ana de Pedraza, naturales de El Espinar, Segovia y vecinos de Málaga en la calle de los Mártires, quien viuda pasará a Nueva España con dos hijos: Antonio e Isabel de Pedraza.

Presentó pruebas de limpieza de sangre ante el Tribunal del Santo Oficio el 12 de agosto de 1592, obteniendo auto de nombramiento como familiar el 16 de diciembre de 1592 ¹¹⁷.

JUAN DE CASTANEDA "el mozo" ¹¹⁸: Nació hacia 1553, vecino de la ciudad de México desde 1556. Hijo de Joan de Castañeda "el Viejo", de oficio sedero y de María Franco. Fue hermano de María de Castañeda quien casó con Juan de Curiel, vecino de la ciudad de México y, asimismo, familiar del Santo Oficio de la Inquisición.

115. Hizo testamento ante Bartolomé Pérez en México el 23 de marzo de 1581. Pidió se la enterrara en el monasterio de San Francisco junto a su esposo. Tuvo por hermano a Antón de Pedraza y dejó de sus bienes 50 pesos de oro a Juana, mulata libre, hija de Juan, su esclavo, ya difunto.

116. Contrajo primeras nupcias y de su primer matrimonio nacieron: Gerónima Franco con descendencia en la ciudad de Málaga, Melchor Girón, escribano público.

117. En su expediente se incluye probanza hecha en la ciudad de México el 7 de julio de 1590, sobre su limpieza. Con fecha 8 de junio de 1601, se incluyó en su expediente información realizada en Málaga sobre la abuela de su consorte, que no se habían remitido con anterioridad por haber estado la ciudad "apestada". Asimismo se incluyen las pruebas de su hija, Catalina Morillo, con fecha 8 de junio de 1601, mujer de Pedro Saenz de Mañozca, secretario de la Inquisición.

118. AGN, *Inquisición*, volumen 198, expediente 2. Este expediente se completa con el 4 del volumen 193, correspondiente a Juan de Curiel, donde se nos incluye una probanza realizada por Juan de Castañeda el 17 de febrero de 1587, en la ciudad de México.

Contrajo matrimonio en la ciudad de México con su concuña Juliana de Camargo, nacida en la ciudad de México y hermana del ya mencionado Juan de Curiel. Hija de Pedro Curiel y de Juana Jiménez de Peralta.

Juan de Castañeda perteneció al gremio del arte de la seda, al igual que su padre. Presentó pruebas de limpieza de sangre en la ciudad de México el 28 de junio de 1593 obteniendo nombramiento de familiar el 20 de diciembre de 1593.

Fueron hijos de ambos: Juan de Castañeda, Francisco de Castañeda, María de Castañeda y Juliana de Camargo.

JUAN DEL RIO "": Nació en Eras, Santander, hacia 1544.

Debió pasar a Nueva España hacia 1566, pues el 16 de marzo de 1566 realizó probanza en Cudeyo, Santander, para pasar a Indias, siendo a la sazón soltero. Hijo de Pedro Díaz del Río "2º", natural de Eras y de María González de Sobremazas. Nieto por línea paterna de Pedro Díaz del Río "el viejo" y de María Sánchez de la Riba. Abuelos maternos Hernán Gutiérrez de Sobremazas y María González de la Sota. Hermano de Hernando del Río.

En 1592 hace información de limpieza de sangre en la ciudad de Pachuca en el mes de marzo y en la de México en febrero para el puesto de familiar del Tribunal del Santo Oficio. Cargo por el que es nombrado por los inquisidores Santos García y Bartolomé Lobo Guerrero el 17 de febrero de 1594.

119. AGN, *Inquisición*, volumen 195, expediente 9.

120. Fue hermano de Juan Díaz del Río y Agüero, comisario del Santo Oficio de la Inquisición de Valladolid. Y sobrino de ambos fue Gonzalo de la Riba, beneficiado de Santa María de Cudeya, Santander y también comisario del Santo Oficio.

JUAN PEREZ DE RIBERA ¹²¹.: Nació en la ciudad de Sevilla hacia 1556, hijo del también familiar Juan Pérez de Ribera y de Constanza del Castillo, citados anteriormente. Criado y educado en México donde llegó a la edad de un año con sus padres. Desde 1582, escribano público del número de la ciudad de México ¹²². Presentó pruebas para una familiatura del Santo Oficio el 30 de mayo de 1594, habiéndose nombrado el 6 de junio del mismo año y asentándose su nombramiento en el Cabildo de la ciudad el 8 de julio de 1594. El 27 de agosto de 1626 tras solicitar al Tribunal Inquisitorial el cargo de notario le es concedido jurando el cargo el 5 de septiembre de 1626.

Contrajo matrimonio en Nueva España con Ana de Velasco ¹²³, nacida en la villa de Almagro en la calle que va a la Feria en unas casas pegadas al aldarbe, linde con casas de Juan Rodríguez de Guzmán. Hija de Rodrigo López y de María de la Cruz, vecinos que fueron de Almagro en la calle de la Feria y donde contrajeron matrimonio hacia 1549. Rodrigo López quedó viudo y pasó a Nueva España donde ejerció de minero en las Minas de Zaquilpa ¹²⁴. Nieta por línea paterna de Martín López

121. AGN, *Inquisición*, volumen 198, expediente 5.

122. El 9 de noviembre de 1582 presentó en el Cabildo del Ayuntamiento un mandamiento del virrey conde de la Coruña en que le hace merced del oficio de escribano público de la ciudad, por renuncia de Antonio Alonso, acordando el pleno recibirlo. Cfr. O'GORMANN, Edmundo.: *Op. cit.*, pág 600, número 4410.

123. Sobre Ana de Velasco el expediente incluye además de las informaciones realizadas en 1594 para el cargo de familiar de su esposo, otra realizada en la ciudad de México el 27 de septiembre de 1587 por Juan Pérez de Ribera ante el alcalde ordinario de la ciudad de México.

124. Ana de Velasco había quedado en Almagro, donde sus abuelos la metieron desde niña en el convento de las monjas comendadoras de la orden de Calatrava, donde estaba recibida y admitida por monja. El ingreso en el convento estuvo facilitado por ser su tío fray Sebastián de Velasco, prior

Carretero y de Catalina López de Medina, naturales y vecinos de Almagro en la calle que va a la puerta de Granada ¹²⁵. Fueron sus abuelos maternos Francisco García de la Concha y Catalina Ruiz, vecinos de Almagro.

JUAN MARTINEZ DE LA BARRERA ¹²⁶.: Nombrado familiar el 19 de agosto de 1594. Nació en Fuentes de León, Extremadura, y avecindado en México, donde casó con María de Yllescas, natural y vecina de México en Santa Catalina, donde su padre era chirrionero. Fueron padres de Gil de la Barrera, racionero de la Santa Iglesia Catedral, consultor, familiar, juez ordinario y abogado de presos de la Santa Inquisición de la ciudad de México por auto de 6 de mayo de 1633. Y de Catalina de la Barrera, nacida en México y mujer de Juan Esteban del Real, también familiar del Santo Oficio por título de 26 de octubre de 1617, nacido en Aracena y apartador de oro y plata, quienes fueron a su vez padres de Isabel de la Barrera y Escobar, mujer del también familiar del Santo Oficio Simón de Haro. No se localizó su expediente de

del monasterio y del hábito de Calatrava. Su padre la sacó del mismo en 1582, en contra de la voluntad de la abadesa y llegó a Nueva España con María Pérez de Prado y Hernando Ruiz Naranjo, que depondran como testigos, a los cuales se les encomendó la trajeran a Indias.

125. Hijos a su vez de Rodrigo López Carretero y Lucía López; y de Francisco de Medina y Juana González. Martín López y Catalina López tuvieron además por hijo al bachiller Antonio López Carretero, presbítero beneficiado de la provincia del Soconusco, del obispado de Guatemala, quien realizó probanza en Almagro el 20 de abril de 1557 para pasar a Indias siendo a la sazón de 24 años y "tiene la nariz basta y tiene en ella y en la cara ciertos hoyos de viruelas". Llegó a constituir un importante capital pues el expediente incluye incluso un poder que expidió para cobrar en un obraje de azúcar que tenía entre los términos de Zacaguatlan e Yzquintepeque, en la costa de Guazacapan.

126 AGN, *Inquisición*, volumen 379, expediente 3, folio 399.

limpieza de sangre, y sus datos de filiación los extrajimos de la probanza de Simón de Haro de febrero de 1634.

GABRIEL DE BARCENA VALMASEDA ¹²⁷.: Nació en la villa de Valmaseda, Vizcaya hacia 1553. Hijo de Pascual Capero de Bárcena y de María de Azotegui, naturales de Valmaseda. Abuelos paternos Martínez Capero de Barzena y Catalina Saenz de Aedo, naturales y vecinos de Valmaseda; y abuelos maternos Joan González de Azotigui ¹²⁸ y Pascuala de Arcentales, naturales de Valmaseda, Guipúzcoa. Para su información se realizaron averiguaciones en el lugar de Valmaseda el 6 de junio de 1593, fue nombrado familiar del Tribunal del Santo Oficio exactamente un año después, el 6 de junio de 1594.

DIEGO RAMIREZ DE BOHORQUEZ ¹²⁹.: Nombrado familiar el 9 de agosto de 1594. Presentó pruebas de limpieza de sangre el 21 de julio de 1594 ante el Tribunal de Santo Oficio de la Inquisición. Nació en la ciudad de Sevilla hacia 1548, de profesion "mercader de Castilla". Hijo de Juan Núñez ¹³⁰, natural de Utrera, Sevilla, vecino de Sevilla en Santa María la Blanca y desde 1546 de la ciudad de México, donde al poco tiempo llegaron su mujer e hijo. Había casado en Sevilla hacia 1545 con Inés Ramirez,

127. AGN, *Inquisición*, volumen 199, expediente 3.

128. No sabía romance, sino vascuence. Tio del capitan Recordo y de fray Juan de Alzoloraz, obispo que fue de Canarias.

129. AGN, *Inquisición*, volumen 199, expediente 9.

130. Uno de los testigos nos dirá que en Utrera era Juan Núñez, "deudo de un linaje que habia en la dicha villa que se dezia Bohorquez que era muy honrado", razón por la cual su hijo adoptará el nombre, sin que sepamos hasta el momento la razón del entronque.

natural de la ciudad de Sevilla en la colación de San Isidro y avocindada en México en la calle de don Luis de Castilla, junto a San Sebastián. Fueron abuelos paternos del pretendiente Diego Hernández a Isabel Márquez de la Valera, naturales y vecinos de Utrera y abuelos maternos Alvaro Ramirez y Mencía Alvarez de Limpias, vecinos de Sevilla a San Isidro.

Contrajo matrimonio en México con María de Castañeda, natural de las Minas de Sultepec, hija de Alonso Gómez de Castañeda, escribano y notario público ¹³¹ natural de Mérida, Badajoz ¹³² y de Juana Cerezo de

131. Por título obtenido en Jerez de la Frontera el 4 de enero de 1571, que se adjunta al expediente. Este contiene además traslado de la executoria de linaje realizada el 1 de diciembre de 1570 en Jerez de la Frontera sobre el pleito que se llevó a cabo en la Chancillería de Granada. Y por la que constó ser la filiación la siguiente:

I.- DIEGO GOMEZ DE CASTANEDA, vecino del pueblo de Aloños, y carriado, Santander, casado con Isabel de Nogales y padres de:

II.- PEDRO DE CASTANEDA, por otro nombre Pedro de Alonso "El rojo", originario de Santillan en el valle de Carriado, Santander y avocindado desde su matrimonio en Aldeaseca de la Frontera, villa de Peñaranda donde fue alcalde de los hijosdalgo. Casó con Sabina Gómez, hija de Gaspar de Grisio, vecino de Aldeaseca y padres de:

- a) Alonso, que sigue.
- b) Diego de Castañeda y
- c) Hernando de Castañeda.

III.- ALONSO DE CASTANEDA, casado con Luisa de Vargas, hija de Pedro Fernández Mediabarba y de Marina Pérez de Vivero, vecinos de Mérida, y padres de:

- a) Bartolomé de Castañeda.
- b) Alonso Gómez de Castañeda cuya descendencia aparece en la nota siguiente.
- c) Gonzalo Gómez de Castañeda.
- d) Antonio de Castañeda.
- e) Miguel de Castañeda.
- f) Pedro de Castañeda.
- g) María de Castañeda y
- h) Catalina de Castañeda.

132. Viudo ya en 1574 fue más tarde clérigo presbítero de Sultepec donde presentó pruebas de limpieza de sangre el 13 de abril de 1595 para ser nombrado comisario del Santo Oficio en las Minas de Sultepec por auto de concesión de 29 de marzo de 1595. Procreo en su mujer Juana Cerezo de Vicuña a:

Vicuña, natural de Triana, Sevilla y vecinos de Jerez de la Frontera. Nieta por línea paterna de Alonso de Castañeda, difunto en 1560, montañés y de Luisa de Vargas con quien había casado en Mérida y vecinos de Mérida, Badajoz y más tarde de Jerez de la Frontera, Cádiz. Abuelos maternos Juan de Vicuña ¹³³, vizcaino y fallecido en México estando enfermo en casa de Martín de Aranguren; e Inés Cerezo de Padilla ¹³⁴ natural de Triana donde fueron ambos vecinos antes de pasar a Nueva España donde se asentaron en las Minas de Sultepec.

DIEGO DE AGUILERA ¹³⁵: Debio nacer hacia 1554 en Iználloz, Granada. Fue maestro de cantería y arquitectura y participó en la construcción de la catedral de la ciudad de México ¹³⁶. Hijo de Alonso de Aguilera, natural de Porcuna, Jaén ¹³⁷, cantero de oficio y de

-
- 1) María de Castañeda, ya mencionada.
 - 2) Antonio de Castañeda, religioso de la compañía de Jesús.
 - 3) Inés de San Jerónimo, monja profesa en el monasterio de Nuestra Señora de la Concepción de México y
 - 4) Alonso de Castañeda, residente en las Minas de Sultepec.

133. Hijo de Juanes de Matón y de Marina de Ynzaguirre, vizcainos.

134. Casada en segundas nupcias con Rodrigo de Torrejón e hija del capitán Cristóbal Carazo de Padilla y de Catalina Germana.

135. AGN, *Inquisición*, volumen 205, expediente 6.

136. Trabajó para el Cabildo de la ciudad desde al menos 1591 en que prepara el proyecto de la arquería de agua que venía de Santa Fe a la ciudad. Varias veces tasador, reparó además la iglesia de San Hipólito y participó en el encañado de la calle de Tacuba en 1599. Fue procurador del número del Ayuntamiento por nombramiento el 21 de marzo de 1594. En España realizó la construcción de la Iglesia de Iználloz y otra en Andalucía sin que nos sepan decir los testigos cual fue.

137. Posiblemente haya algún parentesco con Gabriel de Aguilera, alcalde de la ciudad de México desde 1552 a 1555, originario también de Porcuna, Jaén, y quizá la llegada del

Teresa Ruiz de Barranco, natural de Martos, Jaén y vecinos de Iználloz ¹³⁸. Abuelos paternos Juan de Aguilera y María de Valdivia, naturales de Martos y maternos ¹³⁹ Diego Ruiz de Barranco y Elvira de Rueda, naturales y vecinos de Martos.

Contrajo matrimonio con Jerónima Gudiel, natural de Toledo, hija de Gristobal Gudiel, arcabucero, natural de Toledo y de Catalina Mejía, natural de Ollas del Rey, Toledo. Nieta paterna de Andrés Gudiel, natural de Toledo y de Isabel Llaneras, natural de Valencia, abuelos maternos Gerónimo Sánchez y Catalina González, naturales y vecinos de Ollas del Rey.

Presentó pruebas de limpieza de sangre en el Santo Oficio el 17 de junio de 1594. Obtuvo nombramiento como familiar el 21 de octubre de 1594, título que presentó en el Cabildo de la ciudad el 24 de octubre del mismo año.

MATIAS GONZALEZ ¹⁴⁰: Nació hacia 1549 en Castromocho, Palencia. Fue mercader de sedas. Hijo de Antonio González y Elena Tomás, naturales y vecinos de Castromocho. Nieto por línea paterna de Hernán González y Leonor Nuño y por línea materna del bachiller Tomás y de María de Dueñas, todos naturales y vecinos de Castromocho. Contrajo matrimonio con Isabel Páez, natural de Bonilla de la Sierra, Avila. Hija de Cosme Rodríguez e Isabel Páez, naturales y vecinos de Bonilla de la Sierra. Abuelos paternos Andrés de los Santos y

maestro de cantería Diego de Aguilera obedeciera al amparo del alcalde.

138. Donde tuvieron además a Ambrosio de Aguilera, asentador de obra.

139. Fernández de Recas confunde los abuelos maternos con los paternos y dice no haber referencia de los maternos.

140. AGN, *Inquisición*, volumen 200, expediente 1.

Maria Rodriguez y maternos Diego de Torres y Felipa Páez, todos naturales y vecinos de Bonilla de la Sierra. Presentó pruebas de limpieza de sangre en la ciudad de México y ante el Tribunal del Santo Oficio el 1 de junio de 1594. Nombrado familiar el primero de septiembre de 1594. Se le quitó el título por un mal entendido cuando estuvo preso por deudas.

ALONSO DE CASAS ¹⁴¹: Nació en la villa de Illescas, Toledo hacia 1548, joven pasó a Sevilla en la que permaneció algún tiempo como mercader y donde se casó. Se avacindó en México hacia 1577, con su mujer y su suegra, donde fallecerá en 1599. Fue nombrado familiar del Santo Oficio el 26 de septiembre de 1594, habiendo presentado pruebas de limpieza de sangre el 10 de julio de 1594. Hijo de Juan de Casas y Marina Alvarez ¹⁴², nacidos en Illescas, Toledo y vecinos de la calle de la Oliva, parroquianos de la Iglesia Mayor de San Salvador. Nieto por línea paterna de Juan de Casas "el viejo" y de Maria de la Paz, naturales y vecinos de Illescas. Nieto por línea materna de Juan de Salvate y de Maria Alvarez, naturales y vecinos de Illescas.

Contrajo matrimonio en Sevilla con Antonia Ruiz Martinez natural de Salamanca y vecina de Sevilla en la calle de Tinteros, en la roperia, bajando por la plaza de San Francisco y de la ciudad de México donde fallecerá en 1629. Hija de Juan Ruiz, sastre, y de Catalina Martinez, naturales de Salamanca y vecinos de Sevilla en la calle de Tinteros, en una casa de vecindad que se decía el corral de Zarza y ella más

141. AGN, *Inquisición*, volumen 251, expediente .

142. Prima hermana de Antonio de Cadalso, secretario de la Inquisición de Illescas. Toledo. Otro tío del pretendiente fue Juan de Vallejera, familiar del Santo Oficio de la Inquisición de Toledo, pero desconocemos la línea de entronque.

tarde de la ciudad de México. Nieta por línea paterna de Francisco Ruiz y de Catalina Martínez y por la materna de Alonso Ruiz y de Catalina Martínez todos naturales y vecinos de Salamanca.

Fueron padres de San Felipe de Jesús, mártir de la orden de San Francisco en los reinos de Japón, cuya canonización se celebró en esta ciudad de México en el año de 1629, hallándose presente su madre que murió pocos días después y la enterraron en el altar mayor del Convento de San Francisco. Además tuvieron por hijos a: Alonso, Matias, Juan -religioso agustino-, Francisco -religioso agustino-, Diego, María, Ursula, Catalina y Mariana ¹⁴³.

ALONSO DE VALDES ¹⁴⁴.: Nacido hacia 1559 en la ciudad de México. Hijo de Melchor de Valdés, natural de Navalcarnero, Segovia y difunto en Mexico hacia 1584 donde se había casado con Francisca Pérez de Arallano, natural de Sevilla ¹⁴⁵. Fue su abuelo paterno Juan Núñez de Valderas, natural de Navalcarnero, Segovia y originario de Valderas, Asturias, quien contrajo matrimonio en Moraleja de Enmedio con Juana Martínez, natural de Moraleja y vecinos de Navalcarnero ¹⁴⁶.

143. Cfr. *Enciclopedia de México*, México, E. de M./S.E.P., 1967, tomo 5, págs 2681,2.

144. AGN, *Inquisición*, volumen 197, expediente 3.

145. Que al enviudar casará con Guillén Brondat.

146. I. JUAN NUNEZ DE VALDES o de VALDERAS, contrajo matrimonio como hemos visto con JUANA MARTINEZ y fueron padres de:

1) Juan Bautista de Valdés, clérigo presbitero de la iglesia mayor de Toledo, capellan de la de Santa Leocadia, beneficiado de la villa de Illescas y empleado del Santo Oficio de la Inquisición.

2) María Núñez de Valdés casada en Navalcarnero con Francisco Martín Aguado, hijo de Alonso Martín Aguado y María Crespa y fueron padres de:

a) Diego Aguado de Valdés, familiar del Santo Oficio de la Inquisición de Toledo con título el 21 de

Abuelos maternos Alonso Ballesteros, natural de Sevilla en la colación de San Pedro y posteriormente vecino de la ciudad de México ¹⁴⁷; y Catalina Pérez de Arellano ¹⁴⁸, natural de Nájera, Logroño y vecina de Sevilla, en la Magdalena donde contrajeron matrimonio y ella falleció siendo enterrada en la iglesia de San Pedro.

Contrajo matrimonio con doña Luisa de Cervantes nacida en México hacia 1565 ¹⁴⁹, hija de don Leonel de Cervantes, nacido en México hacia 1543 y de doña María de Carvajal, natural de México. Nieta por línea paterna de Juan de Cervantes Casassus, factor de Pánuco por Su

abril de 1572, cofrade de la cofradía del Santísimo Sacramento de Navalcarnero y casado con Catalina Callejano, hija de Alonso Callejano y Marina Sánchez, vecinos de Navalcarnero y nieta de Martín Alonso Callejano y Rodrigo Sánchez, vecino de Zarzuela la vieja.

b) Baltasar de Valdés, clérigo y beneficiado de Illescas.

3) Tomás de Valdés.

4) Melchor de Valdés, casado con Francisca Pérez de Arellano y padres de:

a) Alonso.

b) Gaspar.

c) Baltasar Domingo de Valdés.

d) Juan de Valdés.

e) Luisa de Valdés mujer de don Carlos Samano.

f) Catalina de Valdés mujer de Francisco de Terrazas.

g) María.

147. Donde llegó casado con su segunda mujer Guiomar de Baeza, a la que había desposado en Sevilla y de quien dicen los testigos haber estado "algo arrepentido por no ser de linaje tan limpio como lo era la dicha María Pérez su primera mujer". Fallecerá ahogado en un río de Zacatecas. Fue hidalgo "e tenido por tal descendiente de los deste apellido de la villa de Espinosa de los Monteros" (...) "que el Emperador Rey Nuestro Señor que santa gloria aya aya hecho merzed a su padre Diego Ballesteros y Catalina Márquez, vecino de cal de sardinas en Sevilla.

148. Hija de Alonso de Arellano, mayordomo que fue del duque de Medina.

149. Sobre su descendencia Cfr. PORRAS MUNOZ, Guillermo.: Op. cit., pág., 452.

Majestad, difunto ya en 1522 y natural de Sevilla y doña Luisa de Lara y Andrada, natural de Burguillos en Extremadura ¹⁵⁰. Abuelos maternos Antonio de Carvajal, natural de Zamora regidor del Ayuntamiento de México y conquistador y doña Catalina de Tapia, natural de Oropesa y sobrina de Bernardino Vázquez de Tapia.

Regidor de la ciudad de México ¹⁵¹, con una importante actividad en el Cabildo. Inició pruebas de limpieza de sangre el 12 de abril de 1593 y fue nombrado familiar el 8 de noviembre de 1594. Juró el cargo el 10 de noviembre del mismo año.

GASPAR DE VALDES ¹⁵²: Hermano del anterior y también regidor de la ciudad de México desde 1592. Presentó pruebas de limpieza de sangre junto a su hermano ¹⁵³ y fue nombrado familiar el 16 de febrero de 1595, jurando el cargo el 17.

Contrajo matrimonio en la ciudad de México con doña María Manuel de Turcios, hija de Antonio de Turcios, secretario del gobernador y de la Audiencia Real, nacido de la noble casa de Turcios en Vizcaya y de Catalina de Villarreal y Portugal, hermana del

150. Hija del comendador Cervantes, nacido en Tarancón, Galicia y casado en Burguillos con Leonor de Andrada. Y hermana legítima de padre y madre de doña Beatriz de Andrada, mujer de don Francisco de Velasco, caballero de Santiago y medio hermano del virrey.

151. Cfr. PORRAS MUÑOZ, Guillermo.: Op. cit., pág 450-2.

152. AGN, *Inquisición*, volumen 197, expediente 3.

153. El expediente, muy rico en información conserva además información de limpieza realizada en Navalcarnero, Segovia el 25 de mayo de 1584, cédula Real sobre el hábito de Santiago de Leonel de Cervantes, Informaciones hechas en Moraleja (enero 1594) y Navalcarnero (mayo 1594), información realizada en Toledo y otra en México el 22 de mayo de 1587 sobre Francisca Pérez de Arellano. Ni que decir tiene que cada expediente adjunta las pruebas correspondientes a las consortes de los pretendientes.

tesorero don Fernando de Portugal y descendiente de la casa de los condes de Gelves. Nació de este enlace Agustín de Valdés. Viudo volvió a contraer matrimonio con doña Luisa de Lara Cervantes, hija de Gonzalo Gómez de Cervantes y de Catalina de Tapia Carvajal ¹⁵⁴.

DIEGO DE MONROY ¹⁵⁵.: Nació en Trujillo, Cáceres hacia 1564. Hijo de Diego Hernández y de Teresa González ¹⁵⁶, naturales y vecinos de Trujillo en la parroquia de San Martín ¹⁵⁷ y vecinos de las Indias, en el Perú y Nueva España. Nieto por línea paterna de Melchor Hernández ¹⁵⁸

154. Prima hermana de la mujer de Alonso de Valdés donde los padres de ambas fueron hermanos y las madres de ambas, también hermanas.

155. AGN, *Inquisición*, volumen 199, expediente 13.

156. Hermana de Juan de Monroy.

157. Hermano de Francisco y de Juan de Monroy, "el mozo", familiar del Santo Oficio de la Inquisición en Zacatecas, por nombramiento de 25 de septiembre de 1592 que llegó a Nueva España en septiembre de 1581, casado con María Flores, natural de las Minas de Zacatecas, hermana de su cuñada Catalina Martín Flores. Fueron padres del maestro fray Diego de Monroy, de la orden de Santo Domingo. El 4 de diciembre de 1602 se le quitó el título de familiar por pendencias con dos corregidores y con el alguacil mayor Briceño en Zacatecas a quien llegó a acuchillar, además de múltiples deudas al rey por los que recibió prisión. Todos los testigos declaran haberse mostrado así desde que tuvo "la merzed del Sancto Tribunal" y que antes de ello era "hombre pacífico y quieto y nada belicoso". En 1600 además se levantará el rumor de que su madre fue morisca herrada la cara o berberisca de Tuzé. Lo que no se llegó a probar y parece ser un bulo provocado por rencillas sociales.

158. De oficio zapatero de obra vieja "y de otros oficios viles y bajos". En la probanza de su hermano AGN, *Inquisición*, volumen 195, expediente 1, los testigos de la ciudad de Trujillo, Cáceres, además de la apreciación cualitativa del trabajo diran que la familia de "Juan de Monroy es de cristianos nuevos y que todos son zapateros y oficiales de oficios bajos y viven en la calle nueva donde viven los cristianos nuevos..." cuando alguna información hacen los desta calle siempre lo hacen unos con otros para hacer a sus hijos clérigos o para pasar a Indias". Otros testigos contradicen la vecindad y dicen que en la ciudad de

y Beatriz Hernández y abuelos maternos Juan de Monroy "el viejo", zapatero de viejo; y de María González, vecinos todos de Trujillo.

Contrajo matrimonio con Catalina Martín Flores, natural de las Minas de Zacatecas, hija de Hernán Martín Calvo, labrador y de Catalina Sánchez, naturales de Valverde, Extremadura y vecinos de Zacatecas y de la ciudad de México. Nieta de Ruy González y Catalina Martín por línea paterna y de Juan Sánchez y María Flores, todos vecinos de Valverde en Extremadura.

Familiar el 3 de febrero de 1595, juró el cargo el 25 del mismo mes y año.

JUAN DEL CASTILLO ¹⁵⁹.: Nació hacia 1554 en Cartaya, Sevilla.

Fue señor de sus carros y familiar del Santo Oficio de la Inquisición por auto de nombramiento de 22 de enero de 1596, juró el cargo el día 25 del mismo mes y año. Hijo de Juan del Castillo, nacido en Cartaya en la calle de la Misericordia, de oficio labrador y de Elvira Ortiz, natural de Cartaya ¹⁶⁰. Nieto paterno de Juan del Castillo "el viejo", labrador y de Constanza Núñez, naturales y vecinos de Cartaya, y por línea materna de Rodrigo Ortiz (también llamado Marcos González), labrador, y de Leonor Sánchez, naturales y vecinos de Cartaya y de sus primeros fundadores.

Contrajo matrimonio en México con María de La Fuente Meneses, hija de Alonso de la Fuente, natural de

Trujillo vivieron "en la calle que llaman de los Toros y se criaron en casas de un fulano de Sanabria junto al portal de Felipe Díaz, que en medio desta dicha calle iendo hacia la plaza y en todo este distrito hay otras dos calles que llaman de la carnezería y de los herreros".

159. AGN, *Inquisición*, volumen 199, expediente 6 A.

160. Padres de Melchor González, también llamado Melchor del Castillo, familiar del Santo Oficio de la Inquisición de Sevilla, vecino de Cartaya.

la villa de Peñaranda de Bracamonte, Salamanca; y de Maria de Meneses, nacida en Palacios de Meneses, Palencia y vecina desde pequeña de la ciudad de México donde fueron ambos vecinos a Santa Catalina. Nieta por línea paterna de Julian de la Fuente y de Catalina de San Martín, naturales de Peñaranda de Bracamonte y vecinos de la misma villa en la Plazuela de Abajo, junto a la callejuela de Maldonado. Abuelos maternos Andrés Merino de Meneses, natural de Meneses, Palencia y labrador en Guatitlán (sic) e Inés Sánchez natural de Villamayor, Salamanca y vecinos de México a Santa Catalina en las esquinas de la primera y segunda cuadra.

GUILLEN PERAZA DE AYALA ¹⁶¹.: Nació en la ciudad de México hacia 1555. Hijo del doctor Blas de Bustamante ¹⁶², natural de Tordehumos, Valladolid, maestro de gramática y latín; y de Leonor Peraza de Ayala ¹⁶³, natural de la Isla de Gomera y vecinos ambos de México donde fallecieron. Abuelos paternos Mancio Cabezudo de Bustamante natural de las montañas y vecino de

161. AGN, *Inquisición*, volumen 202, expediente 4.

162. Sobrino de fray Vicente de Santa María, fraile dominico que murió en el convento de México y fue el primer ministro deste Santo Oficio, que tuvo comisión para conocer y juzgar casos del Santo Oficio.

163. A quien por el año de 1538 la embarcó el adelantado don Fernando de Soto y doña Isabel de Bobadilla su mujer, y la trajeron a Santiago de Cuba y de ahí a San Juan de Ulua. Llegó casada con el capitán de la flota Cristóbal Romero el mozo, vecino de Triana con quien vino a esta ciudad de México y viuda casó con el doctor Bustamante. Hermana de:

1) don Luis Peraza de Ayala, conde de la Gomera, caballero del hábito de Santiago.
2) don Pedro Suárez de Castilla, caballero del hábito de Alcantara, gobernador por Su Majestad del marquesado de Villena.

3) don Sebastián de Castilla y

4) don Baltasar de Castilla ambos fallecidos en el Perú en servicio del Rey en tiempos de Gonzalo Pizarro.

Tordehumos donde murió sirviendo al oficio de alcalde ordinario y regidor, y Maria González de Bustamante, vecina de Tordehumos. Abuelos maternos Guillén Peraza de Ayala, conde de la Gomera y de las islas de Fuerteventura y del Hierro y fallado en Madrid, España, y Beatriz Peraza de Ayala, natural de la Isla de la Gomera.

Contrajo matrimonio con Catalina Rejón de Vinaspre ¹⁶⁴, hija del licenciado Diego de Vinaspre ¹⁶⁵ y de Catalina Rejón de Porres, quienes fueron vecinos de Burgos en el hospital del Rey y de Madrid en casa de don Martin Cortés, donde sirvieron como criados. Abuelos paternos Rodrigo de Vinaspre ¹⁶⁶ y Catalina Sánchez de Ribaflecha; abuelos maternos Pedro Rejón de Porres ¹⁶⁷ y Catalina de Vergara, vecinos de Logroño donde fallecieron.

164. Pasó la infancia en Madrid, en casa del marqués del Valle don Martin Cortés y fue su hermana Ana de Vinaspre.

165. Fue criado de la casa del marqués del Valle en Madrid, dedicado a cosas de abogacia y hermano de Juan de Vinaspre, clérigo beneficiado en la iglesia parroquial de Logroño y Rodrigo de Vinaspre, guardián del Convento de San Francisco y San Urban.

166. La ascendencia de los Vinaspre se remonta a:

I. Sancho Sánchez de Robal, padre de

II. Sancho Sánchez de Morentin, padre de

III. Rodrigo de Vinaspre, padre de

IV. Diego de Vinaspre padre de:

V. a) Rodrigo de Vinaspre, casado con Catalina Sánchez de Ribaflecha, ya mencionados. Y padres de Antonia de Vinaspre casada con Rodrigo Hontanillos, secretario del Santo Oficio de la Inquisición de Logroño.

b) Sancho de Vinaspre, clérigo beneficiado de la iglesia de Santiago y comisario del Santo Oficio de la ciudad de Logroño.

167. Hermano de Lope de Porras, señor de Argoncillo y de Francisco Rejón que fue padre de Francisco Rejón de Porres, alcalde de los Arcos en Logroño, familiar del Santo Oficio de Logroño y cofrade de la Cofradía de San Francisco y San Urban.

Presentó pruebas de limpieza de sangre el 20 de abril de 1597 y obtuvo nombramiento de familiar el 8 de agosto de 1597.

CLEMENTE DE AGUINAGA.: Familiar el 25 de agosto de 1597. El 23 de marzo de 1600 presentó su título en el Cabildo del Ayuntamiento de la ciudad de México.

JUAN MARTINEZ DE GUILLESTEGUI ¹⁶⁸.: Nació en Ondarroa, en el señorío de Vizcaya hacia 1571. Secretario del conde de Monterrey, virrey de la Nueva España. Hijo de Juan Martínez de Guillestegui, natural de Ondarroa y de María San Juan de Ormaechea, natural de Marquina y vecina de Ondarroa. Nieto por línea paterna de Domingo de Apallua y de Magdalena de Guillestegui, vecinos de Ondarroa. Abuelos maternos Andrés de la Calle y María Pérez de Ormaechea, naturales y Vecinos de Marquina, Vizcaya.

Contrajo matrimonio con Magdalena Velázquez, natural de las Minas de Zaqualpa y vecina de México, hija del capitán Antonio Velázquez, natural de Uclés, Cuenca y vecino de las Minas de Zaqualpa, y de Isabel de Cárdenas, natural de Guayangareo, Michoacán hacia 1577 y vecina de las Minas de Zaqualpa. Nieta por línea paterna de Rodrigo Velázquez, hombre de armas de Navarra y de Catalina Mexia de Figueroa naturales y vecinos de Uclés y nieta por línea materna de Pedro Pérez de Cárdenas, posiblemente natural de Fuentesauco, Zamora; e Inés Pérez, natural de Trigueros, Sevilla y vecinos de Valladolid, Michoacán, y de Guayangareo. Fueron primos hermanos, hijos de dos hermanas.

Obtuvo concesión del título de familiar del Santo Oficio el 21 de febrero de 1598. Las pruebas de él se realizan en España en la villa de Ondarroa el 19 de

168. AGN, *Inquisición*, volumen 203, expediente 2.

junio de 1596, las de ella comenzaron el 2 de diciembre de 1597 en la ciudad de México y en Guayangareo.

CANDIDATOS A LA FAMILIATURA QUE NO OBTUVIERON CONCESION.:

DIONISIO DE TORRES ¹⁶⁹.: Nació en Sevilla hacia 1542, bautizado en la iglesia de San Salvador de Sevilla. Hijo de Juan de Torres y de Inés Hernández de la Tovilla, naturales y vecinos de Sevilla ¹⁷⁰. Abuelos paternos Luis de Torres, conde de Alcaudete y Teresa Díaz del Principe, naturales y vecinos de Sevilla. Abuelos maternos Martín de Córdoba y Elena de Tovilla, vecinos de Sevilla. Contrajo matrimonio en Sevilla, en la iglesia de San Ildefonso con María Lugoñes nacida hacia 1561 en Sevilla, hija de Antón y Francisca de Cebreros, naturales y vecinos de Sevilla. nieta de Francisco de Lugoñes y de María Sánchez por parte paterna y de Francisco de Cebreros y Ana de Osorio por la materna. Presentó en el Santo Oficio información de limpieza de sangre hecha en Sevilla el 30 de enero de 1582 ¹⁷¹.

PEDRO DE BARRIENTOS ¹⁷².: Nació en Castilla la Vieja y se avocando en Gibraleón, Huelva, en 1562 donde contrajo matrimonio y donde en 1578 ¹⁷³ solicitó pasar a las

169. AGN, *Inquisición*, volumen 189, expediente 13.

170. Padres también del bachiller Andrés de Torres, cura de la iglesia de San Bartolomé de Sevilla.

171. Donde consta ser "hombre mediano de cuerpo delgado, con barba, un poco trigueño del rostro y una señal de herida en el carrillo izquierdo junto al ojo". Su mujer de buena estatura, blanca del rostro, medianamente delgada, tiene una señal de herida en la frente del lado derecho".

172. AGN, *Inquisición*, volumen 189, expediente 3.

173. Teniendo 45 años, "rojo de la barba, más blanco que rubio, de buen cuerpo y su mujer es delgada y colorada del rostro ojos negros y de edad de 40 años"

indias del Perú, con su mujer Leonor de León y sus hijos: Francisco de Barrientos, clérigo de corona y gradas de 21 años y Beatriz de Barrientos, doncella de 23 años. Fue familiar del Santo Oficio de la ciudad de Sevilla por título de 13 de octubre de 1568. Llegó a Nueva España en la flota gallega que trajo por maestro a Andrés Felipe. Presentó pruebas en la ciudad de México el 16 de enero de 1580.

ANDRES DE LA ROSA ¹⁷⁴.: Nació en Córdoba, España, de oficio mercader, hijo de Alonso de la Rosa y Francisca de Escobar, naturales de Córdoba. Nieto de Alonso Fernández y Leonor Rodríguez, naturales y vecinos de Córdoba por línea paterna; y de Gonzalo Sánchez, carpintero, e Isabel Rodríguez de Berrio por línea materna, también vecinos de Córdoba. Casó con Ana de Rivera ¹⁷⁵, hija de Alonso de Alcohola "el viejo" y Juana Díaz, naturales de Carmona y vecinos de México. Abuelos paternos Pedro Gómez y Catalina Jiménez. Abuelos maternos Juan de Rivera ¹⁷⁶ y Gracia Rodríguez, vecinos todos de Carmona. Hizo solicitud para entrar al Santo Oficio el 17 de abril de 1585, sin incluirse ningún interrogatorio.

PEDRO MILAN BRAVO ¹⁷⁷.: Nació en Granada, de oficio mercader y vecino que fue de la ciudad de Sevilla donde obtuvo título de familiar el 16 de marzo de 1586. El 13 de noviembre de 1592 solicitó se hiciese averiguación sobre su consorte, Isabel de Santa María, natural de la

174. AGN, *Inquisición*, volumen 191, expediente 3.

175. Hermana de Juan de Alcohola.

176. Nieto de Parafán de Rivera.

177. AGN, *Inquisición*, volumen 251, expediente 4.

ciudad de Granada e hija de Hernando de Carmona, natural de Sevilla, cargador de Indias dedicado al comercio de sedas y de Inés de Santa María, natural de Sevilla. Abuelos paternos Diego de Carmona e Isabel de Carmona, naturales de Sevilla. Abuelos maternos Francisco Telles de Aguirre e Isabel de la Parra, vecinos de Sevilla.

JUAN MUNIZ ¹⁷⁸.: Nació hacia 1550 en La Sota, concejo de Corvera y feligresía de Santa María de Solís, Asturias. Pasó a vivir a Aviles y de ahí con el capitán Bartolomé de León a las Indias. De oficio barbero, reside en México en 1593 en que presenta solicitud para acceder al cargo de familiar del Santo Oficio de la Inquisición, no habiéndose realizado aquí ninguna probanza. En su expediente se adjunta una probanza realizada en el lugar de Nubledo; barrio del Ayuntamiento de Corvera y feligresía de Santa María de Solís. de fecha 3 de septiembre de 1593. Hijo de Juan Muñoz de la Sota, natural de La Sota y de Teresa García de Cancienes, natural de Cancienes, en Asturias. Nieto por línea paterna de Gonzalo Muñoz de la Sota, natural de La Sota y de María Peniella natural de Agüera; y por la materna de Fernando García de Cancienes, natural de Cancienes y de María Díaz, originaria de Llavares, en Asturias.

HERNANDO MUÑOZ ¹⁷⁹.: Nació en Jerez de la Frontera, Cádiz y vecino de Triana en Sevilla desde donde pasó a Nueva España. Hijo de Juan Muñoz, natural de la tierra de Salamanca y vecino de Triana en el Atozano, junto a las carnicerías, fronterero de la puerta del castillo de Triana, donde reside el Santo Oficio, que vendía pan de

178. AGN, *Inquisición*, volumen 198, expediente 4.

179. AGN, *Inquisición*, volumen 199, expediente 8.

los panaderos y molía vidrio en casa de los oficiales de loza; y de Catalina Jiménez, natural de Jerez de la Frontera ¹⁰⁰.

Contrajo matrimonio con Catalina de Benavides, natural de Sevilla. Hija de Alonso Hernández, tintorero y de Inés de Escobar.

Presentó pruebas realizadas en Triana el 14 de junio de 1594.

CRISTOBAL DE MEDINA ¹⁰¹.: Nació en Granada hacia 1560. Fue escribano de Su Majestad y procurador de la Real Audiencia de la ciudad de México. Hijo de Luis de Medina, natural de Olmedo, Valladolid y vecino de Granada donde fue mercader; y de María de Dueñas, natural de Dueñas, Palencia, vecina de Granada y más tarde de la ciudad de México ¹⁰². Nieto de Cristobal de Medina y María Pérez, naturales de Olmedo, por línea paterna y de Alonso de Dueñas Partal y Ana Álvarez, naturales de Dueñas por la materna.

Contrajo matrimonio con María de Vargas, hija de Juan de Vargas, natural de Miajadas, Cáceres y de Violante López, natural de Trujillo, Cáceres y vecinos de Zacatecas desde 1574. Nieta por línea paterna de Juan Rodríguez de Vargas e Inés Hernández, vecinos de

190. Padres de Juana Muñoz, vecina de Triana, Sevilla en la calle de Sumideros en casa de Juan de Barro Calafate.

181. AGN, *Inquisición*, volumen 200, expediente 11, volumen 204, expediente 10.

192. El expediente adjunta información realizada en la ciudad de Granada el 26 de marzo de 1574 para pasar a Indias con sus hijos Cristobal de Medina, de 15 años. Mariana Álvarez de 13 y Gaspar de Medina de 10. La investigación realizada el 10 de agosto de 1599 en Dueñas y Olmedo, descubrió ser la madre descendientes de judeoconversos, por lo cual se dictamina no se le dé a Cristobal de Medina oficio ninguno en la Santa Inquisición.

Miajadas, y por la materna de Juan de Trujillo y Violante López, naturales de Trujillo.

ALONSO MARTINEZ DE ORTIGUILLA ¹⁸³: Nació en Castillo de Garcimuñoz, Cuenca. Fue administrador del estanco de la Nueva España. Hijo de Hernán Sáez de Ortiguilla y de Catalina Sáez Mollera. Abuelos paternos Francisco de Ortiguilla e Inés de Campos y maternos Alonso Sáez de Campos y Catalina Moro Vela, todos naturales y vecinos del Castillo de Garcimuñoz. Presentó pruebas el 11 de octubre de 1588, no le dieron el título, entre otras razones, porque Francisco de Oropesa, vecino de las Minas de Ixmiquilpan, dijo no conocerlo y llevar aquí más de 40 años. Había contraído matrimonio con María López de Esquivel, natural de Sevilla, hija de Diego López, escribano de los executores y de Ana López de Esquivel. Nieta por línea paterna de Luis Hernández, guardacemilero en Sevilla en la calle de Plazentines y de Leonor Hernández Rocaful. Nieta por línea materna de Hernando de Talavera y Mayor Hernández, vecinos de Sevilla en la calle de Catalanes.

MIGUEL DIAZ GOMEZ ¹⁸⁴: Nació en San Juan del Puerto, Huelva y fue marcader, hijo del tonelero Juan Díaz y de Leonor de Cárdenas, naturales y vecinos de San Juan del Puerto. Nieto por línea paterna de Juan Díaz y Ana García y por la materna de Francisco Hernández Ballesteros y Elvira de Cárdenas, todos naturales de San Juan del Puerto.

183. AGN, *Inquisición*, volumen 191, expediente 6 y AGN, *Inquisición*, volumen 42, expediente 2. Este segundo expediente guarda información realizada en la villa del Castillo de Garcimuñoz, Cuenca, el 15 de noviembre de 1585 por su hermana María de Orteguilla.

184. AGN, *Inquisición*, volumen 203, expediente 11.

Contrajo matrimonio con Francisca Núñez, natural de la ciudad de México e hija de Salvador Rodríguez, natural de Talavera de la Reina, Toledo y de Ana Núñez, natural de Torrijos y vecinos de Nueva España. Nieta de Francisco Rodríguez Tejero y de Francisca Rodríguez, naturales de Talavera de la Reina por línea materna y de Juan Alonso de Avila, "el labrador" con hacienda en Cambrillos y Catalina Ruiz, naturales y vecinos de Torrijos en la puerta de Madrid, por la materna.

En 1598 el Tribunal del Santo Oficio de la ciudad de México, mandó realizar al Santo Oficio de la ciudad de Toledo las informaciones de su calidad ¹⁹⁵.

195. De ellas resultó que por la mujer todos fueron cristianos nuevos. Los del linaje Núñez -materno- fueron "gente no limpia, confesos descendientes de Judios. El apellido Núñez lo tienen en la villa los descendientes de tornadizos de judios y entiende que tienen sanbenito" Alonso de Avila, tomó el nombre en el bautismo de Rodrigo Alonso que fuera su padrino y fue de los tornadizos que escaparon de Castilla, tuvo 7 u 8 hijos. Uno de los testigos, comisario del Santo Oficio en Torrijos dirá que desde su conversión han sido tenidos por buenos cristianos y no han delinquido y han vivido y viven como buenos cristianos".

Por el lado paterno Salvador Rodríguez era también descendiente de judios y eran llamados en la villa "por mal nombre Zerrulla, que era nombre de judios", casó con cristiana vieja, hermana de Pedro del Valle, tintorero. Fue su hermano Francisco Rodríguez, capitán en Flandes que pasó a las Indias. El abuelo Francisco Rodríguez Tejero fue hermano de Manuel Rodríguez Tejero, empadronador de la villa de Talavera, una de sus hijas casó con hombre honrado y principal por lo que le aborrecieron sus deudos y no le hablaron.

También por su parte hubo antecedentes judios: La madre y abuela materna tenían algún sanbenito en la iglesia de San Juan del Puerto. El abuelo Francisco Hernández Ballestaro fue cautivo en tierra de moros, donde murió un hijo suyo que se llamaba Rodrigo, quien cayó en engaño de unos moros que venían huyendo de Sevilla y se los llevaron en un barco diciendo que iban a uno de los puertos de Cartaya o Ayamonte, era cristiano viejo. Su abuela paterna Ana García era hija de Hernando Alonso y de Juana "la bonilla", mujer gorda que andaba como trilliza y era mulata.

ALONSO DE PAREJA ¹⁸⁶.: Nació en la ciudad de Toro, Zamora. Mercader, avecindado en México. Hijo de Pedro Alvarez y Catalina Jiménez, naturales y vecinos de la ciudad de Toro. Abuelo paterno Antonio Martín Abreo, natural de Villabelli, Zamora. Abuelos maternos Antonio de Pareja, zapatero y natural de Portugal ¹⁸⁷ y Lucia Ximénez, natural de Plasencia, Cáceres y vecinos de Toro. Inició su probanza el 17 de marzo de 1595 y se solicitó investigación en España. En averiguación realizada en Villabelli el 12 de noviembre de 1595, el comisario dará un parecer diciendo ser el abuelo materno cristiano nuevo, por lo cual no se le otorgó ningún cargo.

Había contraído matrimonio con doña Maria Dávila Padilla ¹⁸⁸, hija de Pedro Dávila, natural de Martimuñoz de las Posadas y de Isabel López de Padilla, natural de Mayrena y vecinos de México. Nieta por línea paterna de Antón Sanz Sacristán y de Catalina Dávila, vecinos de Martimuñoz de las Posadas.

FRAY JUAN DIAZ ¹⁸⁹.: Fraile dominico, natural de Fuente de Cantos, Badajoz. Hijo de Juan Díaz y Francisca Sánchez. Nieto de Alonso Díaz y Maria Mateos y de Francisco Domínguez y Francisca Sánchez, todos naturales de Fuentes de Cantos. Inició pruebas en la ciudad de México el 10 de mayo de 1599 no obteniendo auto de nombramiento por considerar los señores inquisidores no

186. AGN, *Inquisición*, volumen 203, expediente 13. volumen 216, expediente 5, y, volumen 216, expediente 5.

187. Fue compañero de Tomás de Valencia, zapatero que fue de la reina Juana.

188. Hermana de fray Agustín Dávila Padilla, dominico y maestro en Sagrada Teología y calificador del Santo Oficio de la Inquisición.

189. AGN, *Inquisición*, volumen 204, expediente 4.

diligencias del proceso, pruebas y nombres y calidad de los testigos, y el acusado ignorando cuanto pasaba y cuanto contra él preparaba su enemigo; y mayor ventaja y probabilidad de triunfo no podía pedir, quien como él estaba libre, gozando de un gran prestigio en el Tribunal y en la sociedad; influyendo decisivamente no sólo en el curso del proceso, sino en la sentencia definitiva, y teniendo a su disposición empeñosos y diligentes servidores que le prestaban eficaz ayuda en cuanto necesitaba para perder al reo" 192.

El fiscal y el secretario del secreto eran los empleados más importantes del Tribunal después de los inquisidores, pues tenían acceso definitivo a la documentación de los procesos.

En la primitiva Inquisición del siglo XIII no había tal funcionario; había confianza en que el inquisidor fuera al mismo tiempo juez y acusador, infinitamente preferible a la hipocresía posterior de que el juicio era una acción entre un fiscal y un acusado con el inquisidor como juez imparcial.

Ya Lea recoge como incluso en la rudimentaria organización del primer tribunal inquisitorial hispano en 1480 un fiscal se consideró necesario. Su rango, ya entonces, era inmediatamente inferior al de los inquisidores; en 1484 se ordenó que en todas las funciones públicas apareciera después de los inquisidores y el ordinario, pero con precedencia sobre el juez de confiscaciones 193.

La posición del fiscal fue mejorando gradualmente. En sus *Instrucciones* de 1595 a Manrique de Lara, Felipe II lo une con el inquisidor en cuanto a la exigencia de órdenes sagradas, y prescribe gran cuidado en su nombramiento, pues ya era costumbre promover fiscales al cargo de inquisidor. Análogamente en el siglo XVII Felipe III disponía en 1603 que ambos cargos fuesen desempeñados por juristas.

192. Cfr. TORIBIO MEDINA, José.: Op. cit., pág 23-24.

193. LEA, Henry Charles.: Op. cit. pág., 99-100.

diligencias del proceso, pruebas y nombres y calidad de los testigos, y el acusado ignorando cuanto pasaba y cuanto contra el preparaba su enemigo; y mayor ventaja y probabilidad de triunfo no podía pedir, quien como él estaba libre, gozando de un gran prestigio en el Tribunal y en la sociedad; influyendo decisivamente no sólo en el curso del proceso, sino en la sentencia definitiva, y teniendo a su disposición empeñosos y diligentes servidores que le prestaban eficaz ayuda en cuanto necesitaba para perder al reo" 192.

El fiscal y el secretario del secreto eran los empleados más importantes del Tribunal después de los inquisidores, pues tenían acceso definitivo a la documentación de los procesos.

En la primitiva Inquisición del siglo XIII no había tal funcionario; había confianza en que el inquisidor fuera al mismo tiempo juez y acusador, infinitamente preferible a la hipocresía posterior de que el juicio era una acción entre un fiscal y un acusado con el inquisidor como juez imparcial.

Ya Lea recoge como incluso en la rudimentaria organización del primer tribunal inquisitorial hispano en 1480 un fiscal se consideró necesario. Su rango, ya entonces, era inmediatamente inferior al de los inquisidores; en 1484 se ordenó que en todas las funciones públicas apareciera después de los inquisidores y el ordinario, pero con precedencia sobre el juez de confiscaciones 193.

La posición del fiscal fue mejorando gradualmente. En sus *Instrucciones* de 1595 a Manrique de Lara, Felipe II lo une con el inquisidor en cuanto a la exigencia de órdenes sagradas, y prescribe gran cuidado en su nombramiento, pues ya era costumbre promover fiscales al cargo de inquisidor. Análogamente en el siglo XVII Felipe III dispondría en 1608 que ambos cargos fuesen desempeñados por juristas.

192. Cfr. TORIBIO MEDINA, José.: Op. cit., pág 23-24.

193. LEA, Henry Charles.: Op. cit. pág., 99-100.

El fiscal se encargaba de presentar las acusaciones, cuya formulación debía estar en los términos que mandaba la Instrucción respectiva, acusándolos generalmente de herejes "y particularmente de todo lo que estan indiciados, assi por la testificaci6n, como por los delitos que huvieron confessado". Aunque no hallara manifiesta la herejia debia de asentarla, no para castigarlo, sino para que "conste de su mala Christiandad o manera de vivir, y de alli se tome indicio en lo tocante a las cosas de la Fe" ¹⁹⁴. En caso de que la intenci6n del fiscal no estuviera suficientemente probada, estaba facultado para pedir la aplicaci6n del tormento, para que el acusado confesara plenamente. La acusaci6n siempre debia realizarse, para que el proceso continuara en todas y cada una de sus instancias, comenzando por la denuncia ¹⁹⁵. El fiscal no debia estar presente en el momento de presentar a sus testigos para que ratificaran su declaraci6n. El fiscal estaba obligado a actuar con diligencia en los asuntos que le encomendaban, desempeñándolos por si mismo y no por otras personas, bajo pena de p6rdida de oficio y cargo.

Entre otra de sus responsabilidades, estaba la de conservar celosamente una de las llaves del arca o c6mara del secreto, las otras dos eran guardadas por dos notarios y solamente estando los tres presentes podia abrirse el arca, en donde s6lo 6l, los notarios e inquisidores podian penetrar, pues ah6 se guardaban todos los documentos relativos a los asuntos del Tribunal ¹⁹⁶. Con respecto a los libros que se guardaban en el arca, la obligaci6n del fiscal era tenerlos bien ordenados, cosidos y encuadernados, sobrescritos e intitulos. El fiscal junto con los

194. Idem. Inst. 18, fol. 29 B.

195. Idem. Inst. 19, fol. 29 B.

196. Cfr. A.G.N. *Inquisici6n, Compilaci6n de las Instrucciones del Oficio de la Santa Inquisici6n Op. cit.*, Inst. 10, fol. 13, Inst. 1, fol. 15 B, Inst. 3, fol. 16.

notarios debía ayudar a los inquisidores a pasar los libros ordinarios por sus abecedarios ¹⁹⁷.

El fiscal con los demás oficiales del secreto tenía la obligación de reunirse en audiencia y trabajar "*asi en verano, como en invierno seis horas, quando menos, tres horas antes de comer; y otras tres después de comer; y que en las dichas horas diputen y señalen los Inquisidores, para quando se ayan de ayuntar*" ¹⁹⁸.

El fiscal en relación a su sueldo, recibía 30 mil maravedis anuales o 40 mil si era abogado en las causas del fisco. De ninguna manera debía aceptar dádivas ni presentes de personas que tuvieran cuentas pendientes con el Tribunal de la Inquisición pues podía ser excomulgado y perder su oficio, además de devolver y pagar el doble de lo que recibiera ¹⁹⁹.

De estos funcionarios no exista probanza de limpieza de sangre en los expedientes del Tribunal novohispano, como tampoco de los inquisidores. No obstante conocemos los nombres de quienes detentaron el cargo durante el siglo XVI, siguiendo a Toribio Medina son los siguientes.

LICENCIADO ALONSO HERNANDEZ DE BONILLA.: Nació en Córdoba, España. En 1564 ingresó en el Colegio Mayor de San Bartolomé de Salamanca en 1564, cursando cánones en su Universidad durante 1565 y 1566 ²⁰⁰. Llegó a Nueva España el 12 de septiembre de 1572 con el cargo de fiscal por título despachado en Madrid el 18 de agosto de 1570. Además del cargo de primer fiscal del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en su *cursus honorum* figura el haber sido promovido, el 9 de octubre de 1573

197. Idem., Inst. 3, fol. 14, Inst. 2 fol. 15 B.

198. Cfr. Idem., Inst. 3, fol. 15 B.

199. Cfr. AVILA HERNANDEZ, ROSA.: Op. cit., pág. 195.

200. PERENA, Luciano.: Op. cit., pág 232.

y por vacar el segundo inquisidor, a inquisidor y deán de la Catedral de México dándosele el título desde Madrid el 8 de abril de 1573. Obtuvo el grado de doctor en cánones por la Universidad de México. Renunció a la mitra de Guadalajara que le ofrecieron en 1578, para aceptar el cargo de visitador de la Real Audiencia del Perú en 1579 ²⁰¹. En 15 de marzo 1592 fue elevado por Felipe II a la dignidad de arzobispo de México, cargo que no llegó a desempeñar ²⁰² falleciendo en Lima, Perú en 1596.

LICENCIADO ALONSO GRANERO DAVALOS.: Sustituyó al anterior en el cargo de fiscal del Tribunal del Santo Oficio en el que fue nombrado desde Madrid el 11 de abril de 1573, tomando posesión el 12 de octubre de 1573. Fue ascendido al obispado de Charcas (Chuquizaca), en el Perú. Su actividad como fiscal contó con la desaprobación de sus colegas y sus excesos nos los relata Toribio Medina a raíz de un incidente ocurrido en su viaje al nuevo cargo en Nicaragua ²⁰³.

LICENCIADO FRANCISCO SANTOS GARCIA.: Fiscal del Santo Oficio de la Inquisición desde el 3 de junio de 1575 por título dado en Madrid, llegó a Nueva España en octubre de 1576 en que tomó posesión del cargo el 19 de octubre sustituyendo a Alonso Granero Dávalos, ocupó su ministerio hasta el 3 de diciembre de 1580, fecha en la que recibió el título de inquisidor, dado en Madrid el 24 febrero 1580. Solicito siendo inquisidor una pipa de vino al Cabildo de la ciudad en fecha 5 de febrero de

201. Cfr. ALBERRO, Solange.: Op. cit., ed. española pág. 32.

202. Cfr. DORANTES DE CARRANZA, Baltasar.: Op. cit., pág 99, datos que de manera sucinta recoge también la Enciclopedia de México, Op. cit., pág 2705.

203. Cfr. TORIBIO MEDINA, José.: Op. cit., pág. 103-105.

1593 ²⁰⁴, Ya electo obispo de Guadalajara y encontrándose solo del cuerpo inquisitorial en la ciudad de México tuvo tiempo de celebrar un Auto de Fe el cuarto domingo de cuaresma el 28 de mayo de 1593 y de castigar a varios inculcados ²⁰⁵. No ocupó la mitra de Guadalajara hasta el 20 de abril de 1594, cargo que ocupó hasta 1596.

DOCTOR BARTOLOME LOBO GUERRERO.: Estudió en la Universidad de Salamanca artes y cánones, habiendo estado matriculado desde 1565 a 1568 ²⁰⁶. Fiscal desde el 19 de julio 1580 por título dado en Toledo, tomó posesión el 15 de septiembre de 1581. Sucedió en el cargo de inquisidor a Santos García, por título dado en Toledo el 8 de mayo de 1593 en el cual se posesionó el 5 de febrero de 1594 y sirvió hasta el 12 de abril de 1598 en que fue promovido al arzobispado de Santa Fe, del Reino de Nueva Granada donde reorganizó el Seminario Conciliar, para pasar en último lugar al arzobispado de Lima, donde murió ²⁰⁷.

DOCTOR GONZALO MARTOS DE BOHORQUEZ.: "Accedió al Tribunal del Santo Oficio como fiscal en 1593, sin haberse ordenado de misa". Sustituyó a Bartolomé Lobo Guerrero por título dado en Toledo el 26 de abril de 1593 y tomó posesión del mismo el 16 de junio de 1594. Marchó para España el 23 de febrero de 1593 ²⁰⁸.

204. Cfr. O'GORMAN, Edmundo.: Op. cit., pág 768, núm. 5404.

205. Cfr. TORIBIO MEDINA, José.: Op. cit. pág 110.

206. PERENA, Luciano.: Op. cit., pág 239.

207. Cfr. Idem., pág. 105.

208. Cfr. Idem., pág. 105.

HONESTAS Y RELIGIOSAS PERSONAS.:

Por lo general habia dos personas en el Tribunal, generalmente frailes, que recibian esta denominación y que estaban obligados a hallarse presentes cuando los testigos ratificaban sus testimonios. En el primer periodo estos servicios eran gratuitos, pero posteriormente habia una pequeña retribución, que en el caso de los frailes pasaba a su convento. Pertenecian, ni que decir tiene, al grupo de funcionarios menores. Para el XVI sólo accedió al cargo la orden de los dominicos.

FRAY JUAN DE VOLANTE ²⁰⁹.: Fraile dominico. Nació en Griñón, cerca de Toledo, hacia 1532, ciudad en la que tomó el hábito en San Pedro Martir. Hijo de Sancho Martín y de Leonor Biolante, los testigos dicen ser hijodalgo por parte de madre y haber llegado a Nueva España en 1566. Comenzaron las deposiciones para su limpieza de sangre el 24 de marzo de 1572, obteniendo nombramiento el 28 de mayo del mismo año.

FRAY JUAN DE TREVINO ²¹⁰.: Natural de Ozán, aldea de la villa de Treviño a una legua de Estavillo donde nació hacia 1522. Hijo de Martín de Mendoza y de Mencía Aguillo, vecinos de Carizedo y nieto por línea paterna de Hernando de Mendoza y fulana Osaria natural de Escarza; y por la materna de Juan Agüillo. Parece haber llegado a la ciudad de México en 1566 acompañando a un pariente, Juan de Orduña, los cuales vinieron a averiguar sobre la muerte de un deudo que mataron aquí.

Presentó probanza de limpieza de sangre el 24 de marzo de 1572 en el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición. Perteneció al igual que el anterior a la orden predicadora de Santo Domingo. No consta fecha de

209. AGN, *Inquisición*, volumen 63, expediente 12.

210. AGN, *Inquisición*, volumen 63, expediente 13.

su concesión, pero figura asimismo en la Nómina de Inquisidores, ya mencionada ²¹¹.

IMPRESORES DEL SECRETO.:

FRANCISCO SALVAGO ²¹².: Lo substituyó Francisco Robledo el 21 de octubre de 1641. Su filiación se encuentra en el apartado de los familiares.

INQUISIDORES.:

"Juez eclesiástico, destinado para el conocimiento de las causas de la fe y abuso de algunos sacramentos" ²¹³. Dada la estructura del Tribunal según vimos al hablar del mismo y en su organigrama, eran los funcionarios que estaban a la cabeza de los tribunales inquisitoriales provinciales o inferiores y sobre los que el Inquisidor General delegaba muchas de sus atribuciones y sólo a él rendían cuentas como presidente que era del Consejo Supremo.

211. Nómina... *BAGN*, XXVI, número 4, (1955) pág. 705. De 1571 a 1646, además de los mencionados en el siglo XVI acudieron al convento de Santo Domingo de esta ciudad de México a esta ocupación de "Honestas y religiosas personas" para las ratificaciones desde que se fundó esta Inquisición sin más recaudo que haber jurado:

Fray Pedro de Galarza.
 Fray Pedro de Carranza.
 Fray Pedro de Castañeda.
 Fray Hernando de Luna.
 Fray Alonso Franco, predicador general.
 Fray Ambrosio de Montenegro.
 Fray Gerónimo de Morales.
 Fray Francisco de Landaeta.
 Fray Pedro de Aranguren.
 Fray Francisco de Guevara, predicador general.
 Fray Joseph de Herenchun y
 Fray Diego Piquero.

212. *AGN*, *Inquisición*, volumen 60, expediente 2.

213. *Diccionario de Autoridades*. Op. cit., T. 2, pág. 277.

En las Instrucciones de Avila (1498) se menciona que cada Tribunal debía contar con dos inquisidores (un jurista y un teólogo o bien dos juristas) que fueran buenas personas, de *scientia* y *prudencia*, y debían dar muestra de honestidad y probidad tanto en su manera de ser como de vivir y vestir. Toribio Medina nos cita al respecto lo siguiente: "Los inquisidores en efecto, debían ser por lo menos 'personas eclesiásticas' al decir de Machado autor que en la página 216 del tomo II de su *Perfecto confesor* trata de 'las partes que deben concurrir en el que ha de ser inquisidor' las que reduce a cinco: la que queda indicada; limpieza de sangre; edad de cuarenta años ²¹⁴; suficiencia de letras; y la última, que tan pocas veces llegaron a poseerla los ministros del Santo Oficio en América: 'santidad de vida, madurez de costumbres y prudencia'" ²¹⁵. En tiempos de Felipe II podemos afirmar se crea el ideal de la figura del inquisidor; un tipo de magistrado con las calidades que las fuentes señalan de : modestia, paciencia, mansedumbre, diligencia, clemencia, culto acérrimo a la justicia ...

El nombramiento de inquisidor en Nueva España venía, bien otorgado desde España o por promoción desde el cargo de fiscal ²¹⁶. Es por ello que su limpieza de sangre no se realizaba en el Tribunal novohispano y carecemos de datos referentes a su genealogía a partir de los expedientes citados. La mayoría de los que ocuparon cargos en la Nueva

214. CARO BAROJA, Julio.: *El señor inquisidor y otras vidas por oficio*, Madrid, Alianza Editorial, 1983, pág 23, nos menciona que en España se llegó a rebajar la edad tópe a los treinta lo que, en conformidad con el autor supuso "una mecanización nueva del *cursus honorum*, un modo de abrir horizontes en las carreras de la juventud estudiantil y ansiosa de cargos y prebendas en un Estado en emergencia"

215. TORIBIO MEDINA, José.: Op. cit., pág 402, nota 10 en Adiciones al Capítulo VI.

216. Cfr. ALBERRO SÓLANGE.: Op. cit., pág 31.

España tuvieron el mismo perfil ²¹⁷: eclesiásticos, estudios universitarios, con el título final de licenciado o doctor

Sus competencias eran múltiples, así como la jurisdicción y el número de delitos a los que se extendía. Caro Baroja los recoge, estos últimos, en la siguiente relación:

1. Herejía.:

- a) proposiciones heréticas.
- b) proposiciones erróneas.
- c) proposiciones temerarias.
- d) proposiciones escandalosas.

2. Resabios de Herejía.:

- a) apostasia de la fe.
- b) apostasia de las religiones en determinadas circunstancias.
- c) blasfemias heréticas en varias formas.
- d) cismas.
- e) adivinanzas y hechicerías.
- f) invocación de demonios, brujerías y ensalmos.
- g) astrología judiciaria y quiromancia.
- h) delito de los no sacerdotes que celebran misa o confiesan.
- i) confesores solicitantes.
- j) clérigos que contraen matrimonio.
- k) bigamos.
- l) menospreciadores de campanas y quebrantadores de cédulas de excomunión.
- m) los que quedan en excomunión por un año.
- n) quebrantadores de ayunos y los que no cumplen con Pascua.
- ñ) los que toman en la comunión muchas hostias o partículas.
- o) los que disputan casos prohibidos.
- p) fautores, defensores y recibidores de herejes.
- q) magistrados que decreten algo que impide la jurisdicción inquisitorial.

Los inquisidores eran los únicos facultados para publicar el Edicto de fe ²¹⁸ y realizar el Auto de Fe. Cada

217. Ibidem.

218. Que al igual de la metrópoli y como señala Solange Alberro tienen por fin refrescar los recuerdos y el celo religioso de los fieles y suscitar las denuncias que

vez que se establecía un nuevo Tribunal, los inquisidores tenían la obligación de convocar al clero y pregonar al pueblo el edicto, para que se reunieran en la catedral y juraran fidelidad y colaboración a la Santa Inquisición, además de vigilar que los corregidores y otras justicias de la ciudad, villa o lugar hicieran el juramento correspondiente ante los notarios inquisitoriales. Debían de publicar el término de la gracia de los edictos para que los pobladores se acercaran a reconciliarse, por lo tanto estaban obligados a escuchar las confesiones y sentenciar de acuerdo a la gravedad del delito. Al verificar un proceso los inquisidores debían recibir e interrogar personalmente a los testigos, en los casos que no lo pudieran hacer delegaban su responsabilidad en el juez ordinario y otra persona de probada honradez y honestidad, los cuales debían acompañarse de un notario. En el caso que fuera necesario dictar sentencia de tormento, también debían estar presentes los inquisidores y ordinario para recabar su voto, pudiendo excusarse cualquiera de ellos por enfermedad grave, delegando su facultad. Al momento de ejecutarse la sentencia de tormento, también debían estar presentes, acompañados de los jueces, notarios y "ministros del tormento". Al terminar el tormento los inquisidores tenían cuidado de mandar curar al reo, si hubiera recibido alguna lesión en su persona. Si los inquisidores consideraban que podía haber apelación del tormento en las causas criminales enviaban al Consejo los procesos, sin enterar a las partes afectadas de este hecho y mucho menos a la gente de la calle, pues así el Consejo podía tomar libremente sus decisiones.

Los inquisidores estaban facultados para hacer el proceso a los ausentes, citándolos por medio de edictos públicos, pregonados y fijados en la iglesia principal del lugar o lugares donde el reo se avecindaba. Asimismo estaban

obligados, si la sentencia era de relajamiento o prisión perpetua, a vigilar que los hijos menores de los reos quedaran bajo la custodia de las personas religiosas que se comprometieran a sostenerlos y educarlos en la fe de Cristo.

Si alguno de los inquisidores era recusado por alguno de los reos, debía ser substituido por su colega en caso de que lo tuviera, avisando al Consejo. Si no tenia, de todas maneras se avisaba al Consejo; mientras tanto no debía intervenir en la causa hasta que este viera y estudiara los motivos de sospecha y proveyera lo conveniente. Se hacia el mismo procedimiento cuando todos los inquisidores eran recusados.

En la ratificación de la declaración de los testigos del fiscal, este no debía estar presente, cuidando los inquisidores del cumplimiento de esta disposición.

En las instrucciones de Sevilla (1500) hecha por fray Diego de Deza se mandaba que los inquisidores de cada Tribunal salieran, cada uno por su lado, acompañados de notarios del secreto, a todos los lugares y villas de su diócesis que no hubieran sido visitados personalmente, recibieran a todos los testigos e hicieran las pesquisas necesarias, para que al volver al Tribunal dieran la orden de aprehensión contra los posibles culpables. En los lugares que ya hubieran estado, podía ir sólo uno de los inquisidores a poner los edictos, mientras que el otro debía quedarse en el Tribunal para atender los asuntos o procesos pendientes; en caso que no hubiera ninguno, también podía salir. Al visitar los diferentes lugares tenían la obligación de pasar los libros de cargos, que solían llamarse de abecedarios por el orden que llevaban. En esta labor eran ayudados generalmente por el fiscal y los notarios, con el objeto de que los inquisidores generales supieran lo que había pasado de los dichos abecedarios. A los inquisidores les estaba prohibido aprehender por causas livianas, no concluyentes de herejía propiamente dicha, por

palabras que más eran blasfemias que herejía, dichas en momento de enojo e ira.

Al darse por concluido el proceso, los inquisidores se reunían con el ordinario y consultores del Santo Oficio, para presentarles el caso y proceder a la votación de acuerdo a la conciencia de cada uno. El orden en que votaban era el siguiente: primero los consultores, después el ordinario y finalmente los inquisidores, quienes lo hacían en presencia de los consultores y del ordinario para que fueran testigos de que votaban conforme a derecho. En esta diligencia, el inquisidor vigilaba el orden que debía guardar cada uno de los consultores. Como en la Inquisición no existía el oficio de relator, el inquisidor más antiguo tenía que hacer las veces de este, por lo tanto era el que presentaba el caso, no significando su voto. En todos los casos en que hubiera discrepancia de votos entre los inquisidores y ordinario, o alguno de ellos en la definición de la causa, o cualquier otro auto de sentencia debían remitir el asunto al Consejo. Si eran los consultores los que discrepaban se ejecutaba lo votado por los inquisidores y ordinarios. Si todos estaban de acuerdo pero los casos eran muy graves, se enviaba al Consejo.

La abjuración de los reos debía asentarse al pie de la sentencia, citando la instrucción conforme a la cual abjuraron. En el caso de que no supiera escribir el reo, debían firmar los inquisidores en su nombre, de no poderlo hacer el día del auto, lo harían inmediatamente después, al día siguiente, en la sala de la Audiencia. También este mismo día, sacaban de la Cárcel Secreta a todos los reconciliados para decirles sus sentencias, advirtiéndoles en las penas que incurrian, en caso de no cumplir con la penitencia. Después de esto los entregaban al alcalde de la cárcel perpetua quien se encargaba de ellos. Con respecto a esta los inquisidores debían visitarla varias veces al año, para ver el trato que recibían los reos de parte del alcalde.

En otras obligaciones que tenían los inquisidores, fuera del juicio propiamente dicho nos encontramos las siguientes:

Cuidaban que entre ellos no hubiera ninguna diferencia ni mal entendido. Vigilaban que los oficiales del Tribunal se llevaran bien, de lo contrario debían castigarlos "caritativamente y con toda honestidad". Entregaban a los notarios correspondientes las llaves del arca donde se encontraban los expedientes de o "escrituras" de los procesos, so pena de pérdida del oficio. Enviaban la información necesaria, si los procesados vivían en otra jurisdicción, a los inquisidores de aquel lugar. Si éstos tenían información o testigos útiles al proceso, debían remitirlos a los inquisidores correspondientes, quienes estaban obligados a pagar los gastos de envío. No debían defender a oficiales y familiares que estuvieran implicados en delitos de orden civil. No debían aceptar dádivas ni presentes de ninguna persona a quien el Tribunal tocara o pudiera tocar con pérdida de oficio, excomunión, devolución y pago de lo recibido al doble.

En cuanto a su salario, el receptor tenía la orden del rey de pagarles los tercios de su salario por adelantado, al principio de cada tercio, para que tuvieran para comer y así evitar que recibieran dádivas; el salario comenzaba a correr desde el día que salían de sus casas a atender los asuntos de la Inquisición. En las Instrucciones de Torquemada se estipulaba un sueldo de 60 mil maravedis anuales para cada inquisidor. En Nueva España el primer inquisidor nombrado percibió un salario de tres mil pesos anuales.

DOCTOR PEDRO MOYA DE CONTRERAS.: Nació en Pedroche Córdoba, España. Hijo de don Pedro Muñoz de Moscoso y de doña Aldonza de Moya y Contreras; desde muy joven sintió inclinación por el estudio de los cánones, culminando esta vocación dentro del sacerdocio y ser recibido como

licenciado en cánones por la Universidad de Salamanca.

Más tarde ocupó el cargo de maestraescuela de la Iglesia de Canarias, siendo inquisidor en Murcia e inquisidor apostólico y por título dado en Madrid el 18 de agosto de 1570 obtiene la misión de establecer el Tribunal del Santo Oficio en la Nueva España, donde llegó el 12 de septiembre de 1571 y tomará posesión del cargo el 26 de octubre de 1573 ²¹⁹ celebrará tres años más tarde el 28 de febrero de 1574 el primero de los Autos de Fe ²²⁰. Fue nombrado arzobispo de México el 8 de diciembre de 1573, habiendo cesado sus actividades como inquisidor el 17 de octubre de 1574. Como tal arzobispo permaneció hasta 1589, presidiendo durante ese tiempo, entre otros actos, la colocación de la primera piedra del edificio de la Universidad; visitador de la Audiencia a partir de 1584 y sexto virrey de Nueva España del 25 de septiembre de 1584 al 16 de octubre de 1585, periodo en que acumuló los tres puestos y un gran poder. Destituyó de su cargo a los oidores que habían abusado de su puesto y castigó, en algunos casos con la horca, a los empleados infieles. Remitió a la Corona sumas más considerables que ninguno de sus antecesores. Después como prelado, convocó y presidió el Concilio Mexicano III (1585), cuyas normas rigieron durante la Colonia. En 1589 volvió a España y fue nombrado presidente del Consejo de Indias. Murió en Madrid el 14 de enero de 1592 tan pobre que Felipe II tuvo que mandar pagar sus funerales y sus deudas contraídas en obras de beneficencia con los fondos del erario público.

LICENCIADO JUAN DE CERVANTES. Nació en las Islas Canarias,

219. Cfr. Nómima..., BAGN, México, 1955, (XXVI), número 1, enero-abril, página 61.

220. Cfr. TORIBIO MEDINA, José.: *Op. cit.*, pág 37-38, 60.

de cuyo Cabildo Eclesiástico era canónigo doctoral y fiscal del Santo Oficio, después de haber desempeñado las funciones de provisor del obispado. Nombrado Inquisidor apostólico para la Nueva España en la villa de Madrid el 18 de agosto de 1570. El navio que lo traía a México junto con Moya de Contreras se dilató en su salida, que se realizaria hasta el 2 de junio de 1572, falleció en la Isla de Cuba, por calenturas antes de llegar a su destino el 26 de julio de 1571 ²²¹.

ALONSO FERNANDEZ DE BONILLA.: Nombrado en sustitución de Moya de Contreras. Ya mencionado en el capítulo de los Fiscales.

GASPAR DE QUIROGA.: Obispo de Cuenca, España. Fue nombrado Inquisidor desde Madrid el 8 de enero 1574 tomó posesión del cargo el 7 de octubre de 1574. Recibió más tarde la dignidad de Cardenal Arzobispo de Toledo.

BARTOLOME LOBO GUERRERO.: Sustituyó al anterior como Inquisidor por título dado en Toledo el 8 de mayo de 1593, tomando posesión de su cargo el 5 de febrero de 1594. Ya mencionado como Fiscal.

LICENCIADO ALONSO DE PERALTA. Inquisidor apostólico en 8 de mayo de 1593, por título expedido en Toledo, llegó a San Juan de Ulúa el 2 de octubre de 1594, incorporándose al Tribunal al mes siguiente y tomando posesión de su

221. Acerca de su deceso Cfr. *Boletín del Archivo General de la Nación*, México, MCMXLI, (XII), número 2, abril-junio, página 61. Cfr. TORIBIO MEDINA, José.: *Op. cit.*, pág 37. Junto con el inquisidor Cervantes se embarcaron varios criados suyos con sus mujeres y sus hijos, quienes realizarían pruebas de limpieza en el Real de Las Palmas el 2 de enero de 1571. Curiosamente cuatro criados, parientes entre sí, Benito Díaz de Morón, Luis de León a quien volveremos a encontrar pues se le nombró portero del Santo Oficio, Gonzalo Díaz y Pablo Mateos.

cargo el 7 de noviembre, No se ordenó hasta principios de 1598 en que tuvo la carteza de la concesión de un arzobispado, embarcándose para Cartagena en abril de 1599 ²²².

LICENCIADO GUTIERRE BERNALDO DE QUIROS. Nació en Cangas de Tineo, Asturias. Fue colegial del Mayor de Oviedo, en Salamanca, donde ingresó el 24 de julio de 1590. Estudio cánones en la Universidad de Salamanca desde 1594 a 1596 ²²³, donde recibió el título de licenciado. Inquisidor en Toledo, recibió nombramiento de Inquisidor apostólico para la Nueva España el 9 de enero de 1598, dado en Madrid, tomó posesión del mismo en México el 13 de septiembre de 1599 en lugar de Lobo Guerrero. Accedió más tarde al Obispado de Puebla-Tlaxcala. Lo sucederá en el cargo Francisco Bazán de Albornoz, fiscal-inquisidor de Cartagena y más tarde fiscal apostólico en Toledo.

INTERPRETE.

"El que buelve las palabras y conceptos de una lengua en otra, en el qual se requiere fidelidad, prudencia y sagacidad y tener igual noticia de ambas lenguas, y lo que en ellas se dize por alusiones y terminos metafóricos mirar lo que en estotra lengua le puede corresponder" ²²⁴. Por lo general eran bilingües o trilingües, nombrados por el comisario, que lo hacia tomando en cuenta su propiedad, inteligencia y confianza. Sus oficios sólo eran requeridos cuando las personas que se presentaban a reconciliarse no sabían español. Realizaban también, al igual que el resto de

222. Idem. pág. 105.

223. CARABIAS TORRES, Ana María.: *Op. cit.*, pág 100.

224. COBARRUVIAS, Sebastián de.: *Op. cit.*, pág. 739-740.

los funcionarios, su juramento de ejercer bien su oficio y guardar secreto ²²⁵.

INTERPRETES.:

FRAY ANTONIO DE MORILLO ²²⁶.: Fraile franciscano. Nació en Benalcázar hacia 1521. Llegó a Nueva España en 1548, con varios franciscanos más. Hijo de Gregorio Morillo e Isabel Sánchez. Nieto por línea paterna de Sancho Morillo y Catalina Cid, y por la materna de Lorenzo Martín y María de Medina, todos naturales de Benalcázar. Tuvo al menos dos hermanos según las declaraciones de los testigos, que también dicen saber pleitearon su hidalguía. Comenzaron las deposiciones en su probanza de limpieza de sangre el 20 de diciembre de 1571. Obteniendo auto de nombramiento el 24 de enero de 1572, jurando el cargo el mismo día.

DIEGO NICOLAS.:. Interprete de la lengua flamenca y alemana de la Inquisición de Sevilla, fue admitido en México el 16 de noviembre de 1594 ²²⁷.

ENRICO MARTINEZ ²²⁸.: Fue nombrado interprete de lengua alemana y flamenca del Santo Oficio de la Inquisición el 10 de junio de 1598.

DIEGO BLANCO.:. Interprete de la lengua inglesa y escocesa en la Inquisición de Sevilla. Admitido en el Tribunal novohispano el 9 de julio de 1607.

225. Cfr. Cartilla de comisarios, Op. cit., págs. 29-30.

226. AGN, *Inquisición*, volumen 62, expediente 2.

227. No consta expediente de información de limpieza de sangre su existencia se desprende de la Nómina del Tribunal, ya mencionada.

228. AGN, *Inquisición*, volumen 217, expediente 17.

MAESTRO MAYOR DE OBRA.:

Cargo que aparecerá hasta el siglo XVII en la persona de Bartolomé Bernal, alarife de la ciudad de México y maestro mayor de obras, quien juraría el cargo el 30 de julio de 1638.

MEDICO.

"El que sabe y professa el Arte de la Medicina" ²²⁹. Ya vimos al definir al cirujano-barbero, las diferencias que contenian las diferantes especialidades médicas. A las que nos remitimos. Su cargo está en relación con las obligaciones que los inquisidores tenían de cuidar la salud del reo desde una doble vertiente: sus enfermedades naturales así como las heridas producidas al ser sometidos al tormento "El qual, passado, los inquisidores mandaràn que se tenga mucho cuydado de curar el atormentado, si huviere recebido alguna lesi3n en su persona" ²³⁰.

DOCTOR JUAN DE LA FUENTE ²³¹.: Nació en Sevilla hacia 1522.

Hijo de Juan de la Fuente, natural de Palma, provincia de Córdoba, y de su primera mujer Catalina de la Fuente, natural de Carmona y vecinos de Sevilla en la colación de Santa María. Niato por línea paterna de Pedro de Ahumada y de Isabel de la Fuente y por la materna de Juan Pardo e Isabel de Cea. Realizó estudios

229. Cfr. Diccionario de Autoridades. Op. cit., vol. 2, pág. 526

230. Cfr. A.G.N. Inquisición, *Compilación de las Instrucciones del Oficio de la Santa Inquisición Op. cit.*, Inst. 54, fol. 34 B.

231. AGN, *Inquisición*, volumen 63, expediente 8.

seguramente en Alcalá de Henares ²³². Realizó probanza de limpieza de sangre el 5 de marzo de 1572 para el cargo de médico del Santo Oficio, dándosele nombramiento el 9 de mayo de 1572. En su probanza además de adjuntar las pruebas de su esposa, figura una "memoria de los libros que a de llevar el doctor de la Fuente a Nueva España" ²³³. Vivió en la calle que iba al Hospital de San Lázaro, en casa que hacia esquina con la de Tacuba ²³⁴. Desarrolló una importante labor en el Cabildo de la ciudad de México, el cual le nombró desde el 29 de enero de 1563 además de visitador de las boticas, examinador de todos aquellos que quisieran ser médicos, cirujanos, barberos, boticarios, comadres, parteras y especieros ²³⁵, y le concedió donación de un solar el 19 de enero de 1565 ²³⁶. Nombrado médico visitador de la ciudad el 28 de febrero de 1572 ²³⁷, visitador de las boticas, barberos y cirujanos el 15 de abril de 1563 1577, 1578, 1579, 1580, 1582, 1585, 1590 ²³⁸.

Contrajo matrimonio con doña Isabel Garcés, natural de Sevilla, que llegó a Nueva España hacia

232. Los testigos nos dicen haber estudiado en Salamanca o Alcalá. Al no haber encontrado referencias hasta el momento de estudios realizados en Salamanca, suponemos los hiciera en Alcalá de Henaras, geográficamente más cerca de Andalucía.

233. Cfr. fol. 156-157 v.

234. Cfr. O'GORMANN, Edmundo.: Op. cit., pág 583, núm. 4311, pág 588, núm 4342.

235. Idem., pág. 393, núm. 2745.

236. Idem., pág. 415, núm. 2924.

237. Idem., pág. 439, núm. 3576.

238. Idem., pág 453, núm. 3244, pág. 538, núm. 3978, pág. 553, núm. 4114, pág. 561, núm 4178, pág. 586, núm. 4334, pág. 627, núm. 4604, pág. 699, núm. 5086.

1562. Hija de Hernando de Lora y de Leonor Sánchez. La cual, como ya mencionamos, presentó juntamente a su marido probanza de limpieza de sangre, coincidiendo en ambas deposiciones cuatro de los cinco testigos presentados.

La Inquisición de Madrid le dió título en forma el 29 de enero de 1576 por el Inquisidor General cardenal don Gaspar de Quiroga, juró el cargo en México el 20 de febrero de 1588 y murió el 27 de febrero de 1595.

JERONIMO DE HERRERA ²³⁹.: Protomédico y catedrático de prima de retórica de la Real Universidad de México. Nació en la ciudad de Sevilla en la calle de las Palmas y vecino de México hacia 1575. Hijo de Pedro de Baeza ²⁴⁰, natural de Baeza donde vivió en las casas de los condes, como "bajan del Alcazar, y vecino de Sevilla donde casó con doña Leonor de Herrera ²⁴¹ natural de Sevilla. Nieto de Hernando de Baeza y de Maria de Benavides, vecinos de Baeza en la colación de la Puerta del Barbudo, por línea paterna; y de Diego López de Herrera y Catalina Sánchez, naturales de Sevilla, por la materna.

Contrajo matrimonio en México con Ursula de Fuentes, nacida en la ciudad de México hacia 1562, hija de Diego de Zamora ²⁴², natural de Sevilla y vecino de México, donde fue escribano y de Isabel Vázquez, natural de Toledo y vecina de México. Nieta paterna de

239. AGN, *Inquisición*, volumen 201, expediente 1.

240. Hermano de Alonso de Baeza, a quienes llamaban "los condes", casado en Sevilla con María del Río.

241. Fueron padres además del doctor Jerónimo de Herrera de: Diego López de Herrera, vecino de México y Hernando de Herrera, médico de los duques de Bejar en Sevilla.

242. Primo hermano del doctor Zamora, letrado del Fisco de la Inquisición de la ciudad de Sevilla.

Francisco Fernández de Fuentes y de Catalina de Zamora y materna de Gómez Vázquez, natural de la tierra de Salamanca y vecindado en Toledo en la colación de San Nicolás, donde casó con Teresa Gómez, natural de Toledo y vecinos de la ciudad de México desde 1550.

Presentó pruebas de limpieza de sangre el 6 de marzo de 1595 y juró el cargo el 29 de mayo de 1595.

NOTARIOS.:

Eran los encargados de validar los actos de los funcionarios y empleados del Santo Oficio. Según las Instrucciones y R. Avila Hernández, los había de varios tipos en directa relación con el Tribunal: de oficio, del secreto, del secuestro y el de la audiencia del juzgado de los bienes. Como cualquier otro empleado del Tribunal hacían el juramento de guardar secreto en los asuntos relacionados con él. En general y en teoría, ninguno debía de recibir dádivas o presentes de personas que tuvieran asuntos pendientes con el Santo Oficio, so pena de excomunión, pérdida del oficio, además de devolver y pagar el doble de lo recibido. Debían desempeñar su oficio con diligencia, por sí mismos y no delegando sus funciones en nadie so pena de pérdida del oficio y cargo.

Según las Instrucciones de Torquemada tenían un sueldo de 30 mil maravedis anuales cada uno.

NOTARIO DE OFICIO.:

Eran los que acompañaban a los inquisidores cuando salían a recorrer lugares y villas. En estos recorridos debían ayudarlos, junto con el fiscal, a pasar los asuntos tratados en los libros abecedarios. Asentaban asimismo los mandamientos que los inquisidores mandaban a cualquiera de los empleados del Tribunal, a los alguaciles o receptores acerca de los bienes o aprehensiones, los notarios debían asentarlos en un libro especial, para posibles aclaraciones.

Testificaban la denuncia o denuncias que recibía el comisario, y estaban presentes en la firma que podía hacer el comisario en la denuncia, en caso que el denunciante no supiera escribir.

En causas que no fueran propiamente de fe, podía él solo hacer la ratificación de las declaraciones o acompañar al comisario. Y en el aspecto más relacionado con el presente estudio, validaba las informaciones de limpieza de sangre que expedían los comisarios. En su presencia, el alcaide procedía a catear a los reos para que no introdujeran en la cárcel ningún objeto prohibido. También en su presencia les eran entregados los presos a los familiares para que los condujeran al Auto de Fe.

NOTARIO DE JUZGADO.:

"El escribano y oficial público que en juyzio y fuera del escriba los actos judiciales y da fe dellos" ²⁴³. Estaba adscrito a la audiencia del juzgado de bienes y el encargado de recoger y hacer una memoria de las sentencias que el juez dictaba, para entregarla después al notario del secuestro. Hacía un juramento especial ante los inquisidores para desempeñar su cargo.

NOTARIOS DEL JUZGADO.:

JERONIMO DE EGUI ²⁴⁴.: Nació en Valencia hacia 1548. Antes de llegar a Nueva España hacia julio de 1571, fue oficial de Mateo Vázquez, secretario del cardenal don Diego de Spindola, en Madrid. Hijo de Martín de Egui, escribano de mandamientos de Su Majestad en el Consejo de Aragón, natural de Pamplona, Navarra y de Ana Cabdao, natural del Reino de Valencia. Nieto paterno de Martín de Egui, notario; y de María de Andosilla,

243. Cfr. COBARRUVIAS, Sebastián de.: Op. cit., pág. 831.

244. AGN, *Inquisición*, volumen 65, expediente 7.

naturales y vecinos de Pamplona. Nieto por línea materna de Ramón Cabdao, notario del secreto de la Inquisición de Valencia, y de Antonia Pérez. Presentó pruebas de limpieza de sangre en la ciudad de México el 19 de diciembre de 1571, obtuvo nombramiento el 17 de enero de 1572, como notario del juzgado, juró el mismo día. Obtuvo título expedido en Madrid el 11 de julio de 1573 y tomó posesión del mismo el 4 de septiembre de 1574.

FRAY PEDRO FERNANDEZ DE BURGOS ²⁴⁵.: Obtuvo el cargo de notario del Santo Oficio por auto de nombramiento de 24 de febrero de 1597, habiéndolo solicitado el 13 del mismo mes y año. Fraile de la orden de Nuestra Señora de la Merced desde 1596, nacido en la ciudad de México hacia 1577. Hijo de Pedro Fernández de Burgos, nacido en Ecija y vecindado en México desde 1546 en que llegó en el navio de Juan de Lobelza; y de doña María Trujillo de Villavicencio, natural de la ciudad de México. Nieto por línea paterna de Alonso Pérez de Burgos y de Francisca Pérez Hurtado, naturales de Ecija. Nieto por línea materna de Juan de San Juan de Zúñiga, natural de Baeza y de Elvira de Torres Villavicencio, natural de Jerez de la Frontera y ambos vecinos de México.

NOTARIO DEL SEQUESTRO.:

El notario del secuestro debía presentarse con el alguacil en el momento de la aprehensión, para anotar e inventar detalladamente cada uno de sus bienes. Si el alguacil se veía en la necesidad de vender alguno de estos bienes, para sufragar los gastos, esto debía ser anotado en el inventario por el notario del secuestro. Tanto el

245. AGN, *Inquisición*, volumen 449, expediente 11.

secuestro como el citado inventario debían ser firmados tanto por el alguacil como por el notario, para posteriormente entregarse al secuestrador de bienes designado. El notario del secuestro también debía conservar en su poder la memoria de las sentencias que dictaba el respectivo juez de bienes ²⁴⁶.

NOTARIOS DEL SECUESTRO.:

PEDRO DE LEDESMA ²⁴⁷.: Nació en Madrid donde fue escribano de rentas y familiar del Santo Oficio de la Inquisición de Toledo, hermano de Juan de Ledesma, residente en la corte y villa de Madrid, donde ejerció de secretario del Santo Oficio de la Inquisición de Toledo. Realizó pruebas de limpieza de sangre en el Tribunal novohispano para acceder al cargo de notario de secuestros del Santo Oficio de la ciudad de México el 5 de febrero de 1572 dándosele auto de nombramiento el 17 de mayo de 1572 ²⁴⁸. Hubo necesidad de deposición de testigos por su parte aún cuando presentó certificación de ser familiar de la Inquisición de Toledo, como antes mencionamos, dada en Madrid el 2 de junio de 1558 por don Diego Ramírez y el licenciado Briceño.

Contrajo matrimonio con Catalina Ortiz, criada de la Virreina doña Ana de Castilla, mujer de don Luis de Velasco, nacida en Jadraque, Guadalajara ~~→→→~~, quien presentó probanza el mismo día que su marido. Recibió

246. Cfr. AVILA HERNANDEZ, Rosa.: Op. cit., págs 206-208.

247. AGN, *Inquisición*, volumen 62, expediente 8.

248. Residió hasta entonces en Zacatecas.

249. Su hermana se llamó Isabel Ortiz y era natural de Alcalá de Henares. Tuvo una tía Ginesa de Carranza que servía en la Casa de los Duques del Infantazgo, en Guadalajara.

dote por parte de la mujer del virrey quien se la dió a su esposo en Palencia.

JUAN DE VELARDE ²⁰⁰.: Obtuvo nombramiento en Madrid en 1573 y tomó posesión del mismo el 13 de octubre de 1573. El 10 de abril de 1574 solicitó del Santo Oficio de la Inquisición de México averiguación sobre la limpieza de sangre de María de Taboada, para poder casarse con ella. Nacida en México e hija de Francisco de Carriazo, natural de Alcázar de Consuegra, Toledo, abogado, y de Isabel Núñez, natural de Malagón, Toledo y vecinos de la ciudad de México. Nieta por línea paterna de Benito de Carriazo o Benito de Lillo, natural de Lillo, Toledo, fiscal del Consejo de Su Majestad y de Isabel de Taboada, vecinos de Alcazar de Consuegra, Toledo. Abuelos maternos Pedro Núñez de Torres y María Sánchez, naturales de Malagón, Toledo.

ESTEBAN ORDONEZ ²⁰¹.: Nuncio de la Inquisición ascendió a Notario de Secuestros por título dado en Madrid el 5 de octubre de 1575 tomando posesión del mismo en México el 3 de noviembre de 1576.

PEDRO DE FONSECA.: Portero de la Inquisición, sucedió al anterior por defunción por título dado en Madrid el 16 de junio de 1582 tomando posesión del mismo el 29 de octubre de 1584. Falleció el 26 de octubre de 1622.

NOTARIO DEL SECRETO.:

Estos notarios eran los que intervenían directamente en todos los procesos de herejía. debían estar presentes en la

250. AGN, *Inquisición*, volumen 66, expediente 1.

251. Por venir concedido desde Madrid, no se conserva en el AGN, su expediente.

declaración de la genealogía del acusado para hacer las anotaciones correspondientes, poniendo a cada persona al principio del renglón. Estaba encargado de anotar todas las preguntas y respuestas que se hacían durante el proceso. Acabada la audiencia leía a los inquisidores lo anotado, siendo ratificado o rectificado por el acusado. En la acusación del fiscal también se requería su presencia. Las deposiciones de los testigos las anotaba en su libro respectivo, no pudiendo recibir testigos presentados por el fiscal o por la defensa si no estuvieran presentes los inquisidores o al menos uno de ellos.

Al reunirse los inquisidores ordinario y consultores para votar y dictar sentencia, el notario era el encargado de asentar todos y cada uno de los votos en el registro de los votos, de donde se sacaba al proceso. Los notarios del secreto debían tener mucho cuidado de sacar a los procesos a cada uno de los reos las testificaciones que hubiera en los registros, cuidando de no equivocarse para evitar confusiones entre los procesos de diferentes reos.

Eran también los encargados de estar presentes en la ejecución del tormento para anotar todo lo que sucediera y se dijera en él. Anotaba la hora y la ratificación que hiciera el reo de su confesión.

LOPE DE VILLALOBOS.: Juró el cargo el 14 de julio de 1573.

JUAN DE LA PARAYA ²⁰².: En su expediente como ayudante del secreto se nos hace constar que "tuvo después título de notario del secreto por el señor inquisidor general, está en el libro primero de provisiones, foja 114". Su filiación puede verse en el apartado de los ayudantes del secreto.

NUNCIO DEL SANTO OFICIO.:

"Nuncio es oficio particular de algunas comunidades como es el Nuncio del Santo Oficio de la Inquisición" ²⁵³ "El que lleva aviso, noticia u encargo de un sugeto a otro, enviado a el a este efecto" ²⁵⁴ . Carecemos de más información sobre su actividad, dado que no las mencionan ni las instrucciones de Toledo. En las de Torquemada solamente se nos da noticia de su sueldo estipulado en 20 mil maravedis anuales. En las Instrucciones del Cardenal Diego de Spinosa de 18 de agosto de 1570, aún cuando no estaba nombrado se establecía su creación para lo cual debería preceder información in scriptis, de su limpieza y costumbres ²⁵⁵, que debería remitir el inquisidor, relación al Consejo. La nómina de Inquisidores nos menciona sólo dos "Y no consta haber habido más nuncios en esta Inquisición y lo debió de causar la mucha pobreza de su fundación y que servirían de nuncios y porteros unos mesmos" ²⁵⁶. Lea nos dice que en rigor el nuncio era un mensajero o correo que llevaba despachos a la Suprema y a otros Tribunales; cuando el servicio de correos aún no se había organizado, su actividad debió de ser muy intensa. Al desarrollarse los servicios postales las funciones del puesto fueron perdiendo gradualmente importancia, su número se redujo a uno, ya que con anterioridad solía haber dos, y en el siglo XVIII lo hallamos convertido en un *nuncio de cámara* o asistente doméstico indistintamente llamado nuncio o portero, mientras que un *nuncio extraordinario* encendía las chimeneas y atendía a los demás trabajos serviles ²⁵⁷.

253. Cfr. COBARRUVIAS, Sebastián de.: Op. cit., pág. 332.

254. Diccionario de Autoridades.: Op. cit., vol. 2 pág. 694.

255. Cfr. APENDICE I.

256. Nómina... BAGN, (XXVI), número 2, 1955, pág. 295.

257. LEA, Henry Charles.: Op. cit., pág 104.

FRANCISCO ARIAS DE VALDES ²⁵⁸.: Nació hacia 1542 en el lugar de Azellana, concejo de Salas y feligresía de San Vicente, Asturias, vecino más tarde de Madrid y feligreses de Sant Yuste. Hijo de Diego Meléndez de Arellano y de Leonor Meléndez de Valdés. Nieto por línea paterna de Diego Meléndez y Catalina Xuárez, y por la materna de Alvaro Díaz de Miranda y María de Valdés ²⁵⁹.

Realizó probanza de limpieza de sangre el 4 de marzo de 1572, dándosele nombramiento el 12 de marzo del mismo año. Incluyendo en su expediente probanza realizada en Madrid el 21 de abril de 1571, para pasar a Indias.

Contrajo matrimonio en Madrid, en la parroquia de San Millán, hacia 1570 con Mari Núñez, hija de Joan Núñez ²⁶⁰ y Margarita Hernández, naturales de Madrid. Nieta por línea paterna de Lope Núñez y Francisca de Rueda y por línea materna de Juan de Rivera y Antonia Hernández.

ESTEBAN ORDONEZ.: Recibió título en Madrid el 18 de mayo de 1573, juró el cargo en la ciudad de México el 2 de noviembre de 1573.

258. AGN, *Inquisición*, volumen 63, expediente 14.

259. Por línea materna le debe de venir el parentesco con el Arzobispo de Sevilla don Fernando Valdés, del cual fue su page. Los testigos dicen además ser su tío don Pedro de Valdés portero en el convento de la General Inquisición y el dicho arzobispo casó a una hermana suya con un secretario de la Inquisición.

260. Quien fue camarero de la princesa doña Juana y portero de la Emperatriz. Su hija estuvo al servicio de doña María de Castro en Cuellar, hija del marqués de Sarriá y esposa de Antonio Velázquez de Bazán del Santo Oficio de la Inquisición en México. La casa de la parroquia de Sant Yuste que vivían Arias de Valdés y su esposa se la había heredado Juan Núñez a ella y a otros tres hermanos, dos mujeres y un varón ya difunto.

PORTERO.:

Estaban encargados de entregar los avisos, citaciones y correspondencia. Notificar los Autos de Fe y otros cometidos semejantes, y se les prohibía tener actividades mercantiles de cualquier género; tampoco se les permitía entrar en la cámara de la audiencia. Desempeñaron junto a los porteros el oficio de "ayudantes de alcaides" hasta el 23 de diciembre de 1620 en que comienza a haber nombramientos específicos para ayudante de alcaide. El origen del cargo hay que encontrarlo en los tribunales seculares donde era una especie de mandadero que llevaba las citaciones y estaba autorizado a recibir fianzas hasta la suma de cien reales, y no se le permitía tener un comercio o una taberna.

LUIS DE LEON ²⁶¹.: Nació en las Islas Canarias. Vecino de México. Hijo de Benito Díaz de Morón y de Juana Pérez de León. Nieto por línea paterna de Gonzalo Díaz de Morón, natural de Morón de la Frontera, y vecindado en Sevilla ²⁶², y de Catalina Díaz, también natural de Morón de la Frontera. Fue nieto por línea materna de Luis de León, natural de León y vecino de Lanzarote ²⁶³ y de Elvira Pérez de Bilbao natural y vecina de Lanzarote. Pasó a Nueva España, como criado del Inquisidor Juan Cervantes que no llegó a pisar tierra novohispana ²⁶⁴. Obtuvo nombramiento del Santo Oficio de

261. AGN, *Inquisición*, volumen 60, expediente 10.

262. Muerta su esposa pasa a Canarias donde tenía sus hijos y vivió en las islas de Lanzarote y en la de Canaria veinte años, donde falleció.

263. Fue mozo con los señores de la isla como su mayordomo

264. Al realizarse la probanza en el Real de Las Palmas el 2 de enero de 1571 se hacía constar que es "hombre de edad de treinta años, de buena estatura, tiene la barba tafeña y tiene dos lunares encima del hojo uno de una parte y otro de otra", estaba ya casado. La genealogía de su consorte está

la Inquisición de México, el 3 de diciembre de 1571 y juró su cargo el día 5, había pertenecido con anterioridad al Santo Oficio de la Inquisición de Canarias ²⁶⁵. Contrajo matrimonio con María de Bethancourt natural de Lanzarote ²⁶⁶, hija de Pablo Mateos, natural de Lanzarote donde casó con Juana Pérez de Betancourt, nieta por línea paterna de Diego Alonso de Sanabria, "el viejo", vecino de Fuerteventura y de Isabel Aloya, y por la materna de Luis de Sanabria natural de Palos en el Valle de Losa en Vizcaya y avecindado en Lanzarote e Inés de Betancourt, natural de Lanzarote. Realizó información de limpieza en la ciudad de México el 26 de noviembre de 1571, a los 27 años de edad, junto a su esposa. En su expediente se adjuntan, además de las pruebas novohispanas una probanza hecha en el Valle y villa de Santa María de Betancuria por parte de Pablo Mateos el 18 de diciembre de 1570 y otra hecha en el Real de las Palmas el 2 de enero de 1571 para pasar a Indias.

PEDRO DE FONSECA.: Recibió título en Madrid el 3 de abril de 1573, tomó posesión en México el 2 de noviembre de 1573. Falleció el 26 de diciembre de 1622.

JUAN RAMOS "EL VIEJO", y JUAN RAMOS DE ZUNIGA, su hijo se

muy completa a partir de las pruebas realizadas en el Valle de Santa María de Betancuria, Fuerteventura el 13 de diciembre de 1570, por parte de su cuñado Pablo Mateos, que asimismo pasó a Nueva España, como criado del Inquisidor. Cfr. Apéndice IV.

265. Tanto él como su padre habían sido miembros del Tribunal del Santo Oficio en Canarias.

266. Se avecindó en Gran Canaria huyendo de los moros que acosaban Lanzarote.

halla haber servido muchos años de porteros de esta Inquisición, sin haber ni hallarse razón de sus nombramientos ni cuando juraron ²⁶⁷.

PROCURADOR DEL FISCO.:

JUAN RUIZ ²⁶⁸.: Nació en Pedroche, Córdoba, hacia 1512. Fue vecino de la ciudad de México. Procurador del Fisco del Santo Oficio de la Inquisición. Comenzaron sus pruebas de limpieza de sangre el 23 de enero de 1572, obteniendo nombramiento el 29. En su expediente se incluyen las probanzas de su hijo Antonio Ruiz Beltrán, vecino de México, para obtención del título de escribano real de provincia realizadas en la ciudad de México el 7 de agosto de 1571.

Hijo de Juan Ruiz Mingo y de Mari Sánchez naturales de Pedroche, donde residieron en las Tenerías y posteriormente en la Plaza. Nieto por línea paterna de Juan Mingo y por la materna de Antón Ruiz Herrero, ambos naturales de Pedroche.

Contrajo primeras nupcias con Ana Ruiz, natural de Pedroche. Hija de Antón Hernández de Santofimia y de Catalina Sánchez, vecinos de Pedroche. Y de la hubo tres hijos: Juan Ruiz, Antonio Ruiz Beltrán ²⁶⁹, ya mencionado y Mari Sánchez.

267. Nómina... BAGN. (XXVI), número 2, 1955, pág. 296.

268. AGN, *Inquisición*, volumen 60, expediente 4.

269. Los testigos al hacer las pruebas para el oficio de escribano de provincia además de darle un patrimonio de 200 mil maravedis nos dicen del padre que "Tiene largo de comer y lo que a menester y ansy mismo a oydo dezir que el dicho Antonio Ruiz sin lo quel dicho su padre tiene ha ganado por su industria largo de comer con que se sustenta e se puede sustentar " (...) "Tiene más cantidad de 300.000 maravedis de patrimonio."

Contrajo segundas nupcias con Juana Rodríguez, que realiza las pruebas de limpieza junto a su marido. Hija de Francisco López y de María Rodríguez "la Galinda", naturales de Ahillones. Nieta por línea paterna de Diego López, natural de Ahillones y María Hernández "la gallega", natural de Guadalcanal.

Le sucedió en el cargo Juan Pérez de Aranguren, procurador de la Real Audiencia el 29 de octubre de 1602.

PROVEEDORES DE LAS CARCELES.:

MELCHOR DE ESCALONA ²⁷⁰.: Nació en Sevilla. Vecino de la ciudad de México desde 1571. Hijo de Alonso de Escalona, familiar y alcaide del Tribunal del Santo Oficio de Sevilla, natural de Aragón y de oficio carpintero ²⁷¹; y de Juana Ortiz, vecinos de Sevilla. Abuelos maternos: Francisco Hernández alias "Gamito", casamentero y María Ortiz, vecinos de Sevilla.

Contrajo matrimonio con Catalina Vélez, nacida en Orán, hija de Lucas de Santiago y Mari González, vecinos de Fontiveros, Avila y el difunto en Orán, por lo cual pasaron la madre y la hija a Nueva España hacia 1552.

Solicitó pertenecer al Tribunal del Santo Oficio el 20 de diciembre de 1571, realizándose las informaciones el 7 de enero de 1572. Juró el cargo el 20 de enero de 1572.

270. AGN, *Inquisición*, volumen 65, expediente 9.

271. Vivió de pequeño en Jerez de la Frontera, con sus padres de origen montañés o aragonés, donde aprendió el oficio de tonelero, primero y luego el de carpintero y se pasaron a Sevilla.

ANTON DE REYNA ²⁷².: Nació en la villa de Carmona, Sevilla, hacia 1530, en la colación de San Leandro. Hijo de Francisco Hernández Paniagua y de Mari o Isabel Hernández, naturales de Carmona y vecinos de la ciudad de Sevilla ²⁷³. Nieto por línea paterna de Antón de Reyna y de Juana de Celada y por la materna de Diego Hernández e Isabel González.

Contrajo matrimonio en Sevilla con Isabel Ruiz, natural de Sevilla, hija de Hernán Pérez, semillero, y de Francisca Ruiz, vecinos de Sevilla en la calle de la alhondiga.

Presentó pruebas de limpieza de sangre el 9 de mayo de 1573, obtuvo nombramiento el 14 de mayo y juró el cargo el mismo día. El 12 de octubre de 1573 el inquisidor Moya de Contreras y el licenciado Bonilla, le quitaron el cargo y se le mando "se tenga por despedido del Santo Oficio", por constar que cuando Antón de Reina fue nombrado por proveedor declaró no tener ninguna deuda sino sólo 50 pesos y después apareció que tenía deudas de más de 1.400 pesos y por ello fue preso en la Cárcel Real

RECEPTOR GENERAL.:

PEDRO DE ARRIARAN ²⁷⁴.: Nació en la villa de Azpeitia

272. AGN, *Inquisición*, volumen 65, expediente 13.

273. Padres de un fulano de Moya, clérigo prebitero que fue capellán del coro de la Iglesia Mayor de Sevilla.

274. AGN, *Inquisición*, volumen 60, expediente 5. En la villa de Azpeitia el año de 1566 los testigos nos daran esta descripción de él: "mozo soltaro, no casado ni desposado, ni clérigo, ni fraile, ni obligado a religion ni matrimonio"(...) "es mancebo de veinte y dos años, de muy buena vida y costumbres, de buan cuerpo y que agora comienza a barbar". Hay quien en la referida localidad lo conoció desde que nació "hasta que de esta villa partió para la ciudad de Sevilla, donde ha oido decir que reside"

hacia 1543 ²⁷⁵. Hijo de Esteban de Arriaran natural de San Sebastián y vecino de Azpeitia ²⁷⁶, alcalde de los hijosdalgo de Azpeitia; y de Marina de Arregui ²⁷⁷. Nieto por línea paterna de Pedro de Arriarán nacido en la Universidad de Ysaso y de Magdalena de Jauregui ²⁷⁸; y por la materna de Domingo de Arregui y Domenja de Beristain. Obtuvo el cargo de receptor del Santo Oficio de la Inquisición por nombramiento de fecha 24 de octubre de 1571 habiéndose iniciado las pruebas de su limpieza de sangre el 19 del mismo mes y año. Presentó además probanza de limpieza hecha en Azpeitia el 9 de abril de 1566 ²⁷⁹. Así como otra probanza hecha en Ychaso, siendo apoderado el maestro Juan de Chabarria y Martín de Chabarria, su hijo, vecinos de Ychaso. El 25 de octubre de 1571 dió fianzas hasta 24.000 ducados sin haber aún bienes confiscados.

DIEGO DE SALVATIERRA.: Obtuvo título en Madrid el 8 de octubre de 1572 por Su Majestad, que refrendó el Consejo de la Inquisición el 20 de noviembre del mismo año. Tomó posesión del cargo el 15 de octubre de 1574.

MARTIN DE BRIVIESCA ROLDAN.: Recibió título en México el 5

275. Pueblo en el que "no consienten personas que no sean de limpia generación".

276. Donde vivía su hermano Pedro de Arriarán.

277. Hermana de Juan de Arregui que viva en Sevilla en la "Compañía" de Pedro de Morga, vecino de Sevilla, casado con la hermana de la mujer de Pedro de Morga.

278. Hija de Martín de Jauregui y de Teresa, vecina de la Casa Jauregui Varrana en Ychaso. Fue su hermano Juan de Jauregui y Echeverría, alcalde ordinario de los caballeros hijosdalgo de Arruria.

279. Volumen 60, expediente 5, fols.135-164.

de diciembre de 1592, jurando el cargo el mismo día. Falleció desempeñando su oficio el 26 de enero de 1621.

RECOGEDOR DE LIBROS.:

Cargo que aparecerá hasta el 21 de octubre de 1641 en la persona de Hipólito de Rivera, librero, no habiendo en el siglo XVI, nadie que específicamente desempeñara sus funciones.

SECRETARIO DEL SECRETO.:

Precedieron a los alguaciles mayores, hasta la muerte de Pedro Saenz de Mañozca en que se invirtió la posición.

PEDRO DE LOS RIOS ²⁸⁰.: Nació en Murcia y llegó a ocupar el cargo de secretario del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de México con nombramiento dado en Madrid, España el 18 de agosto de 1570. En la Península Ibérica había desempeñado el cargo de notario del Secreto en el Tribunal de Llerena desde el año de 1567 y posteriormente en el de Sevilla, de donde salió para ese efecto ²⁸¹. El Secretario Rios sirvió 23 años, hasta el año de 1594 en que renunció al puesto y pasó a desempeñar el de juez oficial Real de las Cajas de México (factor), sucediéndole Pedro Sáenz de Mañozca ²⁸².

280. AGN, *Inquisición*, volumen 64, expediente 17.

281. Cfr. AGN.: *Inquisición*, Vol. 72, exp.18. Certificado de que don Pedro Moya de Contreras, el licenciado Alonso Bonilla y Pedro de los Rios se embarcaron en San Lucar de Barrameda en 1570. Tomaría posesión en México el 26 de octubre de 1571.

282. Cfr. DORANTES DE CARRANZA, Baltasar.: Op. cit., pág 99 y 100.

El 14 de octubre de 1572 presentó petición al Tribunal del Santo Oficio para contraer matrimonio y conjuntamente se realizaron las pruebas de limpieza de sangre de la que sería su esposa tras aprobación por el Tribunal del Santo Oficio de fecha 23 de octubre de 1572. Casó con doña Elvira Ortiz de Ynzardui, nacida en México el 5 de septiembre de 1554. Hija de Juan Ugarte de la Cruz, natural de la villa de Orduña, Valle de Llodio y escribano público de México por compra del mismo donde se avecindó desde 1534 y donde falleció, casado en la ciudad de Sevilla con Brigida Coronel, natural de Huelva y vecina que fue de Sevilla ²⁸³ avecindada en Nueva España desde 1542. Nieta por línea paterna de Martín Sainz de Ynzardui ²⁸⁴, natural de Ynzardui y vecino de Orduña; y de Elvira de Derrrendano. Y nieta materna de Pedro Fernández Coronel ²⁸⁵, natural de Navarra y de Isabel del Porto ²⁸⁶, natural de Sevilla. En su expediente se adjunta probanza de

283. Fueron padres además de Martín Ortiz, clérigo, presbítero, nacido en la Nueva España. De fray Pedro Coronel, fraile agustino del que declaran los testigos haberse hecho información in scriptis de limpieza de sangre. Y de otra hermana religiosa. Por la familia Coronel hay referencia de ser Brigida Coronel prima hermana de Gonzalo Ruiz, regidor que fue de la ciudad de México, el canónigo Velázquez que fue de esta iglesia y Juan Coronel conquistador de esta tierra que antes fue gobernador de Santo Domingo. Pedro Fernández Coronel fue pariente de Ochoa de Luyaondo, secretario del Consejo Real de Indias.

284. Hijo de Martín de Ynzardui y de María Ortiz, naturales de Ynzardui. Y padres además de Marina de Ynzardui.

285. Fue alcaide de la fortaleza de Huelva, donde vivió y falleció siendo enterrado en el Monasterio de Nuestra Señora de la Cirula (sic). Hijo de Alonso Fernández Coronel y de doña María de Gamboa.

286. Hija de Fulano del Porto, natural de Sevilla y enterrado en la iglesia de San Pedro, y de Beatriz de Funes Natural de Sevilla donde vivió en la calle Ancha de San Pedro. Fue prima hermana del racionero de Sevilla Luis Camacho.

información y limpieza de linaje hecha en el valle y tierra de Llodio el primero de junio de 1542.

El único hijo de Pedro de los Ríos, don Lorenzo de los Ríos, accedió al cargo de alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisición en este mismo siglo XVI como ya vimos.

PEDRO SAENZ DE MANOZCA.: Obtuvo título en Madrid el 4 de septiembre de 1593 del cual se posesionó el 22 de junio de 1594. Falleció el 1 de enero de 1618.

TEOLOGOS Y PATROCINADORES.:

Las funciones se confunden con las de los calificadores y la de los consultores, tal parece indicar al grupo que tenía que ver con la consulta de fe, pero que se encontraban en cualquiera de las órdenes religiosas.

DIEGO LOPEZ FONSECA ²⁸⁷.: Nació en Castromocho, Palencia, hacia 1530, tierra de Campos. Había ingresado en la Compañía de Jesús en 1553 como profeso de cuatro votos y fue rector de la Compañía de Jesús en Sevilla, Córdoba, Cádiz y más tarde primer rector del Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo en la ciudad de México. Hijo de Pedro López, "el labrador" e Inés Martínez, naturales de Castromocho. Nieto por línea paterna de Rodrigo López y María Álvarez y por la materna de Pedro de Castro y Mari Martínez. En el Santo Oficio de la Inquisición de Canarias fue calificador ²⁸⁸. Obtuvo

287. AGN, *Inquisición*, volumen 62, expediente 14.

288. El doctor Pedro Moya de Contreras testificará que "es así verdad que le vió en Canarias entrar en la Inquisición de allí por calificador y al reverendísimo de aquellas iglesias don Bartolomé de Torres le oyó decir ser el dicho Diego López christiano viejo". Ni que decir tiene que el testimonio del inquisidor tendrá un peso decisivo en la concesión del cargo.

nombramiento el 8 de agosto de 1573 como teólogo del Santo Oficio, tras haber presentado pruebas de limpieza de sangre en la que depondran cuatro testigos, todos ellos de la Compañía de Jesús y que llegaron a Nueva España año y medio antes de hacerse la probanza. Falleció el 9 de abril de 1576.

FRAY PEDRO DE AGURTO.: Juró el cargo el 17 de agosto de 1573.

FRAY CRISTOBAL DE SEPULVEDA ²⁸⁹.: Nació hacia 1542 en San Martín de Valdeiglesias, Madrid. Hijo de Pedro Vázquez de Vegas, natural de Espinosa de los Monteros casado en primeras nupcias con Ana Sánchez de Sepúlveda ²⁹⁰, natural de Espinosa de los Monteros y vecinos que fueron de San Martín de Valdeiglesias y una vez difunta el pasó a Nueva España ²⁹¹ donde se avecindó en la ciudad de México. Nieto por línea paterna de Cristobal Vázquez ²⁹² y de Ana Martínez de Vegas ²⁹³, naturales de Espinosa de los Monteros. Abuelos maternos Juan Sánchez de Lunar y María de Sepúlveda, vecinos de Espinosa de los Monteros.

Fue fraile profeso de la orden de Santo Domingo desde 1559 donde llegó a ser prior del Convento de Santo Domingo de México. Presentó pruebas de limpieza

289. AGN, *Inquisición*, volumen 199, expediente 14.

290. Hermana de Pedro de Sepúlveda, vecino de Sevilla.

291. Casó en segundas nupcias en México con doña Leonor de Herrera y ambos se metieron en religión, él se hizo fraile profeso de la orden de San Francisco y ella entró como monja en Las Recogidas.

292. Hijo de Diego Vázquez de Espinosa y de Catalina García, naturales de Espinosa de los Monteros.

293. Hija de Sancho de Vegas e Isabel Martín, naturales de Espinosa de los Monteros.

de sangre el 29 de noviembre de 1594 en la ciudad de México y juró el cargo el 7 de diciembre de 1594.

FRAY FRANCISCO GASCO ²⁹⁴.: Nació en 1563 en Villanueva de los Infantes ²⁹⁵. Hijo del licenciado Alonso Gasco, oidor de las Islas Canarias, consultor y abogado del Santo Oficio de la Inquisición de Cuenca y Canarias y gobernador que fue de Alcaráz, y de Luisa de Velasco ²⁹⁶. Uno de sus hermanos Gasco de Velasco, fue fiscal de la Real Audiencia de México. Fue religioso franciscano, y predicador, presentó pruebas de limpieza de sangre en el Santo Oficio de la Inquisición el 23 de enero de 1595, juró el cargo el 10 de febrero de 1595.

FRAY ANTONIO DAVILA ²⁹⁷.: Dominicano, vicario de Tepoztlán y letrado en teología. Hijo de Pedro Dávila y de Isabel López Padilla. Hermano de padre y madre de fray Agustín Dávila Padilla, calificador del Santo Oficio de la ciudad de México. Presentó pruebas de limpieza de sangre en el Santo Oficio el 23 de abril de 1587 juró el cargo el 30 de abril de 1597.

294. AGN, *Inquisición*, volumen 200, expediente 2.

295. El expediente nos da referencia de un asiento realizado en Villanueva de los Infantes el 3 de enero de 1565 en el libro de Antonio López de Belmonte, escribano de Su Majestad y de la Audiencia y gobernación del Campo de Montiel donde esta la siguiente declaración:

"Francisco Gasco mi hijo y de la dicha doña Luisa, nació en Villanueva de los Infantes, siendo yo gobernador del Campo de Montiel. Bautizólo el cura en San Andrés y fueron compadres, Martín Gasco, patrono del Colegio de la Magdalena de Salamanca y doña Cecilia de Velasco y nació día de Todos los Santos a las cuatro de la mañana y fue primero de noviembre del año de mil y quinientos y sesenta y tres".

296. Su hermana doña Cecilia de Velasco casó con don Luis Gómez, familiar del Santo Oficio de la ciudad de Toledo en la villa de Almonacid de Zurita y fueron padres de Juan Luis de Velasco, estante en 1595 en la ciudad de México.

297. AGN, *Inquisición*, volumen 202, expediente 3.

FRAY FRANCISCO DE CERVANTES ²⁹⁹.: Franciscano, y guardián del convento de Toluca. Hermano del maestro don Juan de Cervantes, arcediano y gobernador del Arzobispado, calificador del Santo Oficio, nació en la ciudad de México ²⁹⁹. Hijo de Juan de Carvantes Casaus o Casassus, natural de Sevilla y de Luisa de Lara y Andrada, natural de Burguillos ³⁰⁰. Presentó pruebas de limpieza de sangre el 8 de abril de 1598 y obtuvo nombramiento el mismo día. Juró el cargo el 9 de abril de 1598.

VISITADORES Y CORRECTORES DE LIBROS.: La función de visitadores y correctores de libros fue aparejada normalmente a la de calificador, de ahí que cuando los calificadores la desempeñaron lo hemos mencionado en su

298. AGN, *Inquisición*, volumen 203, expediente 8.

299. Fueron además sus hermanos:

- 1) Leonel de Cervantes, alcalde de la ciudad. Casado con doña María de Carvajal.
- 2) Gonzalo Gómez de Cervantes, alcalde de la ciudad. Casó con doña Catalina de Tapia Carvajal.
- 3) Alonso Gómez de Cervantes, regidor del Cabildo
- 4) Lucas de Lara, justicia de la ciudad, casado con doña Isabel de Sosa Carvajal.
- 5) Rodrigo de Cervantes, posiblemente difunto siendo niño.
- 5) Leonardo de Cervantes Casaus, capitán de la frontera con los Chichimecas.
- 6) Francisca de Carvantes, casada en primeras nupcias con Rodrigo de Rivera y en segundas con don Luis Carrillo de Guzmán, alcalde de la ciudad.
- 7) Aldonza de Cervantes, esposa de don Gaspar Ortiz de Magariño. Sin descendencia.
- 8) fray Diego de Cervantes, franciscano.
- 9) Dionisia de Lara y
- 10) Leonor de Andrada, monjas en el monasterio de la Concepción de México.

300. Sobre su familia vease el formidable estudio de Guillermo Porras Muñoz sobre el *Gobierno de la ciudad de México en el siglo XVI*, tantas veces mencionado, en el apartado del alcalde Juan de Cervantes Casaus. págs 257-261.

apartado correspondiente. Sin embargo dos funcionarios sólo tuvieron el presente oficio:

FRAY ALONSO DE MONTUFAR.: Arzobispo de México, dominico, al cual el señor Inquisidor General, Arzobispo de Sevilla don Fernando Valdés dió título en Toledo el 3 de enero de 1561 para visitar cualquier librería de cualquier monasterio, universidad e iglesia y que depositó en la Inquisición novohispana el 9 de noviembre de 1571. Y

FRAY FRANCISCO DE RIBERA ³⁰¹.: Nació en Valencia de don Juan, cerca de León hacia 1522. Fue de pequeño paje del duque de Najera don Juan Esteban Manrique de Lara, del que su padre era mayordomo. En México fue comisario general de la orden de San Francisco en México "estándole cometida la visita de las librerías de los conventos de su orden y religiosos de ella".

Fue hijo de Pedro de Ribera y de Engracia Alonso. No hay más datos de filiación en su probanza de limpieza de sangre presentada el 15 de julio de 1572 y aprobada el 18 de julio del mismo año en que juró el cargo.

COMISARIO.:

El cargo de comisario fue peculiar de la Inquisición española. Aunque sus poderes estaban estrictamente limitados, constituía un importante factor para hacer visible la autoridad del Santo Oficio constantemente ante el pueblo y descubrir a los culpables en lugares apartados donde si no fueran por el habrían gozado de seguridad.

A medida que los tribunales inquisitoriales se hicieron sedentarios en sus amplios distritos, se hizo sentir la necesidad de que hubiera representantes suyos desparramados por todas partes.

Se confirió a los inquisidores potestad de nombrar comisarios, pero parece que al principio no estaba bien definido el ámbito de sus poderes. El número creció desmesuradamente y la Suprema no manifestó una política uniforme en cuanto a delimitar la cantidad de funcionarios a núcleos de población más o menos estable, sino que se permitió se crearan en cualquier lugar.

En Nueva España siguieron siendo los representantes del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición diseminados en los principales puntos de la jurisdicción inquisitorial, ya fueran ciudades, villas o pueblos apartados, centros mineros y los puertos ¹, tenían amplias facultades para investigar a sospechosos, es decir, las averiguaciones después de la denuncia y antes de la aprehensión del hereje, pero necesitaban orden para aprehender y secuestrar bienes. Debían además visitar las naos en los lugares donde había puerto ².

A los comisarios se acudía para hacer la denuncia correspondiente de herejía, la cual debía presentarse por escrito y con juramento ante un notario del mismo Tribunal.

1. Cfr. ALBERRO, SOLANGE.: *Inquisition et société au Mexique. 1571-1700*, México, Centre d'études mexicaines et centraméricaines, 1988, pág. 49.

2. Cfr AVILA HERNANDEZ, ROSA.: *Op. cit.*, pág. 196.

En caso de que el denunciante no supiera escribir el comisario estaba facultado para firmar la denuncia a nombre de aquel ³. El comisario después de haber recibido la denuncia procedía a la averiguación llamando a los testigos, los que eran interrogados de acuerdo a un formulario previamente establecido ⁴.

Las averiguaciones de las causas, debía de hacerlas el comisario que estuviera situado más cerca del lugar donde se había cometido el delito (pues podían haber varios comisarios dentro del mismo obispado), si este se hallaba imposibilitado para hacerlo podía realizarlo otro, los demás comisarios, aun el de la cabeza del obispado, no podían entrometerse si ya el caso estaba en manos de alguno. Los comisarios no tenían jurisdicción unos contra otros, cuando alguno llegaba a delinquir debía enviarse la información al Tribunal para que tomara las medidas convenientes ⁵.

Después de la averiguación, el comisario solo podía proceder a ordenar la aprehensión del individuo si concurrían tres cosas: Primero; el caso debía tocar claramente a la jurisdicción del Santo Oficio. Segundo; debía haber suficiente información y Tercero; que se sospechara de fuga del acusado. En las causas que no fueran propiamente de fe como bigamia, homosexualidad, y otras, también debían concurrir las tres cosas ya mencionadas para aprehender a los denunciados. La ratificación en estas causas, también, las hacía el comisario, con el notario, o

3. Cfr. *Instrucción que han de guardar los Comissarios del Santo Oficio de la Inquisición, en las causas y negocios de Fè, y los demás que se ofrecieren*, A.G.N., Ramo Inquisición, vol., 1479, exp. 2, fol. 51-57; pág. 1-2. Recogido por Avila Hernández, Rosa.: *Op. cit.*, pág 197.

4. *Idem*, pág 197. Avila Hernández cita que el formulario utilizado se encontraba en la *Instrucción* anteriormente citada o bien en la *Cartilla de Comisarios del Santo Oficio de la Inquisición de México* [s.p.i.] 36 págs. A.G.N., Ramo Inquisición, vol. 1519, exp. 5 fol., 1-36.

5. *Ibidem*, pág 197.

las hacia solo el notario si así lo ordenaba el Tribunal, procediéndose a examinar a los testigos en la ratificación. Entre sus obligaciones, las Instrucciones de comisarios, nos mencionan el secuestro de bienes por parte del Tribunal, y en caso que la aprehensión se hiciera sin tal requisito, debía vigilar que no se ocultaran ni hubiera fraude con los bienes, remitiendo la información para lo que hubiera manester de esto no se menciona nada en las Instrucciones de Torquemada y de Tolado, quienes mencionan al alguacil como responsable de la realización del secuestro de bienes *.

Entre otras de sus facultades, el comisario podía nombrar un intérprete "de propiedad, inteligencia y confianza", para el caso en que las personas que se presentaban a reconciliarse no hablaran español. Estos intérpretes debían prestar juramento ante el comisario de ejercer bien su oficio y guardar secreto de todo lo que escuchaban ?.

A los comisarios acudían también todos aquellos que necesitaban constancia de limpieza de sangre. En las averiguaciones de limpieza de sangre podía llamar o recibir hasta doce testigos, o cuando menos ocho. Al pie de la información después de la firma del notario, informaba al Tribunal de su letra y firma, lo que pensaba de la limpieza y costumbres del pretendiente, de su mujer si era casado y del crédito que se podía dar a tales textos. También debía anotar el tiempo que ocupó, derechos cobrados o adeudados; esto mismo debía hacer el notario *.

Tanto los comisarios como el notario estaban obligados a guardar el secreto en todas las cosas que ante ellos pasaban. Los inquisidores les advertían que este juramento que hacían al ingresar al Tribunal no sólo abarcaba las

6. *Ibidem*, pág 197.

7. *Ibidem*, pág 197.

8. *Ibidem*, pág. 197.

causas de la fe, sino también las informaciones de limpieza de sangre y todo aquello que se les hubiera encomendado. A este respecto se les apercibía que que si por cualquier cosa se entendía que habían violado el juramento se procedería contra ellos con suspensión o privación del oficio, u otras penas consideradas como justas. A su vez el comisario encomendaba y ordenaba guardar secreto a las personas que acudían como testigos o de alguna manera intervenían en los negocios de la Inquisición⁹.

El comisario, para conservar el secreto, tenía a muy buen resguardo y bajo llave todos los papeles relacionados con sus averiguaciones para que nadie pudiera verlos. En cuanto a las cartas que le escribían los inquisidores, las devolvía originales al Tribunal acompañadas de la respuesta que hubiera dado¹⁰.

Todas y cada una de las funciones del comisario responde a las características del término en un sentido amplio, como persona que desempeña un cargo o función especial por comisión o delegación de una autoridad superior¹¹.

La extensión que al momento ha tomado el presente trabajo nos obligó, únicamente, a reseñar en forma de cuadro los oficiales que en el resto de Nueva España desempeñaron cargos del Santo Oficio de la Inquisición. Hemos dividido estos por las demarcaciones que el Tribunal recogió en su nómina y hemos incluido en el las personas que solicitaron cargo pero no lo obtuvieron. Por ello, en el se encuentran tanto los comisarios como los familiares, notarios y otros habidos durante el siglo XVI.

9. *Ibidem*, pág. 198.

10. *Ibidem*, pág. 198.

11. Cfr. MOLINER, MARIA.: *Op. cit.*, T. I, pág 692. Los había de diferentes clases: General de Cruzada, de Guerra, General de Indias, Ordenador, Real y del Santo Oficio según el campo de actividad.

A) ARZOBISPADO DE MEXICO.

ACAPULCO

COMISARIOS					
JUAN ZORRILLA DE LA CONCHA	BURGOS	23 12 1581	189	14	
JUAN DE MANTILLA	SANTANDER SEC	22 08 1592	193	5	

FAMILIARES

PEDRO DE VALMASEDA	VIZCAYA	30 05 1587	191	2	
*ALVARO GARCIA DE CASTRILLO	LEON	16 02 1590	193	8	

CANDIDATOS A FAMILIAR SIN CONCESION:

MANUEL DE ENCINAS Y TOVAR	VALLADOLID	1594	67	6	
JAI ME GARCIA VELLOTT	VALENCIA		191	5	

CUAHUITLAN

FAMILIAR

*PEDRO DEL OLMO		17 03 1589			
-----------------	--	------------	--	--	--

CUERNAVA

FAMILIAR

*JUAN DE LEON PLAZA		12 02 1598	276	4	
---------------------	--	------------	-----	---	--

CHALCO

FAMILIAR

*JUAN LOPEZ SAYAGO	BADAJOS	12 05 1592	195	3	
--------------------	---------	------------	-----	---	--

QUERETARO

FAMILIAR

*RODRIGO DE LA REA	VIZCAYA	06 10 1586	190	14	
--------------------	---------	------------	-----	----	--

REAL DEL MONTE. MINAS DE PACHUCA

FAMILIAR

*FRANCISCO SANCHEZ BANARES	SEGOVIA	02 03 1592	194	9	
----------------------------	---------	------------	-----	---	--

TEXCOCO

FAMILIAR

*BARTOLOME DE ENTRAMBASAGUAS	SANTANDER	09 04 1594	199	6	
------------------------------	-----------	------------	-----	---	--

CAQUALPA, MINAS DE

FAMILIARES

*MARTIN FLORES	BADAJOS	09 04 1594	198	10	
*BARTOLOME DE LA CRUZ AGUILAR	BURGOS	08 06 1598	203	4	

TOLUCA

FAMILIAR				
PEDRO DEL OLMO		216	14	

B) CIUDAD DE PUEBLA DE LOS ANGELES.

PUEBLA DE LOS ANGELES

COMISARIOS				
HERNANDO PACHECO	PUEBLA DE L.A.	24 12 1571	60	9
ALONSO FERNANDEZ DE SANTIAGO	AVILA	13 03 1579	67	7

FAMILIARES

ALONSO FERNANDEZ DE SANTIAGO	AVILA	13 03 1579	67	7
*PEDRO DE ESPINOSA	GRANADA	19 01 1583	190	1
*GREGORIO ROMANO		17 09 1585		
*CRISTOBAL YANEZ		03 10 1589		
*DIEGO XIMENEZ AYALA	TOLEDO	28 02 1590	190	10
*GASPAR DE ROJAS VICTORIA	GUADALAJARA	17 02 1594	198	5
*DIEGO DE CARMONA TAMARIZ	GRANADA	13 10 1594	197	6
*PEDRO HERNANDEZ DE AZPERRILLA	TOLEDO	03 10 1598	201	8
FRANCISCO LIGERO	SEVILLA	03 09 1599	204	7

CANDIDATOS A FAMILIAR SIN CONCESION:

ANDRES DE ANGULO	GUADALAJARA	1572	63	4
DIEGO MARTINEZ	GRANADA	1572	63	20
JUAN MEXIA DEL AGUILA	BADAJOS	1583	191	2
DIEGO GOMEZ	BADAJOS	1584	194	7
FRANCISCO MARTINEZ	SEVILLA	1591	194	3
ANTONIO NUÑEZ			202	10
FRAY DIEGO MARTINEZ	BURGOS	1596	201	2
PEDRO DE ANZURES	TOLEDO	1598	217	11

C) OBISPADO DE PUEBLA.

ACATZINGO

FAMILIAR				
*ANTONIO BELTRAN	HUELVA	14 12 1596	201	13

AMOCOC

FAMILIAR				
*PEDRO GOMEZ RUBIO	VALLADOLID	20 08 1594	199	11

CARRION, VALLE DE ATLIXCO

FAMILIAR				
*LAZARO GARCIA	GRANADA?	06 10 1586	190	12

TECAMACHALCO

FAMILIARES					
*JUAN DE REYNA	HUELVA	01 08 1591	194	4	
*PEDRO BERISTAIN	GUIPUZCOA	09 04 1594	199	1	

TEPEACA

FAMILIAR					
*ALONSO RODRIGUEZ CARO	BADAJOS	09 09 1595	200	9	

TLAXCALA

FAMILIAR					
*ALONSO DE GODOY	HUELVA	05 10 1595	200	15	

D) VERACRUZ.

VERACRUZ Y SAN JUAN DE ULUA

COMISARIOS					
FRANCISCO LOPEZ DE REBOLLEDO	SEVILLA SEC	27 01 1572	65	9	
ALONSO MUÑOZ	CIUDAD REAL SEC	07 09 1578	62	5	
DIEGO LOPEZ DE BOBADILLA	RIOJA OFM	21 01 1591	194	6	
FRAY FRANCISCO DE CARRANCO	SEVILLA OFM	16 02 1595	200	4	

FAMILIARES

*JUAN DE CESPEDES	CUENCA	24 04 1572	63	4	
*ANTONIO DE ASPILLA	VIZCAYA	25 08 1572	64	7	
*JUAN PEREZ APARICIO	BURGOS	21 11 1581	189	12	
*LUIS DE CESPEDES	TOLEDO	04 12 1581	66	11	
*JUAN VILLASECA DE LAS HIGUERAS	CIUDAD REAL	15 10 1582	190	3	
*GERONIMO PEREZ APARICIO	SEVILLA?	22 11 1590	193	6	
*PEDRO DE IRALA	GUIPUZCOA	25 01 1592	194	5	
*MATIAS DE LA CRUZ	SEVILLA	26 06 1593	198	3	
*LUIS ALFONSO FLORES DE CIBECA	ASTURIAS	08 03 1595	200	5	
*ANTONIO COTRINA	CACERES	30 03 1598	203	9	
*ALONSO DEL MORAL	GUADALAJARA	16 09 1599	203	1	

FAMILIAR SIN CONCESION

FRANCISCO SANCHEZ	SEVILLA	1596	216	17	
-------------------	---------	------	-----	----	--

NOTARIO

MARCOS RODRIGUEZ	CANARIAS	30 07 1572	62	16	
JUAN DE VILLASECA HIGUERAS		24 01 1585			
GERONIMO PEREZ APARICIO	SEVILLA?	22 11 1590	193	6	
PEDRO DE IRALA	GUIPUZCOA	25 01 1592	194	5	

ALSUACIL

*JUAN PEREZ APARICIO	BURGOS	21 11 1581	189	12	
----------------------	--------	------------	-----	----	--

VERACRUZ. MINAS DE TOPIA

COMISARIO					
MARTIN DE ALCOLA	GUIPUZCOA SEC	30	03	1599	203 6

XALAPA

FAMILIAR					
*JUAN DIAZ MATAMOROS		13	02	1595	

E) OBISPADO DE OAXACA.

ANTEQUERA

COMISARIO					
SANCHO DE ALCORRIZ	NAVARRA	22	02	1572	62 10

FAMILIARES

*PEDRO HERRERA		23	03	1580	
*JUAN DELGADO CERECEDA	HUELVA	11	09	1593	198 6
*JUAN GARCES DELGADO	CIUDAD REAL	06	06	1594	198 9
*RAFAEL MORENO PINELO	SEVILLA	16	06	1595	200 10
*DIEGO DE ARCHIBAleta ARTEAGA	VIZCAYA	16	09	1599	202 6

REVISOR DE LIBROS

FRAY MARTIN DE ZARATE	ANTEQUERA OAX. OP	02	03	1576	67 2
-----------------------	-------------------	----	----	------	------

CANDIDATOS A FAMILIARES SIN CONCESION

ANTONIO GOMEZ PAEZ		1572	200	10	
FRANCISCO DE CABRERA		1572	62	11	
FRANCISCO DE ALAVES		1572	64	13	

NOTARIO

PEDRO DE HERRERA		23	03	1580	
------------------	--	----	----	------	--

MINAS DE PANUO

FAMILIAR					
*LOPE SANCHEZ MONTANO	BADAJOS	23	03	1589	191 10

CANDIDATO A FAMILIAR SIN CONCESION.

GREGORIO DE QUINTANA	VALLADOLID	1576			
----------------------	------------	------	--	--	--

F) OBISPADO DE YUCATAN.

MERIDA.

COMISARIO					
CRISTOBAL DE MIRANDA	CADIZ SEC	28	01	1576	61 2
MAESTRO ALONSO MARTIN BERNEJO	BADAJOS SEC	01	07	1579	63 5
LICENCIADO JUAN MARQUEZ	ASTURIAS SEC				67 3
CRISTOBAL DE BADILLO	SEVILLA SEC	27	07	1593	63 3
HERNANDO DE SOPUERTA	OFM				
FRAY BUENAVENTURA DE PAREDES	PALENCIA	09	01	1596	201 7

CANDIDATO A COMISARIO SIN CONCESION			
NICOLAS DE SANTA MARIA	SALAMANCA	SEC	1593 197 4
FAMILIAR			
*HERNANDO DE CEVALLOS	PUEBLA		09 05 1593 197 2
CANDIDATO A FAMILIAR SIN CONCESION			
JERONIMO LOPEZ DE CASTRO	PUEBLA	SEC	1582 189 19
NOTARIO			
DIEGO DE LANDA	ALAVA	SEC	1582 189 16
ALGUACIL			
*HERNANDO DE CEVALLOS	PUEBLA		09 05 1594 197 2

CAMPECHE

NOTARIO			
NICOLAS DE AQUINO			04 08 1572

G) OBISPADO DE CHIAPA.

CHIAPAS

COMISARIO			
MAESTRO ALONSO MARTIN BERMEJO	BADAJOS	SEC	15 02 1577 63 5
FRAY LUCAS GALLEGO	PALENCIA		1595 200 14
FAMILIAR			
CEBRIAN BERMEJO	BADAJOS		15 02 1577 63 5
CANDIDATOS A NOTARIO SIN CONCESION			
PEDRO DE HEREDIA	VIZCAYA		1577 67 4
FRAY LUCAS GALLEGO	PALENCIA		1595 200 14

SANTA MARIA DE LA VICTORIA, TABASCO.

FAMILIAR			
*PEDRO HERNANDEZ CARBAJO	SEVILLA		08 02 1595 200 1

H) CIUDAD DE SANTIAGO DE GUATEMALA.

GUATEMALA

COMISARIO			
DIEGO DE CARVAJAL	BADAJOS	SEC	03 09 1572 64 9
FRAY BUENAVENTURA DE PAREDES	PALENCIA	DFN	09 01 1596 201 7
FELIPE RUIZ DEL CORRAL		SEC	
FRANCISCO DE CEPEDA		OP	
*PEDRO DE LIEBANA	TOLEDO	SEC	1597 202 8

FAMILIARES

*LOPE RODRIGUEZ DE VILLALOBOS	BADAJOS	14 07 1573	65	14
*THOME DE CARMONA TAMARIZ	GRANADA	21 04 1595	200	3
*ALONSO DE MIRANDA	GRANADA	09 12 1598	202	13

CANDIDATOS A FAMILIAR SIN CONCESION:

GONZALO (DE SAN) ROMAN	BADAJOS	1572	62	12
GABRIEL MEXIA	SEGOVIA	1573	64	16
FRAY ALONSO DE LA MORERIA	VALLADOLID OP	1573	65	10
FRAY JUAN DE CASTRO	SALAMANCA OP	1573	65	10
PEDRO SUAREZ DE TOLEDO		1578	84	21
DIEGO MARTIN DE ANGULO		1588	193	9
DIEGO DE VILLEGAS		1590	193	2
MIGUEL GONZALEZ DE LA PUENTE	LOGRONO	1589	191	13

EMPLEADO

FRANCISCO DE SANTIAGO	BURGOS	07 10 1580	67	9
-----------------------	--------	------------	----	---

NOTARIO

LOPE RODRIGUEZ DE VILLALOBOS	BADAJOS	14 07 1573	65	14
------------------------------	---------	------------	----	----

I) PUERTO DE REALEJO.

REALEJO

FAMILIAR

*JUAN SANCHEZ CAVALLERO	PALENCIA	06 05 1590	192	7
-------------------------	----------	------------	-----	---

ALGUACIL

*JUAN SANCHEZ CAVALLERO	PALENCIA	07 05 1594	192	7
-------------------------	----------	------------	-----	---

J) NICARAGUA.

LEON

COMISARIOS

PEDRO DEL POZO	CUENCA	10 07 1572	67	8
ALONSO DEL POZO		13 06 1575	67	8
FRANCISCO LOPEZ DE MENDOZA				
FRAY BUENAVENTURA DE PAREDES	PALENCIA	09 01 1596	201	7

FAMILIARES

PEDRO VENEGAS DE LOS RIOS	CORDOBA	25 01 1574	61	5
FRANCISCO DE MELARA	NICARAGUA	25 01 1574	62	3
*JUAN DE CASTRO	SALAMANCA	09 02 1591	194	1
*ALONSO HERNANDEZ ALCONCHEL		18 09 1599		

CANDIDATOS A FAMILIAR SIN CONCESION:

GOMEZ CERON DE HERRERA	MALAGA	1572	62	16
ALONSO DE ESPINO	CANARIAS	1573	65	2
LUIS DE MERCADO	VALLADOLID	1590	192	6

NOTARIO

BARTOLOME PEREZ MARTEL	SEVILLA	19 01 1581	189	7
------------------------	---------	------------	-----	---

GRANADA

FAMILIAR
*ALONSO HERNANDEZ ALCONCHEL BADAJOZ 29 03 1599 204 8

CANDIDATO A FAMILIAR SIN CONCESION:
ANDRES MARQUEZ 1596 201 3

K) COMAYAGUA.

COMAYAGUA

FAMILIAR
*LIC.ALONSO ORTIZ DE ERGUETA BADAJOZ 13 06 1575 66 10

L) OBISPADO DE NUEVA VIZCAYA.

REAL Y FRONTERA DE CHICHIMECOS DEL MACAPIL

FAMILIAR
*JUAN MORLETE CADIZ 07 10 1588 191 7

RIOGRANDE DE MACAPIL

FAMILIARES
*CAPITAN FRANCISCO DE URDINOLA GUIPUZCOA 15 09 1592 196 3

REAL DE MINAS DE LAS NIEVES

FAMILIAR
*JUAN BAUTISTA DE LOMAS PALENCIA 04 02 1589 191 9

AYUTLA DE IGUALAPEO

FAMILIAR
*ALONSO DE LA CERDA MIRANDA CIUDAD REAL 09 12 1597 202 5

NOMBRE DE DIOS

FAMILIAR
ANDRES DE ROJAS CORDOBA 1597 217 2

DURANGO/GUADIANA

FAMILIAR
*LORENZO DE VERA BADAJOZ 17 02 1594 197 1

M) OBISPADO DE MICHOACAN.

VALLADOLID

COMISARIO

LICENCIADO JUAN MARGUEZ	ASTURIAS	SEC	30 07 1572	67	3
DIEGO DE ORDUNA	ZAMORA	SEC	10 07 1592	190	7
FRAY PEDRO DE PILA	VIZCAYA	SEC	14 04 1595	200	7

FAMILIAR

*RODRIGO DE YEPES	TOLEDO		23 03 1575	66	8
*PEDRO DE LA HUERTA	SANTANDER		10 07 1593	198	1

CANDIDATO A FAMILIAR SIN CONCESION:

DIEGO SANCHEZ CABALLERO	BADAJOS		1573	64	14
ALONSO DE PAREJA	ZAMORA		1595	216	5

NOTARIO

DIEGO DE MENDOZA	MICHOACAN		28 07 1572	64	3
RODRIGO DE YEPES	TOLEDO		23 03 1575	66	8

ZAMORA

CANDIDATO A FAMILIAR SIN CONCESION:

JUAN DE SALCEDO	BURGOS		1587	189	6
-----------------	--------	--	------	-----	---

GUANAJUATO

FAMILIARES

*PEDRO SERRANO	CIUDAD REAL		18 05 1590	193	1
----------------	-------------	--	------------	-----	---

CELAYA

FAMILIARES

*TORIBIO FERNANDEZ DE CELIS	SANTANDER		12 08 1592	195	6
*PEDRO NUNEZ "EL MOZO"	BADAJOS		21 08 1593	198	7

MINAS DE SAN LUIS POTOSI.

FAMILIARES

*LUIS DE VALDERRAMA SAAVEDRA	SEVILLA		06 12 1596	201	12
*JUAN DE ZAVALA	VIZCAYA		13 05 1597	205	9

NOTARIO

LUIS DE VALDERRAMA SAAVEDRA	SEVILLA		06 12 1596	201	12
-----------------------------	---------	--	------------	-----	----

NI OBISPADO DE NUEVA GALICIA.

		ZACATECAS	
COMISARIOS			
JUAN DE HEREDIA	SEC	1594	
FAMILIARES			
*JUAN ARANDA DE MOSCOSO	TOLEDO	30 07 1572	63 17
*JUAN DE RENTERIA	VIZCAYA	21 05 1574	65 3
DIEGO GUTIERREZ			
*ANTONIO LOPEZ DE CEPEDA	MADRID	03 12 1584	190 6
*FRANCISCO DE COVARRUBIAS		25 06 1586	
*LORENZO DE FIGUEROA	TOLEDO	30 10 1586	190 13
*JUAN MARMOLEJO TINOCO	BADAJOS	26 01 1591	194 2
*JUAN DE MONROY	CACERES	25 09 1592	195 1
*LUCAS RUIZ	BURGOS	11 12 1599	204 2

CANDIDATOS A FAMILIAR SIN CONCESION:

GREGORIO DE QUINTANA	VALLADOLID	1576	67	1
ALONSO HERNANDEZ	BADAJOS	1584	190	8
FELIPE LAZCANO	BURGOS	1596	216	19

NOTARIOS

JUAN ARANDA DE MOSCOSO	TOLEDO	30 07 1572	63	17
------------------------	--------	------------	----	----

MINAS DE FRESNILLO

FAMILIAR				
*ALONSO TABUYO	ZAMORA	30 07 1572	63	15

FAMILIAR SIN CONCESION

PEDRO DE MEDINA		1596	216	15
-----------------	--	------	-----	----

MINAS DE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES.

FAMILIARES				
*FRANCISCO RAMIREZ PONCE	VALLADOLID	16 10 1590	193	3
JUAN DE HEREDIA	MEXICO	15 02 1594	199	10

MINAS DE SAN DEMETRIO

FAMILIAR				
*GASPAR DE HERRERA	AVILA	30 07 1572	63	16

MINAS DE SOMBRERETE

CANDIDATO A FAMILIAR SIN CONCESION:				
JUAN DE SOTO	BADAJOS ?		189	11

GUADALAJARA

COMISARIOS

ALONSO SANCHEZ DE MIRANDA	AVILA	SEC	07 05 1572	62	13
FRANCISCO MARTINEZ DE SEGURA	BADAJOS	SEC	20 04 1580	189	5

FAMILIARES

*RODRIGO DE OJEDA	SEVILLA		27 09 1580	189	4
*FRANCISCO ZALDIVAR DE MENDOZA	GUADALAJARA, JAL.		07 10 1588	191	8
PEDRO ARROYO	GRANADA		20 02 1589	189	2
*ANDRES RAMIREZ DE ALARCON	GRANADA		09 01 1595	205	4
*GONZALO MORILLO	CORDOBA		18 04 1601	204	9

CANDIDATOS A FAMILIAR SIN CONCESION:

ANTONIO CONDE	SEGOVIA		1573	65	15
FERNANDO GOMEZ DE RIVERA	SEVILLA		1591	213	28

N) ARZOBISPADO DE MANILA.

FILIPINAS (MANILA)

COMISARIOS

FRAY FRANCISCO MANRIQUE	BURGOS	OSA	04 03 1583	190	2
FRAY DIEGO MUNDZ	SEVILLA	OSA	18 03 1587	191	1
JUAN DE MANTILLA	SANTANDER	SEC	1590		
BACHILLER BARTOLOME GONZALEZ	BURGOS	SEC	23 01 1598	202	2

CANDIDATO A COMISARIO SIN CONCESION:

DIEGO VAZQUEZ DE MERCADO	ALBACETE	SEC		200	16
--------------------------	----------	-----	--	-----	----

FAMILIARES

*CRISTOBAL VELAZQUEZ DE GRADOS	GRANADA		25 02 1585	190	9
*CAPITAN ANDRES DE VILLANUEVA	BADAJOS		14 03 1586	190	11
*BENITO DE MENDIOLA	SEVILLA		12 09 1592	195	5
*JUAN DE YOCAGA	VIZCAYA		15 03 1593	197	5
ALONSO HERNANDEZ	BADAJOS		15 07 1595	200	12
*JUAN LUCAS DE LEON	VALLADOLID		17 02 1596	201	5
*ISIDRO SANCHEZ DE HARO	SEVILLA		14 03 1596	201	8
*DIEGO MELENDEZ FLORES	ASTURIAS		30 01 1598	202	11
*ALONSO GARCIA BECERRIL	SALAMANCA		09 02 1598	203	3

CANDIDATOS A FAMILIAR SIN CONCESION:

ANDRES DE LA TORRE			1588	191	9
NICOLAS DE SALCEDO			1594	199	2

ALSUACIL

*ISIDRO SANCHEZ DE HARO	SEVILLA		14 03 1596	201	8
-------------------------	---------	--	------------	-----	---

PROVINCIAS DE SEGOVIA, ILOCOS Y PANGASINAN

CANDIDATO A COMISARIO SIN CONCESION:

JUAN DE VIOATE	VIZCAYA	SEC	1597	202	7
----------------	---------	-----	------	-----	---

O) OBISPADO DE CERU

		CIUDAD DEL NOMBRE DE JESUS			
COMISARIO					
FRAY MARTIN DE CAMUDIO	VIZCAYA OSA	12 07 1597	201	6	

P) CHOLULA

		CHOLULA			
FAMILIAR					
DIEGO DE COCA RENDON	CADIZ	05 06 1595	201	2	

Q) HONDURAS

		HONDURAS			
COMISARIO					
ALONSO MEXIA	LEON SEC	13 06 1575	65	17	

CANDIDATOS A FAMILIAR SIN CONCESION:

DIEGO DE GUEVARA	WALLADOLID	1573	64	11	
ALONSO GUILLEN	SEVILLA	1574	65	1	

R) YHCATEUPA

		YHCATEUPA			
FAMILIAR					
BACHILLER PEDRO DE VIGUE	MEXICO SEC	22 04 1592	195	4	

S) SULTEPEC.

		SULTEPEC			
COMISARIO					
FRANCISCO DE CANTORAL	VALLADOLID SEC	14 08 1572	63	11	
ALONSO GOMEZ DE CASTANEDA	CADIZ SEC	28 03 1595	200	8	

T) TEMASCALTEPEC.

		TEMASCALTEPEC			
CANDIDATO A FAMILIAR SIN CONCESION:					
GARCIA DE SALAZAR	PALENCIA	1572	64	1	

U) TUCANTLA

		TUCANTLA			
COMISARIO					
PEDRO DE PERALTA	MEXICO	24 09 1592	196	2	

Además de los contenidos en la presente relación la ciudad de México tuvo un comisario nombrado a finales del siglo que nos ocupa:

JUAN MARTINEZ ZUGASTIMENDIA ¹²: Nació en Bilbao, Vizcaya hacia 1554. Hijo de Francisco de Zugasti y de María Sánchez de Mendia. Nieto de Sancho Martínez de Zugasti y de María Ibañez de Plasencia por parte paterna y por la materna de Ortuño de Mendia y María Martínez de Faro, todos naturales y vecinos de Bilbao.

Clérigo presbitero de la ciudad de México.

Presentó pruebas de limpieza de sangre en la ciudad de México el 13 de octubre de 1594 y obtuvo nombramiento el 29 de mayo de 1595. Su expediente adjunta probanza realizada en la villa de Bilbao el 28 de abril de 1576 sobre su limpieza y legitimidad.

Por último queremos reseñar aquellos casos en que se guardan los expedientes de limpieza de sangre en el Tribunal del Santo Oficio sin que conste no sólo ninguna concesión de funciones, sino tampoco para cual la solicitaron. Salvo el caso del expediente de Luis de Villanueva Zapata, muy rico en información y deposiciones de testigos, el resto de las probanzas carecen de gran información complementaria al catálogo de Fernández de Recas. La probanza de Lesmes de Salcedo presenta algunas variantes al catálogo citado, por lo que hemos desglosado la información genealógica más relevante. Del primer expediente citado, el de Leonel de Carvantes Carvajal, sólo se trata de una deposición de un quinto testigo intercalada en el expediente citado, el resto de la probanza esta perdido. Ni que decir tiene que consideramos ésta una mera muestra de los muchos expedientes

¹². AGN, *Inquisición*, volumen 205, expediente 5.

que debieron existir pero que bien desaparecieron o se encuentran todavia desperdigados en el rico acervo del Archivo General de la Nación.

LEONEL DE CERVANTES CARVAJAL		197	3
FRAY DOMINGO DE AGUINAGA	1572	64	15
DOCTOR ESTEBAN DE PORTILLO	1573	65	16
DOCTOR DAMIAN SEDENO	1574	66	2
DIEGO TOME EZQUERRA	1575	66	3
LESMES DE SALCEDO	1596	200	17

Padre: Lesmes de Salcedo N. Burgos
 Madre: Ana de Salcedo N. Miranda de Ebro
 Abuelos Paternos: Pedro Núñez de Salcedo, N. Encartaciones, V. Burgos
 Juana de Paredes, N. Salinas de Anaya
 Abuelos Maternos: Pedro Lagos de Salcedo, V. Miranda de Ebro
 Isabel de Villamadero, V. Miranda de Ebro
 Consorte: Barbola Pérez de Miranda, V. México
 Padre: Jorge Pérez, V. México
 Madre: Isabel González, N. Villanueva del Fresno, V. México
 Abuelos Paternos: Pedro Alfonso
 Violante Alvarez
 Abuelos Maternos: Andres González, N. Mora, Portugal
 Barbola Núñez, N. Villanueva del Fresno.

LUIS DE VILLANUEVA ZAPATA	1597	202	12
---------------------------	------	-----	----

Hermanos: Diego Villanueva Zapata, oidor Real Audiencia Panama
 Luis de Zapata = Luisa de Sandoval.
 Fray Juan de Zapata agustino Mtro. teologia
 Alonso de Villanueva Alarcón, canónigo de Guadalajara

Cuñados: Manuel de Sandoval = Maria de Alarcón.
 Padres de: Fray Pedro de Sandoval
 Fray Luis de Villanueva
 Fray Juan de Zapata
 Luisa de Sandoval = Luis de Zapata
 Juan de Sandoval

Hijos: Beatriz Zapata
 Luis de Villanueva Zapata
 Florentina de Villanueva, monja de la Encarnación.
 Manuel de Sandoval S.J.
 Juan Zapata
 Cristobal Sandoval
 Diego de Villanueva
 Gerónimo de Villanueva Zapata
 Barbara de Villanueva Zapata
 Isabel Ruiz de Valderrama
 Francisco Zapata Sandoval
 Ana Maria de Sandoval

CAPITULO III

**ESTUDIO DE LOS PROCESOS DE
LIMPIEZA DE LINAJE.**

A) El articulado del proceso:

La exclusión y discriminación de la que habían comenzado a ser objeto los conversos, hacia que éstos buscasen el modo de borrar su ascendencia y confundirse con los cristianos viejos. Un modo de conseguirlo era entrar a formar parte de organizaciones, corporaciones o cofradías reservadas a los cristianos viejos.

La razón de la discriminación muestra la causa de la aversión generalizada de la sociedad española, sobre todo, a los judíos como ya hemos mencionado. Recordemos, por ejemplo, a Juan Martínez Siliceo y la implantación del estatuto en la catedral de Toledo¹:

Por ello las pruebas de limpieza de sangre institucionalizan, no la defensa de la fe cristiana sino una medida más de segregación y diferenciación social. Veremos a continuación cómo se estructuraba la limpieza de sangre en el Tribunal del Santo Oficio de Nueva España y por tanto como dicha segregación se institucionalizó con las probanzas.

La solicitud.

Durante el siglo XVI las personas que querían entrar a formar parte del Tribunal inquisitorial novohispano, siendo vecinas del lugar al que aspiraban, podían acceder a él presentando previamente una notificación al Tribunal. Si residían fuera de la ciudad de México se dirigían al comisario de distrito, el cual turnaba su petición a los inquisidores de la ciudad de México y si vivían en ésta dirigían el escrito directamente a los inquisidores.

Dado que estamos en el momento de la instauración del Tribunal del Santo Oficio en Nueva España, nos enfrentamos ante una gran apertura y el posterior cierre en el XVII,

1. Uno de los móviles que impulsaron a Siliceo fue su humilde progenie, tan inferior a la de los linajudos capitulares. Cfr. *Los judeoconversos en España y América*, Op. cit., pág 30-33.

dado que los funcionarios u oficiales conservaban su cargo de por vida o hasta que abandonaran el territorio o se les cesara por los incumplimientos que veremos en su momento.

Surge así el largo proceso que deberán sufrir los aspirantes a oficiales del Tribunal. El pretendiente deberá informar a los inquisidores de sus características para que estos puedan aceptarlo o no.

En los casos conservados las características, aunque varían de unos expedientes a otros, suelen ser las mismas.

- a) Deseo de servir al Santo Oficio a veces incrementado por tener antepasados que pertenecieron al mismo.
- b) Declarar tener las aptitudes y calidades para un cargo determinado.
- c) Relación de su genealogía, donde se especificaba el nombre y las generales de la esposa si la había.
- d) Pruebas de limpieza que se adjuntan. Y
- e) Quienes pueden informar en Nueva España sobre sus antepasados.

Veamos dos ejemplos de como se realizaba la presentación o solicitud:

A) PETICION DESDE LA CIUDAD DE MEXICO ².

[Christus]

[Al margen: Presentada en 10 de enero de 1585 años ante los señores inquisidores muy ilustres señores licenciados Bonilla y Sanctos García]

Joan Pérez de Rivera natural de la ciudad de Sevilla vezino desta de México digo que yo e deseado y deseo servir en este Sancto Oficio como lo an hecho en el de Sevilla algunos de mis pasados y que se me haga merced de non brarme por uno de los familiares del número desta dicha ciudad e para que conste de mi limpieza hago presentación destas ynformaciones hechas en razon della en la ciudad de Sevilla la una a pedimiento de Juan Rey y Francisca Pérez su legitima muger mis padras en veinte y siete de enero del año de mil y quinientos y cinquenta y siete y la otra a pedimento

². AGN., *Inquisición*, volumen 192, expediente 5.

de Rodrigo Pérez mi hermano hijo de los dichos mis padres en quinze de abril de mil y quinientos y setenta y cinco por los quales consta ser yo y los dichos mis padres y quatro abuelos christianos biejos limpios sin ninguna rassa de judios ni moros ni de otra mala cepta y juro a Dios y a esta cruz que las dichas ynformaciones son ciertas y verdaderas y en caso que sea necesario hazerse de nuevo en este Sancto Oficio declaro mi genealogia en la forma siguiente. Yo me llamo Juan Pérez de Rivera natural de Sevilla mis padres Juan Rey natural de Cumbres Mayores arçopispado de Sevilla vezino que fue muchos años de la dicha ciudad de Sevilla y Francisca Pérez su mugier naturales de Sevilla que después bibieron en esta dicha ciudad de México donde el dicho mi padre murió y está enterrado en el monesterio del Señor Sant Agustin della

Mis abuelos, padre de mi padre fueron Diego Ximénez y Juana García su muger naturales que fueron del dicho pueblo de Cumbres y vezinos de la dicha ciudad de Sevilla en la collación de Sanctiago el viejo donde bivieron y murieron y están enterrados en San Ysidro.

Mis abuelos padres de mi madre fueron Juan Pérez y Leonor García su muger vezinos de la ciudad de Sevilla y naturales della.

Otro si digo que yo soy casado y belado legitima mente según horden de la Sancta Madre Yglesia con Constanca del Castillo natural de la dicha ciudad de Sevilla en la calle de Cabrahigo en la collación de San Vicente, hija legitima de Lucas Hernández del Castillo y de Francisca Hernández su muger naturales y vezinos de la dicha ciudad de Sevilla en la dicha calle donde vivieron y murieron y estan enterrados en la dicha collacion y nieta por parte de padre de Alonso Hernández del Castillo y Constanca Hernández y por parte de madre de Francisco Hernández y Ana Hernández.

A vuestra señoria pido y suplico me haga la dicha merced y que dando un traslado de las dichas ynformaciones se me buelban los originales. Juan Pérez de Ribera [rúbrica]

B) PETICION FUERA DE LA CIUDAD DE MEXICO °.

[Christus]

[Al margen: Recivida en México 15 de diziembre / 1586 / con la información de su limpieza hecha / en Xerez de la Frontera ante Pedro Alvarez / scriuano público della]

Muy ilustres señores.

[Al margen: Juan Morlete vecino de / Macapil para familiar]

/¹ Con deseo he estado siempre de ocuparme en el servicio de vuestra /² señoría por el que del resultará a Dios nuestro señor especial /³ mente en tierras tan remotas como estas en que resido y /⁴ las que más adelante se van poblando por las governa /⁵ ciones de la Viscaya y León hazia el norte en las quales /⁶ suelen abitar soldados y gentes libertadas y suseden cosas /⁷ de que conuerná dar aviso a vuestra señoría y así para esto como para /⁸ cumplir lo que vuestra señoría mandare, podría yo ser de algún efeto /⁹ y para tener mano en ello suplico a vuestra señoría siendo sarvido /¹⁰ me haga merced de nonbrarme por su familiar en esta tierra /¹¹ que haziendome vuestra señoría merced en ello confio en nuestro señor sera para servicio suyo /¹² y de vuestra señoría porque mi zelo y pretención es esta sin atender /¹³ a las ezenciones que dello resultan porque me precio de tan /¹⁴ pacifico que confio en Nuestro Señor no aura menester valerme dellas /¹⁵. Nuestro Señor, la muy ilustra persona y estado de vuestra señoría prospere y guarde como /¹⁶ los de vuestras señorías deseamos.

De Macapil y de octubre 12 de 1586 años

/¹⁷ Muy ilustras señores./¹⁸ Beso las manos a vuestras señorías./¹⁹ Su criado, Juan Morlete. [rúbrical]Las comisiones.

Una vez recibidas las solicitudes de los pretendientes, los inquisidores realizaban un auto de comisión al secretario del Tribunal para empezar las averiguaciones acerca de la limpieza del linaje a los lugares donde se pudiera obtener información, y nos las encontramos con tres variantes:

I) Comisión para realizar las averiguaciones en la ciudad de México por ser el candidato natural y/o vecino de México *.

II) Comisión para efectuar las averiguaciones en la ciudad de México y en otras poblaciones de la Nueva España si no había en la ciudad suficientes vecinos originarios de la tierra de los ancestros o vivieron en otro lugar del virreinato *.

4. AGN., *Inquisición*, volumen 192, expediente 5. Siguiendo con el caso de Juan Pérez de Ribera, veamos como se realizaba dicha comisión:

1/En la ciudad de México dos días del mes de abril 2/da mil y quinientos y noventa años el señor ynquisidor licenciado Sanctos Garcia 3/ estando en su audiencia de la tarde auiendo visto esta petición 4/ presentada por el dicho Juan Perez de Rivera y los recaudos que 5/ con ella presenta en razón de la limpieza de su linage mandó que 6/ acerca della se haga información según el uso 7/ y estilo del Santo Oficio y porque algunos testigos son mugeres 8/ viejas e impedidass de parecer en la sala desta audiencia 9/ cometió a mi el presente secretario el juramento y exhamen 10/ dellas y de los demás testigos que parecieren tener im 11/ pedimento alguno y lo firmo.
12/ El licenciado Santos Garcia [rúbrical].
Pasó ante mi. Pedro de los Rios [rúbrical].

5 Cfr. AGN, *Inquisición*, volumen 192, expediente 6.

1/ En la ciudad de México catorze días del 2/mez de abril de mil y quinientos y noventa años 3/el señor inquisidor Sanctos Garcia, estando en su audiencia 4/ de la mañana, aviendo visto esta petición y genea 5/ logia presentada por el dicho Martin de Briviesca así 6/ suya y de sus padres y aguelos como de Maria de Ysabar 7/ su muger y los recaudos que presenta 8/ mandó que acerca de todo se reciba ynformación 9/ por orden y comisión deste Sancto Oficio 10/ conforme a la costumbra y estilo 11/ que en el se tiene y para ello se embien fuera 12/ las que convengan a los comissarios de 13/ Nicaragua, Cacatecas y ciudad de los Angeles 14/ o otras partes, y los testigos que oviere 15/ en esta ciudad de México se exhaminen 16/ en este Sancto Oficio, o ante el Secretario 17/ dél ynfra scripto aviendo otras ocupaciones 18/ que para ello y el juramento de los testigos 19/ dió a mi el dicho secretario comisión en forma 20/ quan bastante se requiere y lo 21/ firmó de su nombre 22/ El licenciado Santos Garcia [rúbrical].
23/ Pasó ante mi Pedro de los Rios [rúbrical].

III) Comisión para que las pruebas las realice alguno de los Tribunales inquisitoriales en España por:

a) Duda o desconocimiento de los testigos sobre el origen del pretendiente, o de los mismos inquisidores.

b) Inexistencia de testigos en Nueva España *.

En dicha comisión se escribía una carta al tribunal inquisitorial requerido en España, que a su vez hechas las informaciones las mandaba a México, variando el tiempo de realización y contestación de dos meses a varios años *. En ocasiones el envío adjuntaba los costos de la realización de las averiguaciones *.

6. Cfr. AGN, *Inquisición*, volumen 203, expediente 12.

1/Vista la dicha petición y memoria de la genealogía 2/ que con ella se presenta por parte del dicho 3/ fray Juan de Salas por los dichos señores inquisidores 4/ dixerón que se escribva a las inquisiciones 5/ de Córdoba, Toledo y Logroño para que 6/ hagan la información de su genealogía y 7/ limpieza cada uno lo que en su distrito 8/ toca y hechas y vistas se provea lo que 9/convenga, y assi lo proveyeron y mandaron. Pasó ante mi. Pedro de Mañozca. (rúbrica).

Sin embargo esta comisión es rara en extremo y por lo general no se llevo a cabo. Esta anomalía es manifiesta en el caso del clero regular donde los testigos que deponen, son generalmente de la misma orden y convento, y desconocen el origen del pretendiente. A pesar de ello se les dará por válida la limpieza.

7. Cfr. AGN, *Inquisición*, volumen 191, expediente 5.

"Con esta inbiamos a vuestra merced la información de la linpieza de Jaime Garcia natural de la ciudad de Xativa, vezino del puerto de Acapulco como vuestra merced lo pidió por su carta de 4 de junio del 88; si otra cosa se ofriere en que servir a vuestra merced general o particular nos manden abisar que lo haremos con mucha voluntad. Dios guarde a vuestra merced. En Valencia a 27 de marzo 1591. Licenciado don Pedro Girón.

8. Cfr. AGN, *Inquisición*, volumen 199, expediente 11. En ella se nos menciona haberse realizado una información en el lugar de Camporredondo, diócesis de Palencia el 10 de mayo de 1591 y los costos que se presentan son en virtud de "tres dias de ocupación al secretario" 600 maravedis y "de los autos, juramentos y escrituras 172 maravedis".

Cfr. AGN, *Inquisición*, volumen 202, expediente 9.

"Por carta de xx de noviembre del año pasado de noventa y cinco nos escrivieron vuestras mercedes hiziasemos

El interrogatorio.

Realizado el auto se comenzaba a realizar la probanza de la limpieza del pretendiente. En primer lugar se elaboraban unos cuestionarios donde se hacia constar su nombre y los de sus padres y abuelos y los apellidos de todos ellos y los nombres de los lugares donde nacieron. El espíritu de la ordinación no puede ser más claro. Se busca no tanto la limpieza como la huella de la mancha transmitida. La petición de que se expresen los apellidos de los ascendientes, está lejos de la intención de la identificación personal. Eran años en los que, como consecuencia de los procesos inquisitoriales, de las publicaciones de listas de condenados o de familias infectas, algunos apellidos "sonaban mal". Uniendo esto a la petición de los lugares donde nacieron, el Tribunal, que no era sólo receptor de la información, podía obtener un cuadro total de la familia del pretendiente e indagar, si era oportuno, hasta conseguir dejar fuera de duda todo su prestigio.

Elaborado el interrogatorio, comenzaba el proceso de los pretendientes. Los hijos y hermanos de los miembros del Santo Oficio, no necesitaban en ocasiones pasar de este trámite, que ya sus padres o familiares habían realizado. Si en ocasiones se cumplimentaron los pasos sucesivos fue "porque algunas veces acaece descubrirse en los hijos, lo que no se descubrió en los padres" *

información de la genealogía de doña Ana de Angulo Castejón, mujer del doctor Marcos Guerrero, alcalde de corte de essa ciudad, la qual ba hecha. Pagaronse a los oficiales que la hizieron quaranta reales por seis días que se ocuparon en hacella. Si por acá se ofregiere otra cossa en que servir a Vuestra Merced, avisandonos se hará con mucha voluntad. En Valladolid a 7 de junio de 1596. Licenciado Alonso Gaytán, licenciado Leziñana, licenciado Salzedo de Morales."

9. Cfr. JARQUE MARTINEZ, Encarna Maria.: *Los procesos de limpieza de sangre en la Zaragoza de la Edad Moderna*, Zaragoza, Cuadernos de Zaragoza 53, 1983. pág. 46.

La especial sensibilidad de la sociedad ante este tema y la posible existencia de enemigos, que pudieran mover una serie de resortes para dejar deshonrado a un linaje, explican los móviles de esta ordinación. En relación con esto, A. Sicroff comenta un caso en su obra, que textualmente, dice: *L'insécurité qui entoure la question de pureté de sang est si grande, que même lorsqu'un caballero entreprend un examen de la généalogie de sa fiancée et n'y découvre aucune tare depuis trois générations, l'intervention, après la mariage, d'un ennemi qui révèle l'origine impure d'un ancêtre de la femme à la neuvième génération, laisse le caballero et ses enfants deshonorés, comme si c'était eux-mêmes les nouveaux convertis*¹⁰.

Veamos un ejemplo del interrogatorio y su contenido¹¹:

Por las preguntas siguientes sean preguntados los testigos que se han de examinar para averiguación de la limpieza del linaje de Juan Ferrón, natural de Ciudad Rodrigo en Castilla vecino de la ciudad de México.

1. Primeramente si conocen al dicho Juan Ferrón de cuya información se trata. Declaren los testigos como es el conocimiento y de quanto tiempo y la edad que tiene el dicho Juan Ferrón.

2. Item si conozcan a Juan Ferron y a Isabel Gómez (su muger), padre y madre del dicho Juan Ferrón y si saben de donde son naturales y han vivido y sido vecinos y de quanto tiempo y como es el conocimiento.

3. Si conozcan a Francisco Ferrón y a Magdalena de Silva padre y madre del dicho Juan Ferrón, abuelos por parte de padre del dicho Juan Ferrón (y si tienen noticia de los demas ascendientes por parte de padre del dicho). Declaren como es el conocimiento y de que tiempo y de donde son naturales y han sido vecinos y tenido domicilio.

10. Cfr. SICROFF, Albert.: Op. cit., pág 296.

11. AGN, Volumen 61, expediente 1. Fol. 11 ss. Todo lo contenido entre paréntesis no se encuentra en dicho expediente sino que son variantes de los interrogatorios consultados en la Nueva España.

4. Item si conoscan a Yañez Gómez de Olibarri y a Isabel Gómez padre y madre de la dicha Isabel Gómez, muger de Juan Ferrón, el viejo, aguelos por parte de madre del dicho Juan Ferrón, el moço, y si tienen noticia de los demas ascendientes por parte de madre del dicho Juan Ferrón. Y de donde son naturales y han sido vezinos y tenido domicilio. Declaran como es el conocimiento y de que tiempo.

5. Item sean preguntados los testigos por las preguntas generales.

6. Item si saben que el dicho Juan Ferrón de cuya informacion se trata es hijo de los dichos Juan Ferrón y Isabel Gómez y por tal su hijo legitimo es habido y tenido e comunmente reputado digan y declaren los testigos como lo saben y la filiación.

7. Item si saben quel dicho Juan Ferrón y el dicho Juan Ferrón su padre y los dichos Francisco Ferrón y Magdalena de Silva sus aguelos por parte de padre y de los demas ascendientes por parte de padre todos y cada uno dellos han sido y son cristianos viejos de limpia sangre sin raga ni macula ni descendencia de judios, moros ni conversos ni otra secta nuevamente convertida y por tales han sido habidos y tenidos y comunmente reputados y de lo contrario no ha habido ni hay fama ni rumor que si la oviera los testigos lo supieran o hubieran oido dezir segun el conocimiento y noticia que de los susodichos y cada uno dellos han tenido y tienen.

8. Item si saben que el dicho Juan Ferrón y el dicho Juan Ferrón su padre y de los dichos Francisco Ferrón y Maria de Silva, sus abuelos por parte de padre y de los demas ascendientes ninguno dellos ha sido condenado ni penitenciado por el Santo Oficio ni han incurrido en otra infamia (o nota por la cual se prohiba al dicho) que le impida tener honor y oficio público digan y declaren los testigos lo que cerca desto saben y han oido dezir y saben de las buenas costumbres y opinion y cordura que tiene el dicho Juan Ferrón.

9. Item si saben que la dicha Isabel Gómez madre del dicho Juan Ferrón y los demas sus ascendientes por parte de madre del dicho Juan Ferrón y todos ellos y cada uno dellos han sido y son cristianos viejos limpios de limpia sangre sin raga ni macula de moros judios ni conversos ni de otra casta nuevamente convertidos y que por tales son habidos y tenidos y comunmente reputados y que por tal es la publica voz y fama y comun opinion y que de lo contrario no ha habido (ni hay) fama ni rumor y si la oviera los testigos lo supieran o ouieran oido dezir y no pudiera ser menos segun la noticia que de ellos hay y cada uno dellos han tenido y tienen.

10. Item si saben que la dicha Isabel Gómez madre del dicho Juan Ferrón y los dichos Gómez Yañez de Olibarri e Isabel Gómez sus padres y abuelos por parte de madre del dicho Juan Ferrón y ninguno dellos ha sido condenado ni penitenciado por el Santo Oficio de la Inquisición ni incurrido (en otra) infamia o nota por la cual se prohiba al dicho Juan Ferrón tener honra y oficio público.

(11. Item si saben que todo lo susodicho es pública voz y fama)

(12. Item. el que hiziere la información ha de hacer que los testigos respondan puntualmente y precisamente a cada miembro y articulo de cada pregunta sin se contentar con que respondan generalmente a toda la pregunta como en ella se contiene)

(13. Item. Demás de las preguntas contenidas en el dicho interrogatorio hará las preguntas que de las deposiciones de los testigos resultaran ser necesarias para averiguacion de la verdad sin extender a preguntas impertinentes

El tribunal iba llamando a los testigos a su audiencia y en ella tras leerles el cuestionario anterior comenzaba la deposición ¹². Finalizada ésta se encargaba el secreto. Si alguno de los testigos no podia por enfermedad acudir al Tribunal, se nombraba una comisión para interrogarlo en su domicilio, igualmente que si alguno de ellos residia cerca y no podia asistir al Santo Oficio ¹³.

12. Todos los inicios de las deposiciones presentan una estructura similar.:

"Miércoles a onze dias del mes de março de mil e quinientos e noventa y dos años ante el señor inquisidor licenciado Santos Garcia. en su audiencia de la mañana pareció siendo llamado un religioso de la orden del señor santo Domingo desta ciudad que dixo llamarse Fray Andrés de la Anunciación, natural de la ciudad de Xerez de la frontera, de edad de más de 75 años e aviendo jurado en forma de derecho decir verdad e siendo preguntado por al tenor del interrogatorio dixo lo siguiente". (AGN, *Inquisición*, volumen 195, expediente 2)

En ocasiones la filiación del testigo aparece despues:

"pareció llamado un clérigo que habiendo jurado por Dios Nuestro Señor e por la señal de la cruz, poniendo la mano en su pecho prometió de decir verdad e siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio dixo lo siguiente"

13. "En esta ciudad reside y es vezino Alonso Martinez de Orteguilla, natural de la villa del Castillo de Garcimuñoz

La concesión.

Tras las deposiciones de los testigos y no habiendo habido nota en contrario o rumor sobre la fama del linaje del pretendiente, y de su consorte -si era el caso- y habiendo vacante o necesidad del oficio que se solicitaba se procedía a su nombramiento. Este se daba emitiendo un auto, por lo general a los pocos días de iniciado el interrogatorio, salvo que las averiguaciones se hubiesen realizado fuera de la ciudad de México, donde la concesión demorará variando de un mes a varios años ¹⁴. Inmediatamente al auto procedía el juramento del cargo ¹⁵ y la expedición

en el obispado de Cuenca, de cuya limpieza se haze en este Santo Oficio ynformacion para efecto de nombrarle familiar del, y tenemos relación que uno de los testigos que en ella pueden deponer, es un fulano de Oropesa que asiste en esas minas en la hazienda de Agustin Guerrero, natural de la dicha villa, al qual mandará parecer ante sy y ante el scrivano o notario que le pareciere, le exhaminará con juramento por el thenor de las preguntas del interrogatorio que será con esta, y le preguntará si sabe de otras personas que de la dicha villa aya en esta tierra que puedan dezir en esto sus dichos y donde residen y todo lo que dixere poniendo esta carta por cabeça nos lo enbiará con toda brevedad cerrado y sellado, en manera que haga fae, que para ello le damos comisión en forma. Guarde nuestro señor vuestra señoria. En México 30 de agosto 1538" (AGN, *Inquisición*, volumen 191, expediente 6).

14. [Al margen: Auto de nombramiento de familiar]

"En la ciudad de México dos días del mes de junio de mil y quinientos y noventa y dos años el señor inquisidor licenciado Santos García estando en su audiencia de la mañana avyendo visto estas informaciones hechas en razón de la genealogia y limpieza del dicho Juan Pérez de Rivera y su muger; dixo que nombrava y nombró por familiar deste Sancto Oficio de los del número desta ciudad de México, donde es vezino y dello le mandó dar y se le dió este día título en forma y lo firmó. El licenciado Santos García [rubricado]. Ante mi Pedro de los Rios [rubricado]". (AGN, *Inquisición*, volumen 192, expediente 5).

15. [Al margen: Juramento]

E luego el día mes y año supra dicho estando en su audiencia de la tarde los señores inquisidores supradichos fue mandado llamar y entrar en ella al dicho fray Francisco de Servantes, del qual siendo presente fue recibido juramento

del título correspondiente, que solía llevarse al cabildo de la ciudad para su inclusión en actas, como hemos visto en varios casos de los funcionarios.

Cesa de funciones.

Varias son las causas por las cuales debían abandonar el Tribunal sus miembros. La más notoria de ellas era el descubrirse ascendencia judía en el linaje, que afectaba de forma directa la normativa de la limpieza de sangre. A pesar de la "supuesta rigidez" de las probanzas, en varios casos de los aceptados como limpios se descubrieron ascendencia judía.

Cristóbal de Miranda, nombrado comisario del Santo Oficio en Yucatán y dean de Mérida, Yucatán; de quien se recibió información hecha por la inquisición de Sevilla en 1575, ser bisnieto de quemados.

Gaspar de Rojas Victoria, natural de Guadalajara y nombrado familiar del Santo Oficio en Puebla de los Angeles en 1594. En 1602 un nuevo interrogatorio demostró la impureza del linaje. El apellido de Rojas fue utilizado por este familiar en Nueva España pues en su tierra era Gaspar "El rojo".

Hernando Ortiz de Hinojosa, doctor en teología y cánones y catedrático de prima de teología en la Universidad, nombrado abogado y calificador del Santo Oficio en 1592. Se le quitó el título un año después por recibirse información del tribunal sevillano demostrando ser nieto por línea paterna de reconciliados.

en forma devida de derecho so cargo del qual prometió de hazer exerçer y ussar con toda fidelidad y secreto el oficio de patrocinador en que ha sido proveydo el qual prometió de hazer y cumplir assi y lo firmó.

Francisco de Servantes [rúbrica]

Pasó ante mi Pedro de Mañozca [rúbrica]

Y hecho el dicho juramento fue admitido al usso y exercicio del dicho oficio de patrocinador.

Pasó ante mi Pedro de Mañozca [rúbrica] (AGN, Inquisición, volumen 203, expediente 9).

Juan de Salcedo, familiar de Michoacán quien en 1581 realiza pruebas y se le aceptan por el licenciado Guijarro, su pariente. En 1587, se descubre su origen judío.

El doctor Hernando de Robles, consultor del Santo Oficio, descendiente de condenados de los que existía sanbenito, se le quitó el cargo el 11 de septiembre de 1581.

Llegado el caso se emitía un auto para quitar a los correspondientes el título que los acreditaba como oficiales o funcionarios del Santo Oficio. Para ello se daba comisión al alguacil, quien quedaba encargado de notificar el cese.

Otra de las razones por las que se les podía quitar el cargo era el abuso de autoridad, o el cometer delitos enfundándose en su calidad de miembros del Santo Oficio. Situaciones por las que se cesó a:

Juan de Monroy, "El mozo", familiar de Zacatecas por nombramiento el 25 de septiembre de 1592, al cual se le quitó el título en octubre de 1602 y se le dió prisión por deudas al rey y a particulares y gastos de justicia.

Marcos Rodríguez, del que nos dice la nómina se le quitó el título por inquieto, aun cuando el expediente achaca las causas a la impureza de su consorte ¹⁶.

16. MARCOS RODRIGUEZ. Nació en Talde, en canarias, hacia 1552. Llegó a Nueva España en 1567 y ocupó el cargo de escribano público de Veracruz. Realizó probanza de limpieza de sangre en Veracruz el 13 de Febrero de 1572 para ocupar el cargo de familiar y notario del Santo Oficio. A pesar de haber demostrado su limpieza de sangre tanto en los interrogatorios en Nueva España, como en probanza hecha en Talde, Canarias, de fecha 15 de Diciembre de 1563, que se adjunta a su expediente, se le quitó la posesión del cargo por haberse casado con una mujer considerada "no limpia".

Hijo del mercader Rodrigo Alvarez y de Mencía Gómez, vecinos de Talde. Nieto por línea paterna de Rodrigo Alvarez de Ortega y de Ana Gómez de Contreras, y por la materna de Joan Romo y María Alfonso Cuella, todos vecinos de las islas canarias. Contrajo matrimonio con Doña Isabel de Velasco, hija de Beltran de Cetina e Isabel de Velasco, vecinos de la ciudad de Sevilla y a quien se le devolvía la blanca de la carne. Nieta por línea paterna de Beltran de Cetina y de Francisca del Castillo y por la materna del Doctor Marcos de Luzno y doña Isabel de Velasco, vecinos todos de la ciudad de Sevilla.

Antonio de Espejo, quien tuvo numerosos enfrentamientos con la justicia ordinaria como ya hemos visto en el apartado de los familiares y aunque se dió auto de nombramiento no llegó a recibir el título.

El licenciado Cristóbal Badillo, juez comisario de Michoacán, a quien se le quitó el título por "inquieto y demeritón".

Alonso Pérez Serrano, también familiar del Santo Oficio en la ciudad de México el 12 de febrero de 1590. Se le quitó el título en septiembre de 1598. Su caso nos sirve de muestra para conocer el auto de cese de oficio ¹⁷.

17. Cfr. AGN, *Inquisición*, volumen 192, expediente 1.

[Al margen: Repraensión y quitósele el título]
 "En la ciudad de México sábado doze días del mes de setiembre de mil y quinientos y noventa y ocho años, estando el señor inquisidor licenciado don Alonso Peralta en su audiencia de la mañana donde al presente assiste solo, presente el doctor Martos de Bohorquez promotor fiscal deste Santo Oficio y Pedro de Fonseca notario de secretos, Gaspar de los Reyes Plata alcaide de las cárceles secretas y Diego de Espinossa alcaide de la cárcel perpetua mandò llamar y entrar en la dicha audiencia al dicho Alonso Pérez Serrano, familiar de este santo Oficio, al qual aviendo entrado en ella estando descubierta y en pie, le dixo y dió a entender quan mal avia andado en descomedir al Conde de Monterrey, virrey desta Nueva España respecto de los carros que le avia mandado diesses para llevar a los soldados al puerto de San Juan de Ulua y los malos respectos que tenia de hablar mal contra todos y de los ministros deste Santo Oficio en público, aviendo de hazer lo contrario y honrarlos y dar noticia de sus defectos assi de sus limpiezas como de sus costumbres en el tribunal para que se remediassen, y despues de averle reprendido muy bien sobre todo y advertidole que viviesse bien y tuviesse enmienda en todo de aqui adelante, so pena que haziendo lo contrario seria castigado, le mandò que saliesse de la dicha audiencia y que traxesse luego el título de familiar que tiene deste Santo Oficio. Todo lo qual pasó ante mi. Pedro de Mañozca [rúbrica]

[Al margen: Trae el título] E aviendo salido -según está dicho- de la dicha audiencia el dicho Alonso Pérez Serrano, volvió luego y traxo el dicho su título de familiar. El dicho señor inquisidor mandò que se le ponga con sus ynformaciones que están en la cámara del secreto. Pedro de Mañozca [rúbrica].

Por delito cabría incluir el caso a Antón de Reina, proveedor de los presos a quien se le quitó el título cinco meses después de su concesión por las muchas deudas contraídas y encubiertas cuando obtuvo el nombramiento.

También el incumplimiento del reglamento en cuanto al matrimonio entre iguales, es decir que la consorte fuese limpia, o en caso de ser soltero solicitar del Tribunal permiso para contraer matrimonio, de igual forma que se realizaba en las órdenes militares, conllevó al despido.

El doctor Caldierna de Mariacca, oidor de la Real Audiencia es el único caso encontrado en este apartado ya referido en el capítulo de los Consultores del Santo Oficio.

B) Los Testigos.:

Las pruebas de nobleza y de hidalguía se basan esencialmente en las declaraciones de los testigos, cuya posición de cada cual dependía la opinión de los otros, no de su riqueza, ni de sus cualidades personales. La insinuación, la injuria, la calumnia podían causar males tan grandes que se los debía expiar hasta la muerte. Hubo teólogos que justificaron el asesinato del calumniador, puesto que amenazaba la honra del individuo (y su familia), bien máspreciado que la vida¹⁸. Al depender de la opinión ajena, el español (sobre todo el hidalgo) vivía en un estado de angustia y de excitabilidad que reflejaba su inseguridad interior. Le faltaba la tranquila certeza de su propio valor

18. Con ello queremos decir que no abogamos por la autenticidad de sus testimonios, pues en las cuestiones de la limpieza de sangre gran parte del éxito dependía de las amistades y enemistades y del poder del dinero. Henry Mechoulan, al tratar este tema comenta: Autenticos equipos de extorsionistas actúan entre los que se encargan de las investigaciones. -Y desgraciado del solicitante que no pague el precio exigido! Se le halla ensaguada la mancha infamante E inversamente, los conversos ricos pueden disponer de genealogías implacables., Op. cit. pág 120.

y, llevado por la corriente, concedía más valor a las apariencias que a los hechos.

Por ordinación, antes de pasar al articulado del proceso, han de ser interrogados por el lugar de donde proceden, por su edad, oficio y parentesco con el futuro funcionario. Se exige también que el testigo sea limpio de lo contrario la limpieza del aspirante no tendría fuerza de prueba ni sería aprobada ¹⁹.

En España la edad de los testigos está en concordancia con el articulado del proceso. Se buscaban personas comprendidas entre los ochenta, noventa e incluso cien años que conocieron a los ascendientes más lejanos, y los treinta, cuarenta años, predominando la edad de sesenta años. Para Nueva España no puede llevarse a cabo una selección por edad de los testigos ya que como veremos se localiza preferentemente personas del mismo origen geográfico y a veces éstas serán más jóvenes que el aspirante, en otras ocasiones es necesario llamar a los antiguos pobladores para dar testimonio de la existencia y méritos de los ancestros del pretendiente en la Nueva España. Sorprende al caso, ver en muchas ocasiones la falta de información en cuanto a los antepasados se refiere, lo cual dará por válida la limpieza, en este caso tal parece que era mejor ser un completo desconocido que lo conociesen a uno minimamente ²⁰.

19. Cfr. AGN, *Inquisición*, volumen 64, expediente 10. Pedro López Olano, testigo 1. "preguntado por las preguntas generales dixo que este testigo es cristiano, y hijo de padres cristianos viejos y confesó esta quareзма pasada y las demás que an pasado o rescibió el Santísimo Sacramento de la Eucaristia y que no viene a dezir este dicho atemorizado ny sobornado más de por lo aber llamado el dicho señor prior e que no es pariente del dicho don Diego de Guevara, ni su criado ni panyaguado y ques de edad de cinquenta años".

20. Más sorprendente es cuando el mismo pretendiente ignora inclusive como se llamaba su madre o su padre, lo que quizá indique una preocultación del linaje debido quizá a orígenes judeoconversos, aunque en los casos constatados siempre se menciona haber fallecido alguno de los progenitores siendo

La edad de todos ellos, candidatos y testigos es incierta. De todas formas no debemos olvidar que el conocimiento de la edad por parte de los habitantes del siglo XVI, como el de los de siglos posteriores dista mucho de ofrecer una total veracidad, de ahí que halla que considerar una tabla aproximada de la edad de los mismos. Es decir cabría considerar grupos de edad por diez años donde los que declarar tener más de cincuenta años a sesenta están en un determinado nivel dentro de la pirámide poblacional. En otro apartado estarían los de sesenta a setenta, en otro los de setenta a ochenta y un último para los de más de ochenta. Pensemos además que los primeros pobladores de Nueva España, son gente avejentada por las penurias bélicas, el hambre en muchas ocasiones y la vida de sobresalto en la tierra desconocida, por lo cual su apariencia física distaba bastante de la real, ignorada por ellos mismos. Era por tanto normal como hemos constatado numerosas veces que una misma persona declarara diferente edad en un mismo año y aumentara cinco años en el transcurso de uno solo. Estas anomalías cabría considerarlas dentro de la validez de la tradición o la memoria, donde lo añeja de ésta, la llamada "tradición inmemorial" juega un papel importante en la época. Y por tanto el conocimiento antiguo de personas viejas facilitará al pretendiente su inclusión en una sociedad de valores arcaicos. Común será decir que lo conoce desde que se sabe acordar.

En cuanto al número de deposiciones varía siendo el término medio el de seis testigos. Si el aspirante tenía alguna relación con el Santo Oficio o con una institución preminente (órdenes religiosas, audiencia, cabildo, etc), el número decrecía. Pero puede llegar a 15 como es el caso del doctor García de Carvajal ²¹.

al pretendiente pequeño. Cfr. AGN, *Inquisición*, volumen 65, expediente 6.

21. Jerónimo Sotomayor, familiar del Santo Oficio en la ciudad de México, sólo presentó dos testigos pues el virrey

Desde el punto de vista profesional no ha sido posible contabilizar todas las profesiones de los testigos por carencia de la fuente misma.

En cuanto a la procedencia geográfica de los testigos, una de nuestras grandes aportaciones en el presente estudio para conocer a una parte de la población de la Nueva España en el siglo XVI, depende lógicamente del origen de los candidatos. Sin embargo hemos podido constatar en unos y otros que predominando la procedencia andaluza, y entre ella la sevillana, muchos de los orígenes de los testigos y de los pretendientes aún habiendo nacido en Sevilla se encuentra en la mitad norte peninsular. Lo que confirma nuestra teoría ya mencionada de la diferente cultura mental que llega a Nueva España y que echa por tierra la consideración de una masiva aportación cultural andaluza y extremeña en América.

Para el estudio de la procedencia geográfica de los testigos hemos realizado una labor ingente de asignación de localidades por provincias. Hemos en ello establecido la asignación de los municipios a su actual demarcación provincial, no respetando la propia del siglo XVI por dos motivos evidentes:

a) El desconocimiento que persiste en la actualidad de los límites geográficos de los municipios del XVI en España

b) La variación de adscripción en la fuente: obispado de Plasencia, Extremadura, o bien Castilla, o incluso la

don Lorenzo Suárez de Mendoza declaró conocerlo y estar a su servicio. AGN, Inquisición, volumen 139, expediente 7,

22. Esta aseveración la constaté en el trabajo "Estructura socio-profesional de la provincia de Zamora en el siglo XVIII a través de las respuestas generales del Catastro del Marqués de la Ensenada", en *Anuario, Florian de Ocampo, Zamora, Instituto Florian de Ocampo, 1985*, donde a lo largo de tres años fue necesario reconstruir cada uno de los municipios de Zamora, no existiendo para ello más datos que los límites a través de accidentes geográficos.

minima referencia de "en España", que se nos daba para una misma localidad.

c) La posibilidad de manejar fuentes paralelas como era el caso del índice geobiográfico de Boyd-Bowman, donde también se establece la adscripción actual, y su utilidad para las actuales investigaciones de carácter regional²³.

Ello fue posible gracias a la utilización del Diccionario Histórico Geográfico y Estadístico de Madoz. Los resultados de todo ello se encuentra en el apéndice documental del presente trabajo y su desglose cuantitativo es el siguiente:

TESTIGOS EN NUEVA ESPAÑA
VECINDAD DE LOS DECLARANTES
(1570-1600)

LUGARES	TOTALES	%
CIUDAD DE MEXICO	1,111	61.04
PUEBLA DE LOS ANGELES	207	11.37
OAXACA	58	3.18
ZACATECAS	55	3.02
GUATEMALA	45	2.47
NICARAGUA	38	2.08
GUADALAJARA	25	1.37
VERACRUZ	23	1.26
MICHOACAN	22	1.20
HONDURAS	17	0.93
YUCATAN	17	0.93
CHIAPAS	11	0.60
TAXCO	10	0.54
TLAXCALA	10	0.54
OTROS	171	9.39
TOTAL	1,820	99.92

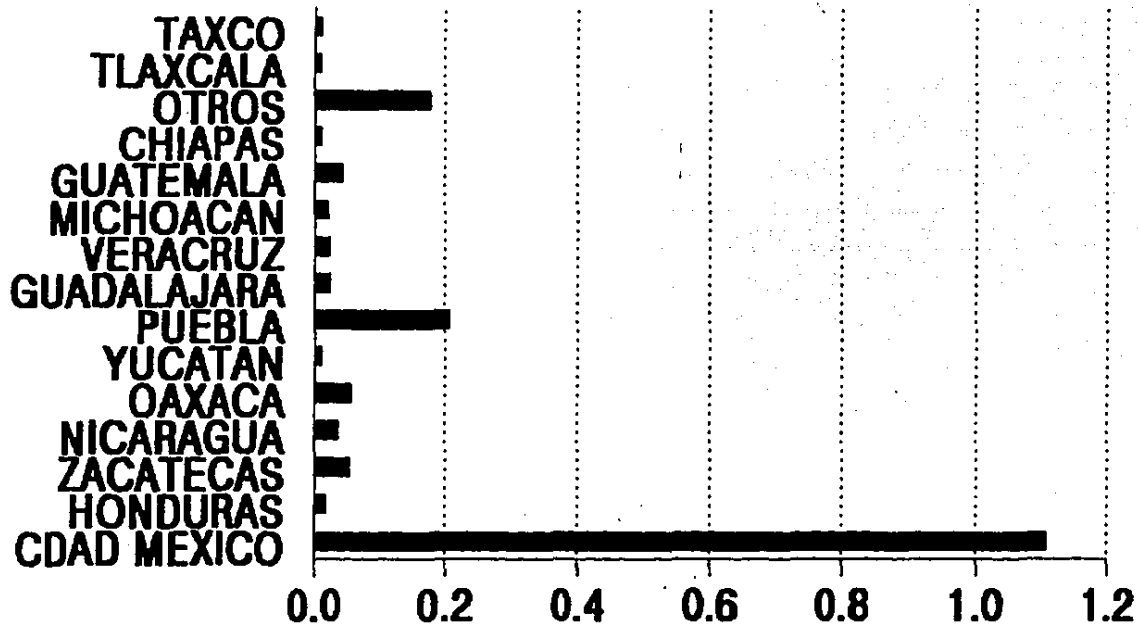
CFR. GRAFICA I.

²³ Durante el proceso de elaboración del presente estudio, los datos de procedencia geográfica de los pretendientes y de los testigos fueron consultados y utilizados como fuente primaria por la licenciada Rocío Sánchez Rubio, de la Universidad de Extremadura para la elaboración de su tesis de doctorado, en curso, sobre migración extremeña al Nuevo Mundo.

TESTIGOS EN NUEVA ESPANA

VECINDAD

X
A
X
I
S



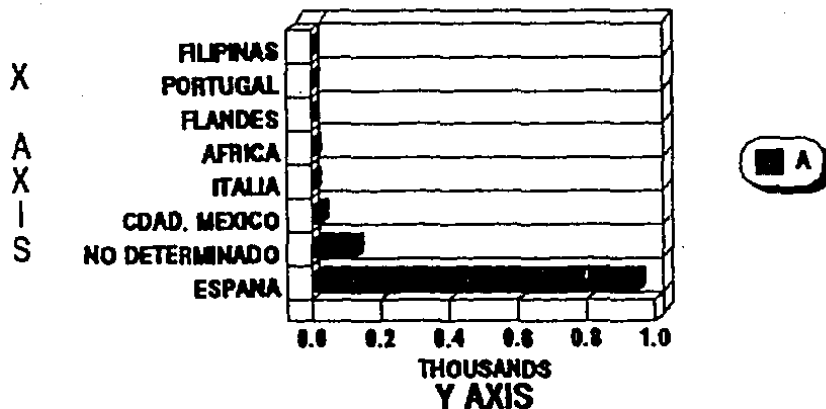
A

A simple vista pudimos ver que a pesar de ser similar el porcentaje de los pretendientes al Santo Oficio para la Ciudad de México, que para el resto de la Nueva España, el número de deposiciones-persona de México, ciudad, superaba con un 61.04 por ciento al del resto del virreinato. Por todo lo anterior creimos conveniente enfocar nuestro análisis a la procedencia de la población-testigo de la Ciudad de México. Obteniendo las siguientes cifras y porcentajes:

TESTIGOS EN NUEVA ESPAÑA
PROCEDENCIA DE LOS TESTIGOS. CIUDAD DE MEXICO. (1570-1600)

LUGAR DE NACIMIENTO	TOTAL	%
ESPAÑA	946	85.14
CIUDAD DE MEXICO	25	2.25
ITALIA	5	0.45
ARZILA, AFRICA	4	0.36
AMBERES, FLANDES	2	0.18
PORTUGAL	2	0.18
FILIPINAS	1	0.09
NO DETERMINADOS	126	11.34
TOTAL CIUDAD DE MEXICO	1,111	99.99

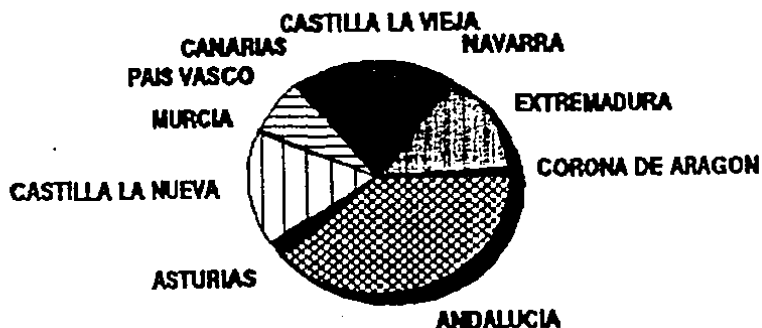
TESTIGOS EN NUEVA ESPAÑA
PROCEDENCIA TESTIGOS. CIUDAD DE MEXICO



El número elevado de no determinados, un 11.34 responde a diferentes causas. La misma fuente no recoge su procedencia y esta no ha podido ser detectada como en otros casos, pues el testigo dice por ejemplo conocer al pretendiente en Zamora hace 20 años y ser de edad de 60. Por lo cual no podemos asignar que su lugar de origen corresponda al del de conocimiento, sino que este pudo responder a un lugar de residencia ocasional o en situación de transeunte. En otras ocasiones sospechamos se trate de personas ya nacidas en Nueva España. Entonces el testigo dice conocer al pretendiente desde que nació hace 40 años, pero declara ser de más de cincuenta años. En ambos casos y no constando testimonio directo de su origen hemos preferido no asignarles una supuesta naturaleza que pudiera alterar los datos.

La tabla de procedencia española por provincias es la siguiente. La inclusión de los municipios por provincias siguió los criterios actuales de adscripción administrativa. Para su representación gráfica aglutinamos a las provincias y su población, por áreas histórico culturales, no por comunidades autónómicas, que podrá realizar cualquier interesado en el tema regional:

TESTIGOS EN NUEVA ESPAÑA PROCEDENCIA ESPAÑOLA. CIUDAD DE MÉXICO



TESTIGOS EN NUEVA ESPAÑA
 PROCEDENCIA ESPAÑOLA EN LA CIUDAD DE MEXICO. (1570-1600)

PROVINCIA	TOTAL	%
ALAVA	5	0.52
ALBACETE	2	0.21
ALICANTE	0	0.00
ALMERIA	0	0.00
ASTURIAS	19	2.00
AVILA	15	1.58
BADAJOS	94	9.93
BALEARES	0	0.00
BARCELONA	1	0.10
BURGOS	24	2.53
CADIZ	39	4.12
CACERES	33	3.48
CANARIAS (LAS PALMAS/TENERIFE)	19	2.00
CASTELLON DE LA PLANA	1	0.10
CIUDAD REAL	35	3.69
CORDOBA	38	4.01
CORUNA, LA	2	0.21
CUENCA	4	0.42
GERONA	0	0.00
GRANADA	42	4.43
GUADALAJARA	12	1.26
GUIPUZCOA	30	3.17
HUELVA	43	4.54
HUESCA	1	0.10
JAEN	13	1.37
LEON	11	1.16
LERIDA	2	0.21
LOGRONO	9	0.95
LUGO	1	0.10
MADRID	22	2.32
MALAGA	4	0.42
MURCIA	1	0.10
NAVARRA	6	0.63
ORENSE	0	0.00
PALENCIA	36	3.80
PONTEVEDRA	1	0.10
SALAMANCA	30	3.17
SANTANDER	32	3.38
SEGOVIA	15	1.58
SEVILLA	158	16.70
SORIA	3	0.31
TARRAGONA	0	0.00
TERUEL	0	0.00
TOLEDO	68	7.18
VALENCIA	1	0.10
VALLADOLID	17	1.79
VIZCAYA	34	3.59
ZAMORA	18	1.90
ZARAGOZA	5	0.52
TOTAL CIUDAD DE MEXICO	946	99.78

En último término, debemos atender a los casos particulares, advirtiendo la relación existente entre el nivel social del solicitante y el testigo presentado:

- Además de la relación de procedencia geográfica ²⁴ suele buscarse la afinidad de profesiones, mineros para los habitantes en las minas, mercaderes, para los mismos, tejedores o personal del arte de la seda etc.

-Por último serán interrogados por la afinidad o parentesco con el futuro funcionario. Por los procesos estudiados, el testigo no suele ser pariente, salvo raras excepciones y cuando aparece éste suelen responder *que havia oido dezir y entendido que era pariente, pero que no sabia en qué grado*. Otras veces se nos menciona tener algún deudo por parte de los de uno de los linajes mencionados, introduciendo siempre *que no por ello dejará de decir verdad*.

Hechas las preguntas concernientes a su persona, se pasaba al articulado del proceso ya mencionado. El cual se seguía casi al pie de la letra y no hacen más que repetir aquel. El testigo, además de decir los nombres de los parientes por los que es interrogado, contará los años que los conoció o bien nombrará a las personas ya difuntas, a las que oyó decir de los individuos de quienes se trata. El haber oido decir llega a extremos tales que, en algunos casos el testigo no ha conocido más que al pretendiente y, en todo caso, a sus padres, declarando todo lo demás de oídas.

En cuanto al modo de conocimiento, se alega la mucha comunicación y trato -vista, plática y conversación, el haber tenido entrada y salida en su casa o detalles

24. AGN, *Inquisición*, volumen 65, expediente 4. el testigo quinto dira lo conoce por la mucha mistad, trato y comunicación que han tenido por ser naturales amdos de la villa de Brihuega"

concretos que hicieron posible tener noción de la persona en cuestión ²⁵.

Por lo que se refiere a la legitimidad del matrimonio, declaran haberse hallado presentes al mismo, o a las velaciones o haberles visto hacer vida maridable.

En cuanto a la cristiandad y no contacto con judíos, moros conversos o penitenciados, el testigo recordará hechos como el saber que realizaron proceso para entrar en una orden militar y haberles visto llevar sus hábitos y cruces, conocer que fueron enterrados en determinada iglesia parroquial o que en determinado pueblo donde todo se conoce sólo había ciertos confesos y proporcionan los nombres ²⁶.

También en las declaraciones de los testigos se produce esa confusión entre cristiandad vieja y nobleza o reputación ²⁷.

C) Otras pruebas.:

25. En este apartado es interesante la vía de estudio abierta por haber venido juntos en una flota, que numerosas veces aparece en los procesos estudiados o el ser portadores de cartas de los parientes en España. Hay muchas otras ocasiones específicas como la de Hernando Jaramillo que declara conocer a Arias de Valdés "desde hace cinco años cuando estaba en casa del Arzobispo de Sevilla don Fernando de Valdes, siendo page suyo" Cfr. AGN, *Inquisición*, volumen 63, expediente 14.

26. Cfr. AGN, *Inquisición*, volumen 60, expediente 4 "En Pedroche donde este testigo conoció solamente tres confesos que los trayan acosados y corridos los muchachos y ser lugar pequeño y de mucha limpieza donde se conocen todos". Otras veces Cfr. AGN, *Inquisición*, volumen 63, expediente 17. diran "lo tiene por hombre limpio, porque el trato con su persona y su conversación lo demuestran"

27. AGN, *Inquisición*, volumen 65, expediente 5. "Sabe que siendo muchacho un día el doctor grado catedrático en Salamanca hizo un convite a cavalleros y comandadores de aquella ciudad en el cual este testigo oio decir tratando de los linajes de Salamanca que el apellido y linaje de los Ordoñez hera de los más antiguos y limpios que avia en Salamanca y así lo tratavan y debian como cosa llana y sin duda".

En el grueso del proceso se incluyen todos aquellos documentos acreditativos de lo expuesto en el articulado del interrogatorio y la solicitud. En unos casos serán los procesos realizados para acceder a alguna institución que exija la probanza de limpieza de sangre; en otros, privilegios de infanzonía, y en la mayor parte de ellos, una copia, o traslado, de la probanza realizada para pasar a Indias. Son escasos los testamentos adjuntados.

Si el candidato había pertenecido con anterioridad a la Inquisición adjuntaba además el título de concesión del cargo, el cual se copiaba y adjuntaba al expediente. La estructura de éste es la misma que la de los títulos expedidos en Nueva España. Veamos un ejemplo ²⁸.

[Al margen: Copia del título de familiar y executor del Santo Oficio de la Inquisición de Granada en favor de Antonio Nuñez Franco, vezino della, que de presente lo es de México, cuyos originales se le bolvieron]

[Christus]

Nos los Inquisidores contra la herética pravedad y apostasya en esta ciudad y reyno de Granada por autoridad apostólica etsétera. Por quanto, para las cosas que se ofrecen al Santo Oficio de la Inquisición en esta ciudad de Granada y su distrito conviene que tengamos personas a quien las encomendar y cometer confiando de vos Antonio Nuñez Franco, vezino desta ciudad de Granada y de vuestra diligencia y confianza y avida ynformación que en vuestra persona concurren las qualidades que para ello se requieren y que con todo secreto y legalidad harays lo que por nos vos fuere cometido y encargado en las cosas tocantes al dicho Sancto Oficio para que seays uno de los familiares del número desta dicha ciudad de Granada y como tal podays gozar y goceis de todas las exenpciones y libertades de que según derecho, leyes y pragmáticas destes reynos stilo y constituyçiones deste Sancto Oficio y concessiones apostólicas los que son tales familiares suelen y deven gozar y vos damos licencia y facultad para que podays traer y traygais armas assi ofensivas como defensivas de dia y de noche, pública y secretamente por qualesquier partes y lugares de todo nuestro distrito sin que en ello vos sea puesto ynpedimiento alguno y exortamos, requerimos y amonestamos y siendo necesario en virtud de sancta ebediencia mandamos a

²⁸. AGN, *Inquisición*, volumen 192, expediente 4.

todos y qualesquie juezes y justicias, oficiales y ministros suyos y so pena de excomunion mayor y de cinquenta mil maravadis para gastos deste Sancto Oficio assi a las justicias de esta dicha ciudad de Granada como a las de otras ciudades villas y lugares deste nuestro distrito que os ayen y tengan por tal familiar y os guarden y hagan guardar todas las exsempciones y libertades que a los semejantes familiares como dicho es, se acostumbran guardar y que vos no tomen ni quiten las dichas armas ni se entremetan a cognocer ni cognoscan de las causas criminales tocantes a vuestra persona, y nos las remitan como a juezes competentes, que somos para cognoscer dellas y todo guarden y cumplan lo que su magestad perca dello tiene mandado. Otro si mandamos a vos el dicho Antonio Nuñez Franco que dentro de quinze dias de la data desta nuestra cédula la presenteys en el cabildo desta dicha ciudad para que seays avido por tal familiar t el scrivano del dicho cavildo de fee de la dicha presentación a las espaldas desta nuestra cédula en testimonio de lo qual mandamos dar y dimos la presente firmada de nuestros nombras sellada con el sello del Sancto Oficio y refrendada de uno de los secretarios dél. Dada en Granada a veyntisinco dias del mes de hebrero de mil y quinientos y ochenta y cinco años. El doctor Messia de Lasarte. El doctor Salcedo por mandado de los señores inquisidores Francisco de Collantes, secretario.

CONCLUSIONES

1. EL S. XVI ANTE EL PROBLEMA DE LA LIMPIEZA DE SANGRE.

Aunque nuestro estudio se centra en el conocimiento de los funcionarios inquisitoriales novohispanos desde la fundación del Tribunal del Santo Oficio, en el siglo XVI, hemos creído necesario ampliar aquí nuestro enfoque, para percibir con más claridad cómo se plantearon los hombres de la Edad Moderna, en el Antiguo Régimen, el problema de la limpieza de sangre y el problema nobiliario; el resultado fue que tuvimos que llegar hasta la Edad Contemporánea para encontrar un auténtico cambio de mentalidad por parte de la Corona, si bien la exigencia de limpieza sobrevivió a la Inquisición en España, en México ésta sucumbe con la Independencia, no así el sentimiento aristocrático de determinadas Casas y linajes que perdura en la actualidad.

A nuestro juicio, el cambio, con respecto a la limpieza, fue logrado en el ámbito hispánico gracias a la obra de tratadistas como Fernández de Navarrete y Agustín Salucio, que tuvieron la valentía de hacer público el sentir de gran parte del pueblo. Los otros tratadistas son ya del último cuarto del siglo XVIII; en sus escritos pusieron de manifiesto a los poderes públicos el horror a que se había llegado. Un horror que llevó a la política española a estimular el odio racial en nombre de la religión, con los deplorables resultados que registra la historia de España, en lugar de procurar la unificación de las razas dentro de las fronteras.

Hemos visto cómo el trasplante de la sociedad castellana a Indias, concretamente a la Nueva España, implicó grandes cambios adaptativos con respecto al modelo original. En primer lugar, la sociedad novohispana nos aparece como acéfala, ya que el grupo dominante e integrador de la nobleza legal no existe prácticamente: la Corona no favoreció su aparición, sino todo lo contrario, a causa del fundado temor de no poder dominarla y de que constituyese un obstáculo al poder absoluto del monarca. En segundo término,

se trata de una sociedad inestable; dado su conservadurismo y tradicionalismo, se esfuerza por crear su propia aristocracia y aspira a convertir ésta en nobleza legal, pero, como vimos, el proceso es lento y titubeante, y su consolidación no se iniciará hasta principios del siglo XVII. Acefalismo e inestabilidad producen en la sociedad novohispana una movilidad social vertical fortísima, que otorga a la riqueza un papel muy destacado como agente de estratificación social; parafraseando a Quevedo, diríamos que don Dinero fue en Nueva España y por extensión en las Indias más poderoso caballero que en reino peninsular alguno de la Monarquía; lo bastante poderoso como para disolver los tradicionales prejuicios respecto al comercio y la artesanía como actividades indignas del aristócrata, pero no lo suficientemente fuerte para crear una sociedad de clases. El carácter estamental de la sociedad se mantiene gracias a la masiva presencia de indios y esclavos africanos, que hace sentirse a los españoles -aun a los más pobres- superiores a aquellos y, por ende, miembros todos de la élite social. Es digno de subrayarse el paralelismo de esta actitud con el sentimiento de superioridad que tiene en Castilla el cristiano viejo, aun siendo pobre, respecto a los judíos, moriscos y gentes incluso ricas y poderosas, pero que no pueden alardear de limpieza de sangre.

Como hemos visto todos los cargos del Tribunal del Santo Oficio se sometieron a prueba de limpieza de sangre, y en teoría nadie podía ser admitido sino estaba libre de mancha de sangre judía, o mora, o de castigo de sus antepasados. Incluso para empleos temporales, la limpieza era esencial. En esta manía de limpieza absoluta no se pusieron límites al número de generaciones a través de las cuales podía arrastrarse la mancha. El derecho canónico limitó las inhabilitaciones hasta los nietos. En 1573, Leonardo Donato define el alcance por la fórmula que se llama "de los cuatro costados", esto es, hasta los padres y los cuatro abuelos, y dice que aun esta interpretación

moderada era causas de constantes disputas y de que se conservaran los viejos recuerdos judaizantes. Pero en cuanto a esto, subestimaba mucho la avidez española de pureza de sangre. Las Cortes, solicitaron en 1532 de contentarse con los bisabuelos, lo cual demuestra que se llevaba hasta entonces más lejos, y que el estatuto de Siliceo no fijaba ningún límite. Ciertamente que cada organismo podía adoptar sus propias reglas, pero los más importantes ignoraban toda limitación y denegaban la admisión a quienes se les pudiera hallar una mancha por remota que fuese.

Los cargos eran de hecho, como hemos visto, vitalicios, aunque las comisiones formalmente expiraban con la muerte o destitución del otorgante. La tendencia al nepotismo se manifestó desde un principio en el Tribunal novohispano, al igual que sucediera en el resto de los tribunales de la monarquía. Prueba de ello es que en 1498 las *Instrucciones* prohíben el nombramiento de un pariente o servidor de los inquisidores o de cualquier otro oficial para cualquier tribunal. Así la transmisión hereditaria estuvo también presente en Nueva España como hemos visto.

La futilidad del sistema y su desdichada influencia son elocuentemente señaladas por un anónimo escritor del siglo siguiente, en 1629. Nos dice que los que mejor librados salen de sus pruebas son los campesinos pobres, cuyos abuelos yacen en el olvido, y los grandes nobles, contra los cuales nadie se atreve a declarar. La mayor parte de las víctimas se encuentran en la nobleza de rango inferior y los caballeros, demasiado destacados por su ascendencia para no ser conocidos, y demasiado impotentes para anular a los testigos contrarios. Todo el mundo sabe qué quien tiene amigos triunfa y quien enemigos fracasa con independencia de la verdad, y así los estatutos no cumplen su objetivo. Esto es facilitado por el secreto, que le permite al enemigo presentar falsos testimonios y a su cómplice sobornar y presentar testigos perjuros, de modo que es notorio que en ninguna otra clase de casos son los resultados tan falaces.

De esta manera se ha creado una especie de nobleza factual, la de la limpieza, cuyos detentadores miran con desdén a la antigua nobleza del país.

Otro mal de gran alcance, prosigue, es el terrible dispendio de dinero. El que triunfa, después de pagar a sus agentes por cosas demasiado escandalosas para ser descritas, se encuentra arruinado, y al que fracasa ya no le quedan recursos para realizar otro intento.

Resulta así increíble el daño al honor de las personas y también al del reino, pues los extranjeros nos llaman a todos marranos. Además, aquellos cuya inteligencia hubiera sido de gran utilidad para el Estado y la Iglesia se nos pierden, pues les falta confianza para pretender ingresar en un Colegio. Es ésta también una de las causas de nuestra despoblación, pues las mujeres ingresan en los conventos y los hombres permanecen célibes antes que hacer caer la infamia en sus descendientes, mientras que muchos emigran.

Sin embargo la población emigrada, y en nuestro caso a Nueva España, a pesar del temor mantienen el ideal de adscripción a una determinada casa, a un linaje y todas las probanzas estudiadas exaltan dicha adscripción al linaje considerado limpio. Precisamente por esta acentuación, por esta capacidad de asombro ante el linaje noble, se descubre:

- Que el anhelo del Tribunal del Santo Oficio es el ennoblecimiento.

- Que limpieza y nobleza llegan a confundirse.

Es un tópico el acentuar la importancia, indiscutible, de la nobleza durante el Antiguo Régimen, si bien, a diferencia de lo que viene siendo una década en la historiografía anglosajona y francesa, ampliamente sensibilizada por este grupo social como sujeto/objeto de análisis, y de lo que da cuenta un abultado número de publicaciones en esta dirección, en el mundo hispano no contamos con trabajos actualizados de tipo general sobre la nobleza, salvo los estudios clásicos del siempre maestro

Antonio Domínguez Ortiz, escritos hace más de veinte años, como vimos.

Por esto, la preeminencia de la nobleza hispana en muchos casos ha sido más intuitiva que constatada, y a la vez los historiadores al referirnos a ella nos hemos movido muchas veces muchas veces en el marco de tópicos, de lugares comunes. En esta situación ha pesado, no como causa única pero sí fundamental, la inexistencia de estudios monográficos que de forma exhaustiva nos explicaran el desarrollo de las grandes Casas aristocráticas.

Nobleza e hidalguía son voces que el mismo Diccionario de la Real Academia confunde al referirse al lustre del linaje y la limpieza de sangre como las condiciones que confieren una y otra. Esta primera aproximación habría de completarse con otros factores como el derecho específico que se materializa en el privilegio, la riqueza y el poder, que completan el perfil de un estatus social. La distinción entre noble e hidalgo se establece en función de los elementos accesorios, entre los cuales figura la posesión de títulos y, tanto o más que éstos, la de señoríos, encomiendas, haciendas y otros sobre los que asentar su poder.

La parte más estudiada, cabría poner en duda si la más significativa, del estamento nobiliario, la que ha presentado mayor interés histórico, es esta última, la titulada, por cuanto juega un papel político proporcionando la clase política del Estado y los mandos militares del Ejército y la Marina. A pesar de cuanto llevamos dicho, la nobleza, en sus dos vertientes titulada y no titulada, continúa hoy sumergida en la penumbra de una historia mal conocida. En esta ocasión, el desconocimiento no es imputable a la falta de documentación sino a la dispersión de los fondos de las casas nobiliarias, localizados habitualmente en haciendas o viejas casonas de campo que es difícil visitar, si no es que cambiaron de país. Con excepciones notables que acreditan a sus promotores, la

catalogación no está hecha, no se completó o no está actualizada y, por supuesto, aún resulta más rara la existencia de un servicio público para los investigadores. Todas estas circunstancias explican, aunque no justifican, la insuficiencia de los estudios sobre la nobleza y, como consecuencia, el desconocimiento de su auténtico peso dentro de la sociedad.

Peso y poder que se desarrolla de muy diferentes formas y maneras, unas más conocidas hasta el momento como la práctica de la justicia, la elaboración de ordenanzas municipales y el control del gobierno de los concejos, tiendas y mercados; y otras menos, pero no por ello de menor calidad por cuanto afectan a fenómenos posiblemente más inconscientes y subliminales, y tal vez por ello más efectivos. Nos referimos, y baste por ejemplo, al control que se efectúa a nivel docente donde el control de la educación nos remite al control de las conciencias, apoyado, lo cual es muy importante en una sociedad no alfabetizada y con un mínimo desarrollo de los medios de comunicación, por el púlpito y los sermones de individuos elegidos por los titulares de la "Casa".

Será en este intento de controlar la vida diaria y efectiva de sus dominios cuando los titulares del privilegio se sirvan de unos mecanismos institucionales: audiencias, corregidores, etc., pero también de una tupida red de relaciones clientelares y, por tanto, personales que vigilarán e informarán y que, a la postre, serán recompensados en la forma de oficios y sobre todo de las llamadas mercedes, por la que mediante un pago exclusivamente simbólico, de reconocimiento de propiedad, se recibirá el usufructo de tierras por un tiempo en general bastante amplio, que se podía convertir en vitalicio.

Las oligarquías castellanas en Indias, y en este caso concreto las de Nueva España, presentan unas peculiaridades básicas que las convierten en un caso único en el mundo

occidental como ha señalado J. F. de la Peña¹. Ya vimos como la tradicional política de la Corona española procuró siempre contrarrestar todo poder que pudiera llegar a inquietarla, por tanto consciente la monarquía de lo problemático que resultaba gobernar y mantener su autoridad en dominios tan alejados como las Indias, y sabedora de que sin cabezas nobles que las dirigieran eran casi imposibles rebeliones duraderas y con posibilidades de éxito, tuvo siempre buen cuidado en no aumentar, con el carisma de un título nobiliario, el ya fuerte control y poder fáctico ejercido por todos aquellos grandes señores de ganados y labores que contaban además con un gran número de servidores y clientes así como de una amplia representación en los principales centros del poder.

Nueva España que en varios aspectos permitió desde su conquista actos, conductas y situaciones distintas y no toleradas siempre en la Península, siguió sin embargo en la mayoría de los casos las instituciones castellanas -tanto bajo medievales como modernas- y supo hacer de ellas medios idóneos para, precisamente contrarrestar la ofensiva de la normativa jurídica impuesta por el poder central, y desarrollar dentro de ella una serie de rasgos peculiares concordantes con sus características económicas y peculiar estructura social.

La típica institución del mayorazgo, nuevamente reglamentada y muy fortalecida al poco de descubrirse el Nuevo Mundo merced a las Leyes de Toro (1505), se convirtió en medio idóneo para conseguir la continuidad legal del linaje y de sus bienes -condición básica para la existencia de toda nobleza- no obstante la oposición a su institucionalización en Indias. En consecuencia si bien es cierto que el número de títulos dados a vecinos de Nueva España, y a criollos en general, es muy bajo, no lo es menos

1. PENA, José F. de la.: *Oligarquía y propiedad en Nueva España*, México, Fondo de Cultura Económica, 1983.

que las bases económicas de sus moradores y sus aspiraciones sociales supieron prevalacer, en parte gracias a esta institución, para conseguir el desarrollo y prepotencia de una clase noble dentro de los elementos económicamente dominantes: una aristocracia que, aunque en la mayoría de los casos no titulada, si ejercía en gran parte las funciones, y detentaba poderes similares en bastantes casos de hecho aunque no de derecho, a los de los nobles en Castilla y en los otros reinos de la Monarquía.

Hombres de mentalidad medieval, por otro lado, que no concebían otro justo premio a sus servicios que la merced real, merced que nunca sería completa sin la concesión de un cierto estatuto nobiliario. Así se ve en la continuada pretensión del repartimiento perpetuo, y también resulta sintomático el gran número de peticiones de escudos de armas que los conquistadores solicitaron -y el rey concedió dado que no entrañaba desembolso ninguno- desde principios mismos de la Conquista.

En el espectro social, junto a hidalgos más o menos empobrecidos, labradores y tratantes, aparecen segundones de casas nobles, funcionarios y parientes de altos cargos eclesiásticos. Si difícil resulta en la mayoría de los casos poder rastrear sus antecedentes peninsulares, no lo es menos estudiar la formación de las fortunas que dieron origen a los mayorazgos. Bien es cierto además que aún cuando algunos entre ellos cuenten entre sus antepasados a algún conquistador, sin embargo los bienes iniciales no suelen provenir de los conseguidos en la Conquista misma, sino que son otros elementos los que determinan su constitución y posterior consolidación.

Se va a ir produciendo, ya desde los momentos subsiguientes a la propia Conquista, un proceso de nucleización que conducirá a la creación de un grupo "nobiliario" inicial. Por el hecho mismo de su primacía y dado el elevado desarrollo y poder que adquirió, ejercerá un importante papel de captación respecto a las nuevas

formaciones que irán apareciendo dentro del círculo oligárquico.

Será una sabia política de alianzas matrimoniales, punto clave en el que esta aristocracia asentará aún más firmemente su poder y la permanencia en él. Entre la diversidad de objetivos que con tal política se buscaba, era básico tanto el aumentar la influencia del linaje como intentar su perpetuación dentro de la misma rama creadora.

La base patrimonial de los grupos oligárquicos nos la encontramos de diferentes maneras:

1) Por acaparación de grandes predios, merced a su predicamento en los cabildos o valimiento por razones familiares o de otro tipo, clientela ante los virreyes y autoridades centrales, por ejemplo.

2) Patrimonio fundado por altos cargos de la jerarquía eclesiástica.

3) De origen minero, generalmente cuantiosos aunque no estables ni abundantes.

4) Creados con fortunas formadas en el comercio, la industria o los préstamos.

5) Constituidos por funcionarios reales. Entre ellos se da de forma bastante usual, en un primer periodo la mezcla del conquistador-oficial real o del oficial real con el casi conquistador.

Todas estas consideraciones apuntan en dos direcciones. Por una parte, tratan de llamar la atención sobre la necesidad de conservar tan importante patrimonio cultural y llegar a un análisis más profundo sobre los grupos oligárquicos. De otra explican las circunstancias que nos han permitido realizar el presente estudio y que como ya apuntamos necesita de la aportación de otros estudios a nivel económico, político, religioso y social para comprender la totalidad de la Nueva España del XVI.

2. LA POBLACION FUNCIONARIAL INQUISITORIAL Y LOS TESTIGOS DE LAS PROBANZAS.

Para el tema concreto de nuestro estudio, hemos podido aprovechar plenamente los ricos fondos documentales del Archivo General de la Nación. Los resultados obtenidos fueron la cuantificación de la población funcionalial novohispana y la de los testigos que depusieron en las probanzas, que pudimos cifrar en 386 aspirantes a cargos del Santo Oficio de los cuales sólo 330 obtuvieron concesión del cargo y 1.980 testigos, para toda la Nueva España.

Los resultados obtenidos para los funcionarios pueden resumirse así:

Pretendientes	Con cargo	Sin cargo	Con exp.	Sin exp.
Cdad. México				
181	168	13	147	34
Pretendientes Nueva España.				
205	162	43	185	20
=====				
TOTALES				
386	330	56	332	54

3. LOS MOTIVOS DE LA AVERIGLIACION.

Hemos visto como durante la colonia se trasladaron a Nueva España, no sólo las instituciones españolas, sino los mecanismos políticos y religiosos de la llamada "Monarquía Católica".

La población recién llegada debía haber cubierto unos trámites previos a su embarque a las Indias, como era demostrar no tener antecedentes de judeo conversos, o de las otras razas y credos religiosos considerados en aquella época como "malditos". Ello nos remitió a la existencia de dos polos en la consideración de la población hispana, los "cristianos viejos" y los "cristianos nuevos" también llamados conversos, por tener algún antepasado que hubiese pertenecido a otro credo religioso que no fuese el católico.

La burocracia colonial reservó a los españoles, la mayoría de los cargos públicos, y entre éstos sólo los cristianos viejos podían en teoría acceder a ellos. Se supone que todo español llegado a la ciudad de México, por el mero hecho de haber nacido en España tenía la posibilidad de acceder a un cargo público.

Sin embargo a pesar de las medidas de la monarquía por que no pasaran los descendientes de los cristianos nuevos, muchos consiguieron burlar a las autoridades.

Es por ello que para ocupar cualquier cargo se realizara otra probanza en Nueva España que demostrara y confirmara la limpieza de sangre del candidato.

Los expedientes hemos visto nos proporcionan información importante en diferentes niveles:

Lugar de procedencia del candidato.

Filiación familiar.

Cargo al que aspira.

Relaciones familiares.

Posible fecha de llegada a Nueva España.

Edad.

Estudios y profesiones.

Y referencias en cuanto al linaje del que procede.

Entre otros.

No todos los expedientes tienen el mismo grado de información, pues hay parcialidad en ello según las características del candidato. Hay religiosos, caballeros, sobre los que apenas hay información, otras veces son muy grandes. A veces el candidato da una especie de autobiografía y las más de las veces se remiten a un cuestionario tipo.

Otro buen nivel de información lo representa el grupo de los testigos, a veces la única vía de conocimiento de la población española y criolla de la ciudad de México. Ellos representan un capítulo aparte de estudio, consignando en cada expediente sus generales, así como el tiempo que tienen de conocer al pretendiente, donde y por qué. Muchas veces a

partir de ellos se pueden reconstruir mucha información acerca no sólo de los linajes sino de las personas. Por ejemplo, gracias a que un testigo dijo haber visto a un pretendiente haber estudiado en Salamanca pudimos reconstruir los años que estudió y en que facultad, gracias a los catalogos existentes en España.

Muchas veces se limitan a contestar el cuestionario, por ello es importante detectar los diferentes niveles de riqueza de información en sus deposiciones.

¿Norma moral (Legitimidad) o norma religiosa (Cristiano Viejo) ? Esta es la manzana de la discordia entre los estudiosos. Según la postura que se tome se inclina la balanza en favor de una u otra cuestión. Lo cierto es que ambas partes tienen algo de razón. Nosotros nos permitiremos, no obstante, dar nuestra modesta opinión al respecto: en primer lugar hemos podido comprobar que la limpieza de sangre se ha dado tanto en zonas consideradas de población masivamente cristiano vieja, norte de España, como en zonas de múltiple convivencia religiosa, meseta sur, siendo la realización de probanza en el primer caso, un fenomeno de proporciones nada despreciables. Por otro lado, de todos es conocido el indudable peso que la honra desempeñó en las sociedades del Antiguo Régimen; honra cuyas implicaciones son amplias y que en lo que a nosotros concierne se circunscribe al ámbito familiar, y dentro de él, a la legitimidad del matrimonio. Si esa honra era transgredida el hijo de la unión ilícita adquiría todas las sospechas de su procedencia, no sólo la simple nominación de su progenitor/a sino la del linaje de su procedencia. También hemos llegado a la conclusión de que la riqueza podía pasar de cualquiera de estas situaciones, y que por tanto riqueza e ilegitimidad no eran situaciones excluyentes, sino que fácilmente aparecían unidas, lo que quiere decir que algunos de los casos en que ésta se constató en los pretendientes o en sus consortes podía encubrir situaciones de "impureza de sangre".

4. LA PROBANZA Y SU TRASFONDO.

El valor de las probanzas consiste, sobre todo, en ser el más importante enlace que tenemos con la familia del pretendiente y además, una fuente escrita paralela a las actas sacramentales, en ocasiones inexistentes, que nos permite acercarnos al conocimiento del linaje. En nuestra opinión cumple dos funciones, una explícita y otra implícita: la primera, proteger al pretendiente; la segunda, liberar a la familia del trauma de la sospecha. Su presencia revela asimismo un cierto nivel social en todos ellos (el que suponía entonces la alfabetización). Para este periodo hemos podido encontrar un elevado número: 332 expedientes, lo que supone que el 93.63 % de los cargos concedidos realizaron su información en Nueva España.

Según nuestra hipótesis, la probanza permitía identificar y singularizar al individuo, de cara a su posterior descendencia y a la posible recuperación del timbre de limpieza para las generaciones venideras. A este mismo objeto respondían las otras pruebas consignadas en los expedientes, ya mencionadas.

También hemos podido constatar la presencia en la sociedad novohispana del valor al conocimiento genealógico. Juan de Guzmán, salmantino y antiguo poblador de México dirá al respecto:

"... tiene por cosa muy cierta que se oviera dicho y entendido en esta ciudad donde con mucha afición desean y procuran saber la genealogia de cada uno..."

Igual sentimiento que manifiestan otros testimonios españoles adjuntados en las probanzas novohispanas refiriéndose al sentir en los diferentes reinos de la metrópoli. Sirva como ejemplo:

"... Porque en la dicha isla de Canaria hay mucha noticia de quien es cada uno por ser tierra muy corta y donde hay demasiada curiosidad de saber las genealogias y origen..."

El análisis sociológico de los funcionarios de la Inquisición capitalina, hecho posible por la información recabada en las probanzas de limpieza de sangre y la cotejada en diferentes fuentes, y que trata del 100 % de ellos, nos permitió conocer mejor a sus personajes en su momento.

Los familiares vimos como distaban de ser unos desconocidos, o gente insignificante. Socialmente constituyeron sin lugar a duda, y salvo excepciones, los sectores más relevantes del poder económico y social. Fundadores o poseedores de mayorazgos, dueños de encomiendas, mercaderes, así como numerosos cargos vinculados al gobierno municipal. Además constatamos la vinculación que se empieza a establecer en el siglo XVI en el Santo Oficio con los cargos: en tres casos se constató ser los familiares hijos de otros familiares y a su vez en tres familias prolongaron los cargos en sucesivas generaciones. Varios miembros ocuparon otras funciones como las de alguacil, receptor de bienes confiscados, alcaide, contador etc., varios de los miembros estuvieron vinculados con la casa del virrey como se constató en el estudio anterior.

Cabe señalar dos cosas: en primer lugar y pese a que se acataban las prohibiciones vigentes relativas a los oficios mecánicos y las profesiones consideradas indignas, los mercaderes eran bien recibidos, siempre y cuando sus negocios tuviesen la suficiente relevancia como para distinguirlos radicalmente de los tenderos y convertirlos después en socios naturales de quienes gobernaban la colonia. Es también notable que el poder de los familiares procede de múltiples orígenes que no se excluyen de ninguna manera. Aquí, la propiedad de la tierra acompaña al capital invertido en operaciones mineras, marítimas y mercantiles, y una misma familia, mediante el juego calculado de las alianzas, puede incluir encomenderos con títulos

nobiliarios, ganaderos, dueños de ingenios azucareros, mineros, capitanes, proveedores de fondos para los negocios públicos y privados, contratistas de grandes obras, oficiales reales, eclesiásticos, tanto regulares como seculares, intelectuales, amén de ministros inquisitoriales; el poder y la riqueza son proteicos y dibujan los tentáculos que las grandes familias, a menudo presentes pese a los apellidos y hábitos distintos, extienden sobre los hombres y las tierras de Nueva España, hombres a los que llegaremos a conocer mejor cuando podamos explotar de manera sistemática la información documental contenida en los protocolos notariales y que nos introducen a la sociedad colonial del XVII, tan poco estudiada a su vez. Los caminos y las vías de estudio quedan así abiertos a futuro.

5. LA RECOGIDA DE LA INFORMACION. HACIA UNA METODOLOGIA DE LAS PRUEBAS DE LIMPIEZA DE SANGRE.

La labor de archivo provocó la elaboración de una ficha-tipo de recogida primaria de información. Es uno más de los intentos de aportación de la presente tesis, y algo que no viene siendo usual en los estudios actuales: permitir al lector el seguimiento de la trayectoria archivista del trabajo, y a la vez posibilitar un modelo de ficha de trabajo para investigadores en campos semejantes.

Para todo ello elaboramos unas fichas que debían de contar con ciertas características: totalización de la información, facilidad de llenado y sencillez de recuperación.

Cada expediente recogido llevo dos tipos de fichas: la primera recoge los datos generales del pretendiente al cargo y el volumen y expediente donde se encuentra. El inicio de las pruebas nos lo da la primera declaración de los testigos y la concesión viene dada en el apartado del Auto de provisión. Si además aparecía la referencia de cuando juró el cargo, la recogimos en la casilla de concesión poniendo JURAMENTO: y la fecha.

NOMBRE	VOL
NATURAL	EXP
PROFESION	CARGO

INICIO PRUEBAS:

CONCESION:

OTRAS PRUEBAS:

1)

2)

3)

PADRE _____	}	ABUELO _____	N/V _____
N/V. _____ PROF. _____		ABUELA _____	N/V _____

MADRE _____	}	ABUELO _____	N/V _____
N/V _____		ABUELA _____	N/V _____

ESPOSA _____
NAT. _____

INICIO PRUEBAS:

PADRE _____	}	ABUELO _____	N/V _____
N/V _____ PROF. _____		ABUELA _____	N/V _____

MADRE _____	}	ABUELO _____	N/V _____
N/V _____		ABUELA _____	N/V _____

REFERENCIAS.

No	TESTIGOS EN MEXICO		VOL	EXP	A
	SIGLO XVI				B
	NOMBRE	CONOCIMIENTO			
	APELLIDOS				
	NATURAL				
	VECINO				
	PROFESION				
	EDAD				
	NOMBRE	CONOCIMIENTO			
	APELLIDOS				
	NATURAL				
	VECINO				
	PROFESION				
	EDAD				
	NOMBRE	CONOCIMIENTO			
	APELLIDOS				
	NATURAL				
	VECINO				
	PROFESION				
	EDAD				
	NOMBRE	CONOCIMIENTO			
	APELLIDOS				
	NATURAL				
	VECINO				
	PROFESION				
	EDAD				
	NOMBRE	CONOCIMIENTO			
	APELLIDOS				
	NATURAL				
	VECINO				
	PROFESION				
	EDAD				
	NOMBRE	CONOCIMIENTO			
	APELLIDOS				
	NATURAL				
	VECINO				
	PROFESION				
	EDAD				

En la casilla otras pruebas recogimos la inclusión de otros documentos que avalan la limpieza de sangre.

Probanzas hechas en España.

Testimonios de colegios mayores, audiencia, cabildo o cualquier institución.

Relación de viajeros o de la nao en la que llegó, etc.

En caso de que en ellas se contuviese información que consideramos importante para los objetivos de conocimiento del pretendiente a nivel biográfico y genealógico, los recogimos de forma abreviada en la parte posterior de la ficha indicando con numeración entre parentesis la conexión.

El resto de las casillas fueron para el árbol genealógico del candidato: nombre de los padres, naturaleza o vecindad, de sus abuelos y de la esposa cuando era casado; datos que aparecen en los expedientes normalmente de manera conjunta.

Cuando el expediente era sólo de una mujer lo consignamos en el apartado esposa identificando quien es el marido.

Cada expediente ya sea del pretendiente o de la mujer al llevar anexas las deposiciones de los testigos, se recogieron en ficha adjunta.

Para las deposiciones de los testigos con respecto al pretendiente pusimos una cruz en la casilla "A"; y cuando fueron los testigos acerca de la mujer en la "B". No se colocó en una misma hoja de testigos los que declararon acerca del varón y los que lo hicieron acerca de la mujer, aun cuando en numerosas ocasiones implicó la duplicidad nominal.

En el margen izquierdo fue el número que ocupan en el expediente. Hubo veces que necesitamos más de una hoja de testigos para un pretendiente.

Nunca se recogieron los testigos de probanzas europeas. Es decir; no hechas en Nueva España (englobamos en Nueva España las hechas en Guatemala, Honduras, Veracruz, Filipinas, etc., pues dependían del Tribunal de la Santa

Inquisición de México). Si recogimos de la documentación europea datos que completasen la información del pretendiente en la hoja primera.

Otras veces nos vimos en la imposibilidad de rellenar todas las casillas de un testigo, por falta de información.

En la casilla de conocimiento despues de consignar por ejemplo: 27 años / Oidas / Nació / 3 meses / En Badajoz / etc recogimos si daban referencia de gente que pudiese dar noticias acerca de los mismos y a continuación el nombre de la persona, que nos diera la inestimable referencia de los vinculos de relación afectiva, o el conocimiento de un mismo origen que podremos utilizar más adelante en sucesivos estudios. Por ejemplo:

Juan Fernández y su mujer.

Zumaya, barbero a Santa Catarina.

Melchor Rodriguez que está en casa de Villaseca.

* * *

En definitiva, lo que si creemos haber comprobado a través de nuestro estudio sobre los funcionarios inquisitoriales novohispanos en el siglo XVI, es una de las profundas contradicciones de la época: la de una sociedad que se consideraba cristiana y que, sin embargo, debido a la presión de sus rígidas normas de conducta, condenaba a las personas por el mero hecho de su nacimiento a una cruel marginación: el estigma de una mancha que impedía el goce y desempeño de funciones que confirieran honor en la sociedad. Y con todo ello la potenciación al estudio y conocimiento del linaje y por tanto el de la ciencia genealógica, que tiene en estas probanzas uno de sus mejores campos de estudio.

Sólo nos queda llamar la atención sobre la necesidad de reconstruir la historia de las más importantes casas nobiliarias mexicanas y de quienes ocuparon los cargos en las diferentes instituciones novohispanas, como nosotros

hemos tratado de hacer en el caso del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, y analizar el importante y fundamental papel, que jugaron en el desarrollo político, económico y social del país, su presencia y su actuación. Pensamos que es imposible explicar la evolución de nuestra historia sin ellos. Por todo esto, se hace necesario pasar por una etapa descriptiva, siempre teniendo en cuenta que la meta no es esa, sino incluir el problema, junto con otras variables, en un contexto más general, una vez que se cuente con suficientes trabajos individuales que lo hagan posible.

FUENTES Y BIBLIOGRAFIA

FUENTES INEDITAS.

Archivo General de la Nación (AGN) México.

INFORMACIONES DE LIMPIEZA DE LINAJE (I.L.L.)

EXP 2 I.L.L. ALONSO MARTINEZ DE ORTEGUILLA. VOL. 42

EXP21 I.L.L. DIEGO SANCHEZ BRAVO. VOL. 43

EXP 1 I.L.L. ANDREA DE LARIOS. VOL. 60

EXP 2 I.L.L. GASPAR SALVAGO.
 EXP 3 I.L.L. FRAY MARTIN DE PEREA.
 EXP 4 I.L.L. JUAN RUIZ Y JUANA RODRIGUEZ.
 EXP 5 I.L.L. PEDRO DE ARRIARAN.
 EXP 6 I.L.L. FRANCISCO DE BAZAN Y MAGDALENA DE ALBORNOZ.
 EXP 7 I.L.L. MARIA DE CASTRO Y ANTONIO VELAZQUEZ DE BAZAN.
 EXP 8 I.L.L. BARTOLOME DE LEDESMA.
 EXP 9 I.L.L. HERNANDO PACHECO.
 EXP10 I.L.L. LUIS DE LEON Y MARIA BETANCOURT.

VOL. 61

EXP 1 I.L.L. JUAN FERRON Y ANTONIA ORTIZ.
 EXP 2 I.L.L. CRISTOBAL MIRANDA.
 EXP 3 I.L.L. IDEM.
 EXP 4 I.L.L. GERÓNIMA DE SAMANIEGO.
 EXP 5 I.L.L. RO VENEGAS DE LOS RIOS.
 EXP 6 I.L.L. PEDRO SANCHEZ.
 EXP 7 I.L.L. FULGENCIO VIQUE E ISABEL DE LA PENA VALLEJO.
 EXP 8 I.L.L. MANUEL VILLEGAS Y MARGARITA PERALTA.
 PEDRO VILLEGAS PERALTA.
 FELIPE DE ARELLANO Y MARIA DE NAVARRA.
 GASTON DE PERALTA Y DIEGO VILLEGAS SANDOVAL.

VOL. 62

EXP 1 I.L.L. DOCTOR RODRIGO BARBOSA.
 EXP 2 I.L.L. FRAY ANTONIO MORILLO.
 EXP 3 I.L.L. FRANCISCO DE MELARA.
 EXP 4 I.L.L. ANDRES DE AGUINAGA Y ANA PEREZ DE BOBADILLA.
 EXP 5 I.L.L. ALONSO MUNOZ.
 EXP 6 I.L.L. FRAY DOMINGO DE SALAZAR.
 EXP 7 I.L.L. MARTIN DE ARANGUREN Y CATALINA DE AVENDANO.
 EXP 8 I.L.L. PEDRO DE LEDESMA Y CATALINA ORTIZ.
 EXP 9 I.L.L. HERNAN GUTIERREZ ALTAMIRANO Y FRANCISCA OSORIO.
 EXP10 I.L.L. SANCHO ALZORRIZ.
 EXP11 I.L.L. FRANCISCO DE CABRERA Y CATALINA DE LA CUEVA.
 EXP12 I.L.L. GONZALO ROMAN.
 EXP13 I.L.L. ALONSO SANCHEZ DE MIRANDA.

EXP14 I.L.L. DIEGO LOPEZ DE FONSECA.
 EXP15 I.L.L. GERONIMA DE SAMANIEGO.
 EXP16 I.L.L. MARCOS RODRIGUEZ E ISABEL DE VELASCO.
 EXP17 I.L.L. GOMEZ CERON DE HERRERA.
 EXP18 I.L.L. MATEO AREVALO SEDENO Y BERNARDINA DEL CASTILLO.

VOL. 63

EXP 1 I.L.L. DOCTOR JUAN ZURNERO.
 EXP 2 I.L.L. PEDRO DE VILLALOBOS Y FRANCISCA SERRANO.
 EXP 3 I.L.L. CRISTOBAL BADILLO.
 EXP 4 I.L.L. JUAN DE CESPEDES.
 EXP 5 I.L.L. ALONSO MARETIN BERMEJO Y CEBRIAN BERMEJO.
 EXP 6 I.L.L. FRANCISCO DE VELASCO Y BETARIZ DE ANDRADA.
 EXP 7 I.L.L. FRANCISCO DE SANDE.
 EXP 8 I.L.L. JUAN DE LA FUENTE E ISABEL GARCES.
 EXP 9 I.L.L. MARCOS RODRIGUEZ Y MAGDALENA DE LA VEGA, Y DE ANTONIO DE ESPEJO.
 EXP11 I.L.L. FRANCISCO CANTORAL.
 EXP12 I.L.L. FRAY JUAN VOLANTE.
 EXP13 I.L.L. FRAY JUAN DE TREVINO.
 EXP14 I.L.L. ARIAS DE VALDES Y MARI NUNEZ.
 EXP15 I.L.L. ALONSO TABUJO.
 EXP16 I.L.L. GASPAS DE HERRERA.
 EXP17 I.L.L. JUAN DE ARANDA MOSCOSO.
 EXP18 I.L.L. FRAY ANTONIO DE QUIJADA.
 EXP19 I.L.L. PEDRO PEREZ DE LA PORTILLA.
 EXP20 I.L.L. DIEGO NUNEZ E ISABEL HERNANDEZ.

VOL. 64

EXP 1 I.L.L. GARCIA DE SALAZAR.
 EXP 2 I.L.L. ANTONIO DE ESPEJO Y JUANA DE LA VEGA.
 EXP 3 I.L.L. DIEGO DE MENDOZA.
 EXP 4 I.L.L. ESTEBAN FERRUFINO Y ELENA VELLOSO.
 EXP 5 I.L.L. JUAN MARTIN TELMO Y TERESA DE VILLASECA.
 EXP 6 I.L.L. FRAY FRANCISCO DE RIBERA.
 EXP 7 I.L.L. ANTONIO DE ASPILLA.
 EXP 8 I.L.L. MELCHOR DE AVALOS Y MARIA DE SANDOVAL.
 EXP 9 I.L.L. DIEGO DE CARVAJAL.
 EXP10 I.L.L. FRANCISCO CERVANTES DE SALAZAR.
 EXP11 I.L.L. DIEGO DE GUEVARA Y DONA LUISA ARISTA DE GUZMAN.
 EXP12 I.L.L. GARCIA DE ALBORNOZ Y DONA TERESA DE ACUNA.
 EXP13 I.L.L. FRANCISCO DE ALAVES.
 EXP14 I.L.L. DIEGO SANCHEZ CABALLERO Y MARIANA GODOY.
 EXP15 I.L.L. FRAY DOMINGO DE AGUINAGA.
 EXP16 I.L.L. GABRIEL MEXIA.
 EXP17 I.L.L. ELVIRA ORTIZ DE YNCAURDUI MUJER DE PEDRO DE LOS RIOS, Y LORENZO DE LOS RIOS.

VOL. 65

EXP 1 I.L.L. ALONSO GUILLEN Y FRANCISCA DE MONTERROYO.
 EXP 2 I.L.L. ANTONIO DE SPINO.
 EXP 3 I.L.L. JUAN DE RENTERIA Y ELVIRA PEREYRA.
 EXP 4 I.L.L. ANDRES ANGULO E ISABEL DE RIBAS.
 EXP 5 I.L.L. FRAY DIEGO ORDONEZ.
 EXP 6 I.L.L. FRAY PEDRO DE PRAVIA.
 EXP 7 I.L.L. GERONIMO DE EUGUI.
 EXP 8 I.L.L. MELCHOR DE ESCALONA Y CATALINA VELEZ.
 EXP 9 I.L.L. FRANCISCO LOPEZ REBOLLEDO.
 EXP10 I.L.L. JUAN CASTRO Y FRAY ALONSO DE NORENA.
 EXP11 I.L.L. CESPEDES DE CARDENAS Y FRANCISCA DE FONSECA.
 EXP12 I.L.L. ALONSO DE SALAS.
 EXP13 I.L.L. ANTON DE REYNA E ISABEL RUIZ.
 EXP14 I.L.L. LOPE DE VILLALOBOS.
 EXP15 I.L.L. ANTONIO CONDE ISABEL SERVANDO.
 EXP16 I.L.L. ESTEBAN Y FRANCISCO PORTILLO. PEDRO GARCES.
 EXP17 I.L.L. ANTONIO MEXIA.

VOL. 66

EXP 1 I.L.L. JUAN VELARDE Y MARIA DE TABOADA.
 EXP 2 I.L.L. DOCTOR DAMIAN SEDENO E ISABEL BALLESTEROS.
 EXP 3 I.L.L. DIEGO TOMAS IZGUERRA DE ALBURQUERQUE.
 EXP 4 I.L.L. CRISTOBAL DE MIRANDA.
 EXP 5 I.L.L. FRAY PEDRO DE AGURTO.
 EXP 6 I.L.L. DOCTOR HERNANDO DE ROBLES Y MAGDALENA LASSO DE LA VEGA.
 EXP 7 I.L.L. HIERONIMO DEL ALAMO.
 EXP 8 I.L.L. RODRIGO DE YEPEZ.
 EXP 9 I.L.L. ALONSO DE SALAS.
 EXP10 I.L.L. ALONSO ORTIZ DE ERGUETA.
 EXP11 I.L.L. LUIS DE CESPEDES Y ANA DE TORRES.

VOL 67

EXP 1 I.L.L. GREGORIO DE QUINTANA.
 EXP 2 I.L.L. MARTIN DE ZARATE.
 EXP 3 I.L.L. JUAN MARQUEZ.
 EXP 4 I.L.L. PEDRO DE HEREDIA Y HIERONIMA MAZARIEGOS.
 EXP 5 I.L.L. MELCHOR DE AVALOS.
 EXP 6 I.L.L. MANUEL DE ENCINAS Y TOVAR.
 EXP 7 I.L.L. ALONSO HERNANDEZ DE SANTIAGO.
 EXP 8 I.L.L. PEDRO Y ALONSO DEL POZO.
 EXP 9 I.L.L. FRANCISCO DE SANTIAGO.

VOL 82

EXP15 I.L.L. JUAN REYNA Y SU MUJER.
 EXP34 I.L.L. CRISTOBAL DE MIRANDA.

VOL 83

EXP19 I.L.L. PEDRO DE HEREDIA Y JERONIMA MAZARIEGOS.

VOL 87
 EXP 1 LISTA DE LOS FAMILIARES DEL SANTO OFICIO Y DE LOS
 INQUISIDORES QUE FIRMARON EN 1572.

VOL. 141
 EXP35 I.L.L. DIEGO MARTIN DE ANGULO Y SU MUJER.

VOL. 189

EXP 1 I.L.L. LICENCIADO RAMIREZ DE ALARCON.
 EXP 2 I.L.L. DON PEDRO ARROYO.
 EXP 3 I.L.L. FRAY RODRIGO DE SEQUERA.
 EXP 4 I.L.L. RODRIGO DE OJEDA Y LUISA SAMANIEGO.
 EXP 5 I.L.L. FRANCISCO MARTINEZ DE SEGURA.
 EXP 6 I.L.L. JUAN SALCEDO LEONOR DE ANDRADA.
 EXP 7 I.L.L. JERONIMO DE SOTOMAYOR Y DONA MARIA CRESQUE DE
 CASTRO.

EXP7b I.L.L. BARTOLOME RODRIGUEZ MARTEL.
 EXP 8 I.L.L. PEDRO DE BARRIENTOS.
 EXP 9 I.L.L. BARTOLOME GONZALEZ CEYNOS.
 EXP10 I.L.L. MARIA DE QUESADA MUJER DE BARTOLOME GONZALES.
 EXP11 I.L.L. JUAN SOTO Y FRANCISCA DE VERA.
 EXP12 I.L.L. JUAN PEREZ APARICIO E ISABEL DE LEON.
 EXP13 I.L.L. DIONISIO DE LA TORRE Y MARIA DE LUGONES.
 EXP14 I.L.L. JUAN ZORRILLA DE LA CONCHA.
 EXP15 I.L.L. DOCTOR DIEGO GARCIA DE PALACIOS Y DONA ISABEL
 DEL HOYO.
 EXP16 I.L.L. DIEGO DE LANDA.
 EXP17 I.L.L. DOCTOR SANCHO DEL RIEGO Y DONA ANA DE MENDOZA.
 EXP18 I.L.L. JERONIMO LOPEZ DE CASTRO.

VOL. 190

EXP 1 I.L.L. PEDRO DE ESPINOSA Y QUITERIA DE PERALTA.
 EXP 2 I.L.L. FRAY FRANCISCO MANRIQUE.
 EXP 3 I.L.L. JUAN DE VILLASECA DE LAS HIGUERAS.
 EXP 4 I.L.L. DOCTOR JUAN DE SALCEDO.
 EXP 5 I.L.L. DOCTOR PAREDES.
 EXP 6 I.L.L. ANTONIO LOPEZ DE CEPEDA E ISABEL GUTIERREZ.
 EXP 7 I.L.L. DON DIEGO DE ORDUNA.
 EXP 8 I.L.L. BACHILLER ALONSO HERNANDEZ.
 EXP 9 I.L.L. CRISTOBAL VELAZQUEZ DE GRADOS.
 EXP10 I.L.L. DIEGO XIMENEZ DE AYALA Y CATALINA DE CESPEDES.
 EXP11 I.L.L. CAPITAN ANDRES DE VILLANUEVA.
 EXP12 I.L.L. LAZARO GARCIA.
 EXP14 I.L.L. RODRIGO DE LA REA E ISABEL LOPEZ.

VOL. 191

EXP 1 I.L.L. FRAY DIEGO MUNOZ.
 EXP 2 I.L.L. PEDRO DE BALMASEDA.
 EXP 3 I.L.L. ANDRES DE LA ROSA Y ANA DE RIVERA.
 EXP 4 I.L.L. GASPARD DE LOS REYES PLATA Y CATALINA DEL GUIJO.
 EXP 5 I.L.L. JAIME GARCIA VELLOTT.
 EXP 6 I.L.L. ALONSO MARTINEZ DE ORTEGUILLA.
 EXP 7 I.L.L. JUAN MORLOTE.
 EXP 8 I.L.L. FRANCISCO DE ZALDIVAR MENDOZA.
 EXP 9 I.L.L. ANDRES DE LA TORRE.
 EXP9b I.L.L. JUAN BAPTISTA Y FRANCISCA PONCE DE LEON.
 EXP10 I.L.L. LOPE SANCHEZ MONTANO.
 EXP11 I.L.L. LICENCIADO JERONIMO HERVER DEL CORRAL.
 EXP12 I.L.L. JUAN MEXIA DEL AGUILA E INES GONZALEZ.
 EXP13 I.L.L. MIGUEL GONZALEZ DE LA PUENTE.
 EXP14 I.L.L. LICENCIADO FERNANDO DE SAAVEDRA VALDERRAMA.

VOL. 192

EXP 1 I.L.L. ALONSO PEREZ SERRANO Y MARIA DE AMAYA.
 EXP 2 I.L.L. FRANCISCO DE BARRIENTOS Y MARIA DE LA CRUZ.
 EXP 3 I.L.L. GREGORIO RODRIGUEZ SOLTERO.
 EXP 4 I.L.L. ANTONIO NUNEZ FRANCO Y MARIA DE ALARCON.
 EXP 5 I.L.L. JUAN PEREZ DE RIBERA Y CONSTANZA DEL CASTILLO.
 EXP 6 I.L.L. MARTIN DE BRIBIESCA ROLDAN Y MARIA IZABAR.
 EXP 7 I.L.L. JUAN SANCHEZ Y JUANA DE ESPINOSA.

VOL. 193

EXP 1 I.L.L. PEDRO SERRANO.
 EXP 2 I.L.L. DIEGO DE VILLEGAS Y FRANCISCA PEREZ.
 EXP 3 I.L.L. FRANCISCO RAMIREZ PONCE Y ANTONIA MEXIA.
 EXP 4 I.L.L. JUAN DE CURIEL Y MARIA DE CASTANEDA.
 EXP4b I.L.L. JUAN DE GARIBAY Y BEATRIZ FRANCO.
 EXP 5 I.L.L. LICENCIADO JUAN DE MATILLA.
 EXP 6 I.L.L. CATALINA RAMIREZ DE ALOVES Y JERONIMO PEREZ APARICIO.
 EXP 7 I.L.L. JUAN OCHOA DE ALZOLA.
 EXP 8 I.L.L. ALVARO DEL CASTILLO Y JUANA SITON.
 EXP 9 I.L.L. CAPITAN DIEGO MARTIN DE ANGULO.

VOL. 194

EXP 1 I.L.L. JUAN DE CASTRO Y PETRONILA DE MEDINA.
 EXP 2 I.L.L. JUAN MARMOLEJO Y TINOCO.
 EXP 3 I.L.L. FRANCISCO MARTINEZ.
 EXP 4 I.L.L. JUAN DE REYNA Y ANA LOPEZ.
 EXP 5 I.L.L. PEDRO DE IRALA Y CATALINA PEREZ.
 EXP 6 I.L.L. FRAY DIEGO DE BOBADILLA.
 EXP 7 I.L.L. DIEGO GOMEZ.
 EXP 8 I.L.L. FRAY AGUSTIN DAVILA PADILLA.
 EXP 9 I.L.L. FRANCISCO SANCHEZ VANARES.

VOL. 195

- EXP 1 I.L.L. JUAN DE MONROY Y MARIA FLORES.
 EXP 2 I.L.L. DOCTOR HERNANDO ORTIZ DE HINOJOSA.
 EXP 2b I.L.L. FRAY ANTONIO DE HINOJOSA.
 EXP 3 I.L.L. JUAN LOPEZ Y SAYAGO Y LEONOR CABALLERO.
 EXP 4 I.L.L. BACHILLER PEDRO DE VIQUE.
 EXP 5 I.L.L. BENITO DE MENDIOLA.
 EXP 6 I.L.L. TORIBIO FERNANDEZ DE CELIS Y LUISA RODRIGUEZ.
 EXP 7 I.L.L. DOCTOR CALDIERNA DE MARIACA Y DONA LEONOR DE QUINONES.
 EXP 8 I.L.L. BERNARDINO VAZQUEZ DE TAPIA Y DONA LUISA DE CASTILLA.
 EXP 9 I.L.L. JUAN DEL RIO LLUGARDERA.

VOL 196

- EXP 1 I.L.L. JUAN LOPEZ MORILLO Y PETRONILA PEDRAZA E HIJA.
 EXP 2 I.L.L. PEDRO DE PERALTA Y JUAN DE CURIEL HERMANOS.
 EXP 3 I.L.L. CAP.FRANCISCO DE URDINOLA Y LEONOR DE LOIS.
 EXP 4 I.L.L. DR.GARCIA DE CARVAJAL Y MARIA GIL DE XAUREGUI.

VOL 197

- EXP 1 I.L.L. LORENZO VERA.
 EXP 2 I.L.L. HERNANDO DE CABALLOS.
 EXP 3 I.L.L. ALONSO DE VALDES Y DONA LUISA DE CERVANTES,
 GASPARD DE VALDES Y DONA LUISA LARA CERVANTES.
 EXP 4 I.L.L. NICOLAS DE SANTA MARIA.
 EXP 5 I.L.L. JUAN DE ICOAGA.
 EXP 6 I.L.L. DIEGO DE CARMONA Y MARIA GOMEZ.
 EXP 7 I.L.L. FRAY SANCHO DE MERAS.

VOL 198

- EXP 1 I.L.L. PEDRO DE LA HUERTA Y LEONOR GUTIERREZ CARBAJAL.
 EXP 2 I.L.L. JUAN DE CASTANEDA Y JULIANA CAMARGO.
 EXP 3 I.L.L. MATIAS DE LA CRUZ Y JERONIMA DE RIVERA.
 EXP 4 I.L.L. JUAN MUNIZ BARBERO.
 EXP 5 I.L.L. GASPARD DE ROJAS VICTORIA Y FRANCISCA DE RIBERA.
 EXP 6 I.L.L. JUAN DELGADO CERECEDA E ISABEL DE MAYA.
 EXP 7 I.L.L. PEDRO NUNEZ Y ANA ORTIZ.
 EXP 8 I.L.L. JUAN ESQUIVEL Y ANGELA PINELO.
 EXP 9 I.L.L. JUAN GARCES DELGADO Y JUANA GARZON.
 EXP10 I.L.L. MARTIN FLORES Y CATALINA GAMBOA.

VOL 199

- EXP 1 I.L.L. PEDRO BERISTAIN Y MARIA CUADROS.
 EXP 2 I.L.L. NICOLAS DE SALCEDO.
 EXP 3 I.L.L. GABRIEL DE BARCENA BALMASEDA.
 EXP 4 I.L.L. FRAY CRISTOBAL GUERRERO DE GONGORA.
 EXP 5 I.L.L. JUAN PEREZ DE RIVERA Y ANA DE VELASCO.
 EXP 6 I.L.L. BARTOLOME ENTRAMBASAGUAS Y MARIANA SANDOBAL.

EXP66 I.L.L. JUAN DEL CASTILLO Y MARINA DE LA FUENTE.
 EXP 7 I.L.L. HERNAN VIEJO DE BUSTAMANTE.
 EXP 8 I.L.L. HERNANDO MUNOZ Y CATALINA DE BENAVIDES.
 EXP 9 I.L.L. DIEGO RAMIREZ DE BOHORQUEZ Y MARIA CASTANEDA.
 EXP10 I.L.L. BACHILLER JUAN DE HEREDIA.
 EXP11 I.L.L. PEDRO GOMEZ RUBIO Y ANA GONZALEZ.
 EXP12 I.L.L. CRISTOBAL DE ESCOBAR.
 EXP13 I.L.L. DIEGO MONROY Y CATALINA MARTIN FLORES.
 EXP14 I.L.L. FRAY CRISTOBAL DE SEPULVEDA.

VOL 200

EXP 1 I.L.L. PEDRO CARBAJO.
 EXP 2 I.L.L. FRAY FRANCISCO GASCO.
 EXP 3 I.L.L. THOME DE CARMONA E ISABEL TORRES.
 EXP 4 I.L.L. FRAY FRANCISCO DE CARRANCO.
 EXP 5 I.L.L. LUIS ALFONSO FLORES.
 EXP 6 I.L.L. FRANCISCO CONDE.
 EXP 7 I.L.L. FRAY PEDRO DE PILA.
 EXP 8 I.L.L. ALONSO GOMEZ CASTANEDA Y JUANA CEREZO VICUNA.
 EXP 9 I.L.L. ALONSO RODRIGUEZ CANO Y MARIA CORTES.
 EXP10 I.L.L. RAFAEL MORENO PINEDO Y FRANCISCA CASTANO.
 EXP10b I.L.L. ANTONIO GOMEZ PAEZ Y JUANA SPINDOLA.
 EXP11 I.L.L. CRISTOBAL DE MEDINA Y MARIA VARGAS.
 EXP12 I.L.L. ALONSO HERNANDEZ.
 EXP13 I.L.L. ARIAS DE VARGAS Y MARIA SANCHEZ.
 EXP14 I.L.L. FRAY LUCAS GALLEGO.
 EXP15 I.L.L. ANTONIO DE GODO Y MARIA ORTIZ DE ZUNIGA.
 EXP16 I.L.L. VAZQUEZ DEL MERCADO.
 EXP17 I.L.L. LESMES DE SALCEDO Y BARBOLA PEREZ DE MIRANDA.

VOL 201

EXP 1 I.L.L. HIERONIMO DE HERRERA Y URSULA DE FUENTES.
 EXP 2 I.L.L. DIEGO DE COCA RENDON Y MARIA ASTORGA TRUXILLO.
 EXP 2b I.L.L. FRAY DIEGO MARTINEZ.
 EXP 3 I.L.L. ANDRES MARQUEZ Y JUANA DE QUIROGA.
 EXP 4 I.L.L. JUAN DEL CASTILLO Y MARIANA MENESES.
 EXP 5 I.L.L. JUAN LUCAS DE LEON.
 EXP 6 I.L.L. FRAY MARTIN DE ZAMUDIO.
 EXP 7 I.L.L. FRAY BUENAVENTURA PAREDES.
 EXP 8 I.L.L. ISIDRO SANCHEZ DE HARO Y LEONOR SUAREZ FIGUEROA
 EXP 9 I.L.L. JUAN DE LA PARAYA.
 EXP10 I.L.L. FRAY TOMAS DE SAN JUAN.
 EXP11 I.L.L. FRAY RODRIGO DURAN.
 EXP12 I.L.L. LUIS DE VALDERRAMA SAAVEDRA.
 EXP13 I.L.L. ANTONIO BELTRAN Y CATALINA VAZQUEZ ESCALANTE.

VOL. 202

EXP 1 I.L.L. FRAY FRANCISCO DE VERA.
 EXP 2 I.L.L. BACHILLER BARTOLOME GONZALEZ.
 EXP 3 I.L.L. FRAY ANTONIO DAVILA.
 EXP 4 I.L.L. ALONSO DE LA CERDA MIRANDA.
 EXP 5 I.L.L. GUILLEN PERAZA AYALA Y CATALINA REJON VINASPRES.
 EXP 6 I.L.L. DIEGO D ARCHUBALETA ARTEAGA Y FELIPA DE ALAVES.
 EXP 7 I.L.L. PEDRO JUAN DE BIOTATE.
 EXP 8 I.L.L. PEDRO DE LIEBANA.
 EXP 9 I.L.L. DOCTOR MARCOS GUERRERO Y ANA DE ANGULO
 CASTEJON.
 EXP10 I.L.L. MARIA FLORES MUJER DE ANTONIO NUNEZ.
 EXP11 I.L.L. DIEGO MELENDEZ FLORES.
 EXP12 I.L.L. DOCTOR LUIS DE VILLANUEVA ZAPATA Y MARIANA DE
 SANDOVAL.
 EXP13 I.L.L. ALONSO DE MIRANDA Y CATALINA ORTIZ.

VOL. 203

EXP 1 I.L.L. ALONSO DE MORAL E ISABEL DE CARDENAS.
 EXP 2 I.L.L. JUAN MARTINEZ DE GUILLESTEGUI Y MAGDALENA DE
 VELAQUEZ.
 EXP 3 I.L.L. ALONSO GARCIA BECERRIL.
 EXP 4 I.L.L. BARTOLOME SANTA CRUZ AGUILAR Y MELCHORA GAMBOA.
 EXP 5 I.L.L. FRAY JUAN DE SALAS.
 EXP 6 I.L.L. MARTIN DE ALZOLA.
 EXP 7 I.L.L. FRAY AGUSTIN DE CARVAJAL.
 EXP 8 I.L.L. FRAY FRANCISCO DE CERVANTES.
 EXP 9 I.L.L. ANTONIO CORTINA Y MARIA MONTALVO QUINTANILLA.
 EXP10 I.L.L. FRAY JUAN MALDONADO.
 EXP11 I.L.L. MIGUEL DIAZ GOMEZ Y FRANCISCA NUNEZ.
 EXP12 I.L.L. FRAY JUAN DE SALAS.
 EXP13 I.L.L. ALONSO DE PAREJA.

VOL. 204

EXP 1 I.L.L. FRAY GABRIEL BAPTISTA.
 EXP 2 I.L.L. LUCAS RUIZ E ISABEL SANCHEZ.
 EXP 3 I.L.L. BACHILLER MIGUEL SANCHEZ GRANAN.
 EXP 4 I.L.L. FRAY JUAN DIAZ.
 EXP 5 I.L.L. LICENCIADO EUGENIO DE LA MORATILLA.
 EXP 6 I.L.L. JUAN LOPEZ MORILLO Y PETRONILA PEDRAZA,
 CATALINA MORILLO MUJER DE PEDRO SAENZ DE
 MANOZCA.
 EXP 7 I.L.L. FRANCISCO LIGERO Y MARIA GONZALEZ.
 EXP 8 I.L.L. ALONSO HERNANDEZ ALCONCHEL.
 EXP 9 I.L.L. GONZALO MORILLO Y PETRONILA DE HARO.
 EXP10 I.L.L. CRISTOBAL DE MEDINA.

- VOL. 205
- EXP 1 I.L.L. MATIAS GONZALEZ E ISABEL PAEZ.
 EXP 2 I.L.L. BACHILLER JUAN DE ARANGUREN.
 EXP 3 I.L.L. DOCTOR DIONISIO DE RIVERA FLORES.
 EXP 4 I.L.L. ANDRES RAMIREZ DE ALARCON Y ANGELA CABALLON.
 EXP 5 I.L.L. JUAN MARTINEZ DE ZUGASTIMENDIA.
 EXP 6 I.L.L. DIEGO DE AGUILERA Y JERONIMA DE GUDIEL.
 EXP 7 I.L.L. FRAY DIEGO DE CONTRERAS.
 EXP 8 I.L.L. PEDRO HERNANDEZ ASPERILLA Y ANA GOMEZ
 VASCONCELOS.
 EXP 9 I.L.L. JUAN DE ZAVALA Y CATALINA VAZQUEZ.
- VOL 213
- EXP28 I.L.L. FERNANDO GOMEZ DE RIVERA Y LEONOR DE LA TORRE.
- VOL. 216
- EXP 5 I.L.L. ALONSO DE PAREJA
 EXP 7 I.L.L. RODRIGO ALONSO DE ALVIZ.
 EXP19 I.L.L. FELIPE LAZCANO.
- VOL. 217
- EXP 2 I.L.L. ANDRES DE ROJAS Y MARIA RODRIGUEZ
- VOL 223
- EXP30 I.L.L. MARTIN DE BRIBIESCA ROLDAN Y MARIA DE IZABAR.
- VOL 251
- EXP 4 I.L.L. ISABEL SANTA MARIA MUJER DE PEDRO MILAN BRAVO.
- VOL 261
- EXP 4 I.L.L. PEDRO DE LA CRUZ
- VOL 276
- EXP 4 I.L.L. JUAN DE LEON PLAZA Y DIEGO DE LEON PLAZA
- VOL 314
- EXP 4 I.L.L. BARTOLOME GONZALEZ SOLTERO Y ANA DE CEINOS.
- VOL 363
- EXP20 I.L.L. PEDRO ORTES DE VELASCO DE LA TORRE E ISABEL DE
 COTA GIRON DE ALVARADO.
- VOL 379
- EXP 3 I.L.L. SIMON DE HARD E ISABEL DE LA BARRERA Y ESCOBAR.
- VOL 418
- EXP11 I.L.L. FRAY GERONIMO DE CURIEL.
- VOL 449
- EXP11 I.L.L. FRAY PEDRO FERNANDEZ DE BURGOS.
 EXP12 I.L.L. FRANCISCA DE LA FUENTE MUJER DE DIEGO ESPINOSA.

VOL 476
EXP 1 I.L.L. CAPITAN MANUEL DE CEPEDA ALAVES Y MELCHORA DE
VITORIA.

VOL 509
EXP 1 I.L.L. FULGENCIO DE VEGA Y VIQUE Y LEONOR DE ARMENTIA.

VOL 1507
EXP 5 I.L.L. ALONSO DE CASAS Y ANTONIA RUIZ MARTINEZ.

FUENTES IMPRESAS Y BIBLIOGRAFIA.

ALBERRO, Solange.: *Inquisition et societe au Mexique. 1571-1700*, México, Centre d'etudes mexicaines et centramericaines, 1988, 491 p. (Hay edición en español del Fondo de Cultura Económica, 1989).

ALTHUSSER Louis. "Ideología y aparatos ideológicos del Estado (Notas para una investigación)", en *Escritos*, Barcelona, 1975, pp 107-172

AMADOR DE LOS RIOS, José.: *Historia social, política y religiosa de los judios de España y Portugal*, 3 vols., Madrid, 1875.

ARCIPRESTE DE HITA.: *Libro de Buen Amor*, Madrid, Clásicos Castellanos, 1974.

ARREGUI ZAMORANO, Pilar.: *La Audiencia de México, según los visitantes. Siglos XVI y XVII*, México, U.N.A.M., Instituto de Investigaciones jurídicas, Serie C. Estudios jurídicos núm., 9, 1985.

ATIENZA HERNANDEZ, Ignacio.: *Aristocracia, poder y riqueza en la España moderna. La Casa de Osuna siglos XV-XIX*, Madrid, Siglo XXI, 1987.

ATIENZA Y NAVAJAS, Julio de.: *Nobiliario español. Diccionario heráldico de apellidos españoles y de títulos nobiliarios*, Madrid, Aguilar, 1948, XVI + 1779 p..

AVILA HERNANDEZ, Maria Rosa.: *La administración en algunas instituciones novohispanas*, México, U.N.A.M., Tesis inédita, 1987.

BAER, Yitzhak.: *A History of the Jews in Christian Spain*, 2 vols., Philadelphia, The Jewish publication society of América, 1961. (*Historia de los judios en la España cristiana*, 2 vols., trad. de J.L. Lacave, Madrid, 1981.)

BENNASSAR, Bartolomé.: *Inquisición española: poder político y control social*, Barcelona, Crítica, 1981.

y JACQUART, Jacques.: *Historia Moderna*, Madrid, Akal, 1980.

BENITO RUANO, Eloy.: *Los orígenes del problema converso*, Barcelona, 1976.

BERMUDEZ PLATA, Cristóbal.: *Catálogo de Pasajeros a las Indias*,

BONNASSIE, P.: *La Catalogne du milieu du X^e à la fin du XI^e siècle. Croissance et mutations d'une société*, Toulouse, 1975-76, 2 vols.

BOSCH GARCIA, Carlos: *Sueño y ensueño de los conquistadores*, México, U.N.A.M., 1987.

BOYD BOWMAN, Peter.: *Indice geobiográfico de 40.000 pobladores españoles en América en el siglo XVI*, tomo I, 1493-1519, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1964.

Tomo II, 1520-1539, Editorial Jus, Academia Mexicana de Genealogía y Heráldica, México, 1968.

Los tomos III, 1540-1559; IV, 1560-1579, y V, 1580-1600, se encuentran inéditos. La editorial Fondo de Cultura Económica de México, ha iniciado ya la edición completa de esta investigación, en cuyo título figura la cifra de *más de 56 mil pobladores*, que es la nueva cantidad aproximada total, habiendo publicado en 1985 el primero de los volúmenes.

Además de los dos volúmenes impresos, Boyd Bowman ha publicado en revistas varios estudios que anticipan las secciones inéditas o amplían sus perspectivas. José Luis Martínez, recoge en su obra anteriormente citada los más importantes:

"La procedencia regional de los primeros colonizadores españoles de América", *Mundo Hispánico*, octubre 1957, t. X, pp. 23-8.

"La emigración peninsular a América: 1520-1539" *Historia Mexicana*, 50, octubre-diciembre 1963, vol. XIII, núm 2, pp.165-192.

"La procedencia de los españoles de América: 1540-1559", *Historia Mexicana*, 65, julio-septiembre 1967, vol. XVII, núm. 1, pp. 37-71.

"La emigración peninsular a la Nueva España hasta 1580", *Humanitas*, Universidad Autónoma de Nuevo León, 1972, núm 13, pp. 341-352.

"La emigración española a América, 1560-1579", *Studia hispánica in honorem R. Lapesa*, Madrid, Editorial Gredos, 1974, vol. II, pp. 123-147.

"Patterns of Spanish emigration to the Indies until 1600", *The Hispanic American Historical Review*, noviembre 1976, vol. 56 number, 4, pp. 508-604.

"Regional origins of the earliest Spanish colonists of America" *Publications of Moderns Language Association*, december 1976, t. 71, pp. 1157-1172.

"Spanish emigrant to the Indies, 1595-98: A profile", *First images of America. The impact of the New World on the Old*, Edited by Fredi Chiappelli, University of California Press, Berkeley- Los Angeles-Londres, 1976.

BRADING, D. A.: *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985.

CADENAS Y VICENT, Vicente de.: *Caballeros de Santiago. Siglo XVIII*, 6 v. Madrid, Hidalguía, 1977.

.: *Caballeros de la Orden de Calatrava que efectuaron sus pruebas de ingreso durante el siglo XIX*, Madrid, Hidalguía, 1976.

.: *Caballeros de la orden de Alcántara que efectuaron sus pruebas de ingreso durante el siglo XIX*, Madrid, Hidalguía, 1956, 328 p..

.: *Caballeros de Montesa que efectuaron sus pruebas de ingreso durante el siglo XIX*, Madrid, Maestra, 1957, 286 p..

.: *Caballeros de la Orden de Santiago que efectuaron sus pruebas de ingreso durante el siglo XIX*, Madrid, Hidalguía, 1953, 626 p..

.: *Caballeros de Carlos III. Extractos de sus expedientes (1771-1847)*, Madrid, Hidalguía, 1979.

Tratado de genealogía, heráldica y derecho nobiliario, Curso de Licencia en la Escuela de Genealogía Heráldica y Nobiliaria, Madrid, 1961.

CARABIAS TORRES, Ana María.: "Catálogo de colegiales del Colegio Mayor de Oviedo (siglo XVI)" en *Studia Histórica*, Revista de la Sección de Historia de la Universidad de Salamanca, Vol. III, núm. 3, 1985.

CARD BAROJA, Julio.: *Los judíos en la España Moderna y Contemporánea*, 3 vols., Madrid, Istmo, 1978.

El señor inquisidor y otras vidas por oficio, Madrid, Alianza Editorial, 1983.

CASTRO, Américo.: *De la Edad Conflictiva*, Madrid, Taurus, 1976.

Aspectos del vivir hispánico, Madrid, Alianza Editorial, 1970.

Sobre el nombre y el quién de los españoles, Madrid, SARPE, 1985.

España en su historia. Cristianos, moros y judíos, Buenos Aires, 1948.

CESPEDES DEL CASTILLO, Guillermo.: *América hispánica. (1492-1898)*, Vol. 6 de la Historia de España dirigida por Manuel Tuñón de Lara, Barcelona, Editorial Labor, S.A., 1985.

CICERON.: *De República*, Lib I, 34, Paris, Edic. DIDOT, 1859 vol. IV.

CLAVERO, Bartolomé.: "Deracho y privilegio" en *Materiales*, 4, 1977, pp. 19-32.

CONTRERAS, Jaime.: "La infraestructura social de la Inquisición. Comisarios y Familiares" en *Inquisición española y mentalidad inquisitorial*, Barcelona, Ariel, 198.

COBARRUVIAS, Sebastián de .: *Tesoro de la lengua Castellana o española*, México, TurnerMex, 1984.

CHAUNU Pierre.: "La société en Castille au tournant du Siècle d'Or" en *Revue d'Histoire économique et sociale*, 1967, núm. 2.

CHURRUCA PELAEZ, Agustín S.J.: *Primeras fundaciones jesuitas en Nueva España. 1572-1580*, México, Editorial Porrúa, Biblioteca Porrúa núm. 75, 1980.

CHUECA GOITIA, Fernando.: *Breve historia del Urbanismo*, Madrid, Alianza Editorial, 1974, págs 37-107.

DAHL, Torsten.: *Linajes en México*, México, CEGIASA, 1967.

DAVIS, Ralph.: *La Europa atlántica*, México, Siglo XXI, 1977.

DIAZ Y DE OVANDO, Clementina.: *El colegio máximo de San Pedro y San Pablo*, México, U.N.A.M., 1985.

DIAZ THOME, Jorge Hugo.: "Francisco Cervantes de Salazar y su Crónica de la Conquista de Nueva España" en *Estudios de historiografía de la Nueva España* (1945).

DOMINGUEZ ORTIZ, Antonio.: *La sociedad española en el siglo XVII*, 2 v., Madrid, 1963-70.

La clase social de los conversos en Castilla en la Edad Moderna, Madrid, 1955.

Los judeoconversos en España y América, Madrid, Istmo, 1978.

Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen, Madrid, ISTMO, 1979.

DORANTES DE CARRANZA, Baltasar.: *Sumaria relación de las cosas de la Nueva España. Con noticia individual de los conquistadores y primeros pobladores españoles*, México, Ed. Porrúa, Biblioteca Porrúa, núm. 37, 1987.

DUBY George.: "Histoire des mentalités" en *L'histoire et ses méthodes* (bajo la dirección de Charles Samaran), Encyclopédie de la Pléiade. Gallimard, Paris, 1961.

Historia social e ideologías de las sociedades, Barcelona, 1976.

Guerreros y campesinos. Desarrollo inicial de la economía europea (500 - 1200), Madrid, Siglo XXI, 1976.

Los tres órdenes o lo imaginario del feudalismo, Barcelona, 1983.

Enciclopedia de México, 13 vols., México, Enciclopedia de México/Secretaría de Educación Pública, 1987.

ENGELS, Federico.: *El origen de la familia, de la propiedad privada y del Estado*, Madrid, ed. Fundamentos, 1970.

ESQUIVEL OBREGON Toribio.: *Apuntes para la historia del derecho en México*, 2 vols., Nueva España, México, Editorial Polis, 1938.

FERNANDEZ ALVAREZ, Manuel.: *La sociedad española en el Siglo de Oro*, Madrid, Editora Nacional, 1985.

FERNANDEZ DE BETHENCOURT, Francisco.: *Historia genealógica de la Monarquía española, Casa Real y Grandes de España*, 4 vol., Madrid, 1897-1912.

FERNANDEZ DE RECAS, Guillermo S.: *Mayorazgos de la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Biblioteca Nacional, 1965..

.: *Cacicazgo y nobiliario indígena de la Nueva España*, México (UNAM, Dirección General de Publicaciones), 1961, XXVI. (Instituto Bibliográfico Mexicano, 5).

.: *Grados de Licenciados, maestros y doctores en artes, leyes, teología y todas facultades de la Real y Pontificia Universidad de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Biblioteca Nacional, 1963, XII. (Instituto Bibliográfico Mexicano, 8).

.: *Real y Pontificia Universidad de México: Medicina. Nómina de Bachilleres, licenciados y doctores, 1607-1780, y guía de méritos y servicios, 1763-1828. documentos en el Archivo General de la Nación [México]*, Universidad Nacional Autónoma de México, Biblioteca Nacional, 1960. (Instituto Bibliográfico Mexicano, 4).

FERNANDEZ DE LA VEGA Y HOPE, Juan.: *Los títulos nobiliarios en la Nueva España*, México, Ed. Guadalajara.

FOSTER George M.: "The significance to anthropological studies of the places of origin of spanish emigrants to the new World" *Congreso Internacional de Americanistas*, New York, 1952.

GALVAN CORDOVA, Gerardo.: *Métodos de investigación Genealógica*, México, 1985.

GALLEGOS ROCAFULL, José María.: *El pensamiento mexicano de los siglos XVI y XVII*, (1951).

GARCIA DE VALDEAVELLANO, Luis.: *Curso de Historia de las Instituciones españolas*, Madrid, Alianza Universidad, Textos, 1982.

GARCIA CARCEL, Ricardo.: *Orígenes de la Inquisición española; el Tribunal de Valencia, 1478-1530*, Barcelona, Peninsula, Serie Universitaria, Historia, Ciencia, Sociedad, número 132, 1976.

GARCIA CARRAFFA, Alberto y Arturo.: *Enciclopedia Heráldica y Genealógica hispanoamericana*, 36 v., Madrid, Antonio Mazo-Hauser y Menet, 1919-63.

GARCIA DE VALDEAVELLANO, Luis.: *Curso de historia de las Instituciones españolas*, Madrid, Alianza Universidad textos, 1982.

GOJMAN GOLDBERG, Alicia.: *Los conversos en la Nueva España, México*, Universidad Nacional Autónoma de México, Colección Nuevos cuadernos de apoyo a la docencia, número 4. Sin fecha de edición.

GONZALBO AIZPURU, Pilar.: *Las mujeres en la Nueva España, México*, El Colegio de México, 1987.

GONZALEZ POLO, Ignacio F.: *Polotitlán de la Ilustración en el Estado de México. Un caso de colonización de pueblos en el siglo XIX*, México, Biblioteca Enciclopédica del Estado de México, 1971.

GREENLEAF, Richard E.: *La inquisición en Nueva España, siglo XVI*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985.

.: "The inquisition and the Indians of New Spain: A study in the Jurisdictional Confusion", *The Americas: A Quarterly Review of Inter-American Cultural History*, Vol XXII (1965), pp. 138-151. Washington, Academy of American Franciscan History.

: *Zumárraga y la Inquisición mexicana, 1536-1543*. México, Fondo de Cultura Económica, 1988.

GUARDIOLA, Baltasar.: *Tratado de la nobleza de España*, Madrid, 1591.

GUTIERREZ NIETO, Juan Ignacio.: "La estructura castizo - estamental de la sociedad castellana del siglo XVI" *Hispania*, XXXIII (1973).

HAIM, Bernart.: *Records of the trails of the Spanish Inquisition in Ciudad Real and Toledo 1483-1512*, 2 vols., Jerusalem, Hebrew University, 1974.

HERRERA, Antonio de.: *Historia general de los hechos de los castellanos en las islas y tierra firme del mar oceano*, (1601)

IBARROLA ARRIAGA, Gabriel.: *Familias y casas de la Vieja Valladolid*, Morelia, Michoacán, Fimax Publicistas, 1969.

ISABA, Marcos de.: *Cuerpo enfermo de la milicia española*, Madrid, 1954.

JARQUE MARTINEZ, Encarna Maria.: *Los procesos de limpieza de sangre en la Zaragoza de la Edad Moderna*, Zaragoza, Cuadernos de Zaragoza 53, 1983.

JIMENEZ RUEDA, Julio.: *Don Pedro Moya de Contreras, primer inquisidor de México*, Ed. Xóchitl, 1944, 188 p., ils. (Vidas mexicanas, 16).

KAMEN, Henry.: *La Inquisición española*, Barcelona, Critica, 1979.

KRIEDEL, M.: *Les juifs à la fin du Moyen Age dans l'Europe méditerranéenne*, Paris, 1979.

LABROUSSE C.E. Y OTROS.: *Ordenes, estamentos y clases*, Madrid, Siglo XXI, 1978.

LADD, Doris M.: *La nobleza mexicana en la época de la Independencia, 1780-1826*, México, Fondo de Cultura económica, 1984.

LADERO QUESADA, Miguel Angel.: "Las juderías de Castilla, según algunos servicios fiscales del siglo XV", Sefarad, XXIX (1971).

"Un empréstito de los judíos de Avila y Segovia para la guerra de Granada" Sefarad, XXXV (1975).

LEA, Henry Charles.: *The Inquisition in the Spanish dependencies*, New York, The MacMillan Company, 1922.

Historia de la Inquisición española, 3 vol., Madrid, Fundación Universitaria Española, 1983. Biblioteca de Hispanismo núm. 7.

LEON CAZARES, Maria del Carmen.: *La Plaza Mayor de la ciudad de México en la vida cotidiana de sus habitantes. Siglos XVI y XVII*, México, Instituto de Estudios y Documentos Históricos A.C., 1982

LISS, Peggy K.: *Origenes de la nacionalidad mexicana, 1521-1556. La formación de una nueva sociedad*, México, F.C.E., 1986.

MARAVALL CASESNOVES, José Antonio.: *Estado moderno y mentalidad social; Antiguos y modernos; la idea de progreso*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1963.

MARIANA, Juan de.: *Discurso de las cosas de la Compañía*, Madrid, B.A.E., 31, 1950.

MARIEL DE IBANEZ, Yolanda.: *El Tribunal de la Inquisición en México (siglo XVI)*, 2a. edición, México, U.N.A.M., Instituto de investigaciones Jurídicas, 1979. (Serie C: Estudios históricos 6).

MARQUEZ, Juan.: *Governador cristiano*, Salamanca, 1612

MARTIN CABREROS, María Pilar y SANCHIZ RUIZ, Javier Eusebio.: "Estructura socio-profesional de la provincia de Zamora en el siglo XVIII a través de las respuestas generales del Catastro del Marqués de la Ensenada", en *Anuario, Florian de Ocampo*, Zamora, Instituto Florian de Ocampo, 1985.

MARTINEZ, José Luis.: *Pasajeros de Indias*, México, Alianza Editorial mexicana, 1984.

MARTINEZ COSIO, Leopoldo.: *Los caballeros de las órdenes militares en México; catálogo biográfico y genealógico*, México, Santiago, 1946, XVIII.

MARTINEZ PABLO, L.: *Guía familiar de Baja California. 1700-1900*, México, "Baja California", 1965.

MAZA, Francisco de la.: *El Palacio de la Inquisición (Escuela Nacional de Medicina)*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Estáticas, 1951, 81 p., il. (Ediciones del IV Centenario de la Universidad de México).

MECHOULAN, Henry.: *El honor de Dios, Indios, judíos y moriscos en el Siglo de Oro*, Barcelona, Argos Vergara, 1981.

MEDINA, José Toribio.: *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México*, Ampliada por Julio Jiménez Rueda, [introd. de Vicente Riva Palaciol], México, Ediciones Fuente Cultural, 1952.

MILLARES CARLO, Agustín.: *Apuntes para un estudio bibliográfico del humanista Francisco de Salazar (1938)*

MIRALLES OSTOS, Juan.: *Prólogo a la Crónica de la Nueva España*, México, Porrúa, 1985

MOLINER, María.: *Diccionario del uso del español*, 2 vol., Madrid, Gredos, 1977.

MONSALVO ANTON, José María.: *Teoría y evolución de un conflicto social. El antisemitismo en la Corona de Castilla en la Baja Edad Media*, Madrid, Siglo XXI, 1985.

MOUSNIER, Roland.: *Deus Cahiers de la Noblesse*, Paris, 1964.

MOXD, Salvador de.: "Los judíos castellanos en la primera mitad del siglo XIV", *Simposio Toledo Judaico*, Madrid, 1973, págs 79-103.

MUNOZ ALTEA, Fernando.: *Blasones y apellidos*, México, Ed. Joaquín Porrúa, 1987.

NIETO CORTADELLAS, Rafael.: *Genealogías Habaneras*, 2 vol., Madrid, Hidalguía, 1979.

Nómina del Tribunal de la Inquisición de Nueva España, 1571 - 1646, *Boletín del Archivo General de la Nación*,

O'GORMAN, Edmundo.: "La inquisición en México", en *Historia de México*, v. 6, México, Salvat, 1978.

La inquisición en México, México, SEP/CONASUPO, Colección Cuadernos mexicanos, Año II, número 90.

ORTEGA Y GASSET, José.: *España invertebrada*, Madrid, Espasa Calpe, 1980.

ORTEGA Y PEREZ-GALLARDO, Ricardo.: *Estudios genealógicos, México, Eduardo Dublán, 1902, 365 p..Historia genealógica de las familias más antiguas de México*, 3 vol., México, A. Carranza, 1908-10.

PARKER, James.: *The conflict of the Church and the Synagogue. A study in the origins of Antisemitism*, Philadelphia, The Jewish publication society of América, 1961.

PAVON ROMERO, Armando.: *El Archivo de la Real Universidad de México. Estudio de su primer medio siglo*, Tesis inédita, México, Facultad de Filosofía y Letras, 1986.

PENA, José de la.: *Oligarquía y propiedad en Nueva España*, México, Fondo de Cultura Económica, 1983.

PERENA, Luciano .: *La escuela de Salamanca. Proceso a la conquista de América*, Salamanca, Edic. Caja de Ahorros y Monte de Piedad, 1986.

POLIAKOV, León.: *Historia del antisemitismo. De Mahoma a los marranos*, Barcelona, Muchnik Editores, 1982.

POLIT LASO, Manuel María.: *Progenitores de los costarricenses; los conquistadores*, San José de Costa Rica, Edit. Lehmann, 1940.

PORRAS MUNOZ, Guillermo.: *El gobierno de la ciudad de México en el siglo XVI*, México, U.N.A.M., 1982.

Reflexiones sobre la traza de la ciudad de México, México, Departamento del Distrito Federal, Colección Ciudad y Cultura núm 1, 1987.

Un capitán de Cortes: Bernardino Vázquez de Tapia", en *Anuario de Estudios Americanos*, t. V, Sevilla, 1948.

PUGA, Vasco de.: *Provisiones, cédulas e instrucciones...desde el año de 1525 hasta este presente de 1563*, edición facsimil de la de México, Pedro de Ocharte, 1563, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1945.

QUEVEDO Y VILLEGAS, Diego.: *Sueños y discursos*, Madrid, Clásicos Castalia, 1981.

RAMIREZ GONZALEZ, Clara Inés.: *Las provisiones de cátedras en la Facultad de Artes durante el siglo XVI*, tesina de licenciatura inédita, México, Facultad de Filosofía y Letras, Marzo 1987.

RAMIREZ MONTES, Guillermina.: *Catálogo del Ramo Inquisición*, México, Archivo General de la Nación,

Recopilación de leyes de los Reynos de las Indias, Edición facsimil, México, Miguel Angel Porrúa, 1937, 5 vol.

Relación de méritos y servicios del conquistador Bernardino Vázquez de Tapia. Vecino y regidor de esta ciudad de Tenustitlan, México, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1972, Estudio y notas de Jorge Gurria Lacroix.

RODRIGUEZ CRUZ, Agueda O.P.: *Salmantica Docet. La proyección de la Universidad de Salamanca en Hispanoamérica*, tomo I, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1977.

RUBIO MANE, José Ignacio.: *El Virreinato*, México, Fondo de Cultura Económica, 1983, T. IV.

RUIZ-GAYTAN FERNANDEZ, Beatriz.: "Dos palabras previas", prólogo a la obra de María del Carmen León Cazares.

SANCHEZ ALONSO, Benito.: *Fuentes de la Historia de España e Hispanoamérica*, Madrid, C.S.I.C., 1952, 3 vols.

SANTA CRUZ Y MALLÉN, Francisco Xavier de.: *Historia de familias cubanas escritas en presencia de documentos inéditos* 5 vol. La Habana, Cuba, Hércules, 1940-44.

SASTRE SANTOS, E.: "Apunte bibliográfico sobre el tema "De Nobilitate"", *Hidalguía*, Madrid, 1985.

SCHAEFER, Ernesto.: *El Consejo Real y supremo de las Indias*, Sevilla, 1947.

SICROFF, Albert.: *Los estatutos de limpieza de sangre. Controversias entre los siglos XV y XVII*, Madrid, Taurus, 1979.

SOBERANES FERNANDEZ, José Luis.: *Los tribunales de la Nueva España. Antología*, México, U.N.A.M., Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1980. (Serie J: Enseñanza del Derecho y material didáctico, 4).

SUAREZ FERNANDEZ, Luis.: *Judios españoles en la Edad Media*, Madrid, 1980.

Documentos acerca de la expulsión de los judíos, Valladolid, 1964.

SUAREZ DE FIGUEROA.: *El Pasajero*, Madrid.

TOMAS Y VALIENTE, Francisco.: *Gobierno e Instituciones en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, Alianza Universidad, 1982.

TOUSSAINT, Manuel.: *Planos de la ciudad de México*, en colaboración con Justino Fernández y Federico Gómez de Orozco. México, Instituto de Investigaciones Estéticas, 198

TURBERVILLE, Arthur Stanley.: *La Inquisición española*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985 (1ra. edición en inglés de 1932)

UCHMANY WEILL, Eva Alexandra.: "De algunos cristianos nuevos en la conquistista y colonización de la Nueva España", *Estudios de Historia Novohispana*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1985.

"El mestizaje en el siglo XVI novohispano" en *Historia mexicana*, México, El Colegio de México, (145) págs. 29-49.

"Cambios religiosos en México" en *Cambio religioso y dominación cultural. El impacto del islam y del cristianismo sobre otras sociedades*, (David Lorenzen comp.), México, El Colegio de México, 1982, págs. 81-124.

"La presencia de los cristianos nuevos y criptojudíos en la América española" en *Sefárdica*, Buenos Aires, en prensa.

La vida entre el judaismo y el cristianismo en la Nueva España, 1580-1606, México, en prensa.

VALDEON BARUQUE, Julio.: *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, Madrid, 1975.

Los judíos de Castilla y la revolución Trastámara, Valladolid, 1968.

VALLECILLO AVILA, M.: "Los judíos de Castilla en la Alta Edad Media" *Cuadernos de Historia de España*, XIV (1950), págs. 17-110.

VARGAS MARTINEZ, Ubaldo.: *La Ciudad de México (1325-1960)*, México, Departamento del Distrito Federal, 1961, 187 p.

VEITIA LINAGE, Joseph de.: *Norte de la contratación de las Indias occidentales*, Sevilla, 1672 (reimpresa por la Comisión Argentina de Fomento Interamericano, en Buenos Aires, 1945)

VILAR, Pierre.: *Iniciación al vocabulario del análisis histórico*, Barcelona, Grijalbo, 1980.

VILLAR VILLAMIL, Ignacio de.: *La familia de Hernán Cortés*, México, Cultura, 1933.

VILLASENOR Y VILLASENOR, Alejandro.: *Los condes de Santiago, monografía histórica y genealógica*, México, El Tiempo, 1901.

XIMENEZ PANTON B.: *Discurso en favor del Santo y loable estatuto de la limpieza*, Granada, 1638.

ZAVALA, Silvio.: *El servicio personal de los indios en Nueva España*, México, El Colegio de México/El Colegio Nacional, 1987.

APENDICE DOCUMENTAL

(Para la transcripción de estos documentos hemos seguido las normas de transcripción aprobadas en la Primera Reunión Interamericana Sobre Archivos, que se celebró en Washington, D.C. en octubre de 1961)

1

CEDULAS REALES SOBRE LAS EXENCIONES QUE GOZAN LOS MINISTROS DEL SANTO OFICIO DE LA INQUISICION.

[Al margen: exencion de familiares]

El Rey

Nuestro visorrey y capitán general de la Nueva España e presidente de la Nuestra Audiencia Real que reside en la ciudad de México, oydores de la dicha audiencia real que reside en la ciudad de Santiago de la provincia de Guatemala e a los nuestros oydores, alcaldes mayores de la nuestra audiencia real de la Nueva Galicia e a qualesquier nuestros gobernadores, corregidores e alcaldes mayores e otras justicias de todas las ciudades villas y lugares de las provincias de la Nueva España con la provincia de Nicaragua así de los españoles como de los yndios naturales que al presente sois e por tiempo fueren y a cada uno de vos a quien la presente o su traslado autentico fuere mostrado y lo en ella contenido toca e podiere tocar en qualquier manera. Salud y direccion. Sabed que yo mande dar y di una mi cedula firmada de mi nombre e refrendada de Gerónimo Curita, nuestro secretario, fecha en esta guissa.

El Rey. Nuestro visorrey y capitán general de la Nueva España e presidente de la Nuestra Audiencia Real que reside en la ciudad de México, oydores de la dicha audiencia real que reside en la ciudad de Santiago de la provincia de Guatemala e a los nuestros oydores, alcaldes mayores de la nuestra audiencia real de la Nueva Galicia e a qualesquier nuestros gobernadores, corregidores e alcaldes mayores e otras justicias de todas las ciudades villas y lugares de las provincias de la Nueva España con la provincia de Nicaragua así de los españoles como de los yndios naturales que al presente sois e por tiempo fueren y a cada uno de vos a quien la presente o su traslado autentico fuere mostrado y

lo en ella contenido toca e podiere tocar en qualquier manera. Salud y dirección. Sabed quel reverendísimo en Christo, padre cardenal de Ciguenza, presidente de nuestro consejo e ynquisidor apostólico general en nuestros reynos y señorios con acuerdo de los del nuestro consejo de la general Ynquisición y consultado con nos, entendiendo ser muy nezesario y combinyente para el aumento y conservación de nuestra santa fea católica y religión Christiana poner y asentar en essas dichas probincias el Santo Oficio de la Ynquisición lo a hordenado y probeido asi y porque demás de los Ynquisidores y oficiales que con su titulo y provisión an de residir y asistir en el dicho Santo Oficio es nezesario que aya familiares como los ay en las otras ynquisiciones destos reynos de Castilla aviendose platicado sobre el número dellos y ansi mesmo de los privilegios y exenciones que deven y an de gozar consultado conmigo fue acordado que por agora y asta que otra cosa se probea aya en la ciudad de México donde a de residir y tener su asiento el dicho Santo Oficio, doze familiares y en las cabezas de Arcoispado y Obispados, en cada una de las ciudades dellos quatro familiares y en las demás ciudades villas y lugares despafoladas del distrito y de la dicha Ynquisición un familiar y los que ubieren de ser probeidos por tales familiares sean hombres pacíficos y quales combienen para ministros de oficio tan santo y que los dichos familiares gozen de los prebillegios de que gozan los familiares del rreyno de Castilla y que cerca del prebillegio del fuero en las causas criminales sean sus juezes los ynquisidores quando los dichos familiares fueren reos excepto el crimen lese mayestatis humanas y en el crimen nefando contra natura y en el crimen de levantamiento e comogión del pueblo y en el crimen de cartas de seguros nuestras he de rebelión e ynobediencia a los nuestros mandamientos reales y en casso de alevé o de fuerza de muger o robo della e de robador público e de quebrantador de cassa e de iglesia o monesterio e de quema de campo e de cassa con dolo y en otros delitos

mayores questos Yten en resistencia e desacato calificado
 contra nuestras justicias reales por que en el conocimiento
 destos ni de las caussas criminales en que fueron actores
 los dichos familiares ny en las cibilis en que fueren atores
 o reos no se han de entremeter los dichos ynquisidores ny
 tener juridición alguna sobre los dichos familiares si no
 que la juridición en los dichos cassos quede en los juezes
 seglares. Yten que los que tubieren officios reales públicos
 de los públicos e otros cargos seglares y delinquieren en
 cosas tocantes a los dichos officios y cargos sean juzgados
 en los dichos delitos por las nuestras justicias seglares
 pero en todas las otras caussas criminales en que los dichos
 familiares fueren reos que no sean de los dichos delitos y
 casos de suso exceptados quede a los dichos ynquisidores
 sobre los dichos familiares la juridición criminal para que
 libramente procedan contra ellos y determinen sus caussas
 como juezes que para ello tienen nuestra juridición para
 agora y adelante y en los dichos cassos en que los
 ynquisidores han de proceder pueda el juez seglar prender al
 familiar delinquente con que luego le remita a los dichos
 ynquisidores que del delito ovieren de conozer con la
 ynformación que ubiere tomado lo qual se haga a costa del
 delinquente. Yten que cada y quando que algún familiar
 ubiere delinquido fuera de la dicha ciudad de México donde
 como esta dicho a de residir el Santo Oficio y fuere
 sentenciado por los ynquisidores no pueda bolber al lugar
 donde delinquiró sin llevar testimonio de la sentencia que en
 su caussa se dió y lo presente ante la justicia del lugar y
 la ynformación del cumplimiento della y para que no se
 exceda del dicho número de familiares que conforme a lo que
 esta declarado de suso e a de aver, los dichos ynquisidores
 guardarán lo que acerca desto el dicho ynquisidor general y
 consejo les han ordenado por sus justiriciones [!] y los
 dichos ynquisidores ternan cuidado que en el dicho su
 distrito de al [testado:gún] regimiento copia del número de
 los familiares que en cada una de las dichas ciudades,

villas y lugares han de aver, para que los gobernadores, corregidores y las otras justicias y regimientos lo entiendan y puedan saver y reclamar quando los ynquisidores excedieren [testado: y que asi mesmo] del número y que asi mesmo se de la lista de los familiares que en qualquier gobernación e corregimiento se probehan para que los unos y los otros sepan como aquellos y no otros son los que han de tener por familiares y que al tiempo que en el lugar de aquellos familiares se probeyere otro los ynquisidores lo hagan saver al dicho gobernador, corregidor e justicia seglar en cuyo distrito se probeyere para que entienda que aquel ha de tener por familiar y no a otro en cuyo lugar se probeyere y para que si se supiere que no concurren en el tal probeido las dichas calidades advertir dello a los dichos ynquisidores y si fuere nezesario al dicho ynquisidor general y consajo para que lo probean por ende yo vos mando que guardéis y hagáis guardar y cumplir lo susodicho en todo y por todo y que contra el tenor y forma dello no bayais ni pazeis ni consintais yr ni pasar por ninguna caussa, forma u razón que aya y que cada uno de vos juzgue y conozca en los cassos que os quedan reservados y en los otros no os entremetais y cesa toda competencia de jurisdicción porque asi conbiene al servicio de Dios Nuestro Señor y vuestra administración de la justicia y esta es mi boluntad y de lo contrario nos tendriamos por deserbido. Fecha en Madrid a diez y seis dias del mes de agosto de mil e quinientos y setenta años. Yo el Rey. Y por mandado de su magestad Gerónimo Curita.

E agora yo e sido ynformado que siendo presentada la dicha mi cedula a vos el dicho nuestro visorrey y capitán general, presidente de la nuestra audiencia real que reside en la ciudad de México e ante vos los dichos nuestros oydores de la dicha [testado: nuestra] audiencia la obedecistes y quanto al cumplimiento suplicastes de lo en ella contenido e probeido para ante nos por las caussas y

villas y lugares han de aver, para que los gobernadores, corregidores y las otras justicias y regimientos lo entiendan y puedan saver y reclamar quando los ynquisidores excedieren (testado: y que asi mesmo del número y que asi mesmo se de la lista de los familiares que en qualquier gobernación e corregimiento se probehen para que los unos y los otros sepan como aquellos y no otros son los que han de tener por familiares y que al tiempo que en el lugar de aquellos familiares se probeyere otro los ynquisidores lo hagan saver al dicho gobernador, corregidor e justicia seglar en cuyo distrito se probeyere para que entienda que aquel ha de tener por familiar y no a otro en cuyo lugar se probeyere y para que si se supiere que no concurren en el tal probeido las dichas calidades advertir dello a los dichos ynquisidores y si fuere nezesario al dicho ynquisidor general y consejo para que lo probean por ende yo vos mando que guardais y hagáis guardar y cumplir lo susodicho en todo y por todo y que contra el tenor y forma dello no bayais ni paseis ni consintais yr ni pasar por ninguna caussa, forma u razón que aya y que cada uno de vos juzgue y conozca en los cassos que os quedan reservados y en los otros no os entremetais y cesa toda competencia de jurisdicción porque asi conviene al servicio de Dios Nuestro Señor y vuestra administración de la justicia y esta es mi voluntad y de lo contrario nos tendriamos por deserbido. Fecha en Madrid a diez y seis dias del mes de agosto de mil e quinientos y setenta años. Yo el Rey. Y por mandado de su magestad Gerónimo Curita.

E agora yo e sido ynformado que siendo presentada la dicha mi cedula a vos el dicho nuestro visorrey y capitán general, presidente de la nuestra audiencia real que reside en la ciudad de México e ante vos los dichos nuestros oydores de la dicha (testado: nuestra) audiencia la obedecistes y quanto al cumplimiento suplicastes de lo en ella contenido e probeido para ante nos por las caussas y

El Rey

Nuestro visorrey y capitán general de la Nueva España e presidente de la Nuestra Audiencia Real que reside en la ciudad de México, oydores de la dicha audiencia real que reside en la ciudad de Santiago de la provincia de Guatemala e a los nuestros oydores, alcaldes mayores de la nuestra audiencia real de la Nueva Galicia e a qualesquier nuestros gobernadores, corregidores e alcaldes mayores e otras justicias de todas las ciudades villas y lugares de las provincias de la Nueva España con la provincia de Nicaragua así de los españoles como de los yndios naturales que al presente sois e por tiempo fueren y a cada uno de vos a quien la presente o su traslado autentico fuere mostrado y lo en ella contenido toca e podiere tocar en qualquier manera. Salud y dirección. Sabed que yo mande despachar una mi cedula y fue dada en la villa de Madrid a diez y seis dias del mes de agosto deste presente año por la qual se declara la orden que se a de guardar por los venerables ynquisidores contra la herética pravedad que fueron diputados por la sede apostólica de essas provincias e por las nuestras justicias reales así cerca del número de los familiares que ha de aver en la dicha Ynquisición como de los previllegios y exenpciones de que deben gozar e se espresaron los casos en que no se pueden ni deven los tales familiares eximir y se remite el conocimiento dellos a las dichas nuestras justicias en su caso y lugar hasta que otra cosa se probea como más largamente en la dicha cedula se contiene y por escusar todo género de dicensiones y diferencias y que por alguna razón e causa o color no se haga agravio ni de ynpedimiento alguno al Santo Oficio de la Ynquisición ni a sus oficiales atendiendo que seria de mucho escandalo y al servicio de nuestro Señor y Mio que en essas provincias ha donde tanto ynporta que sea estimado y acatado como es razón y los oficiales por onrados y favorecidos

resaltase entre los ynquisidores e vos las dichas nuestras justicias ningún genero de contención e competencia de jurisdicción y que se havitan los yncobinientes que desto se podia seguir y no se duda ni entienda que la dicha probisión que toca a los familiares comprehende o pueda comprehender a los ynquisidores y oficiales. Es mi merced y boluntad declarar como por la presente declaramos que en lo que toca a las personas de los ynquisidores que agora son e fueren de aqui adelante teniendo consideración que la comisión de que usan y la jurisdicción que hexercen es un negocio tan santo y que redunda en lo espiritual y temporal en tan grande beneficio de la universal yglesia y señaladamente (testado: en ell dessas provincias y de su nueva población y que emana de la santa sede apostólica por cuya autoridad son nombrados y diputados y por otros muy justos respetos no sean ni puedan ser conbenidos por ninguna demanda acción e querrela pública e particular por grave y calificada que sea contra ellos se yntente ante nos o qualquiera de vos, cevil o criminalmente. Por ende yo vos mando que vos abstengais de conocer por alguna via directa e yndirectamente de las tales caussas y de proceder en ellas algún auto o execución y las remitais y a las partes que las yntentaren con las ynformaciones e autos que se presentaren al reverendissimo in Christo, padre Cardenal de Siguenza, presidente del nuestro consejo e ynquisidor apostólico general en nuestros reynos y señorios e a los del nuestro consejo de la General Ynquisición para que probean y determine lo que sea justicia. Otro si en lo que toca a las caussas y demandas que se yntentaren o pudieren yntentar contra los oficiales ordinarios y salariados de hesse Santo Oficio de la ynquisición cevil e criminalmente los quales son estos: el fiscal, juez de bienes, notarios del secreto, alguazil, receptor, notario de los secretos, notario del juzgado, advogado del fisco, alcaide, puncio, portero, procurador del fisco, despensero de las cárceles y presos, médico, cirujano y barbero. Mandamos y es mi merced y boluntad que no os

entremetais a conozer dellas por ninguna via o caussa direta ni yndirectamente antes las remita y a las partes que yntentaren las tales demandas (testado: quel a los ynquisidores que agora son o por tiempo fueren en ese partido para que probean y determinen en ellas lo que fallaren por justicia y si ubiare desprocedido en alguna dellas e dado mandamiento, provision o provisiones o sentencias, lo repongais y deis por ninguna en todo lo en ellas contenido con los autos por virtud de los fechos e autuados segun que yo por la presente lo doy por ninguno e de ningún valor y efecto y derogamos todas y qualesquier cédulas que hasta aqui ayan sido dadas que sean en algo contrario a lo susodicho e que contengan otra orden o forma de la contenida en esta mi cédula y non fagades ni alguno de vosotros faga ende al porque asi conbiene al servicio de Nuestro Señor y mio y esta es mi boluntad y de lo contrario nos tendriamos por deserbido. Fecha en Madrid a veynte dias del mes de agosto de mil e quinientos y setenta años. Yo el Rey. Por mandado de su magestad Gerónimo Zurita.

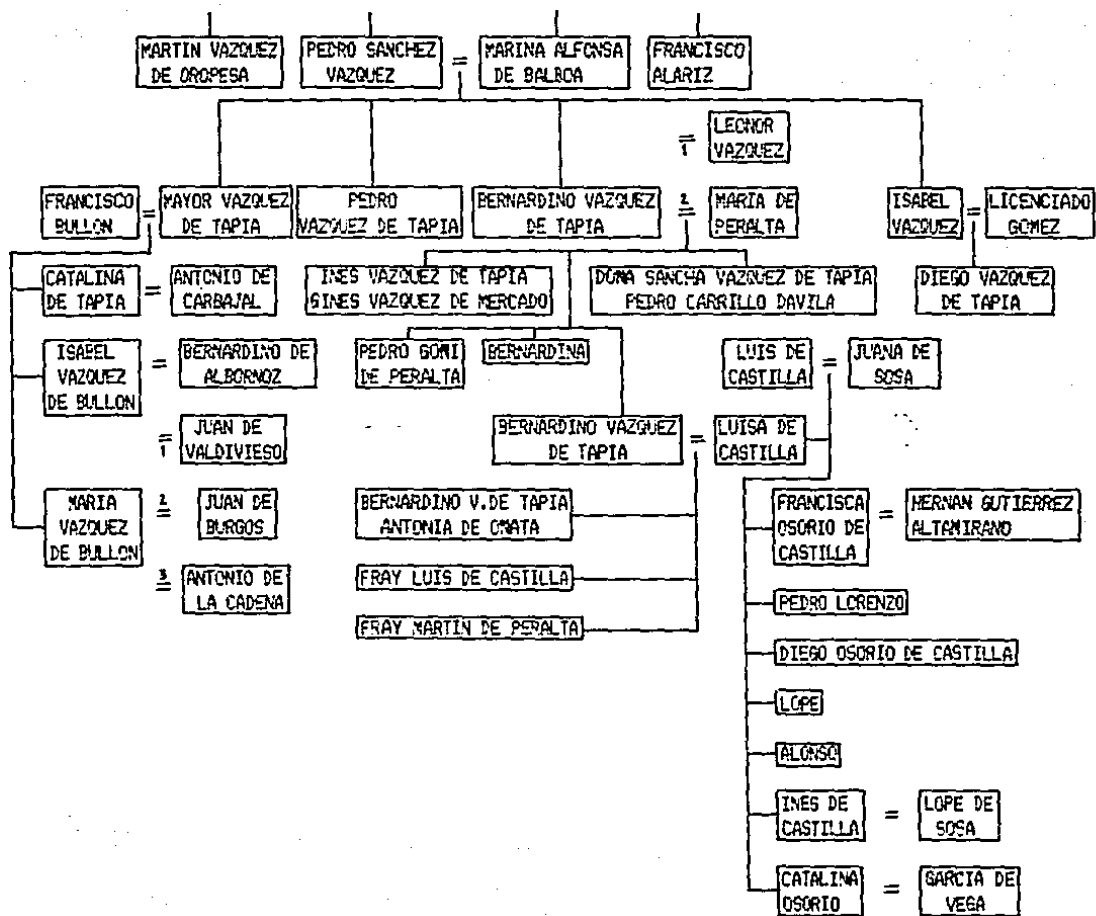
E agora yo e sido ynformado que siendo presentada la dicha mi cédula a vos el dicho nuestro visorrey y capitán general, presidente de la nuestra audiencia real que reside en la ciudad de México e ante vos los dichos nuestros oydores de la dicha (testado: nuestra) audiencia la obedecistes y quanto al cumplimiento suplicastes de lo en ella contenido e probeido para ante nos por las caussas y razones que pensavades esprosar e por quanto mi merced e voluntad es que la dicha cédula e lo en ella declarado e probeydo se guarde e cumpla entendiendo que asi conviene a la buena administracion de la justicia y por que no se estorbe ni perturbe el libre exgercicio del Santo Oficio auriendolo consultado conmigo por la presente o su traslado signado descriuano público mando a vos y a cada uno de vos que beades la dicha mi cédula que de suso va yncorporada y no enbargante la dicha vuestra suplicacion e otro qualquier

auto o consulta que por vos e qualquier de vos se aya ynterpuesto e ynterpusiera la guardeis e cumplais en todo y por todo según y como en ella se contiene con declaración que en los delitos que los dichos familiares cometieran contra los yndios no gozen del fuero e jurisdicción del Santo Oficio y de los ynquisidores y en esto pertenesca el conocimiento a las nuestras justicias reales y en todo lo demás se guarde y cumpla la dicha mi cédula y contra el thenor y forma della no vayais ni passeis ni consintais yr ni pasar agora ni en ningún tiempo por ninguna caussa, forma ni razón que aya o se pueda dezir e alegar sin que pongais en ello escussa ni dilación alguna por que asi conbiene al servicio de Dios Nuestro Señor y mia y esta es mi boluntad y de lo contrario nor terniamos por deservido. Fecha en la villa de Madrid a treze dias del mes de março de mil y quinientos y setenta y dos años. Yo el Rey. Por mandado de su Magestad Geronimo Qurita.

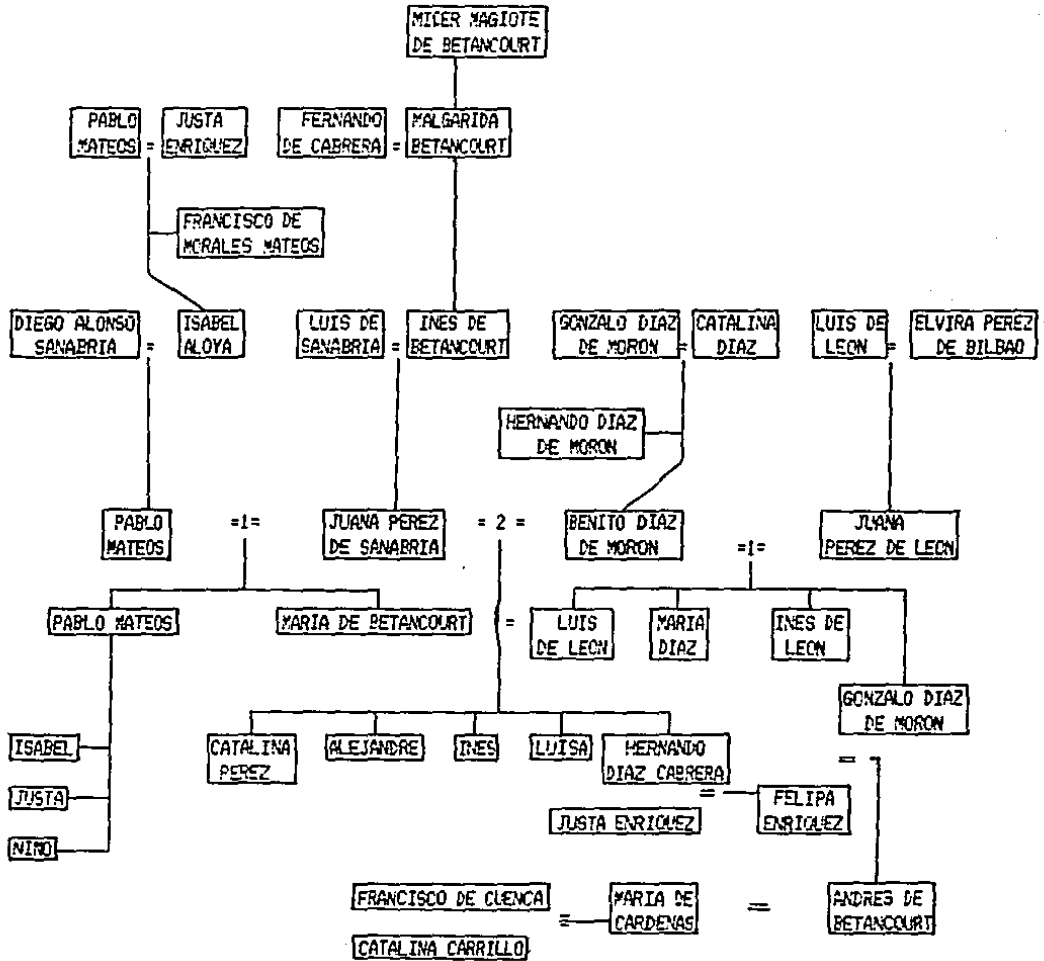
(AGN, *Inquisición*, volumen 418, páginas 256 - 259.)

2

ARBOL GENEALOGICO DE LA FAMILIA VAZQUEZ DE TAPIA



GENEALOGIA DE LUIS DE LEON Y MARIA DE BETANCOURT.



Miçer Magiote de Vetancourt -alteración de Monsieur Maciot de Bethencourt- nos dice la probanza "señor que fue de estas islas de Lanzarote e Fuerteventura e de las demás islas de Canarias (...) fue caballero francés, señor de vasallos en Francia e después por los Reyes Católicos, nuestros señores Reyes de España, le fué fecha merced al dicho Miçer Magiote de Vetancourt de la conquista e señorio e vasallaje de todas estas islas de Canaria con título de rey e así conquistó el dicho monsior de Vetancourt a estas islas de Lanzarote e Fuerteventura e vino a ellas con gente de guarnición e caballos e las allanó e fiso a todos cristianos e fiso iglesia tal como Marcial en Rubicón en la isla de Lanzarote y fiso fortalezas e casas fuertes de armas en estas islas (...) en la isla de Canaria hizo entrada de armadas contra paganos e cautivó muchos de ellos e fiso otras cosas como buen Señor en estas islas (...) como señor de estas dichas siete islas vendió el merovisto imperio, jurisdicción, vasallaje, conquista e orquilla e conchas y lo demás que en las dichas islas había al conde Don Enrique, conde de Niebla.(...) Y fiso en la isla de Lanzarote una torre la cual está y dura fasta hoy (...) Y en esta isla de Fuerteventura hizo dos torres en que la una llaman la torre del Castillo de Lara y la otra la Torre y una iglesia que llaman Nuestra Señora de la Antigua".

Fue sobrino de Jean de Bethencourt, Barón de Saint-Martin le Gaillard, quien en 1402 junto con Gadifer de la Salle, emprendió la conquista de las islas Canarias y de las que más tarde tomó posesión con la ayuda de Enrique III de Castilla quien le nombró señor feudatario. Maciot fue nombrado virrey del Archipiélago, y cedió las islas a Portugal, recobrandolas España, poco tiempo después.

Francisco de Morales Matheos. Regidor, vecino de la isla de Fuerteventura poseía en 1570, a los setenta años de edad, la casa fuerte del Casatillo de Lara, señalada en la relación anterior.

Luis de Sanabria. "Hombre muy principal, mayordomo de los Señores dean y Cabildo de la Catedral Iglesia de Canaria, alcalde e justicia mayor de Lanzarote.

Fernando de Cabrera. Fue 24 de Córdoba.

Pedro de Cabrera Betancourt. (No figura en el árbol anterior por no haber podido delimitar su entronque) vecino de Fuerteventura, nacido hacia 1530, regidor perpetuo de la isla tenía en 1570 en su poder, en la caja del cabildo los privilegios y franquezas que el Rey don Fernando hizo a Miçer Magiote, declara ser pariente de Pablo Mateos, por ser hijo de su prima hermana e primo segundo por otra parte.

Benito Díaz de Morón, hombre de buena estatura y de edad de cincuenta y seis años, tiene la barba muy blanca y es de la frente un poco calvo y tiene un lobanillo sobre el hombro derecho. Fue receptor de los diezmos que se debían a la Iglesia, por parte del Santo Oficio y del Señor licenciado Carrvantes, canónigo de ella y fiscal de aquella Inquisición, electo Inquisidor de la Nueva España.

Gonzalo Díaz. Hombre de buena estatura tiene la barba tahaMa y un poco grueso y el rostro y frente ancho y la boca y dientes grandes y blancos y podía ser de edad de veinte e nueve años.

Pablo Mateos sera de veynte e cinco años poco más o menos y es hombre delgado y bien dispuesto y tiene la barba rubi.

Entre otros parientes la probanza nos cita al Licenciado Luis Melian de Betancourt casado con Doña Beatriz Dunpierrez y Gaspar de Batanzos vecino de canarias primo segundo de Juana Pérez de Betancourt.

AUTO DE CESE DE MINISTRO DEL SANTO OFICIO

[Al margen: Copia del auto en que se quitó el título de calificador al doctor Ortiz canónigo de México]

En la ciudad de México nueve días del mes de agosto de mil y quinientos y noventa y tres años estando el señor inquisidor licenciado Santos Garcia en su audiencia de la mañana recibió un pliego cerrado y sellado de la Inquisición de Sevilla y en él, esta carta y la información y diligencias hechas en razón del linaje del dicho doctor Hernando Ortiz y abiendola visto mandó luego in continenti que el dicho doctor Ortiz sea excluido del oficio y nombramiento de abogado y calificador desta Santo Oficio y no sea llamado para ministerio alguno y que luego este día se lo diga el señor doctor Lobo Guerrero, fiscal desta Santo oficio, electo inquisidor apostólico desta Inquisición para que se tenga por despedido y excluido y no se nombre ministro della y exhiba los testimonios que del dicho nombramiento se le hubiera dado y en cumplimiento desto el dicho señor doctor Lobo Guerrero este día por la tarde dijo haberselo dicho y notificado y pedidole los dichos testimonios y exhibió uno originalmente y que dicho duplicato lo habia enviado fuera y que lo procuraria cobrar lo qual todo el dicho señor inquisidor licenciado Santos Garcia mandó sentar así por auto y lo firmo el licenciado Franco Garcia. Pasó ante mi Pedro de los Ríos.

Concuera este auto con su original de donde fue sacado que se envió con la carta en que estaba y copia destas informaciones al Consejo de Su Magestad de la Santa y General Inquisición con las pruebas de linaje que se hicieron en esta ciudad de Fray Antonio de Hinoxoso de la orden de Santo Domingo, todo lo qual doy fe. El Licenciado Alonso del Moral [rúbrica].

INDICE GENERAL

INTRODUCCION	2
<i>Justificación del tema</i>	3
<i>Estado de la cuestión: la red bibliográfica</i>	5
<i>Los estudios genealógicos</i>	7
<i>Fuentes</i>	19
<i>Impresas</i>	19
<i>Inéditas</i>	20
I.- ENCUADRAMIENTO GENERAL	24
El Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en Nueva España	26
Las probanzas de limpieza de sangre y la obsesión por la pureza del linaje	41
El tiempo y el espacio. El siglo XVI y la ciudad de México	76
II.- EL FUNCIONARIADO DEL SANTO OFICIO DE LA INQUISICION EN NUEVA ESPAÑA	88
Evolución de la procedencia	89
Abogado	100
Alcaide	114
Alguacil	125
Ayudante del Secreto	134
Boticario	136
Calificador y Veedor de Libros	136
Capellan	159
Cirujano barbero	162
Consultor	164
Contador	187
Familiar	191
Fiscal	250
Honestas y Religiosas Personas	256
Impresor del Secreto	257
Inquisidores	257
Intérprete	266
Maestro mayor de obra	268
Médico	268
Notario	271
Nuncio	277
Portero	279
Procurador del Fisco	281
Provedor de la cárcel	282
Receptor General	283
Recogedor de libros	285
Secretario del Secreto	285

Teólogos y patrocinadores	287
Visitador y corrector de libros	290
Comisario	292
Funcionarios en Nueva España	296
III.- ESTUDIO DE LOS PROCESOS DE LIMPIEZA DE LINAJE	309
A) El articulado del proceso	310
- La solicitud	310
- Las comisiones	313
- El interrogatorio	316
- La concesión	320
- Cese de funciones	321
B) Los testigos	324
C) Otras pruebas	333
CONCLUSIONES	336
FUENTES Y BIBLIOGRAFIA	355
APENDICE DOCUMENTAL	378